

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



XXII CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

2021

**XXII Certamen
de Ensayo Político**

XXII CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

© Comisión Estatal Electoral Nuevo León
5 de Mayo 975 Ote., col. Centro,
Monterrey, Nuevo León, México, C. P. 64000
www.ceenl.mx

© Autoras y autores: Edrei Álvarez Monsiváis, Emilio del Carmen López, Fernando Vargas Olvera, Giordano Julián Cervera Leonetti, Emmanuel Velásquez Luna, Esteban Rodríguez Sánchez, Sergio Maya Fernández, Diana García Ángeles, José Luis Estrada Rodríguez y Alan Villavicencio Jiménez.

ISBN: 978-607-7895-60-2

ISBN (versión electrónica): 978-607-7895-59-6

Editado e impreso en México, 2021

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

CONTENIDO

Mensaje del Consejero Presidente 7

Mensaje del Jurado Calificador 9

Ensayos ganadores

PRIMER LUGAR

¿Mujeres o políticas? Representación periodística de candidatas a la Gubernatura en las elecciones de 2021

Edrei Álvarez Monsiváis 17

SEGUNDO LUGAR

Afromexicanos, representación y Estado: hacia la conquista de derechos

Emilio del Carmen López 47

TERCER LUGAR

Judicialización del Anáhuac. La identidad como emancipación electoral en los pueblos originarios de la Ciudad de México

Fernando Vargas Olvera 81

Menciones honoríficas

El cuarto nivel de Gobierno autónomo:
la democratización de la gestión submunicipal

Giordano Julián Cervera Leonetti 111

La brecha ideológica en la democracia, la segregación
y la anulación de la otredad
Emmanuel Velásquez Luna 137

Hacia una comprensión materialista del odio, el populismo
y la indignación
Esteban Rodríguez Sánchez 157

Contención, solución y la oportunidad perdida: periodos en la
relación del Gobierno mexicano con los pueblos indígenas a la luz
de 500 años de resistencia
Sergio Maya Fernández 187

Trabajos sobresalientes

Visibilización de las personas con discapacidad en las elecciones
de 2021
Diana García Ángeles 221

Democracia y populismo en América Latina: del mandato libre
al mandato popular
José Luis Estrada Rodríguez 247

Nuevos modelos de democracia y gestión electoral: votar nos
llevará a la ruina
Alan Villavicencio Jiménez 275

MENSAJE DEL CONSEJERO PRESIDENTE

La Comisión Estatal Electoral Nuevo León, desde su ciudadanía en 1996, ha desarrollado diversos programas estratégicos con la finalidad de promover la educación cívica y la participación entre la ciudadanía de nuestro estado. Entre sus objetivos rectores está la promoción y difusión de la cultura político-democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político-electoral de la ciudadanía.

Por lo anterior, hemos llegado a la vigésima segunda edición del Certamen de Ensayo Político, convocado por este órgano electoral, con una participación total de 1,550 ensayos y la publicación de 22 libros que compilan los ensayos ganadores, menciones honoríficas y trabajos sobresalientes de cada edición; además de dos obras conmemorativas por el décimo y vigésimo aniversario del certamen, respectivamente.

Para esta emisión del Certamen de Ensayo Político están participando personas de todo el país, así como de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Haití, República Dominicana y Venezuela, desde diversos entornos políticos y sociales, así como de distintas edades y profesiones que reflejan sus ideas, análisis y posicionamientos respecto del contexto sociopolítico actual, y con ello se han materializado sus expresiones a través de las obras presentadas en esta convocatoria.

En esta XXII edición se registraron 125 participantes originarios de ocho países del continente americano, de los cuales 39 son mujeres y 86 hombres; México contó con el mayor número de participantes registrados con 112 personas y 13 tienen origen en otros países.

Estamos seguros de que esta edición del Certamen de Ensayo Político quedará como un testimonio palpable que fortalecerá la participación de la ciudadanía en el quehacer de la vida democrática del país, y que a través de las obras presentadas por estos intelectuales se incentiva el debate político de todo un continente.

A nombre de la Comisión Estatal Electoral y de mis compañeras y compañeros Consejeros me permito refrendar el compromiso institucional con la difusión de los temas que desde la dimensión social y política impactan positivamente en la vida democrática, ya no solo de Nuevo León o el país, sino de todo el continente.

Luigui Villegas Alarcón
Consejero Presidente
Comisión Estatal Electoral Nuevo León

MENSAJE DEL JURADO CALIFICADOR

Un elemento fundamental para promover la cultura cívica en un país como México, inmerso en distintas realidades, donde la violencia se ha vuelto cotidiana y la democracia es más un discurso que una realidad, lo constituye el esfuerzo que realizan las instituciones electorales que, a pesar de todos los retos que tienen en su actividad cotidiana, asumen su compromiso para con la sociedad y el fortalecimiento de la democracia. En este caso nos referiremos a la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, quien por vigésima segunda ocasión lanzó en febrero de 2021 su convocatoria para el Certamen de Ensayo Político, cuyo objetivo es coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y generar reflexión sobre la realidad política y social en los países del continente americano. El alcance continental de este importante evento abrió la posibilidad para conocer otras voces y formas de abordar la realidad política que vive esta región del mundo, esto enriquece indudablemente la discusión, pero, sobre todo, es una apuesta para la transformación política y social.

La experiencia de haber participado como Jurado Calificador en este concurso resulta más que satisfactoria por varias razones. La primera de ellas es la de ser testigo de las preocupaciones y el interés que los participantes tienen por los distintos temas que están vinculados con la cuestión electoral en nuestro país; la segunda es la de observar directamente la contribución de los autores en la construcción del conocimiento; y una tercera se relaciona con el papel que tenemos los investigadores como evaluadores, quienes también estamos expuestos constantemente al escrutinio de la comunidad científica.

Lo satisfactorio de esta actividad se entrelaza con las temáticas del certamen, las cuales abrieron nuevos horizontes para la discusión en torno a la democracia. Al respecto destaca que los temas fueron: La otra brecha: El odio en las democracias occidentales; La representación política de las minorías y los pueblos indígenas; Elecciones y democracia en tiempos de pandemia; Nuevos modelos de democracia y gestión electoral, y El impacto de acciones afirmativas en los sistemas democráticos. Como se puede observar, la riqueza de estas permitió la incorporación de tópicos en torno a las minorías, grupos vulnerables y a los grandes problemas que hoy enfrenta la democracia.

Respecto a la logística y los criterios de selección, es importante destacar que se recibieron 125 trabajos, por tanto, para llevar a cabo un primer filtro se estableció colegiadamente una ponderación, al estimar un puntaje máximo en los siguientes rubros: estructura de ensayo (15 puntos); problemática o hipótesis (15 puntos); originalidad (15 puntos); coherencia argumentativa (20 puntos); redacción y estilo (15 puntos); bibliografía (20 puntos); además, la ubicación del ensayo en las temáticas se consideró un requisito para inclusión. En el segundo filtro se estableció un corte en los 90 puntos de ponderación. Los trabajos por encima de ese rango pasaban a consideración en la última ronda; el resultado de este criterio fue de 18 trabajos finalistas, los cuales se sometieron a la tercera etapa, al control de plagio por el sistema operativo contratado por la organización. Dos trabajos no superaron este control, de modo que fueron 16 trabajos finalistas.

En el debate y ponderación de los trabajos finalistas primaron, además de los criterios referidos en el primer filtro, los siguientes criterios: actualidad y novedad del tema tratado; estilo y redacción accesible y plausible para difusión masiva, en respeto del carácter de ensayo propuesto por el

certamen; bibliografía actualizada; delimitación razonable para una argumentación consistente y acorde a la limitada extensión del trabajo propuesta por el certamen; y solidez de las fuentes, es decir, existencia de datos y estadísticas relevantes de sustentación. Para el veredicto final se establecieron criterios en búsqueda de parámetros objetivos de consenso entre los miembros del Jurado. Al final fueron 10 trabajos los seleccionados, de los cuales se destaca a los tres trabajos que obtuvieron los primeros lugares.

El tercer lugar lo obtuvo el trabajo con el título «Judicialización del Anáhuac. La identidad como emancipación electoral en los pueblos originarios de la Ciudad de México». Con este ensayo el autor hace referencia a cómo en las transformaciones político-electorales en la capital existe un antes y un después en la formación de lo originario, debido a que en el proyecto de modernidad del Anáhuac, postcolonial, la cultura cosmopolita y urbana del centro político y económico de México ha invisibilizado a las poblaciones indígenas que viven dentro y en los márgenes de la megalópolis de la zona metropolitana, por ello propone que la judicialización es un nuevo horizonte de lucha y una forma de emancipación. En esta contienda señala el autor que no se debe perder de vista que los pueblos originarios son actores colectivos, altamente politizados e instituyentes dinámicos de su propio ejercicio político y de Gobierno, por lo cual es importante la resignificación judicial de su identidad.

El segundo lugar aborda un tema más invisibilizado que el anterior, con el título de «Afromexicanos, representación y Estado: hacia la conquista de derechos». En este trabajo el autor centra su atención en el caso de las comunidades afromexicanas que han luchado históricamente por ser visibilizadas y reconocidas como parte inherente de la comunidad nacional. Para ello sostiene que la representación democrática pasa, en primera instancia, por el impulso

del reconocimiento posicional de los grupos étnicos y, posteriormente, acompañarse de una política de la diferencia que incorpore a los pueblos negros como parte constitutiva de la historicidad nacional para el acceso y ejercicio pleno de sus derechos.

El primer lugar también retoma un tema de vigencia y actualidad, el de violencia por razón de género, con el título «¿Mujeres o políticas? Representación periodística de candidatas a la Gubernatura en las elecciones de 2021». El texto señala que las mujeres políticas han tenido menos oportunidades de acceder a puestos de poder debido a una disparidad de género. Algunas de las causas de la baja representación de mujeres en estos puestos tienen que ver con motivos culturales, los cuales se reproducen a través de los medios de comunicación, quienes, cuando hablan de las candidaturas femeninas, centran su atención en su apariencia, su contexto familiar o en el hecho de ser mujer, por la asignación de roles y su incursión en el espacio público. Esto, desde la perspectiva del autor, denota un comportamiento sexista por parte de los medios, lo cual atenta contra la deliberación informada porque al centrarse en esos datos, insuficientes para decidir otorgar o no su voto a la candidata, impide que el ciudadano cuente con los principales elementos para ejercer su voto.

Dr. Jorge Omar Bercholz
Presidente del Jurado Calificador

Dra. Martha Elisa Nateras González
Integrante del Jurado Calificador

Dra. María de Jesús Ávila Sánchez
Integrante del Jurado Calificador

VI CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO CONVOCATORIA

La Comisión Estatal Electoral Nuevo León, con fundamento en los artículos 85, fracciones I y VI; 87, 97, fracción XXXIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; así como en los artículos 6, fracciones I y VI; y 63, fracciones III y IX del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León, convoca a la ciudadanía y a jóvenes organizados o radicados en países del continente americano, al Vigésimo Segundo Certamen de Ensayo Político, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto

Este certamen tiene por objeto ensayar en la promoción y difusión de la cultura democrática y generar reflexión sobre la realidad política y social en los países del continente americano.

SEGUNDA. Aspectos generales

- El certamen se desarrollará en una sola categoría de ensayo.
- La participación será individual, no se admitirán trabajos en conjunto.
- Las personas interesadas en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser originario o contar con la residencia efectiva y comprobable en algún país del continente americano, la cual se acreditará con:
 - En el caso de las personas originarias de algún país del continente americano con una identificación oficial (pasaporte o documento de identidad vigente que sea válido en el país que corresponde).
 - En el caso de las personas residentes en algún país del continente americano con una identificación oficial (pasaporte o documento de identidad vigente en el país que corresponda), y una carta o documento que acredite residencia efectiva en algún país del continente americano.
 - Otorgar a la Comisión Estatal Electoral carta manifiestación de ser la única persona titular de los derechos del ensayo, así como la cesión de los derechos del mismo (se acredita mediante la Carta Exchec de Responsabilidad Final disponible en la página www.ceenl.mx).
 - La cuenta de correo electrónico que se utilizará deberá procurar no identificar la identidad de la persona participante (No poner su nombre y apellidos reales), o emplear una cuenta de correo electrónico con el seudónimo empleado. Este será el medio de comunicación con cada concursante, por lo que se debe cuidar la seguridad.
- Los trabajos se recibirán exclusivamente a través de la página www.ceenl.mx.
- Los trabajos que no reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria serán descalificados.
- La participación en este concurso implica la cesión de derechos patrimoniales, por lo cual la Comisión Estatal Electoral tendrá la titularidad de la obra, por lo que podrá difundirla -sin fines de lucro- en los medios que considere convenientes, con respeto y reconocimiento de la autoría de su todo momento.
- En el caso de que un trabajo sea seleccionado por el jurado calificador para su publicación, cada participante se compromete a entregar en 10 días hábiles la documentación correspondiente.
- En caso de ser menor de 18 años y su trabajo sea seleccionado por el jurado calificador para su publicación, deberá contar con el permiso para participar, por escrito, del padre, madre, tataro o tutor (se acredita mediante la Carta Consentimiento de menores de dieciocho años disponible en la página www.ceenl.mx).
- No podrá participar en este certamen el personal de la Comisión Estatal Electoral.
- No podrán participar las personas prestatas con los tres primeros certámenes de Ensayo Político realizados por este organismo electoral.
- Si se detecta plagio a posteriori en cualquiera de los trabajos que resulten ganadores o seleccionados para su publicación, se procederá de la forma siguiente: en caso de que no se haya entregado el premio se realizará su cancelación; por el contrario, de haberse entregado, se procederá a devolución; en ambos casos se procederá conforme a derecho correspondiente.
- Se entenderá como plagio la inclusión de citas sin especificación de la fuente, por lo que el uso de frases y párrafos ajenos deberá hacerse citando las fuentes de las cuales provengan; los trabajos en los que se detecte plagio serán calificados.
- Todos los formatos y documentación que se describen en el presente apartado se deberán de adjuntar con extensión .jpeg/.jpg o .pdf al momento de su registro en la página www.ceenl.mx.
- La Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana se reserva el derecho de modificar los planes de esta convocatoria, publicándolos oportunamente en los mismos en la página www.ceenl.mx.
- Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva.

TERCERA. De las temáticas

- Las personas participantes optarán por una de las siguientes temáticas en el ámbito continental, nacional o subcontinental.
 - 1.1 La otra herencia: El rol en las democracias occidentales
 - 1.2 La representación política de las minorías y los pueblos indígenas
 - 1.3 Elecciones y democracia en tiempos de pandemia
 - 1.4 Nuevos modelos de democracia y gestión electoral
 - 1.5 El impacto de acciones afirmativas en los sistemas electorales

CUARTA. Del formato y características de los ensayos

- Los trabajos deberán sujetarse a las características del mismo ensayístico. El enfoque del ensayo podrá ser histórico, jurídico, sociológico o político.
- La bibliografía deberá ser pertinente.
- Las personas participantes solo podrán participar con un ensayo.
- El ensayo se presentará en formato electrónico como documento Word (.doc/.docx). La extensión será de 12 cuartillas como máximo y 24 como mínimo (incluye bibliografía), en formato tamaño carta. Cada cuartilla deberá estar escrita a doble espacio, en tipografía Times New Roman de 12 puntos, con formato APA. No usar símbolos en el nombre del archivo.
- El idioma español será el único admitido.
- Los trabajos deberán ser originales e inéditos, es decir, no haber sido publicados en ningún tipo de medio con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, ni ser un resumen, edición o compilación de una o varias obras; además de no haber sido ganadores en otros concursos; o que se encuentren participando en otros certámenes o en respuesta de convocatorias para su publicación en libros o revistas.
- Las personas participantes deberán entregar su ensayo con seudónimo en la primera cuartilla de su trabajo. Por ningún motivo deben consignar su nombre verdadero en el cuerpo del ensayo.

QUINTA. De la recepción electrónica de trabajos

- El registro de los trabajos será del 23 de febrero al 1 de julio 2021, a través de la página web www.ceenl.mx mediante un sistema de recepción electrónica, mismo que establecerá los pasos a seguir para el registro de las personas que deseen participar, así como para la recepción de trabajos.
- La fase de registro quedará cerrada en automático por el sistema a las 16:30 horas (zona horaria de la Ciudad de México) del 15 de agosto de 2021, sin embargo, y solo para las personas ya inscritas, la etapa de participación (entrega de obra, cartas y documentos) quedará abierta hasta las 18:00 horas de ese mismo día.
- Para mayores detalles se ponen a su disposición los siguientes teléfonos:
 - Para Canada y Estados Unidos (011) 52 81 1233 1515 y 81 1233 1504.
 - Para el resto de América (00) 52 81 1233 1515 y 81 1233 1504.
 - Para llamadas desde cualquier estado de la república mexicana está el 800 CEEENLX (29303609).
 - También se dispone de la dirección de correo electrónico: contacto@ceenl.mx

SEXTA. Del Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará integrado por personalidades de amplio reconocimiento y sus nombres se harán públicos al momento de emitir el resultado final.

Los aspectos que serán considerados por parte del Jurado Calificador en la evaluación de los ensayos serán:

- Profundidad o hipótesis
- Originalidad
- Calibración argumentativa
- Redacción y estilo

La evaluación de los trabajos será realizada por el Jurado Calificador y su fallo será inapelable.

El Jurado Calificador, en su caso, podrá otorgar menciones honoríficas y trabajos sobresalientes para su publicación. El certamen podrá declararse desierto, si el jurado estima que ninguno de los trabajos presentados tiene la suficiente calidad.

SEPTIMA. De los premios a otorgar

Primer lugar: USD \$ 1,500.00 (Mil quinientos dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos).

Segundo lugar: USD \$ 1,000.00 (Mil dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos).

Tercer lugar: USD \$ 500.00 (Quinientos dólares estadounidenses o su equivalente en pesos mexicanos). Asimismo, se hará entrega de un reconocimiento a cada participante.

OCTAVA. De las personas ganadoras

La entrega de los premios se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual las personas ganadoras proporcionarán previamente los datos correspondientes. En el caso de que las transferencias internacionales se requieren los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario
- No. de cuenta
- Banco beneficiario
- Loxibhos
- Código SWIFT o ABA
- Man. de la cuenta
- Domicilio del banco

Para el pago mediante transferencias nacionales se requieren los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario
- Banco beneficiario
- No. de sucursal
- No. de cuenta
- No. de CLABE

En el supuesto de que la persona acreedora de un premio sea de nacionalidad extranjera, deberá realizar los trámites necesarios en el país que corresponda a fin de entregar la documentación solicitada en la presente convocatoria con la fijación de la apostilla, o, en su caso, la legalización conforme a la normatividad correspondiente del país de que se trate para aquellos países que no hayan adoptado la Convención por el que se Suscribe el Registro de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de La Haya), con excepción del pasaporte; y aquellos documentos que sean expedidos por una autoridad de los Estados Unidos Mexicanos. Si la persona ganadora de un premio no entrega la documentación solicitada, se le notificará al jurado calificador para que tome una decisión al respecto.

En caso de que los documentos no se encuentren en idioma español, deberán contar con la traducción respectiva por la persona autorizada para ello conforme a la normatividad del país de que se trate.

NOVENA. Publicación de resultados y ceremonia de premiación

- Los resultados se darán a conocer el 30 de septiembre 2021 en la página electrónica www.ceenl.mx.
- La ceremonia de premiación se realizará en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral el 9 de diciembre de 2021 con la presencia del Jurado Calificador. En el supuesto caso de que el ganador o ganadora de alguno de los tres primeros lugares del certamen sea un participante extranjero (habitante fuera de México) la ceremonia se realizará de manera remota, por lo que el ganador o la ganadora se comprometerá a conectarse vía electrónica (por medio de voz y vídeo) para la fecha y hora de la premiación. En el caso de que la persona no se conecte, o se presenten fallas de conectividad en la comunicación, la ceremonia se realizará de todos modos.

Monterrey, Nuevo León, 22 de febrero de 2021

Rúbrica
Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente

Rúbrica
Lic. Héctor Garza Marroquín
Secretario Ejecutivo

CIUDADANIA

35 DÍAS

www.ceenl.mx

f t w i n s /ceenlmx

ENSAYOS GANADORES

PRIMER LUGAR

¿MUJERES O POLÍTICAS? REPRESENTACIÓN PERIODÍSTICA DE CANDIDATAS A LA GUBERNATURA EN LAS ELECCIONES DE 2021

Edrei Álvarez Monsiváis

Introducción

Las mujeres políticas han tenido menos oportunidades de acceder a puestos de poder debido a una disparidad de género. De acuerdo con Naciones Unidas, hasta marzo de 2021, solo 22 mujeres de 193 países ocupan el papel de Jefa de Estado o de Gobierno (*Noticias ONU*, 2021). En Latinoamérica, de las 80 elecciones para el Poder Ejecutivo ocurridas de 2000 a 2018, solo 56% tuvo al menos una mujer como candidata (Álvarez-Monsiváis, 2019). En el contexto de julio de 2021, ninguna mujer es actualmente Presidenta de su país en la región.

Algunas de las causas de la baja representación de mujeres en estos puestos tienen que ver con motivos culturales. Valcárcel (2008) explica que históricamente los espa-

cios han sido separados de acuerdo con el género, donde el espacio público es ocupado preferentemente por los hombres; y el espacio privado o íntimo, por las mujeres. Esta separación de esferas públicas y privadas ha creado narrativas sobre el lugar que ocupan las mujeres en la sociedad, las cuales dictan que ellas deben hacerse cargo de la «economía doméstica» (De la Paz López, 2007). Este tipo de discursos interiorizados en la sociedad provocó que las mujeres tuvieran que cumplir primeramente con sus responsabilidades maternas antes que ocuparse de cuestiones en el ámbito de lo público o político. Esta situación ha creado lo que se conoce como *techo de cristal* o *suelo engomado* (Fernández Poncela, 2008), donde pareciera que las oportunidades de las mujeres para ser candidatas están disponibles, pero que ellas «no quieren» acceder a estos puestos.

Otro causante entendido de la baja representación de mujeres en puestos de poder es el de una situación histórica donde ellas no tuvieron derecho al voto durante la primera mitad del siglo XX, por lo que se asentó de forma institucional que se infravalorara la participación de las mujeres en política (Bartra, 2000).

Aunque la participación de las mujeres es posible debido a diferentes cuotas de género que se han implementado, aún existe una predisposición de la ciudadanía de votar por hombres. Es por este hecho que los partidos prefieren enlistar a las mujeres para candidaturas de menor rango, como Alcaldías o Diputaciones en distritos locales o también en puestos donde hay una menor probabilidad de ganar la elección (Reingold, Widner y Harmon, 2019).

El presente ensayo parte de la idea de que existen actitudes de los medios de comunicación que juegan en el contexto de elecciones donde participan mujeres y que no permiten una interpretación adecuada de las propuestas políticas de

las aspirantes en cuestión. Esta hipótesis se sostiene en estudios previos que indican una desigualdad en el tratamiento periodístico entre hombres y mujeres durante una campaña electoral (Álvarez-Monsiváis, 2019; Fernández García y Tous Rovirosa, 2012; Van der Pas y Aaldering, 2020).

El objetivo de este trabajo es analizar las formas en que las noticias de internet realizan una cobertura periodística de acuerdo con el género de las candidatas. Lo anterior se realizará por medio de ejemplos de notas digitales publicadas sobre las aspirantes a la Gubernatura durante la elección de 2021. Para esta exploración se retoma el trabajo de Van der Pas y Aaldering (2020), en el que se realiza un meta-análisis de 90 artículos académicos sobre la representación de mujeres políticas en los mensajes periodísticos. En esa investigación, las autoras distinguieron cuáles eran las tendencias de cobertura estadísticamente significativas que eran comunes en el conjunto de estudios y los englobaron en tres: cobertura de competencia, cobertura de la esfera íntima y cobertura de asunto.

De esta manera, el ensayo se estructura al presentar, en un primer momento, cómo fue la participación de mujeres políticas durante las elecciones del 6 de junio de 2021. Después, se esbozan los tres tipos de tendencias en la cobertura registrados por Van der Pas y Aaldering (2020) y se ejemplifican a partir de notas surgidas durante la elección en cuestión; para concluir, se propone una estructura para el análisis de la información periodística de candidatas políticas.

Participación de las mujeres en la elección federal de 2021

En México, la última reforma de ley a nivel constitucional en términos de paridad de género ocurrió en 2019 con el fin

de que las mujeres participaran en los distintos grados de Gobierno (*Diario Oficial de la Federación*, 2019). Los efectos de esta se esperaban para la elección federal del 6 de junio de 2021, en la que se renovarían en su totalidad la Cámara de Diputados federal, 15 Gubernaturas y la mayoría de los Congresos locales y Alcaldías.

De acuerdo con la página web *Proceso electoral 2021* (Olivera, Rojas y Cruz, 2021), 18 de los 30 estados en los que hubo elecciones para Diputaciones Locales lograron la paridad, y el Estado de México fue el que menor porcentaje de Diputadas Locales registró (38%); mientras que el Congreso de Campeche estuvo compuesto por dos terceras partes de Diputadas (67%). En el Congreso Federal, hubo 246 Diputadas de las 500 curules disponibles (49.2%), un porcentaje aun mayor de mujeres que en 2018.

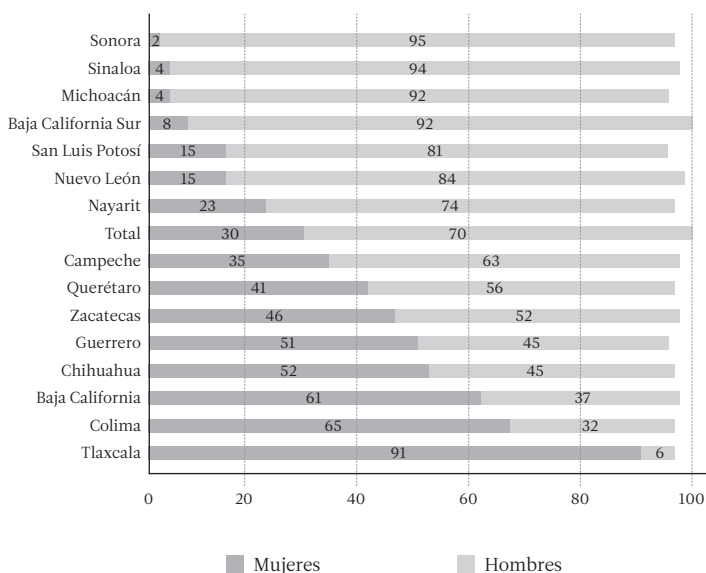
En lo que corresponde a Gubernaturas, en dicha elección se postularon 56 mujeres (48%) y 61 hombres (52%) como candidatas a los 15 estados en competencia. La contienda electoral de este año, por tanto, se caracterizó por lograr una cantidad similar en la inscripción de nominadas y nominados. Todos los partidos políticos con registro nacional candidatearon al menos a siete mujeres, ya sea de forma individual o en alianza.

A pesar de estos esfuerzos derivados de las reformas y de las leyes de cada partido, la votación no favoreció a las mujeres de la misma manera que a los hombres. Como puede observarse en la Gráfica 1, las mujeres obtuvieron poco más de 3,400,000 votos, lo cual representa 30% de la votación total. En ese sentido, a pesar de que las candidaturas fueron en igual número de postulantes, los votos terminaron por privilegiar a los hombres.

Lo anterior ocasionó que solo seis mujeres de los 15 estados participantes (Baja California, Campeche, Chihuahua,

Colima, Guerrero y Tlaxcala) ganaran la Gubernatura de su estado. Esto significa que, por primera vez, siete estados de la república estarán gobernados por mujeres de forma simultánea (ya que Claudia Sheinbaum gobierna actualmente la Ciudad de México), es decir, 22% del total de entidades federativas. Es un resultado optimista si se considera que en la historia del país solamente siete mujeres antes de esta elección habían logrado salir victoriosas en las contiendas por la Gubernatura.

Gráfica 1. Porcentaje de votación recibida de acuerdo con el género del candidato a la Gubernatura



Fuente: Elaboración propia con datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2021 de cada estado.

Nota: La suma de hombres y mujeres no es igual a 100% porque se han excluido los votos nulos.

Cobertura de competencia

El primer comportamiento de los medios que registró una tendencia estadísticamente significativa, de acuerdo con Van der Pas y Aaldering (2020), fue la cobertura de la competencia. En términos generales, este tipo de representación periodística ocurre cuando las noticias reportan que las posibilidades de triunfo entre hombres y mujeres son diferentes, con un mayor énfasis en que las candidatas tienen menores probabilidades.

Esto puede ocurrir en dos modalidades. Primero, cuando se presenta la opinión de los hombres en forma de citas directas, es decir, frases completas que aparecen entrecuilladas durante el cuerpo de la noticia y que se entiende que están escritas tal cual como fueron expresadas; mientras que las posturas de las mujeres suelen encontrarse a manera de paráfrasis o sin citas. Las citas directas resultan una forma de cubrir a los personajes políticos de una manera más orgánica y transparente, puesto que así pueden profundizar en su plataforma política, defenderse de críticas en su contra e incluso demostrar su personalidad a través de la expresión oral. Por el contrario, en la paráfrasis interviene la interpretación del periodista, quien explica la opinión de la candidata con otras palabras.

Haraldsson y Wängnerud (2019) en una investigación comparada, clasificaron a esta actitud de los medios como sexista, en tanto las candidatas no tienen la oportunidad de expresarse, sino que los medios hablan sobre ellas e interpretan sus declaraciones. Las autoras generaron un parangón entre los países con medios más sexistas y la cantidad de mujeres que tienen en sus puestos políticos y concluyeron que existe la tendencia que a menor número de citas directas, menor será el de mujeres en cargos políticos.

La teoría comunicativa de Gerbner y Gross (1976) predice que para que se haga consciente la existencia social de un fenómeno o grupo, en este caso las mujeres políticas, también debe haber una existencia en el terreno de lo simbólico, esto es, en los medios de comunicación. En ese sentido, el hecho de que la realidad política de un país sea la ausencia de mujeres en cargos políticos explica el por qué se genera una aniquilación simbólica de las voces de las políticas dentro de la información periodística. En este aspecto, los periodistas y organizaciones de medios deben revisar la estructura de los textos que publican en orden de no reservar las citas directas para los hombres, lo cual se puede interpretar como que son estos los que tienen las ideas políticas más relevantes y que merecen ser expuestas en el espacio público.

La segunda modalidad en la cobertura de competencia ocurre cuando las noticias enfatizan que las mujeres se encuentran en una desventaja para ganar la contienda. Esta situación la suelen expresar en diferentes formas: al indicar que el manejo u organización de la campaña ha sido deficiente debido a que no se han administrado los recursos de forma adecuada; al presentar encuestas de intención del voto que no las favorecen y cuyo resultado parece irreversible; o al exponer que estas no han sabido manejar una crisis o problemática ocurrida durante una campaña, por mencionar algunas de las formas.

El trabajo de Van der Pas y Aaldering (2020) explica que, si bien es cierto que tanto candidatos como candidatas están propensos a complicaciones en sus campañas, los medios suelen hacer mayor cantidad de noticias acerca de las vicisitudes de las aspirantes. Para evidenciar cómo ocurrió esto durante las campañas a la Gubernatura en 2021, a continuación, se presentan algunos ejemplos de titulares:

Layda Sansores se desploma en Campeche; baja a tercer lugar en preferencias ciudadanas (*El Financiero*, 2021).

En este primer encabezado se expresa que las tendencias en las encuestas de intención del voto indican que la aspirante a la Gubernatura de Campeche, Layda Sansores, pasó de un primer a un tercer lugar en las preferencias. Aunque se tienen las evidencias suficientes de este hecho al mostrar los resultados de la encuesta elaborada por el periódico, resulta problemático el hecho de utilizar ciertas palabras como «desplome», lo que se interpreta como una pérdida grave en la aceptación de la candidata. Además de ello, se hace alusión a que ella perdió posiciones en lugar de asegurar que fueron sus contrincantes los que subieron en las encuestas. El trabajo de Van der Pas y Aaldering (2020) ante este fenómeno explicaría que ello ocurre porque los medios tienden a puntualizar las pérdidas de las mujeres candidatas. Un segundo ejemplo es el siguiente encabezado:

Las tardías disculpas de Clara Luz Flores por NXIVM: anda volando bajo (*Eme Equis*, 2021).

En esta ocasión, el medio *Eme Equis* subraya que Clara Luz Flores, candidata al estado de Nuevo León, no ha realizado una estrategia adecuada que le permita palear la situación de crisis generada por un video en el que se le vincula con el líder de la secta NXIVM. Además, caracteriza como «volar bajo» para indicar que su campaña no se encuentra en un momento ventajoso. El título de la nota es problemático en tanto contiene tintes editoriales y no tanto de precisión de hechos, ya que evalúa la situación de la campaña, sin dar oportunidad a que los lectores interpreten por cuenta propia la información. La nota, por tanto, tiene la intención de sentenciar a la candidata como poco competitiva, lo cual la

encuadra en una situación de desventaja. Ante esta situación, Towner y Clawson (2016) ya habían sostenido que los medios suelen ser más juiciosos en los errores cometidos por candidatas que por candidatos. Un tercer ejemplo se presenta a continuación.

Ante la inminente declinación de Mónica Rangel por Octavio Pedroza, «El Pollo», pide a morenistas voto útil (*El Sol de San Luis*, 2021).

En esta situación, los medios no solo opinan que la campaña es poco favorable, sino que publican historias en las cuales se sugiere que, ante la baja intención del voto, la candidata debería cerrar filas por algún candidato que tenga probabilidades reales de ganar la elección. En esta cabeza de *El Sol de San Luis*, se habla de que la candidata Mónica Rangel de Morena declinaría de manera «inminente» por Octavio Pedroza de la alianza del PRI-PAN-PRD, lo cual no ocurrió. De acuerdo con Van der Pas y Aaldering (2020), los medios suelen hacer mayor énfasis y naturalizar el hecho de que las candidatas con bajos niveles de aceptación deberían declinar a favor de otro, lo cual ocurre en menor medida con candidatos con una popularidad reducida. El siguiente ejemplo ocurrió en la candidatura del estado de Guerrero:

La candidatura de Evelyn Salgado no prende. Ya vienen refuerzos... para el PRI (Tapia, 2021).

En esta noticia redactada por Patricia Tapia para *Eme Equis*, a pesar de hacer referencia a que la candidatura no tiene el éxito esperado, esto no es contrastado con un sondeo, más bien se trata de una narración en la cual se apuntan las debilidades de la campaña de Evelyn Salgado. La nota juega con las palabras, puesto que se habla de que «ya vienen

refuerzos», para al final asentar que son refuerzos para su candidato contrincante. Durante el resto de la nota son resaltadas con negritas diferentes partes que indican una campaña fallida, por ejemplo, «incluso ya ponen a Evelyn por debajo de Moreno Arcos» y «hasta los mismos integrantes del partido guinda han desertado». En general, se trata de una información que parte de una tesis en el titular (la candidatura no prende) que busca ser probada por medio de interpretaciones de la persona que redacta la noticia. En ese sentido, se trata de información con el objetivo de atacar a la candidata, lo cual, de acuerdo con Van der Pas y Aaldering (2020), es un tipo de abordaje periodístico recurrente en torno a las candidatas.

Es importante recordar que la cuestión no es la de evitar hacer noticias sobre sondeos de opinión desfavorables para las campañas de las mujeres políticas ni tampoco el no resaltar cuando haya fallas en la organización de su plan para ganar la elección. El asunto que se cuestiona en este tipo de actitudes por parte de los medios es que estos no reparan en hacer evidente este tipo de información cuando se trata de una mujer candidata, es decir, las mujeres son más propensas de aparecer en este tipo de noticias que los hombres. En estos ejemplos fue posible analizar algunas de las modalidades en que ello ocurre, lo cual no quiere decir que sea un comportamiento reiterado por parte del medio del cual se obtuvo el ejemplo.

Cobertura de la esfera íntima

Históricamente, a las mujeres se les ha asignado las funciones dentro de la esfera íntima, en la cual se desarrollan deberes como la crianza, educación de los hijos, cuidados, alimentación, entre otras actividades propias de lo doméstico

(Habermas, 1989). Debido a que en el sistema económico actual se necesitan empleos que tabulen cero para que exista un trabajo con salario, a las mujeres se les ha visto como las encargadas específicas de este tipo de tareas no remuneradas (Durán, 2018). Las candidatas a la Gubernatura de los diferentes estados buscan lograr un puesto político que se encuentra en el terreno de la esfera pública, en la cual se toman decisiones trascendentales para el bienestar social y la soberanía nacional, actividades que frecuentemente son asignadas a los hombres (De Fontcuberta, 1990).

El estudio de Van der Pas y Aaldering (2020) detecta una tendencia de los medios de comunicación a seguir explorando la esfera íntima de las participantes en contiendas políticas, a pesar de que el terreno en el cual se mueven es meramente político. Se encontraron tres modalidades en las cuales se mediatiza la esfera íntima de las candidatas a la Gubernatura.

La primera de ellas es que las mujeres candidatas reciben una mayor cantidad de noticias referentes a su imagen, apariencia y forma de vestir. Durante las elecciones de 2021 se encontraron algunos ejemplos. En la siguiente cita es posible ver cómo *Net Noticias* realizó una nota en la que explican que en redes sociales se compara en apariencia a la candidata de Campeche con la vedette Lyn May y la muñeca de películas de terror, Anabelle:

Comparan a Layda Sansores de Morena con Lyn May. Dijeron que incluso podría hacerse pasar por la muñeca Anabelle. [...] Sin embargo, [...] hay quienes dicen que la actriz se ha ganado la vida honestamente a diferencia de la pelirroja Sansores (*Net Noticias*, 2021).

Como puede analizarse, este texto no abona al entendimiento de la plataforma política de la candidata, por lo que

no se entiende por qué esta situación tendría que ser noticia. El medio busca desprestigiar a la candidata a través de criticar su cuerpo, por lo que se puede considerar una actitud misógina de este, en tanto elude la importancia de Sansores como política, para referirla únicamente por su estética. También utilizan el sustantivo «pelirroja» para continuar con el enfoque hacia la imagen física de la candidata, en lugar de referenciarla como «la candidata», «la política», «la ex Alcaldesa de Álvaro Obregón» o simplemente presentando su apellido. Este ejemplo, en definitiva, se trata de un ataque a la candidata, con uso de violencia en razón de género. Otro ejemplo es el siguiente:

[...] dijo para luego recibir el júbilo máximo de los presentes, que manifestaron total apoyo hacia la joven abogada bajacaliforniana (*El Universal*, 2021a).

En esta cita se resalta la juventud de la candidata Marina del Pilar Ávila. Este tipo de adjetivos se consideran que entran en el plano de la subjetividad en tanto no se entiende la referencia de qué es ser joven. Esto deja a libre interpretación de la audiencia de la información puesto que la juventud para un contexto puede ser algo ventajoso, pero también se puede traducir como inexperiencia por parte de la candidata. Los periodistas deberían evitar utilizar este tipo de condiciones que no aportan a las propuestas políticas, pero que pueden funcionar como atajos para la deliberación del voto por parte de los lectores. Si el adjetivo hubiera sido eliminado del texto aún se entiende el sentido de la oración.

En el mismo contexto de la elección en Baja California, se encontró la siguiente columna de Gustavo Macalpin en *El Imparcial*, en la cual se destaca, de forma sarcástica, la apariencia de la candidata Lupita Jones:

Enrique «Kiki» Méndez, hizo un llamado a [...] Jorge Hank Rhon, pidiéndole que apoye a la candidata de su partido, la ex Miss Universo, siempre bonita, nunca inbonita, Lupita Jones (Macalpin, 2021).

A lo largo de esta campaña existieron distintas celebridades que decidieron postularse para puestos políticos. Independientemente de que si cuentan o no con las credenciales necesarias para el cargo al que se anotaron, es importante recordar que todos los ciudadanos tienen el derecho de ejercer su derecho de ser votados. En ese sentido, es imperativo que los medios no ridiculicen o estereotipen a los candidatos cuyo foco principal ha estado lejano a la política formal. En la cita anterior, es posible notar cómo Macalpin (2021) se refiere a la candidata Lupita Jones a partir de su apariencia, la muestra como una persona frívola, sin destacar la experiencia que ha tenido en la dirección de organizaciones. Si bien la cita de ejemplo puede ser entendida como sarcasmo, nuevamente se encuentra un llamado a los lectores hacia fijar la atención en las apariencias y no tanto en las propuestas.

Otra forma de fijar la atención hacia aspectos de apariencia se encontró en la cobertura de la candidata por el estado de Querétaro, Celia Maya. Durante las primeras líneas del perfil realizado por Víctor Chávez (2021) para *El Financiero* se puede leer lo siguiente:

Discreta, sencilla, amable, nunca ostentosa. [...] A sus 71 años, es poco afín a las redes sociales; más bien es todavía de películas de Pedro Infante (Chávez, 2021).

El autor de esta información hace referencia a términos subjetivos puesto que no es posible interpretar qué es lo que

quiere dar a entender ni la relevancia que tienen los adjetivos de discreta, sencilla, amable y no ostentosa. Además, estas características carecen de lo que Laso Ortiz (2017) explica como *agencia*, la cual se entiende como las características de personalidad que definen a un líder. En ese sentido, hacen notar a la candidata Maya con una actitud pasiva, lo cual es lo que culturalmente se ha esperado de una mujer: que sea sumisa, introvertida y sin opacar a los demás. Este perfil se vuelve problemático para la deliberación de las audiencias, puesto que estas pueden llegar a interpretar que la aspirante carece de un liderazgo. Si bien a lo largo del texto se incorporan los estudios y experiencia laboral de la candidata que la vuelven apta para el cargo al que busca desempeñar, en la estructura periodística común se entiende que el primer párrafo o entrada es lo más importante del texto. En este caso, lo que el periodista deja a entrever como lo relevante es la actitud pasiva de la aspirante.

Aunado a esto, el ejemplo también hace referencia a su edad, no solamente a través del número de años, sino también al expresar que disfruta de películas de épocas pasadas. Este dato se vuelve intrascendente para conocer su plataforma política, por lo que no se consideraría un dato clave del perfil como para aparecer al inicio del texto. Resaltar su edad puede hacer ver a Maya como perteneciente a un grupo de la vieja política.

Un último ejemplo referente a la representación en las noticias de la apariencia de las aspirantes se puede encontrar en el siguiente mensaje periodístico sobre la candidata del PRI-PAN-PRD al estado de Zacatecas, en el cual se realiza su condición de discapacidad:

Claudia Edith Anaya Mota es una mercadóloga y política mexicana. [...] Ella misma, en su silla de ruedas, afirma que «no hay imposibles para las mujeres...» (*Diario Rotativo*, 2021).

En esta situación es posible considerar como relevante el hecho de que se brinde visibilidad a las personas con discapacidad que buscan puestos políticos de alta jerarquía. No obstante, esto queda en una fase secundaria cuando la información noticiosa no está enfocada en este tema, sino que se trata de un artículo referente a las candidatas a la Gubernatura de diferentes entidades que encabezan las encuestas, de acuerdo con el *Diario Rotativo*. En ese sentido, resulta innecesario acotar que lo que ella afirmó lo dijo desde su silla de ruedas. De hecho, se sobreentiende que las declaraciones que realice las hará con ayuda de este aparato. Así, recalcar su diversidad funcional no aporta al ámbito que la candidata quiere destacar con su cita textual. Sería interesante que se realizaran mayor cantidad de contribuciones académicas acerca del tratamiento periodístico de candidatas con interseccionalidad género-capacitismo.

Además de la apariencia e imagen de las candidatas, Van der Pas y Aaldering (2020) sostienen que existe evidencia suficiente para demostrar que los medios de comunicación tienden a vincular a las candidatas con los integrantes de sus familias en mayor medida que a los candidatos. Como ya se ha discutido, las mujeres tienen embebidas las cuestiones de la esfera íntima y obligaciones domésticas, por lo que los medios consideran noticioso publicar quiénes conforman su familia cercana. Tales son los casos de los siguientes ejemplos:

#ColimaDecide: Indira, lo que aprendió de su padre y lo que le enseña a su hija e hijo (*Estación Pacífico*, 2021).

Abigail Arrendondo Ramos [...], además de considerarse orgullosa de su familia, conformada por 3 hijas y su esposo (*Códice Informativo*, 2021).

En los anteriores ejemplos se puede registrar cómo las candidatas son cubiertas junto con sus hijos y esposos con la intención de saber cómo está conformada su familia. De acuerdo con los estudios que analizan la presencia de dichos personajes en las notas, esto sucede de forma más frecuente en las noticias sobre candidatas, cuyo fin es destacar que ellas, además de cumplir con las funciones de políticas, también están desempeñando sus obligaciones como esposas y madres en la esfera íntima (García Beaudoux, D'Adamo y Gavensky, 2018).

La problemática no queda en el terreno de publicar a sus familiares, sino que incluso son mencionadas a partir de su parentesco, esto es, se les localiza como la esposa de, la hermana de, la hija de, etcétera. Este tipo de representación mediática, de acuerdo con Ríos Sierra (2017), genera un ambiente de *corresponsabilidad*, es decir, que la nominación a la Gubernatura no ha sido otorgada a la candidata en lo individual, sino que se le ha dado gracias a que tiene un familiar enrolado en el ambiente político. Lo anterior demerita sus credenciales políticas para dar a entender que sus logros no son propios, sino compartidos.

Un caso común detectado durante la elección federal de 2021 fue el de la aspirante Evelyn Salgado, a quien se le vinculó durante toda la campaña con su padre, el Senador Félix Salgado Macedonio. Algunos titulares referentes a esta situación fueron los siguientes:

PAN se suma al PRI contra Evelyn Salgado, hija de Félix Salgado Macedonio (*El Universal*, 2021b).

Evelyn Salgado, hija de Salgado Macedonio, candidata de Morena a la gubernatura de Guerrero (Barragán, 2021a).

La campaña de Evelyn Salgado se enfrenta a la sombra de las denuncias de violación contra su padre (Barragán, 2021b).

Como puede observarse, la candidata no fue tomada en cuenta por su trayectoria, como su labor en el DIF en Aca-pulco o por sus credenciales académicas, sino por ser hija del anterior aspirante a la Gubernatura. Se entiende que el hacer un nexo entre la candidata y su padre viene dado por un posible conflicto de interés, en tanto resulta, por lo menos, sospechoso que cuando el Instituto Nacional Electoral le retira la candidatura a Félix Salgado Macedonio, debido a que este no transparentó los gastos de precampaña de forma adecuada, la que se quedara con la candidatura fuera precisamente su hija. No obstante, los medios no dejaron de mencionarla como la hija del Senador durante el resto de la campaña electoral; por ejemplo, la nota de *El Universal* (2021b) ocurrió apenas una semana antes de la elección.

En ese sentido, los medios dejaron fuera del foco mediático las propuestas y promesas de la candidata para así representarla como una aspirante impuesta por su padre, y dar a entender que el votar por ella fue en realidad votar por Félix. Interesante también el ejemplo del último titular donde, incluso, asociaron a Evelyn con las denuncias de violación que fueron interpuestas hacia su padre. Los medios, por tanto, manejaron el curso de la candidatura de Evelyn como una aspirante sin individualidad, cuya reputación tanto negativa como positiva parecía heredada y no obtenida por cuenta propia.

El segundo caso fue el de Clara Luz Flores, candidata por Nuevo León. En esta ocasión, ella fue referida por ser la esposa de Abel Guerra, quien ha sido Presidente Municipal de General Escobedo y Diputado Federal por el PRI. Durante diversas columnas de opinión y noticias, se hizo hincapié en que la imagen de su esposo afectaría a su campaña:

Las encuestas le daban una ventaja de 26.5 por ciento [...], pero con la expectativa que la operación de Flores, organi-

zada por su esposo, Abel Guerra, un viejo cacique priista, la impulsara (Riva Palacio, 2021).

Clara Luz Flores, exalcaldesa priista de Escobedo, trabajó con un equipo encabezado por su esposo, Abel Guerra (Aguirre, 2021).

¿Qué tanto perderá por los escándalos de censura, sus nexos con la secta NXIVM y la participación de su esposo Abel Guerra como su orquestador de campaña? (Martínez, 2021).

En las tres columnas periodísticas se destaca no solo la participación de su esposo, sino también lo consideran el organizador, impulsor, líder y orquestador de la campaña de Clara Luz. Nuevamente, se parte de la idea de la pérdida de la individualidad de la candidata para presentarla como una figura cuya campaña dependerá de lo que decida su esposo. La evidencian como pasiva, sin decisiones propias y que necesita dirección de alguien más para orientar el rumbo de su campaña política.

Valcárcel (1997) había analizado que las mujeres políticas detentan el poder sin la completa investidura, esto es, que la sociedad y los medios de comunicación suponen que el puesto les viene delegado gracias a la intervención de un hombre. Esto despolitiza y minimiza el trabajo que ellas han realizado para abrir fronteras y derribar barreras que impedían su acceso a la esfera política para solo mostrarlas como figuras cuyo único logro es tener el apadrinamiento de un familiar directo.

Además de la cobertura a la apariencia física y de mostrarlas junto con sus familiares, Van der Pas y Aaldering (2020) también detectaron que la información noticiosa sobre mujeres políticas tiende a reiterar el género de las candidatas, en tanto aparece en varias ocasiones la palabra *mujer*.

Para analizar si esto ocurrió en la Jornada Electoral de 2021, se realizó un ejercicio que no intenta ser representativo estadísticamente, pero sí ofrecer un panorama a partir de una muestra por juicio. Primero, se buscaron en Google Noticias los nombres de las candidatas y candidatos que quedaron en primer y segundo lugar en los 15 estados donde hubo elección a la Gubernatura. Los criterios de búsqueda fueron que el nombre del aspirante debía aparecer en el título de la noticia, lo cual daba a entender que el foco principal estaba en dicho personaje político; además la noticia debió surgir durante los periodos de campañas, los cuales fueron diferentes para cada estado. Al realizar cada búsqueda se analizaron las 10 primeras noticias que arrojó el buscador y en cada una se detectó, en el caso de las mujeres, si estuvo presente la palabra *mujer* y *mujeres* y con qué frecuencia; mismo ejercicio en el caso de los hombres, pero esta vez con la palabra *hombre* u *hombres*.

Los resultados de esta actividad indicaron que 33% de las notas registradas contenían la palabra *mujer* en el caso de las candidatas; mientras que en los hombres hubo menos de la mitad de incidencia que de las mujeres (14%) donde se señaló su género.

Al respecto, se pueden debatir tres problemáticas al reiterar el género de las candidatas. Primero, el señalar que se tratan de mujeres puede interpretarse como que ellas están ahí por cuota de género y no tanto por sus credenciales o formación política. Si bien, las leyes creadas para la búsqueda de la paridad son necesarias y han permitido el acceso de las mujeres a estas candidaturas, esto no debería ser impedimento para señalar su trayectoria, más que replicar su género.

Segundo, las noticias suelen recalcar que son mujeres debido a la novedad que supone el tener a candidatas en estados que no han sido gobernados por ellas. Sin embargo,

esta acción subraya el hecho de que las mujeres no han pertenecido al ámbito político debido a que no es común verlas en esta situación. De esta manera, repetir su género en las noticias es repetir la idea de que ellas son otredad dentro del terreno político, lo que podría interpretarse como que será, por lo menos complicado, que ellas logren quedarse con el puesto al que aspiran.

Por último, el enfatizar el género de las candidatas las coloca en una posición en la cual se espera que ellas adecúen sus propuestas hacia una agenda feminista. Si bien este tipo de temas es óptimo que tenga relevancia en un país con una amplia brecha de género, no debería ser un tema exclusivo, obligado o limitado en las agendas de las candidatas, sino que a los candidatos también se les debería exigir que sus propuestas contengan temas para reducir la desigualdad entre géneros.

Cobertura de asuntos

El último punto referido por la investigación de Van der Pas y Aaldering (2020) es que los medios de comunicación establecen una agenda de temas diferente entre hombres y mujeres. Se ha sostenido que los hombres políticos suelen aparecer en los medios a través de asuntos como seguridad, política exterior y economía, que se aprenden en la esfera pública y los cuales tienen mayor injerencia para el sostenimiento de la soberanía; mientras que las mujeres son encuadradas en temas vinculados con la educación, salud, familia, transporte y medio ambiente, que son importantes para la vida en sociedad, pero no son tomados en cuenta por los ciudadanos para decidir el sentido de su voto (Humprecht y Esser, 2017).

A las mujeres se les ha asignado este tipo de temáticas debido a que se piensa que ellas son más honestas y sensibles al sufrimiento de la sociedad, por lo que son capaces de atender este tipo de temas. Este hecho tiene arraigada la idea cultural de que las mujeres son seres para otros, es decir, que abandonan su individualidad para enfocarse en el bienestar colectivo.

También se ha encontrado que, mientras los hombres pueden ir y venir entre esta diversidad de temas, las mujeres, por el contrario, permanecen limitadas a estas cuestiones a las que Fernández Poncela (2008) denomina como *carteras de segunda categoría*. Los siguientes titulares son ejemplos de cómo se han presentado este tipo de asuntos en las noticias durante la elección federal de 2021 a través de temas de educación, seguridad social, medio ambiente e infancia:

Tlaxcala será un ejemplo en educación, afirma Lorena Cuéllar (Morales, 2021).

Seguro popular universal para garantizar la atención médica, propone Claudia Anaya en Zacatecas (*Newsweek México*, 2021).

Elizabeth Wayas promoverá energía solar en comunidades rurales (Lizárraga, 2021).

Se compromete Carolina Garza mejorar calidad de vida de los niños (ABC, 2021).

La implicación de la agenda mediática es que los temas más repetidos son justamente los asuntos que presentan mayor oportunidad de ser atendidos por las audiencias (Ar-

dèvol-Abreu, Gil de Zúñiga y McCombs, 2020). Por consiguiente, si los medios no enfocan a las candidatas en temas de seguridad o economía, los ciudadanos lectores podrían plantearse que estas no tienen una posición o ruta a seguir sobre estos tópicos de interés.

Conclusiones

En términos generales, este trabajo presentó que los medios no tienden a referirse a las propuestas políticas de las candidatas, sino que desvían su atención hacia otros asuntos de menor importancia y peso para la deliberación del voto por parte de los ciudadanos.

En los ejemplos fue posible revisar que existió una cobertura hacia la esfera íntima de las mujeres que participaron en la elección de 2021, en tanto se encuadró su apariencia, imagen, forma de vestir, edad entre otros detalles sobre sus cuerpos. Estos elementos se pueden considerar como sexistas, debido a que no se suele difundir este tipo de datos para el caso de los hombres. En ese sentido, los medios llaman a poner el foco de atención sobre las corporalidades de las mujeres, más que en su agenda política.

Se hace necesario continuar recalcando este tipo de situaciones porque pueden ser utilizadas como atajos cognitivos por los ciudadanos (García Beaudoux, D'Adamo, Berrocal Gonzalo y Gavensky, 2020), es decir, que debido a que la cobertura de las mujeres se produce a partir de su apariencia, contexto familiar o el ser mujer, estos datos pudieran ser suficientes para que el ciudadano decida otorgar o no su voto a la candidata. Por tanto, además de revelarse un comportamiento sexista por parte de los medios, también se atenta contra deliberación informada y con herramientas suficientes para ejercer el voto.

Tabla 1. Indicadores de sexismo en la cobertura periodística

TIPO DE COBERTURA	ELEMENTO EN REPARAR	INDICADORES DE SEXISMO
Cobertura de competencia	<i>Citas textuales</i>	<ul style="list-style-type: none"> No se presentan las declaraciones de las candidatas. Se parafrasean las posturas e ideas de las aspirantes.
	<i>Inviabilidad de la campaña</i>	<ul style="list-style-type: none"> Se presentan sondeos que enfatizan la baja popularidad de la candidata. Se evalúa como inadecuado el proceder de la candidata en la organización de su campaña. Se evidencia que los partidarios de la candidata la han abandonado. Se sugiere como alternativa que la candidata decline a favor de otro candidato.
Cobertura de esfera íntima	<i>Apariencia e imagen</i>	<ul style="list-style-type: none"> Se enfatiza la vestimenta de la candidata. Se usan adjetivos para valorar la edad de la aspirante. Se caracterizan partes de su cuerpo: peinado, color de piel o complejión. Se menciona su diversidad funcional.
	<i>Contexto familiar</i>	<ul style="list-style-type: none"> Se hace referencia por ser la hija de, la mamá de, la esposa de, etcétera. Se explica si tiene hijos, cuántos y si la apoyan.
	<i>Reiteración del género</i>	<ul style="list-style-type: none"> Se menciona en diversas ocasiones la palabra <i>mujer</i> o <i>mujeres</i>.
Cobertura de asunto	<i>Agenda de temas</i>	<ul style="list-style-type: none"> Se vincula exclusivamente a temas de educación, cultura, salud, medio ambiente y temas afines al <i>ser para otros</i>, en detrimento de seguridad, corrupción, política exterior o economía.

Fuente: Elaboración propia con base en las categorías de Van der Pas y Aaldering (2020).

Es importante que varias de estas conductas por parte de los medios se solucionen a partir de talleres o capacitación hacia los periodistas y trabajadores de la comunicación, para que sean ellos mismos quienes autoevalúen la pertinencia

de este tipo de coberturas e identifiquen si están presentando información sesgada de acuerdo con el género (Tabla 1).

También es relevante que diversas instituciones encargadas de las elecciones estén atentas sobre el actuar de los medios, ya que varias de estas modalidades de representación periodística demeritan los logros de las candidatas, lo que se puede ser categorizado como violencia política por razón de género. Hasta ahora, las mujeres que han alzado la voz sobre estas cuestiones son desprestigiadas y tildadas de no tener una «piel gruesa» para aceptar el escrutinio público, además de ser juzgadas por presuntamente limitar la libertad de expresión.

Es importante dejar en claro que tanto la investigación académica sobre este asunto, como las demandas de diversas candidatas, así como el presente ensayo no buscan atentar contra la libertad de expresión. Más bien se intenta impulsar la deconstrucción de los actores que intervienen y replican el patriarcado de forma inconsciente. Todos los integrantes de la sociedad somos propensos de replicar este tipo de conductas sexistas, por lo que mostrar evidencia de estas situaciones no debe ser entendido como un intento por limitar las opiniones, sino como una oportunidad de replantearnos cómo dejar de replicar este tipo de conductas que dejan en desventaja a una parte de la población que también busca integrarse al ámbito político.

REFERENCIAS

- Álvarez-Monsiváis, Edrei (2019). «Tratamiento informativo de candidatas presidenciales: una propuesta desde el framing», *Correspondencias and Análisis*, no. 10, pp. 1-35. Recuperado de <https://doi.org/10.24265/cian.2019.n10.07>
- Ardèvol-Abreu, Alberto, Gil de Zúñiga, Homero y McCombs, Maxwell E. (2020). «Orígenes y desarrollo de la teoría de la agenda setting en comunicación. Tendencias en España (2014-2019)», *Profesional de la Información*, vol. 29, no. 4, pp. 1-23. Recuperado de <https://doi.org/10.3145/epi.2020.jul.14>
- Bartra, Eli (2000). «Tres décadas de neofeminismo en México». En Bartra, Eli, Fernández Poncela, Anna M. y Lau, Ana (eds.). *Feminismo en México, ayer y hoy* (pp. 37-56). México, D. F.: Universidad Autónoma Metropolitana.
- De Fontcuberta, Mar (1990). «El discurso de la prensa del corazón», *Anàlisi*, vol. 13, no. 1, pp. 53-72. Recuperado de <https://bit.ly/2uYHK3t>
- De la Paz López, María (2007). «Las mujeres en el umbral del siglo XX». En Lamas, Marta (ed.). *Miradas feministas sobre las mexicanas del Siglo XX* (pp. 79-112). México, D. F.: Fondo de Cultura Económica y Conaculta.
- Diario Oficial de la Federación*. (2019). Decreto por que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. Secretaría de Gobernación. México. Recuperado de <https://dof.gob.mx/>

- nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019
- Durán, María Ángeles (2018). *La riqueza invisible del cuidado*. Valencia: Universitat de València.
- Fernández García, Nuria y Tous Rovirosa, Anna (2012). «La representación de las mujeres políticas en los medios». En Larrondo Ureta, Ainara y Meso Ayerdi, Koldo (eds.), *Mujer y medios de comunicación* (pp. 23-44). S. l.: Universidad del País Vasco.
- Fernández Poncela, Anna M. (2008). «Las mujeres en la política latinoamericana. Nuevos liderazgos, viejos obstáculos», *Nueva Sociedad*, no. 218, pp. 57-71. Recuperado de <https://bit.ly/3xOxkhy>
- García Beaudoux, Virginia, D'Adamo, Orlando y Gavensky, Marina (2018). «Una tipología de los sesgos y estereotipos de género en la cobertura periodística de las mujeres candidatas», *Revista Mexicana de Opinión Pública*, vol. 13, no. 24, pp. 113-129. Recuperado de <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2018.24.61614>
- García Beaudoux, Virginia, D'Adamo, Orlando, Berrocal Gonzalo, Salomé y Gavensky, Marina (2020). «Estereotipos y sesgos en el tratamiento de candidatas y candidatos en programas televisivos en las elecciones legislativas de Argentina en 2017», *Revista Latina de Comunicación Social*, no. 77, pp. 275-293. Recuperado de <https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1458>
- Gerbner, George y Gross, Larry (1976). «Living with television: the violence profile», *Journal of Communication*, vol. 26 no. 2, pp. 172-194. Recuperado de <https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.1976.tb01397.x>
- Habermas, Jürgen (1989). *The structural transformation of the public sphere*. Cambridge, MA.: MIT Press.
- Haraldsson, Amanda y Wängnerud, Lena (2019). «The effect of media sexism on women's political ambition:

- evidence from a worldwide study», *Feminist Media Studies*, vol. 19, no. 4, pp. 525-541. Recuperado de <https://doi.org/10.1080/14680777.2018.1468797>
- Humprecht, Edda y Esser, Frank (2017). «A glass ceiling in the online age? Explaining the underrepresentation of women in online political news», *European Journal of Communication*, vol. 32, no. 5, pp. 439-456. Recuperado de <https://doi.org/10.1177/0267323117720343>
- Laso Ortiz, Esteban (2017). «Poder, agencia y comunión: obstáculos en la transformación de la masculinidad». En Castañeda Rentería, Liliana Ibeth y Alvizo Carranza, Cristina (coords.). *Géneros, permanencias y transformaciones. Feminidades y masculinidades en el Occidente de México* (pp. 187-246). Guadalajara, Jalisco: Universidad de Guadalajara.
- Olivera, Grissel, Rojas, Azucena y Cruz, Yunuel (2021). *Proceso electoral 2021*. Tecnológico de Monterrey. Recuperado de <https://www.mexicovid19.app/elecciones>
- Reingold, Beth, Widner, Kirsten y Harmon, Rachel (2019). «Legislating at the intersections: race, gender, and representation», *Political Research Quarterly*, vol. 73, no. 4, pp. 819-833. Recuperado de <https://doi.org/10.1177/0267323119858405>
- Ríos Sierra, Jerónimo (2017). «Liderazgo político y patriarado mediático: las imágenes políticas de Cristina Fernández y Dilma Rousseff», *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 16, no. 1, pp. 65-86. Recuperado de <https://doi.org/10.15304/rips.16.1.3461>
- Towner, Terri y Clawson, Rosalee (2016). «A wise Latina or a baffled rookie? Media coverage of justice Sonia Sotomayor's ascent to the bench», *Journal of Women, Politics and Policy*, vol. 37, no. 3, pp. 316-340. Recuperado de <https://doi.org/10.1080/1554477X.2016.1188600>

Valcárcel, Amelia (1997). *La política de las mujeres*. Madrid: Cátedra.

--- (2008). *Feminismo en el mundo global*. Madrid: Cátedra.

Van der Pas, Daphne y Aaldering, Loes (2020). «Gender differences in political media coverage: a meta-analysis», *Journal of Communication*, vol. 7, no. 1, pp. 114-143. Recuperado de <https://doi.org/10.1093/joc/jqz046>

Notas periodísticas analizadas

ABC. (2021). «Se compromete Carolina Garza mejorar calidad de vida de los niños», *ABC*.

Aguirre, Alberto (2021). «La caída de Clara Luz», *El Economista*. Recuperado de <https://bit.ly/3sdp6OH>

Barragán, Almudena (2021a). «Evelyn Salgado, hija de Salgado Macedonio, candidata de Morena a la gubernatura de Guerrero», *El País*. Recuperado de <https://bit.ly/3lW86ex>

--- (2021b). «La campaña de Evelyn Salgado se enfrenta a la sombra de las denuncias de violación contra su padre», *El País*. Recuperado de <https://bit.ly/37CHaZ8>

Chávez, Víctor (2021). «La jueza cercana a AMLO que va por su tercer intento en Querétaro», *El Financiero*. Recuperado de <https://bit.ly/37Cmmks>

Código Informativo. (2021). «#TablaPeriódica: Abigail Arredondo Ramos», *Código Informativo*. Recuperado de <https://bit.ly/3m4f6WK>

Diario Rotativo. (2021). «En 2021 habrá cinco mujeres gobernadoras, según encuesta de México Elige», *Diario Rotativo*. Recuperado de <https://bit.ly/3AsjEue>

El Financiero. (2021). «Layda Sansores se desploma en Campeche; baja a tercer lugar en preferencias ciudadanas», *El*

- Financiero*. Recuperado de <https://bit.ly/3AAVqOy>
- El Sol de San Luis*. (2021). «Ante inminente declinación de Mónica Rangel por Octavio Pedroza, “El Pollo” pide a morenistas voto útil», *El Sol de San Luis*. Recuperado de <https://bit.ly/3fWhoDG>
- El Universal*. (2021a). «Marina del Pilar suma a Fuerza por México en su campaña en BC», *El Universal*. Recuperado de <https://bit.ly/3yI2GaD>
- (2021b). «PAN se suma al PRI contra Evelyn Salgado, hija de Félix Salgado Macedonia, en Guerrero», *El Universal*», Recuperado de <https://bit.ly/3xFcy3J>
- Eme Equis*. (2021). «Las tardías disculpas de Clara Luz Flores por NXIVM: anda volando bajo», *Eme Equis*. Recuperado de <https://bit.ly/3CJXpBK>
- Estación Pacífico*. (2021). «#ColimaDecide: Indira, lo que aprendió de su padre y lo que le enseña a su hija e hijo», *Estación Pacífico*. Recuperado de <https://bit.ly/3s7jl56>
- Lizárraga, Karina (2021). «Elizabeth Wayas promoverá energía solar en comunidades rurales», *El Sudcaliforniano*. Recuperado de <https://bit.ly/3CRZR9J>
- Macalpin, Gustavo (2021). «Voto útil... ¿Lupita Jones o Jorge Hank Rhon?», *El Imparcial*. Recuperado de <https://bit.ly/3lX5Cgc>
- Martínez, Verónica (2021). «¿Qué tanto afectará a Morena el pasado polémico de Clara Luz Flores en Nuevo León?», *Cuestione*. Recuperado de <https://bit.ly/3sjlnwv>
- Morales, Moisés (2021). «Tlaxcala será un ejemplo en educación, afirma Lorena Cuéllar», *El Sol de Tlaxcala*. Recuperado de <https://bit.ly/37JfEJf>
- Net Noticias*. (2021). «Comparan a Layda Sansores de Morena con Lyn May», *Net Noticias*. Recuperado de <https://bit.ly/3serNPV>
- Newsweek México*. (2021). «Seguro popular universal para garantizar la atención médica propone Claudia Anaya

en Zacatecas» *Newsweek México*. Recuperado de <https://bit.ly/3ADpida>

Noticias ONU. (2021). «Solo 22 mujeres en todo el mundo son jefes de Estado o presidentas de un Gobierno», *Noticias ONU*. Recuperado de <https://bit.ly/3jOvwjB>

Riva Palacio, Raymundo (2021). «Los pecados de Clara Luz», *El Financiero*. Recuperado de <https://bit.ly/3yKkbal>

Tapia, Patricia (24 de mayo de 2021). «La candidatura de Evelyn Salgado no prende. Ya vienen refuerzos... para el PRI», *Eme Equis*. Recuperado de <https://bit.ly/3xFaCrZ>

SEGUNDO LUGAR

AFROMEXICANOS, REPRESENTACIÓN Y ESTADO: HACIA LA CONQUISTA DE DERECHOS

Emilio del Carmen López

Introducción

¿Cómo podemos dotar de porosidad y legitimidad a la representación política ante la existencia de minorías étnicas invisibilizadas y en situación de desventaja respecto de la sociedad nacional? Para dar respuesta a esta interrogante, tomamos como caso de estudio a las comunidades afrodescendientes al ser parte intrínseca de la composición pluricultural de México. A pesar de ello, durante muchos años ha predominado una narrativa hegemónica sobre la composición mestiza del país bajo las coordenadas de la exclusión social.

Sobre esto, Stavenhagen (1981) precisa que existen simplificaciones erradas para la comprensión de la integración de América Latina. Una de ellas es que la integración nacional es producto del mestizaje, al afirmar una estructura bipolar (pueblos indígenas/originarios - blanco/occidental),

de la cual ha surgido un nuevo elemento biológico y cultural intermedio. Dicha falacia se sustenta en un prejuicio discriminatorio al asignar supuestas características generales a grupos que en realidad no las poseen, y configuran una integración nacional basada en supuestos culturales compartidos que se presume favorezcan el acceso paritario a las oportunidades.

Dicho proceso pretende invisibilizar a los pueblos originarios y sus herederos, las comunidades indígenas, de la apropiación de sus espacios, rituales, formas constructoras de sentido y comprensión de la vida, con el fin de insertar una cosmovisión ajena a la propia.

En este contexto, las comunidades nacionales de América Latina enfrentan dos grandes procesos para la integración nacional. Primero, encararse a la decisión política de aceptar las diferencias culturales en la composición del Estado nacional, o, en su caso, rechazarlas e invisibilizarlas, y carecer de representación. Segundo, afrontar el reto de establecer los clivajes institucionales y simbólicos para la construcción de una ciudadanía plural.

Del anterior proceso, en continua contingencia y permanente restablecimiento de la integración social, este trabajo se enfoca en tratar de dilucidar el caso del movimiento etnopolítico de las comunidades afromexicanas y sus pueblos negros en clave de una visión ampliada de la representación en tres dimensiones: a) la construcción de un Estado nacional que reconozca su composición pluricultural en sus andamiajes normativos; b) el establecimiento de una «ciudadanía porosa» en clave inclusiva en la relación individuo y Estado; y c) las formas de superación, o acentuamiento, de las desigualdades que enfrentan aquellos grupos que no forman parte del espectro predominante de la comunidad política.

1. Representación política: una búsqueda ante la invisibilización étnica

¿Cómo es posible representar a comunidades políticas en situación posicional de desventaja, rechazo, discriminación y fuertemente invisibilizadas? Antes de dar una posible respuesta, es importante considerar que la representación proviene de una larga tradición, distinta a la democracia y el liberalismo. Al respecto, Hobbes nos ofrece una perspectiva orientada a una serie de acuerdos formales que la preceden y la inician: autorización, el conferir autoridad a un acto o figura que cuando hace o afirma sobre cualquier asunto, se sustenta en la razón y en la creencia y confianza conferida hacia él es objeto de nueva buena fe (2017, pp. 74-75).

Lo anterior permitió que Pitkin (1985) afirmara tres dimensiones para la representación (1973), vista como: 1) responsabilidad, al igual que en Hobbes, se produce mediante acuerdos de carácter formal, y que finalizan exigiendo cuentas al representante por sus acciones; 2) como un derecho antes de un actuar, se entiende a la representación de manera descriptiva, es decir, el hacer presente algo que está ausente mediante una semejanza o imagen y que refleje con exactitud los deseos y opiniones de aquellos a quienes representa.

¿Cómo se concreta tal acto de magia? La respuesta es que la representación no consiste en hacer presente al otro –su principal– en escenificación, sino en términos de sus intereses (Pitkin, 1985, p. 158). Sin embargo, ¿un representante debe actuar en favor de los intereses de sus electores (intereses particulares, sector, grupo) o, por el contrario, de los intereses de la nación? En Pitkin se plantean dos formas de hacerlo: 1) por mandato, o 2) independencia. La primera parte del supuesto de que los electores cuentan con

información completa y, además, ellos podrían ejercer la representación, pero envían un sirviente para que siga sus instrucciones y procure sus intereses. El segundo asume que los electores cuentan con información incompleta requiriendo de un fideicomisario, un experto, al que es mejor darle autonomía y libertad para que ejerza su tarea: buscar hacer presente el interés de la nación.

El sustento normativo de la representación se basa en la noción de interés. Lo que hace el representante tiene que hacerlo en interés de su elector; pero la forma en que lo hace debe ser sensible a los deseos del principal. No tiene por qué actuar real y literalmente en respuesta a los deseos del principal, sino que los deseos del elector deben estar potencialmente allí y ser potencialmente relevantes (Pitkin, 1985, p. 170). A pesar de ello, la noción de representación encarna una paradoja, pues tanto mandato como independencia se podrían contraponer, pues «no es auténtica representación», dirá el teórico del mandato. «Si el hombre no hace lo que sus electores quieren, no es auténtica representación», respondería el teórico de la independencia, «si el hombre no es libre para decidir en base a su propio juicio independiente» (Pitkin, 1985, p. 164). Lo que genera una paradoja: si ya no vemos como presentes a los electores, no hay representación (teórico del mandato); por el contrario, si ya no vemos a los representantes, sino a los votantes actuando, ya no hay representación (teórico de la independencia). La noción de interés y la forma en que se concreta es la gran promesa de la «representación».

En esta paradoja que entraña la noción de representación debemos preguntarnos ¿cómo podemos hacer presente a alguien (personas, grupos) que están en situación de desventaja y son rechazados e invisibilizados por la sociedad mayoritaria? Una primera respuesta es que no puede existir

acto de presencia ante un contexto de exclusión, por lo que, para estar presente, la persona o grupo, debe estar reconocido y visibilizado. Segundo, la situación de desventaja posicional conlleva la necesidad de acompañar a la noción de representación por una política de la diferencia que permita construir una sociedad incluyente, solidaria y equitativa.

2. Más allá del reconocimiento de la identidad: hacia una política de la diferencia

La invisibilidad y rechazo de personas o grupos nos obliga a (re)pensar la relación entre Estado y la sociedad con un enfoque de justicia no esencialista y abstracto, sino situado, que reconozca aquellas circunstancias concretas en las cuales el orden constitutivo produce y recrudece distintas formas de discriminación e imposibilita el acceso a oportunidades y disfrute de derechos.

Sobre ello existen distintas formas de exclusión, no solo económicas, también de marginación, desventaja y discriminación que pasan en ausencia de pobreza, y conforman procesos estructurales, institucionales y agentivos (obstrucción y repulsión) de desventaja en toda la jerarquía social que no refieren a una condición absoluta, sino a una relatividad posicional y relacional, tanto en el acceso a derechos y servicios, como exclusiones por identidad, étnica, ideología, religión, normas, contextual, entre personas y grupos, las cuales obligan a (re)pensar la cuestión del orden y cambio social en clave de integración (solidaridad) y ciudadanía, tanto en prevalencia y contracción de culturas específicas (Fischer, 2008).

Una respuesta conocida sobre la exclusión es la postura de John Rawls mediante un enfoque normativo, influido por

Platón —cuál es la sociedad justa—, Kant —la argumentación racional para establecer principios generales del orden social— y el neocontractualismo.

En este enfoque, se inserta el papel de la justicia en tres aspectos principales: 1) como eje articulador de un sistema de cooperación que permita el mayor beneficio mutuo; 2) al ser la primera virtud de las instituciones sociales que, si al ser injustas, tienen que ser reformadas o abolidas; y 3) una directriz de los principios ordenadores de la distribución de ventajas y derechos básicos (Rawls, 2014, pp. 18–19), en consecuencia, el foco de interés es la justicia social.

Por consiguiente, Rawls identifica una principal problemática referente a que la estructura básica de la sociedad cuenta con varias y distintas posiciones iniciales, en las cuales las instituciones favorecen ciertas posiciones frente a otras, y afectan a las personas en sus oportunidades de vida, aunque no se justifican en cuestión de mérito o demérito, y forman desigualdades iniciales que impedirán la consecución de cada plan de vida (2014, p. 21).

Para brindar una respuesta, Rawls (2014, pp. 24–33) construye una mirada esencialista de la justicia en un instrumento que denomina el «velo de la ignorancia». Nos sitúa en un plano hipotético en el cual aquellos individuos dedicados a la cooperación social tendrán que decidir de una vez, y para siempre, lo que significará lo justo e injusto: el acuerdo original. Se asume que los individuos son seres racionales¹ que partirán de una posición hipotética de igualdad y libertad pensada ahistóricamente que conducirá a una concepción de justicia por lo siguiente: 1) nadie sabe

1 Se es racional, no por la suma algebraica de ventajas —utilitarismo clásico—, sino por los efectos permanentes que habría sobre sus propios derechos.

cuál es su lugar en la sociedad (clase o estatus); 2) nadie sabe cuál es su suerte en la distribución de ventajas y capacidades naturales (inteligencia, fuerza); y, finalmente, 3) los individuos no conocen sus concepciones del bien o propensiones psicológicas. Esto permitiría formar un equilibrio reflexivo en un proceso de deliberación donde los valores se jerarquizarían y justificarían públicamente al devenir en la noción de justicia como imparcialidad.

Uno de sus mayores objetivos es suministrar bienes primarios en tanto insumos y recursos del bienestar (derechos, oportunidades, poderes, riqueza) que una persona quiera tener, además de todos los demás que pudiera querer. Una vez que se accede a ellos, se tendrá más probabilidad de éxito en la realización de sus intenciones y promoción de sus fines (Rawls, 2014, p. 95).

Dicho esto, es importante tener claro que la «posición original» tiene sentido no como explicación histórica o sociológica, sino como recurso teórico que busca definir el modo en que serán considerados los individuos cuando se trata de cuestiones de justicia. Esta es una versión moral y política que busca capturar la idea de que las diferencias de riqueza, clase, felicidad, etcétera, son irrelevantes, por tanto, los hombres pueden ser concebidos libres e iguales, cuya posición de ignorancia acerca de sus posiciones del bien y la propia estratificación garantiza la posibilidad de pensar a los individuos libres e iguales (Rodríguez, 2001, p. 104).

A pesar de ello, la gran aportación de este enfoque sobre la justicia ha sido objeto de críticas por establecer un individuo desituado inmerso en una mirada esencialista. Si bien el propio Rawls advertía que «no hay razón para suponer de antemano que los principios satisfactorios para la estructura básica de la sociedad sean válidos para todos los casos» (2014, p. 21), también es cierto que su propuesta nos lleva

a hacernos las siguientes preguntas: ¿cómo puedo saber de mi (des)ventaja si desconozco mi posición?, ¿en comparación con qué y quiénes mi situación no es satisfactoria?, y ¿cuál es el umbral concreto de bienes primarios?

Al respecto, Alexander (2018, p. 32) desarrolla una crítica al pensamiento rawlsiano, al sostener que la ignorancia no es lo que caracteriza la cotidianidad de las personas, pues nunca usan un velo por voluntad propia. La vida es cuestión de sentido, su diferenciación hace posible el significado en que se presenta a la identidad como elemento de definición del individuo, y la colectividad como fundamento para construir nuestros proyectos de vida; la identidad es sentido de nuestra vida, lo cual nos define y, simultáneamente, a quienes nos rodea.

Sen (1996) señala que las personas se conforman de forma diferente y situadas en distintos lugares, requieren una disímil cantidad de bienes primarios para satisfacer sus necesidades, por lo que el «velo de la ignorancia» conduce a una moralidad relativamente ciega.

En esta tesitura, Cohen (1996), influido por el enfoque de Sen, sostiene la necesidad de transitar hacia una mirada sobre la igualdad de oportunidades (posibilidades/aspiraciones) para el bienestar en que se ponga más atención a la formación de capacidades, las cuales son más relevantes que el acceso utilitario a un bien visto como fin último. Precisa focalizar la atención a dichos bienes no solo en lo que se debe obtener, sino en lo que puede hacer, pues los bienes posibilitan actividades valiosas y logran estados deseables de capacidad creadora, no utilitaria.

Sobre la exclusión y la respuesta que brinda el enfoque esencialista, también existen perspectivas desde el multiculturalismo liberal y comunitarismo, en los cuales se hace referencia a la necesidad de reconocer la identidad como parte esencial de sociedades más incluyentes.

Al respecto, Taylor (1996, p. 2009) desde una óptica comunitarista hace una genealogía del discurso de la comunidad al señalar que la identidad no alude a estructuras, sino a individuos, en tanto reflexión del yo y capacidad de agencia, al situarlo en el mundo moral como un horizonte directriz de la acción, lo que plantea la particularidad del individuo, y no solo su universalidad como ser humano. Se manifiesta la necesidad de una revolución expresivista que defina lo importante para sí, y no solo igualitarista, en la cual el individuo tiene necesidad para él mismo de ser reconocido, al hacer que la identidad sea la búsqueda del reconocimiento de su diferencia (católico, socialista, musulmán, liberal) entre sus semejantes iguales.

El comunitarismo sostiene que la identidad de la persona y sus ideas del bien provienen de una matriz lingüística generada desde la comunidad, en contra de cualquier subjetivismo moral (Mulhall y Swift, 1992, p. 102). La identidad es obligatoria al ser base de legitimidad en los Estados modernos, fundados sobre la soberanía popular (Taylor, 1996, p. 15).

Una de las críticas del comunitarismo al liberalismo es que asume una falsa neutralidad cultural, al ser un credo combatiente (Taylor, 1993, p. 93). Se le acusa de tratar de homogeneizar la diferencia mediante las directrices que ejerce la cultura² mayoritaria en el Estado nacional.

Por lo anterior, ¿en qué sentido importan públicamente nuestras identidades? Si la identidad se construye en diálogo permanente con otras personas o grupos, es un productor de sentido ineludible. Sin ella no hay significantes sociales. Por ello, la exigencia de reconocimiento se da por dos vías: 1) dignidad, y 2) autenticidad. El discurso del

2 Se entiende a la cultura como las creencias, valores y estilos de vida de las personas en su existencia cotidiana (Berger, 2002), la cual puede ser empleada como un recurso para mejorar las condiciones sociales (Yúdice, 2002).

reconocimiento se gesta en la esfera íntima –definición dialógica– y la esfera pública, –reconocimiento igualitario–. Por tal motivo, se acusa al liberalismo de que existe un falso reconocimiento, el cual consiste en un trato homegeinizante de la diferencia que trata de establecer sus propios horizontes morales, o también por su simple indiferencia. Lo anterior puede evitarse con una política de la identidad, esto es, lo que pedimos sea reconocido como identidad única de un individuo o grupo, al hacerlos distintos a los demás (Taylor, 1993, p. 61).

Lo antes expuesto no solo orienta la discusión hacia la distribución de los bienes primarios, como pensaba Rawls, sino que es, ante todo, un problema de reconocimiento de las identidades y de las diferentes posiciones que ocupan las personas en su sociedad, cuya incorporación refiere a mediaciones en espacios de interacción simbólica con la suficiente solvencia histórica para construirles en clave subjetiva, tanto objetiva, representación política.

No obstante, Taylor asume una idea unívoca y completa de la identidad –falencia comunitarista– y no contempla el fragmentarismo dentro de una comunidad y diferencias intragrupo. Su propuesta reconoce identidades friccionales y transicionales, como la migración, y brinda una solución pragmática: la autodeterminación como acción afirmativa.

De lo anterior, el multiculturalismo liberal ofrece una síntesis entre comunitarismo y liberalismo de Rawls. Kymlicka (2003, pp. 41-42) considera que el Estado nacional debe dejar de ser «neutral» en el tratamiento de diferencia etnocultural, y debe sustituirlo por un modelo de «construcción nacional» mediante el reconocimiento e inclusión de la diversidad, y evitar que la sociedad mayoritaria genere injusticias hacia la minoría. Para esta, el auto-respeto –en clave de Rawls– como distribución paritaria de valores sociales, es la mediación entre los derechos de

grupo,³ en tanto adscripción cultural y condición de minoría, e individuo.

La instauración de una política de la diferencia no solo conlleva el reconocimiento de la identidad, tal como piensan Taylor o Kymlicka, lo cual es de suma importancia, aunque insuficiente si aquellos grupos identitarios están insertos en sociedades altamente segmentadas que enfrentan un acceso inequitativo a derechos y desigualdades en tanto minoría étnica.

Es necesario hacer hincapié en que las desigualdades son multidimensionales, en tanto estructurales (pobreza e ingreso) interiorizadas por la sociedad, pero existiendo otras nuevas desigualdades que se expresan como aquellas que se gestan dentro de una misma categoría, como el desempleo en aquellas personas con el mismo nivel educativo, por mostrar solo un ejemplo, lo cual nos refiere a nuevas desigualdades intragrupo (Fitoussi y Rosanvallon, 1997).

2.1 Hacia una política de la diferencia y una ciudadanía diferenciada

Es imperativo aceptar que existen diferencias posicionales que favorecen a ciertos grupos, personas, sobre otros, por lo que dicha imparcialidad (que concibe el liberalismo) está sesgada ante las múltiples desigualdades que, mientras persistan, debe prevalecer una política de la diferencia que

3 Los derechos de grupo que propone son 1) *autogobierno*, como «federalismo vertical», mecanismo institucional para reivindicar las consignas de autodeterminación de los pueblos étnicos; 2) *poliétnicos*, combatir las discriminaciones por parte de grupos minoritarios (pueblos indígenas) que desean preservar sus tradiciones y lenguas, en rechazo a la angloconformidad; y 3) especiales de representación, al asumirla por semejanza cultural, en la cual el Congreso intente reflejar el mosaico cultural existente (Kymlicka, 2003, pp. 47-55).

aproveche el conocimiento situado de los agentes para ser incorporado y favorecer un proceso democrático e incluyente en favor de la cooperación social (Young, 2000).

De esta forma se configura una idea de justicia que pasa de un enfoque basado en modelos distributivos a cuestiones procedimentales de participación en la deliberación y toma de decisiones, en las cuales una norma solo será justa si todas las personas puedan tener una participación efectiva de evaluarla y someterse a ella sin coerción. Al igual, para que un contexto social sea justo, todas las personas deben ser capaces de expresar sus necesidades (Young, 1990, p. 62).

La inclusión debe ser concebida como uno de los pilares que brinda legitimidad al régimen democrático en un anclaje de visibilidad, normativo y de porosidad en el sistema de representación. Para ello, Young (2000, p. 53) sostiene que hay dos formas de exclusión: 1) externa, mantener fuera a grupos o personas de los debates públicos y de las políticas públicas intencionalmente para ejercer una dominación en distintas esferas: comunicativa, política, económica, social mediante reglas, instituciones, desigualdades estructurales, así como agentiva; 2) interna, inclusión nominal de los grupos, pero sus opiniones son consideradas sin valor por lo que se les excluye del proceso de toma de decisiones, por lo que se trata de una forma estilizada de exclusión, en la que se carece de oportunidades efectivas para incidir en la toma de decisiones

La democracia es un proceso constituyente; es decir, en constante instauración de sus principios de legitimación, mas no constituido. Sobre esta base, Young (2000) propone un modelo deliberativo de democracia de inspiración republicana enfocado a pensar el interés general, distinto al enfoque de la democracia liberal, en el cual prevalece un modelo agregativo de intereses. Por ello, se requiere una teoría comunicativa de la inclusión.

Además, el modelo liberal de democracia puede degenerar en lo que Tocqueville (2005) denominó la tiranía de la mayoría, en la que predominan los intereses del grupo mayoritario, y se subsumen los reclamos legítimos de algunas minorías étnicas, culturales o ideológicas.

Una teoría comunicativa de inclusión, como la piensa Young (2000), se guía por tres dimensiones: 1) saludo, reconocimiento del otro para establecer una relación ética de responsabilidad con todos los interlocutores en tanto su propia existencia es valiosa; 2) retórica, con función estratégica, no solo para comprender a los demás, sino para estimular la presentación de sujetos situados en su historia, cultura y valores, manifiesta en emociones, visualidad y metáforas; y 3) narrativa, como medio para el entendimiento de los miembros de la sociedad y desafiar la hegemonía, lo que deviene en personas/grupos situadas que hacen reclamos significativos sobre su experiencia hacia los otros ante falta de entendimientos compartidos.

Así, la política de la diferencia es un conjunto de acciones para la justicia que, pudiera pensarse, se acerca al pensamiento Habermas (1999) sobre una acción comunicativa que busca aceptar opiniones que pueden ser criticadas o defendidas (fundamentación) en tanto criterios de razonabilidad al presentar argumentos susceptibles de crítica con pretensión de validez, por lo que prevalecerá el mejor argumento para la toma de decisiones producto del consenso.

A pesar de ello, la propuesta de Young (2000, pp. 63-70) es distinta, en tanto no solo recupera la importancia de una acción comunicativa en clave de razón, la cual se abstrae de la situación y especificidad histórica para conseguir un argumento de verdad, sino que emplea nuestro compromiso ético con los demás para incluir temas y formas de resolución de conflictos, desde una posición situada que sea significada ante los otros intentando movilizar sentimien-

tos colectivos que transformen la realidad al proporcionar contexto y motivación.

Lo anterior es muy cercano a lo que señala Alexander (2018, p. 66) sobre configurar una idea de la comunalidad que cuente con sentimientos compartidos y compromisos simbólicos que enfatizan el papel de las personas en sus «hábitos del corazón» (pensamientos y sentimientos) para trascender compromisos particulares y establecer vínculos universalizantes de tipo emocional y creencias, los cuales conforman una *nostredad* que favorezca la solidaridad civil.

Ahora bien, una de las críticas a los presupuestos de neutralidad del enfoque liberal es que impulsa una perspectiva democrática que privilegia el desposicionamiento con supuestos de imparcialidad; aunque, esto tiene implicaciones excluyentes, pues los presupuestos de razón son una ficción, en tanto somos seres situados sociohistóricamente (Young, 2000, p. 63).

Esto impacta a la noción de representación y ciudadanía, entendida esta última como cierta reciprocidad de derechos y obligaciones en la relación Estado-sociedad, al ser una construcción histórica, no ontológica, que establece el origen, límites y mecanismos para ejercer derechos, así como las responsabilidades adquiridas por el Estado para su cumplimiento, lo que constituye tipificaciones para el orden social (Bobes, 2000; Held, 1997), y configura el derecho a tener derechos como miembros de una comunidad política (Benhabid, 2004, p. 46).

Desde este lente, la ciudadanía en clave liberal también ha sido objeto de críticas, pues en su afán de abstracción, genera exclusiones y desigualdades para aquellos grupos o personas que no forman parte de los sectores predominantes, ni las etnicidades hegemónicas.

Por tal motivo, más que pensar en la ciudadanía multicultural enfocada solamente en la identidad, como la piensa

Taylor, podemos aspirar a una política de la diferencia al articular una idea de ciudadanía y representación que implique ignorar algunas veces el principio de igual tratamiento a favor de un principio que postule que las diferencias de grupo deben ser reconocidas en las políticas públicas, los procedimientos de las instituciones económicas y el sistema representativo, esto con el objetivo de reducir la opresión real o potencial, y permitir incorporar una perspectiva relacional y de tipo procesual que pone en tela de juicio los privilegios y acceso a derechos de algunos grupos en detrimento de las minorías (Young, 1990).

3. Derechos indígenas: la antesala a la inclusión de las comunidades fromexicanas

Hoy existen 11.8 millones de indígenas (11.76% de la población nacional) (INEGI, 2021) y 68 lenguas indígenas con más de 364 variantes lingüísticas (INALI, 2015). A pesar de ello, el reconocimiento de los pueblos indígenas como parte esencial de la composición multicultural de México ha sido producto de diversas luchas. Por tal motivo, cabe preguntarnos: ¿cómo ha sido la edificación del Estado nacional mexicano ante la pluridiversidad étnica y cultural?, ¿cuáles han sido los andamiajes y procesos institucionales para su inclusión, o rechazo?

El Estado mexicano, posterior al triunfo de la Revolución de 1910, intenta formar un pacto social condesado por nuevas prerrogativas hacia el individuo en clave de derechos, que intentan recuperar las luchas y movimientos populares que se gestaron para la desarticulación del pacto modernista impulsado por Porfirio Díaz. Ante ello, surge la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917. Dicho pacto constitutivo y, a la vez, constituyente,

se compone de dos grandes andamiajes como son su parte dogmática (aquella agrupación de derechos referidos al individuo), así como orgánica (las formas de organización del Estado nacional).

Aquí nos centramos en analizar principalmente su apartado dogmático, en el cual contemplaba 29 derechos tipificados como garantías individuales que incluyen la prohibición de la esclavitud, derecho a la educación, al trabajo, la libertad de expresión, libertad de prensa, a la propiedad, entre otros. En esta gama de derechos, destaca el artículo 1° que a la letra dice: «En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece».

A pesar de ello, no establece los márgenes de quiénes serán esos individuos acreedores a dichas prerrogativas. Por lo que esto debe leerse en paralelo con el artículo 30, en el cual se establece que la «calidad de ser mexicano se adquiere por nacimiento o naturalización».

Como se observa, la codificación de la Constitución de 1917 se guía por las directrices del liberalismo de la época, al no especificar formas claras de identidad y etnicidad, esto es, profundizar sobre quiénes componen a la nación más allá de un «mexicano» en sentido abstracto, más no concreto, atribuyendo la condición de ciudadanía a personas que cuenten con la calidad de ser mexicanos (artículo 34). En su título segundo, capítulo I, se dice: «La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno».

Esto incluye la noción de soberanía popular como dispositivo institucional y simbólico como base para la forma

de Gobierno democrático. A pesar de ello, la categoría de pueblo es un concepto vacío que puede ser contenido por cualquier tipo de idea. Uno de sus riesgos es construir individuos desituados a expensas de la mayoría cultural o clase, lo cual configura desigualdades e invisibiliza a personas que no forman parte de esa comunidad mayoritaria.

En este contexto transcurrieron más de 70 años en México donde prevalecería un proceso de enorme invisibilidad, negación y rechazo a la pluridiversidad étnica y cultural del país. Al respecto, es importante resaltar que, en paralelo a la negación de la pluridiversidad cultural del país, prevalecía en la esfera política un proceso de concentración de poderes excepcionales en la figura del Presidente, denominado presidencialismo. Este consistía, tal y como señala Welton (2002, p. 177), en un dominio que ejerce el Presidente sobre los otros poderes nacionales y enclaves del proceso políticos en los que destaca: a) reformar la Constitución de manera sencilla con un andamiaje institucional altamente centralizado; b) capacidad para designar a sus sucesores y gran parte de los candidatos al Poder Legislativo, al subordinarlo; y c) nombrar al jefe del partido oficial, al coordinar una maquinaria de ejercicio centralizado del poder.

En este proceso de captura del Estado mediante atribuciones metaconstitucionales, el Presidente, en tanto líder del partido oficial, el Gobierno y del Estado en su conjunto, las demandas por el reconocimiento jurídico a la pluridiversidad étnica y cultural serían excluidas.

No obstante, el país experimentaría un proceso de distribución gradual del poder de la figura del Presidente que anulaba los controles horizontales y verticales del poder, lo que adormeció al Estado de derecho, al pasar a un proceso de cambio en el cual el sistema de partido hegemónico pragmático cedía terreno a un pluralismo moderado con los

primeros triunfos de la oposición, así como impulsar reformas políticas y electorales (Molinar y Swaan, 2002).

Con ello, México experimentaría un momento de liberalización política, entendido este (O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1998) como un proceso en el cual se redefinen y amplifican los derechos de ciudadanía (civiles, políticos, sociales) y, en paralelo, se fortalecen las posibilidades de que sus miembros hagan efectivos los derechos formalizados.

En este proceso de (re)ajuste en la estructura política, en el año de 1990, México se adhiere al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual estipula en su artículo 2 que sus miembros deben asegurar que sus pueblos indígenas gocen de igualdad de derechos y oportunidades al igual que los demás miembros de la población (1989, pp. 20-21). También contempla otras cláusulas para el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas para que estos grupos determinen e integren sus valores, tradiciones y costumbres.

Esto impulsa un reajuste del sistema jurídico mexicano en materia de derechos culturales que, hasta antes de la adherencia al Convenio 169, no existía una tipificación específica sobre estos, ni hacía referencia a grupos étnicos, pues el marco de actuación legal se sustentaba bajo el supuesto de abstracción que contempla el principio liberal de «igualdad ante la ley».

Dicho precepto liberal puede encontrar dificultades en aquellas sociedades donde existe una pluridiversidad cultural que enfrenta procesos de discriminación, así como una multiplicidad de desigualdades. Lo anterior impulsa a estos sectores a conformar movimientos y demandas sobre su reconocimiento y acceso paritario a oportunidades y derechos.

En este proceso de reestructuración política del Estado mexicano, se gesta uno de los mayores movimientos sociales del siglo XXI: el levantamiento del Ejército Zapatista

de Liberación Nacional el 1 de enero de 1994. En paralelo a la entrada en vigor del Tratado del Libre Comercio entre América del Norte, tomaron siete cabeceras municipales del estado de Chiapas con la Primera Declaración de la Selva Lacandona:

Somos producto de 500 años de luchas: primero contra la esclavitud, en la guerra de Independencia contra España encabezada por los insurgentes, después por evitar ser absorbidos por el expansionismo norteamericano, luego por promulgar nuestra Constitución y expulsar al Imperio Francés de nuestro suelo, después la dictadura porfirista nos negó la aplicación justa de leyes de Reforma y el pueblo se rebeló formando sus propios líderes, surgieron Villa y Zapata, hombres pobres como nosotros a los que se nos ha negado la preparación más elemental para así poder utilizarlos como carne de cañón y saquear las riquezas de nuestra patria sin importarles que estemos muriendo de hambre y enfermedades curables, sin importarles que no tengamos nada, absolutamente nada, ni un techo digno, ni tierra, ni trabajo, ni salud, ni alimentación, ni educación, sin tener derecho a elegir libre y democráticamente a nuestras autoridades, sin independencia de los extranjeros, sin paz ni justicia para nosotros y nuestros hijos. Pero nosotros HOY DECIMOS ¡BASTA!, somos los herederos de los verdaderos forjadores de nuestra nacionalidad (Enlace zapatista, 1994).

El levantamiento zapatista es uno de los mayores motores de cambio para una nueva relación del Estado con la sociedad en clave de reconocimiento de la diferencia y desigualdades. Sus demandas, desde abajo, orillaron a que un país y todo el mundo, prestaran atención a lo que sucedía con las comunidades indígenas. Es de resaltar el uso que dieron las y los zapatistas al artículo 39 de la Constitución mexicana,

en el cual se estipula el precepto de que la soberanía nacional reside en el pueblo, así como su derecho a alterar o modificar su forma de Gobierno.

Dicha prerrogativa pudiera pensarse que no es posible invocarla al presentar grandes dificultades para hacerla efectiva. Contrario a esta particular visión, el precepto en mención puede concebirse como una «cláusula dormida», tal y como la piensan Gargarella y Courtis (2009, p. 33), en tanto pudiera ocurrir que alguna persona o grupo, invoque alguno de los derechos escritos, «adormecidos», al sostener que ese derecho también habla para mí, y pretendo entonces que se haga efectivo, y permitir que la cláusula adquiera inesperada realidad.

Las consignas zapatistas se articulan entorno al reconocimiento de los pueblos indígenas en tanto su identidad, pero, a su vez, a la falta de acceso a los derechos de ciudadanía que contempla la Constitución al padecer múltiples desigualdades que imposibilitan su desarrollo.

Ante ello, podemos entender al zapatismo con el enfoque de Touraine (1973) en tanto se configura bajo: 1) el principio de identidad, donde el actor se define a sí mismo; 2) el principio de oposición, el conflicto hace surgir al adversario; y, finalmente, 3) principio de totalidad, un proyecto que dé forma al sistema de acción histórica.

La firma del Convenio 169 y el levantamiento zapatista impulsarían una reforma constitucional en 2001 en materia indígena, al adicionar en el artículo 2° el principio de libre autodeterminación y autonomía de los pueblos indígenas, lo cual dio paso a una reforma ampliada en las constituciones y leyes locales, así como formas propias de Gobierno interno.

El marco jurídico mexicano da un salto de los principios de abstracción liberales, para realizar acciones afirmativas y de representación porosa que restituyan la margina-

ción a la que han sido objeto los pueblos indígenas, pero no exclusivamente, sino que abriría paso para que otros grupos culturales también sean considerados e incorporados como sujetos específicos y situados de derecho, tales como las comunidades afromexicanas.

4. Comunidades afromexicanas y pueblos negros

¿En qué forma se ha tipificado la integración de las comunidades afrodescendientes en su relación con la condición de ciudadanía y representación? Para dar una respuesta, debemos mirar la articulación del movimiento etnopolítico que surgió inicialmente en las Costas Chicas de Guerrero y Oaxaca, ubicaciones donde existe una fuerte concentración de pueblos negros en México (31% de las personas que se autoreconocen como afrodescendientes) (INEGI, 2020).

Sobre esto, Quecha (2015), señala que en los años ochenta se articula un movimiento afro que reivindica derechos negados ante la falta de reconocimiento en el Estado, esto desde un rescate identitario de lo «negro» como una construcción social configurante con distinciones y modificaciones que revaloran su herencia y patrimonio cultural inmaterial (música, danza, relatos, creencias) como elementos diferenciadores para formar un nosotros que reivindique su herencia y pertenencia que da sentido a su existencia para luchar contra la discriminación.

En este trabajo asumiremos un concepto débil de la categoría afromexicana, en tanto pretendemos rastrear solo algunos elementos mínimos comunes en el movimiento etnopolítico de los pueblos negros en México sobre tres dimensiones: 1) su reconocimiento como grupo, 2) lucha por la visibilidad, y 3) su búsqueda de tipificación en la normatividad nacional.

¿Qué nos permite esta categorización débil? Reconstruir las aspiraciones del movimiento etnopolítico en una base mínima que configura una serie de demandas esenciales en el espacio público para ser posicionadas en la agenda del Estado mexicano. A pesar de ello, dicha categoría no aporta elementos para comprender las diferencias intra-grupo que se gestan en el movimiento etnopolítico, ni sus distintas herencias culturales y particularidades regionales que muestren la pluridiversidad de sus experiencias y articulación de demandas. Se puede afirmar que en México «la afrodescendencia» se experimenta de diversas formas y difícilmente se puede hablar de una identidad afromexicana homogénea (Velázquez e Iturralde, 2016, p. 234).

Por tal motivo, dicha reconstrucción sobre la conquista de derechos y búsqueda de la representación en México de los pueblos negros debe tomarse como un panorama inicial a un análisis más detallado sobre la articulación de las distintas comunidades afromexicanas y sus experiencias, fricciones y afinidades entorno a la construcción diversa de la negritud en el país.

Dicho esto, podemos encontrar la resignificación de lo «negro» como un proceso que tuvo que superar, en primera instancia, la negación propia de su identidad por parte de los propios pueblos afro. En tanto asumirse como afromexicano implica autoreconocerse como un grupo étnico y cultural sumamente discriminado y rechazado, incluso, algunas veces, más que los pueblos indígenas. Tal y como señala (Rivera, 1999, p. 634), la identidad afrodescendiente, en contextos y narrativas de discriminación, implica la elaboración estética del cuerpo negro que revela las vicisitudes de una tradición racial que expresa la transformación, la fijación, la repetición y el destino del racismo, además de la explotación y la alienación política.

La identidad negra se inscribe históricamente en una herencia de rechazo objeto de discriminación, e influye en que diversas comunidades nieguen su identidad y orígenes afrodescendientes, pues autodeterminarse como una cultura e identidad vilipendiada y rechazada por gran parte de las sociedades nacionales implica el enfrentamiento a múltiples barreras cotidianas, más allá de las ya existentes, que pueden obstaculizar el goce y disfrute de derechos. Lo anterior incide a que la identidad de los pueblos negros sea negada, según el testimonio de una Regidora de Jamiltepec: «Lo que sí me da tristeza, es que dentro de su comunidad le pregunten, ¿y tú te consideras negra? Y digas, no, yo soy más blanquita, yo no soy negra» (CNDH, 2016, p. 25).

Ante este contexto, la labor hecha por la sociedad civil, como México Negro, Huella Negra, Red de Mujeres Afromexicanas, entre otras, es realizar un trabajo en dos frentes. Primera, intragrupos, al sensibilizar sobre la importancia de recuperar su identidad y otorgarle nuevas connotaciones de sentido que superen las formas de discriminación. Segundo, establecer mecanismos de *lobby* y movilización legal para que los Gobiernos en el ámbito nacional y subnacional reconocieran a las comunidades afromexicanas en el marco jurídico.

Lo anterior permitió que el movimiento etnopolítico cobrara mayor fuerza, principalmente en Oaxaca y Guerrero, favoreciendo reformas legales y constitucionales en la materia. Tal es el caso del artículo 2 de la Constitución del Estado de Oaxaca:

El Estado de Oaxaca tiene una composición étnica-plural sustentada en la presencia mayoritaria de sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces culturales e históricas se entrelazan con las que constituyen la civilización

mesoamericana; hablan una lengua propia; han ocupado sus territorios en forma continua y permanente; en ellos han construido sus culturas específicas, que es lo que los identifica internamente y los diferencia del resto de la población de la publicación.

En 2001 la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca, artículo 2, señalaba que «las comunidades afroamericanas y los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedentes de otro estado de la república y que residan temporal o permanente dentro del territorio del estado de Oaxaca, podrán acogerse a esta ley» (LDPCI, 2001).

Por su parte, el estado de Guerrero el 29 de abril de 2014 realizaría una reforma constitucional, al añadir una sección específica sobre los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, en la cual estipula que el estado se sustenta en la identidad multiétnica y pluricultural de los pueblos originarios indígenas y sus comunidades afroamericanas. Además de ello, en su artículo 9 estipula el principio de autodeterminación:

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional (CPEG, 2014).

La movilización y empuje de las comunidades afroamericanas en Oaxaca y Guerrero sirvieron como un ejemplo de éxito para otras comunidades que se encontraban en el país, lo que desencadenaría un activismo entorno a conseguir

este reconocimiento normativo. El 9 de agosto de 2019 se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma constitucional al artículo 2°, en la cual se estipulaba la incorporación de las comunidades afromexicanas:

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social (CPEM, 2019).

Lo anterior es uno de los grandes logros del movimiento etnopolítico. Su reconocimiento nos aleja del universalismo abstracto que plantea el enfoque liberal, el cual como hemos visto, muchas veces recrudece y afianza distintas formas de exclusión. Por tal motivo, el reconocimiento normativo de las comunidades negras nos acerca a una política de la diferencia, en el cual grupos étnicos o minoritarios reciban atención por parte de las políticas públicas para reducir la opresión y exclusión cotidiana, o potencial, que padezcan. Además, conforma un orden constitutivo guiado por la inclusión social, y permite estar presentes en el acto representativo.

Lo anterior impulsaría otro cambio de gran relevancia, como es el reconocimiento de las comunidades afromexicanas en la Constitución Política de la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2019 que en su artículo 11 señala:

Las personas afrodescendientes gozan de los derechos reconocidos por esta Constitución. Tienen derecho a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y

su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial. Esta Constitución reconoce y protege las contribuciones históricas de las personas afromexicanas en la construcción de la nación mexicana y de la Ciudad de México (CPCDMX, 2019).

De esta manera, el éxito de la movilización legal por parte de los grupos organizados de los pueblos negros fue contundente, habían conseguido su representación en el marco jurídico mexicano. Un entramado normativo que durante décadas invisibilizó a las comunidades afromexicanas de su aportación al desarrollo de México como una nación multicultural.

A pesar de este logro en materia normativa, se requería visibilizar no solo a las comunidades como un sujeto jurídico, sino, ante todo, como un sujeto político con capacidad de autonomía, decisión e influencia sobre las decisiones públicas vía su representación. Para lograrlo era necesario conocer concretamente cuántos y cuántas personas se autoreconocen como afrodescendientes en el país. Lo anterior nos sitúa en otro espacio de lucha por parte del movimiento etnopolítico y las organizaciones civiles del movimiento negro.

Su importancia consiste en conocer el número de personas, importancia que no solo radica en establecer su visibilidad. Su contabilización permite configurar un perfil sociodemográfico sobre grupos de edad, acceso a derechos y servicios, como nivel educativo, acceso a salud, nivel de ingreso, entre otros indicadores de desarrollo humano. Todo ello permitiría dar un salto de la arena normativa hacia la de políticas públicas que, en un esquema coparticipativo con las comunidades, permitiría fortalecer los mecanismos específicos por los cuales se pueden reducir las desigualdades que viven los pueblos negros, así como potenciar su desarrollo humano.

Para el año 2015, el INEGI estimaba que existían 1,381,853 personas que se reconocen como afrodescendientes (1.16%

de la población total del país). Sin embargo, en el XX Encuentro de Pueblos Negros, las organizaciones del movimiento señalaban que ese dato estaba subrepresentado, por lo que exigieron a las autoridades que en el censo de 2020 fueran incluidas una serie de preguntas que permitieran incluir fehacientemente a las comunidades negras, y ampliar la noción de representación más allá de la política.

De este proceso de demanda, se lleva a cabo el censo por parte del INEGI que, en la publicación de sus resultados estipula que, en efecto, la población afromexicana era mayor a la reportada por la Encuesta Intercensal: 2.5 millones (2.04%) de personas se consideran afromexicanas(os) (INEGI, 2021), casi el doble comparado con 2015.

Ante ello, el acceso a derechos por parte de las comunidades afromexicanas siempre es más desfavorable. En materia educativa, el porcentaje de población de seis a 14 años de edad con analfabetismo a nivel nacional es de 8.3%, mientras que para los afromexicanos es de 8.7%; en salud, 17.3% de la población nacional no tiene afiliación a ninguna institución de salud; para los pueblos negros es de 17.7%. En el rubro laboral, 73.2% de la población tiene un trabajo asalariado, frente a 71% de los afrodescendientes del país (CNDH, 2016).

Las condiciones de vida de las comunidades afromexicanas están más deterioradas que en el promedio de la sociedad nacional. Lo anterior nos impulsa a fortalecer una política de la diferencia que reconozca la posición social que ocupan las comunidades afromexicanas ante su situación de desventaja frente a la comunidad nacional, incluso respecto de otras minorías.

Tal y como se observa, el reconocimiento jurídico de la diferencia etnocultural ha sido una forma de superación de la exclusión y marginación que viven las comunidades afromexicanas. La superación del precepto liberal de la

igualdad como abstracción reprodujo desigualdades y dificultades no solo para el acceso bienes primarios, sino también, para la estructura de oportunidades en el desarrollo de actividades valiosas.

En ese sentido, las conquistas normativas de los pueblos negros en México permitirán relanzar sus demandas, pero ahora en clave de derechos. Por consiguiente, el proceso de construcción de la negritud muestra que carecer de una política de la diferencia que reconozca las diferencias culturales y sus minorías, dificulta superar las adversidades cotidianas que padecen para el ejercicio de derechos, así como ser copartícipes en la formulación de políticas.

El situar histórica y contextualmente a los miembros de una comunidad política permite, más allá del esencialismo de un acuerdo original, saber cuál es mi dificultad y en relación con qué y quiénes es injusta, al generar exclusión e impedir mi desarrollo humano. La superación del esencialismo permite visibilizar a grupos sociales que se encuentran en una situación de privilegio en detrimento de otros miembros de la comunidad política. Lo que permite establecer políticas de inclusión y nivelación que fortalezcan la solidaridad civil, cooperación social e impulsen el desarrollo de una *nostredad* con vínculos emocionales.

En este sentido, pensar en una política de la diferencia implica el reconocimiento de la identidad, pero, ante todo, conformar sujetos políticos con autonomía, reflexividad y capacidad de incidir en la toma de decisiones. La democracia y sus clivajes normativos favorecen la receptividad de este modelo para construir representaciones de una ciudadanía multicultural que reconozca las diferencias y minorías etnoculturales para hacerlas copartícipes en reconocer la existencia de estos grupos, brindarles valor y legitimidad a sus consignas y, en consecuencia, sean incluidos para superar sus adversidades al ser consideradas como legítimas.

Conclusiones

En este texto hemos problematizado la idea de la representación ante un proceso que implica hacer presente a algo, o alguien, que no está presente, pero particularizado a grupos étnicos que conllevan una historicidad y formas de vida cotidiana en la invisibilización y rechazo. Para permitir que el proceso representativo sea más poroso y legítimo, se habla de la necesidad de alejarnos de visiones esencializadas de la justicia, así como de una idea abstracta de la condición de ciudadanía, al preferir un enfoque posicional que reconozca las dificultades que atraviesan grupos y sujetos sociales en condiciones de desventaja, por lo que se sostiene que la representación de grupos étnicos tenga que acompañarse de una política de la diferencia.

Este enfoque fue aplicado al caso de las comunidades afromexicanas ante un proceso de reforma institucional de reciente materialización. En este tenor, se reconoce como un antecedente de conquista de derechos, e impulso de nuevos espacios representativos, al movimiento indígena mexicano que, mediante sus luchas, exigencias, negociaciones y configuración de aliados dentro del Estado, permitió reconfigurar al anclaje histórico del pacto fundacional guiado por un lente de ciudadanía abstracta.

Con este antecedente, nos adentramos al movimiento etnopolítico de los pueblos negros de México con la intención de mostrar sus conquistas de espacios, visibilidad, reconocimiento y representación de su condición particularizada en los marcos normativos como uno de los triunfos de la acción colectiva de dichas comunidades. Con base en este panorama que va desde estar presentes en las leyes, hasta ser visibilizados mediante un indicador elemental de conocimiento sobre cuántas personas se autoreconocen como afromexicanos, contamos con mejores condiciones

para hacer más efectivo, poroso y legítimo al ejercicio de la representación política mediante el reconocimiento e inclusión de las diferencias.

Finalmente, los trabajos a futuro y nuevas líneas de investigación sobre la representación de las comunidades mexicanas tendrían que poner atención a tres aspectos. Primero, profundizar en estudios del ámbito subnacional sobre las formas específicas en que se gesta la representación de estos grupos. Segundo, intentar refractar las diferencias intragrupo que existen en las comunidades afro-mexicanas, desde sus ideas, prácticas, rituales, formas de sentido e, incluso, intereses en materia política. Tercero, diseñar políticas públicas que reconozcan las necesidades que tienen los pueblos negros mexicanos para el acceso y goce efectivo de derechos con la intención de amplificar su estructura de oportunidades.

REFERENCIAS

- Alexander, Jeffrey (2018). *La esfera civil*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Benhabib, Seyla (2004). *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Gedisa.
- Berger, Peter (2002). «Las dinámicas culturales en la globalización». En Berger, Peter y Huntington, Samuel (coords.). *Globalizaciones múltiples*. Barcelona: Paidós.
- Bobes, Velia Cecilia (2000). «Ciudadanía». En *Léxico de la política*. México, D. F.: FCE-FLACSO.
- CNDH (2016). *Estudio especial de la CNDH sobre la situación de la población afrodescendiente de México a través de la encuesta intercensal 2015*. Ciudad de México: CNDH.
- Cohen, Gerald A. (1996). «¿Igualdad de qué? Sobre el bienestar, los bienes y las capacidades». En Nussbaum, Martha y Sen, Amartya (coord.). *La calidad de vida* (pp. 27-53). México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Enlace Zapatista (1994). Primera Declaración de la Selva Lacandona. Recuperado de <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1994/01/01/primera-declaracion-de-la-selva-lacandona/>
- Fischer, Andrew Martin (2008). *Resolving the Theoretical Ambiguities of Social Exclusion with reference to Polarization and Conflict, Working Paper Series*. Londres: Development Studies Institute-London School of Economics and Political Science.

- Fitoussi, Jean Paul y Rosanvallon, Pierre (1997). *La nueva era de las desigualdades*. Buenos Aires: Manantial.
- Gargarella, Roberto y Courtis, Christian (2009). *El nuevo constitucionalismo latinoamericano: promesas e interrogantes*. Santiago: CEPAL.
- Habermas, Jürgen (1999). *Teoría de la acción comunicativa I*. Madrid: Taurus.
- Held, David (1997). *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Barcelona: Paidós.
- Hobbes, Thomas (2017). *Leviatán*. México, D. F.: FCE.
- INALI (2015). «Las 364 variantes de las lenguas indígenas nacionales, con algún riesgo de desaparecer». Recuperado de <https://www.inali.gob.mx/comunicados/451-las-364-variantes-de-las-lenguas-indigenas-nacionales-con-algun-riesgo-de-desaparecer-inali.html>
- INEGI (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Ciudad de México: INEGI.
- (2016). *Encuesta Intercensal 2015*. Ciudad de México: INEGI.
- Kymlicka, Will (1996). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- (2003). *La política vernácula*. Barcelona: Paidós.
- Molinar Horcasitas, Juan y Swaan Addaty, Mony (2002). «Movimientos graduales y pendulares: la transición democrática y la nueva correlación de fuerzas». En Mora Donatto, Cecilia (coord.) *Relaciones entre gobierno y Congreso* (pp. 363-383). México, D. F.: UNAM,
- Mulhall, Stephen y Swift, Adam (1992). *Liberals and communarians*. Oxford: Blackwell.
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe y Whitehead, Laurence (1998). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Paidós.
- Quecha, Citlali (2015). «La movilización etnopolítica afro-

- descendiente en México y el patrimonio cultural inmaterial», *Anales de Antropología*, vol., 49, no. 2, pp. 149-173.
- Rawls, John (2014). *Teoría de la justicia*. México, D. F.: FCE.
- (1995). *Liberalismo político*. México, D. F.: FCE
- Rivera Casellas, Zaira O. (1999). «Cuerpo y raza: el ciclo de la identidad negra en la literatura puertorriqueña», *Revista Iberoamericana*, vol. 65, pp. 188-189.
- Rodríguez Zepeda, Jesús (2001). «Identidades, demandas de igualdad y Estado de derecho». En Colom, Francisco (ed.) *El espejo, el mosaico y el crisol. Modelos políticos para el multiculturalismo*. Barcelona: Anthropos-UAM.
- Pitkin, Hanna (1985). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Sen, Amartya (1996). «Capacidad y bienestar». En Nussbaum, Martha y Sen, Amartya (coord.) *La calidad de vida* (pp. 54-83). México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Stavenhagen, Rodolfo (1981). *Sociología y subdesarrollo*. México. D. F.: Nuestro Tiempo.
- Taylor, Charles (1996). «Identidad y reconocimiento», *Revista Internacional de Filosofía Política*, no. 7, pp. 10-19.
- (2009). *El multiculturalismo y la «política del reconocimiento»*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica .
- Tocqueville, Alexis de (2005). *La democracia en América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Touraine, Alain (1973). *Producción de la sociedad*. México, D. F.: UNAM.
- Velázquez, María Elisa y Iturralde Gabriela (2016). «Afromexicanos: reflexiones sobre las dinámicas del reconocimiento», *Anales de antropología*, vol. 50, pp. 232-246.
- Weldon, Jeffrey (2002). «Las fuentes políticas del presidencialismo en México». En Mainwaring, Scott y Soberg Shuggart, Matthew (comps.). *Presidencialismo y democracia en América Latina* (pp. 175 - 211). Buenos Aires: Paidós.

- Young, Iris Marion (1990). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- (2000). *Inclusion and Democracy*. Oxford: Oxford University Press.
- Yúdice, George (2002). *El recurso de la cultura*. Barcelona: Gedisa.

Marco normativo

- Constitución Política de la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, del 27 de noviembre de 2019. Recuperado de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*, del 28 de mayo de 2021. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. México, del 5 de febrero de 1917. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf
- Constitución Política del Estado de Guerrero. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, del 20 de junio de 2020.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. *Periódico Oficial*, del 30 de junio de 2015.
- Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca (2001), *Periódico Oficial del Estado*, del 15 de septiembre de 2001.
- OIT (2014). *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

TERCER LUGAR

JUDICIALIZACIÓN DEL ANÁHUAC. LA IDENTIDAD COMO EMANCIPACIÓN ELECTORAL EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fernando Vargas Olvera

En el nacionalista ensayo de Alfonso Reyes (1982), *Visión de Anáhuac*, la cuenca de México es mostrada como el caudal de los dioses, el santo grial de los conquistadores. Los lagos del centro político de México han enfrentado etapas de desecación, como expresión rapaz de los procesos civilizatorios coloniales. Después de cuatro formas de Estados (teocrático, monárquico, independentista y posrevolucionario), la cuenca de México o valle del Anáhuac ha sufrido un usufructo indiscriminado de su caudal, junto con la explotación de sus tantas culturas que alrededor y en ella residían y residen. El llamado Anáhuac —desde el texto de Reyes— era para la visión de los conquistadores un estado de naturaleza, exuberancia y exotismo de la fauna y flora, así como en las culturas que existían y dependían, como si

de una simbiosis biologicista se tratara, del valle, los lagos y el ecosistema.

Durante siglos de explotación, la desecación de los lagos que componen la cuenca ha sido equivalente a la desertificación cultural y política que el proyecto de modernidad llevó a cabo. Bajo esta visión del Anáhuac, poscolonial, la cultura cosmopolita y urbana del centro político y económico de México ha invisibilizado a las poblaciones indígenas que viven dentro y en los márgenes de la megalópolis de la zona metropolitana. Las fauces de civilización en contra de las culturas indígenas de la Ciudad de México llevaron a que los pueblos fueran progresivamente carcomidos por la urbe, desecados al igual que la cuenca.

No obstante, los continuos embates de la modernidad civilizatoria motivaron amplios procesos de reivindicación ciudadana desde la década de los sesenta. Los pueblos, en defensa de su territorio, han combatido la explotación territorial y a la administración gubernamental que la respalda, mediante una identidad que asumieron como estandarte de batalla: el pueblo originario. Combatieron la desertificación *de facto* —y como metáfora— al reivindicar una identidad que articularon a la ancestralidad, como una semilla creciente en la fértil, pero antigua tierra lacustre, para contrarrestar la identidad cosmopolita de la ciudadanía metropolitana. Mediante la calidad originaria, los pueblos construyeron una permanencia anterior a los estados y proyectos civilizatorios. Invocaron la presencia ancestral de la cuenca —y sus correspondientes culturas— para traer esas antiguas aguas a una nueva visión del Anáhuac, con flujos de continuidad histórica, reivindicación cultural y lucha política.

Las luchas de los pueblos originarios partieron desde una identidad diferenciada en la capital, la cual ha transitado

cuatro *iteraciones*¹ históricas. Como antecedentes, la *supresión* del municipio libre en la capital, por el Estado-nación posrevolucionario derivó en décadas de subsunción del Gobierno de los pueblos, hasta su *transformación* en el despertar democrático gubernamental, durante la década de los noventa. La *reivindicación* originaria inició como defensa territorial, resultado directo del levantamiento zapatista. Posteriormente, la identidad transitó a una *oficialización* concretada en política pública, instituciones de atención y legislación. Estas constituyen cuatro etapas íntimamente involucradas a las transiciones políticas del Gobierno de la Ciudad de México. En este ensayo propongo una quinta iteración de la identidad: la *judicialización* del pueblo originario. La visión del Anáhuac, desde sus pueblos originarios, coloca a la judicialización como un nuevo horizonte de lucha y una forma de emancipación. El campo de las elecciones —sus instituciones, distritaciones y procesos— fue articulado a flujos identitarios originarios con relación a la Constitución de la Ciudad de México, así como con el Gobierno de la capital, para articular las aguas ancestrales de la cuenca desecada, hacia nuevos caudales de libre determinación y autonomía.

La antropología como mediación jurídica y política

Escribo este ensayo desde una perspectiva antropológica, al posicionar el análisis en una mediación entre las posturas del derecho y la política. Desde su forma de análisis, la reflexión antropológica examina en la especificidad, sobre

1 Más adelante desarrollaré el concepto de iteración, como una forma de interpretación jurídica, en clave histórica.

los fenómenos políticos y jurídicos más formales o cuantitativos. He de explorar en la discusión sobre el tránsito de la política al derecho y a las justicias —su judicialización (Sieder *et al.*, 2011)— en dos vías de análisis antropológico y de descripción etnográfica. Busco adentrarme, desde la antropología jurídica (Sierra y Chenaut, 2002), en la construcción de la identidad originaria y su papel en las disputas político-electorales.

El problema es el siguiente: *¿cuáles fueron las estrategias para que los pueblos originarios de la capital pudieran tomar control de sus procesos electivos y constituir un Gobierno comunitario, cuando históricamente han dependido de procesos electorales en que las maquinarias de los partidos políticos superaban las capacidades de electorado comunitario?* Este problema caracterizó, desde 2016, las disputas de los pueblos del sur de la capital que tomaron la identidad originaria como argumento de impugnación electoral, frente a los residentes de las colonias que han sido denominados *avecindados*.

Involucro teóricamente la intermediación antropológica, desde la perspectiva de Rachel Sieder, sobre los procesos de judicialización y juridificación (2020; Sieder *et al.*, 2011) aplicados al análisis de la identidad de pueblo originario. La juridificación habla de los flujos y tránsitos de las relaciones sociales, y sus procesos identitarios, hacia legibilidades (Poole, 2006) —o llámese racionalidades— concretadas en jurisprudencia estatal o bien en la racionalización escrita que implica el derecho positivo, es decir, una oficialización (Aragón Andrade, 2016). Sin embargo, la propuesta de Rachel Sieder (2020) ahonda en la clasificación entre la juridificación de poblaciones no indígenas y —la que nos ocupa en este ensayo— la que involucra a población indígena. La característica de esta última juridificación es que no solo compete a las prácticas o sistemas normativos indígenas

que entran a los flujos de oficialización estatal, sino que también se ven involucradas las subjetividades y ontologías (formas del ser) indígenas.

La juridificación de la subjetividad es comprendida como un entramado de flujos e interfases entre formas de legalidad hegemónicas y subordinadas que, en contextos coloniales, pueden transformarse en cuerpos de ley y en procesos de contestación, codificación y entrelazamiento (Sieder, 2020, p. 10).² La subjetividad, observada en las diferencias ontológicas que cada cuerpo de legalidad conlleva, remite a la identidad entendida como un proceso bilateral de subjetivación y colocación de un conjunto de significados conjuntados en una representación (Restrepo, 2014). Al retomar la propuesta de Stuart Hall, Restrepo (2014) considera que la identidad implica fragmentación y un continuo movimiento entre aquellos discursos y prácticas que nos colocan dentro de un margen de reconocimiento (colocación) y un correspondiente proceso de apropiación y producción de conocimientos, prácticas y significación de lo colocado dentro de la identidad (subjetivación).

La juridificación considera formas de codificación jurídica, es decir, la creación de corpus normativos entramados a la identidad, en su colocación. La *vernacularización* —propuesta por Sally Merry— constituye una forma de codificación, en tanto las prácticas de los grupos humanos apropien, desarrollen, redefinan y transformen normas legales dominantes y sistemas de instrumentos hacia su focalización (Sieder, 2020, p. 6).³ Dicha codificación implica la observancia y la interpretación de momentos o coyunturas específicas de articulación entre órdenes legales y de

2 La traducción es mía.

3 La traducción es mía.

su síntesis en cuerpos normativos en la trama estatal y en el sistema normativo interno de los pueblos.

El meollo del proceso juridificador lo constituyen las traducciones entre distintos cuerpos de leyes mediante vernacularizaciones, que en su variante interpretativa también podemos llamar iteraciones. Desde la propuesta de Derrida, la iteración sugiere una interpretación, variación y selección, como actos constitutivos, en este caso, de los tránsitos y síntesis de cuerpos de ley (Eckert *et al.*, 2012, p. 11).⁴ La iteración está enfocada en acontecimientos e interacciones en las cuales se anudan procesos de transformación, adición o enriquecimiento de relaciones, prácticas, significados y subjetividades, producto de las articulaciones entre órdenes jurídicos (Eckert *et al.*). En las transformaciones político-electorales en la capital existe un antes y un después en la formación de lo originario. Por tanto, analizo las iteraciones como fases históricas de interpretación y codificación de la identidad, empotradas a un proceso más amplio de relaciones políticas y jurídicas entre los pueblos y el Gobierno capitalino.

Ahora bien: una parte de los flujos de juridificación, lo constituyen los procesos de demanda o de disputa efectuados por poblaciones indígenas u originarias, que se trasladan a los tribunales judiciales. Estos flujos los entenderemos como procesos de judicialización, los cuales son derivados de la juridificación de las relaciones sociales, en tanto estas sean llevadas a los tribunales judiciales para su resolución. Desde el trabajo de Sieder, la judicialización implica «[...] la presencia cada vez mayor de los procesos judiciales y de los fallos de los tribunales en la vida política y social, y la creciente resolución en los tribunales de los conflictos polí-

4 La traducción es mía.

ticos, sociales o entre el Estado y la sociedad» (Sieder *et al.*, 2011, p. 19). La judicialización como concepto permite ubicar las prácticas y discursos relacionados con la identidad originaria y su política llevada a las disputas y litigios dentro de los tribunales judiciales electorales. Como contexto, comprenderé a la judicialización como una quinta iteración o fase de la vida política de los pueblos originarios, en su histórica relación con el Estado.

En el campo electoral mexicano, la judicialización ha sido una constante en las últimas tres décadas, donde las poblaciones indígenas han impugnado exitosamente procesos electorales mediante los tribunales judiciales, para transformar sus métodos electivos y su Gobierno local. Los casos de Oaxaca son pioneros en ejercer este tipo de judicialización (Recondo, 2007), desde la reforma electoral de 1995 que modificó más de 50% de los municipios oaxaqueños bajo el sistema de usos y costumbres. Otros casos de judicialización emblemáticos han sucedido en Cherán, Michoacán, (Aragón Andrade, 2016; 2019) y en la Costa Chica de Guerrero, en las poblaciones de San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres (Gaussens, 2019).

Estos casos no solamente llevaron sus demandas de impugnación a las arenas judiciales, sino que implicaron grandes procesos de movilización sociolegal, con mira a la formación de su autonomía electoral, presupuestal y ejercicio de autogobierno. Los estudios sobre estas experiencias expresan una tendencia creciente del establecimiento de nuevos horizontes de reivindicación política, mediante las interacciones y vaivenes con las cortes. En comunión con estos análisis, la judicialización que abordaré está centrada en el contexto electoral de la Ciudad de México, enmarcada en su transición al constitucionalismo como entidad federativa.

Si en la juridificación, la vernacularización y las iteraciones constituyen formas de codificación entre órdenes legales, la judicialización parte de mecanismos de litigio y uso del derecho estratégico y contrahegemónico. Ambos procesos (juridificador y judicializador) contienen un conjunto de estrategias productivas de instrumentar el derecho positivo (formal y estatal) y el denominado sistema normativo interno o indígena, hacia órdenes legales concordantes en ambos campos jurídicos. El uso contrahegemónico del derecho —principal codificador de la judicialización— lo ejemplifico desde la experiencia de antropología jurídica militante que propone Orlando Aragón Andrade (2019).

Desde el caso de Cherán podemos observar que la judicialización constituye un flujo en y desde dos dimensiones: una de litigio en los tribunales y otra en la movilización social. Aragón Andrade relata que después del proceso judicial electoral, Cherán y los abogados defensores trasladaron la judicialización a las reformas políticas, al articular agravios en la omisión del derecho de consulta a las nuevas impugnaciones, pero también al considerar y valorar las mayores efectividades políticas que cada forma de impugnación podía impulsar (amparo directo, indirecto, inejecución de sentencia, juicio de controversia constitucional) (2019, p. 93).

El uso contrahegemónico, por tanto, lo entiendo como una perspectiva posicionada y militante de análisis e incidencia política, mediante usos estratégicos del derecho estatal para impulsar y acompañar movimientos de autogobierno y autonomía electoral y política. Este concepto es de apoyo para situar las estrategias del litigio que siguieron los pueblos originarios, en el gran esquema de la época de judicialización en la capital, así como en un caso concreto: San Andrés Totoltepec y su emancipación electoral.

Las cuatro iteraciones del «pueblo originario»

En el gran *continuum* histórico de la política en la Ciudad de México, observo que la identidad originaria fue producto de las históricas relaciones políticas, administrativas y territoriales entre el Gobierno capitalino y los pueblos.

La primera iteración de antecedente, denominada *supresión*, se refiere a la eliminación del municipio libre en la capital y las creaciones del Departamento y el Consejo Consultivo del Distrito Federal, en 1928. Bajo esta primera forma de Gobierno en la capital, el Presidente de la república y el Congreso de la Unión mantuvieron verticalmente el control administrativo y político de la capital (Becerra Chávez, 2005). En esta iteración, los pueblos administrativamente se encontraban en un tercer nivel de Gobierno, como subdelegaciones (Martínez Assad, 2005, p. 370). Eran designados discrecionalmente por el Delegado —y el partido en el Gobierno— y podían ser ratificados en sus cargos hasta por 15 años. En el ejercicio de gobernanza local, los Subdelegados se articularon a los órdenes jurídicos consuetudinarios de los pueblos, al adquirir atribuciones normativas locales, judiciales y un prestigio como autoridad tradicional.

Esta primera iteración duró desde 1928 hasta la década de los noventa; entretanto, los pueblos originarios fueron subsumidos territorial y políticamente a sus delegaciones de pertenencia. Los Subdelegados fueron cooptados por los partidos políticos y su relevancia como nivel de Gobierno fue difuminándose en el entramado administrativo de la ciudad (Ortega Olivares, 2010). A nivel urbano, el trazo de calles y residencias del pueblo fue progresivamente devorado por la mancha urbana; así como sus tierras cultivables y forestales fueron explotadas. La supresión, como iteración, se tradujo en el establecimiento de un margen (Das y Poole,

2008) entre el carácter racional y legible del Estado mexicano posrevolucionario, y su Gobierno capitalino, frente al estado de naturaleza, irracional y caótico que se pensaba sobre los pueblos de aquel Anáhuac nativo.

La desecación de los pueblos —el otro lado del margen— se concretó en una invisibilidad política y urbana instituida por el Gobierno capitalino. Una inexistencia política y gubernamental comprendida en términos de ilegibilidad (Poole, 2006), es decir, la construcción de una alteridad ontológica del pueblo como un ámbito de naturaleza, irracionalidad y caos, frente al impulso racionalizador y positivo del Estado moderno. Los caudales de continuidad histórica, cultural y política de los pueblos nativos fueron canalizados al gran torrente racionalizador y legible del México posrevolucionario.

La segunda iteración de antecedente refiere a una *transformación* de las autoridades capitalinas, tras una época de reforma política conocida como la transición democrática en el Distrito Federal (Medina Hernández, 2009). Este periodo, correspondiente entre 1987 y 1996, ha sido identificado como una apertura democrática en la capital, resultante de las reformas electorales y participativas paliativas e ineficaces del Departamento del D. F. y del Gobierno federal desde 1977. En este periodo, los pueblos estaban prácticamente olvidados de la vida político-electoral de la ciudad. Sus autoridades estaban adscritas a las dinámicas políticas del partido en el Gobierno. Las asimetrías sociales —resultado de procesos de migración y crecimiento demográfico al sur de la ciudad— concretaron una diferencia política y sociocultural, entre los nativos de los pueblos versus los avecindados colonos.

Esta iteración está marcada por la cuestionada elección federal de 1988, el plebiscito ciudadano de 1989 y su concre-

ción en la reforma de 1993 que permitió transitar de un control restrictivo del Gobierno federal a una ciudadanía inicial de la política electoral. La reforma apuntaba a una transición administrativa y electoral gradual hasta 1996, es decir, de elecciones por voto universal, leyes de participación ciudadana y transiciones gubernamentales (Becerra Chávez, 2001, pp. 104-105). En esta etapa, la transición gubernamental cambió el Departamento a un Gobierno del D. F.; el Consejo Consultivo a una Asamblea de Representantes y finalmente a una Asamblea Legislativa (Becerra Chávez, 2001, pp. 104-105).

Para los pueblos, esta transformación modificó el nombre y naturaleza del Subdelegado como tercer nivel de Gobierno, hacia un Coordinador Territorial (o igual un Subdelegado) subsumido a las Direcciones de Participación Ciudadana delegacionales. El torrente de legibilidad estatal consolidó la absorción de los Subdelegados por las delegaciones de la ciudad, los quitó de los niveles de Gobierno y los volvió meros gestores y auxiliares burocráticos. La transición democrática se presentaba como el nuevo afluente democrático y participativo capitalino, pero enturbió aún más la traza y presencia política de los pueblos.

La tercera iteración de *reivindicación* marca las primeras adscripciones de identidad originaria. Con el impulso político y simbólico que causó el movimiento zapatista y las mesas de negociación de la COCOPA, los pueblos de la entonces delegación de Milpa Alta congregaron su defensa del territorio mediante la identidad originaria, en el Primer Foro de Pueblos y Migrantes del Anáhuac (1996). Posteriormente, en 2000, los pueblos de la zona metropolitana se adscribieron a lo originario como identidad unitaria, en el Primer Congreso de Pueblos Originarios del Anáhuac (Mora Vázquez, 2007). Los pueblos sureños se posicionaron en

contra del continuo despojo y explotación de los recursos forestales, agrícolas y pluviales por el Gobierno de la ciudad, los partidos políticos y los migrantes irregulares. La adscripción originaria inició como una demanda de defensa del territorio de conservación en el sur de la ciudad.

¡Vaya visión del Anáhuac, ahora desde sus pueblos! La construcción colonial de su alteridad, comprendida como un estado de naturaleza irracional, ahora reivindicó aquellas aguas desecadas, como ancestrales. La identidad originaria, por tanto, se fundó en la pertenencia del territorio, así como de su permanencia social mediante las familias tradicionales. La ancestría se tradujo en los linajes principales de cada población, mientras que la ancestralidad se fijó al territorio, entendiéndose, a las tierras cultivables, los bosques, los humedales y el trazo urbano de los cascos y barrios tradicionales de los pueblos.

La cuarta iteración, la *oficialización*, llevó a que la identidad originaria, inicialmente pensada como reivindicación territorial, transitara a cuerpos de ley (iniciativas de ley entre 2007-2011, la Ley de Participación Ciudadana), políticas públicas asistenciales (Programa de Apoyo a Pueblos Originarios, PAPO), políticas de censo y registro de poblaciones (Atlas Etnográfico y Padrón de pueblos y barrios originarios) e instituciones de atención gubernamental (SEDEREC y el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal) (Briseño Benítez, 2006; Ortega Olivares, 2010; Álvarez Enríquez *et al.*, 2010; Romero Calderón, 2013). La oficialización de la identidad estuvo aparejada a la apuesta democrática que el PRD imprimió al Distrito Federal, desde el Gobierno obradorista (2001-2006) y el de Marcelo Ebrard (2006-2012).

Si bien la agenda política perredista juridificó la identidad originaria hacia un conjunto de normatividades que

tenían por objetivo visibilizar a los pueblos, implícitamente consolidaron relaciones corporativas entre los líderes de los pueblos y el partido en el Gobierno. De acuerdo con David Recondo (2007), la oficialización de la política de pueblos originarios constituyó un gatopardismo, es decir, políticas del reconocimiento multicultural de la identidad originaria, que en su superficie pronosticaban democratización y diversidad, pero que en lo subyacente aseguraban la continuidad del corporativismo y clientelismo partidista.

Más allá del control partidista, el impulso jurídico de lo originario impulsó nuevos arroyos de lucha y horizontes de posibilidad para un mayor ejercicio político. En la relación pueblos-Gobierno, los académicos (antropólogos en su mayoría) contribuyeron a ser el puente de contenido conceptual e histórico, así como de enlace político entre las movilizaciones sociales y las políticas gubernamentales de visibilidad de los pueblos (Medina Hernández, 2007, 2007a, 2009; Mora Vázquez, 2007; Ortega Olivares, 2010). Los antropólogos construyeron los puentes de entendimiento intercultural y de juridicidad entre el torrente democratizador del Gobierno capitalino y los nuevos afluentes de reivindicación y legibilidad política de los pueblos originarios.

La quinta iteración. La Constitución de la CDMX y la época de judicialización

La *judicialización*, propuesta como una quinta iteración contextual, lleva a considerar el esquema político-electoral de la Ciudad de México y su impacto en los pueblos. Tras 20 años de reivindicación y oficialización de lo originario, el flujo de identidad se estancó en la política asistencial y los pueblos originarios no tenían más presencia en el entra-

mado electoral que lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana.⁵ Las elecciones locales, para finales de 2015, estaban basadas en procesos performativos, mas no eficaces, de consulta ciudadana normativizada por la ley participativa convocada por las delegaciones.

En la práctica, la consulta ciudadana era una ficción de elección para los votantes y de real designación discrecional por el *jefe delegacional*. Estos procesos electivos fueron una oportunidad del partido en el Gobierno para colocar a sus militantes en los puestos gubernamentales y continuar consolidando la estructura de votación en cada población. La evidente predominancia de la maquinaria de votaciones del partido en el Gobierno, y en general el sistema electoral partidista, fueron condicionantes para que los pueblos buscaran su nueva reivindicación en la arena electoral.

Esta nueva etapa de judicialización estuvo aparejada al proceso de elaboración, publicación y entrada en vigor de la Constitución de la Ciudad de México. Este proceso constitucional inició en abril de 2015, con la reforma al artículo 122 constitucional (Senado de la República, 2018). El Congreso de la Unión aprobó el tránsito del Distrito Federal a una entidad federativa con una correspondiente carta constitucional. El siguiente año hubo el proceso electoral para designar a los Diputados que integrarían la Asamblea Constituyente, encargada de elaborar los artículos de la Constitución.

A la par de la promulgación de la reforma y el proceso de formación de la Asamblea Constituyente, varios pueblos

5 La Ley de Participación Ciudadana fue emitida por primera vez en 1995, como parte de la iteración de la transición democrática en el Distrito Federal. Para 2010 se reformó para incluir órganos de participación ciudadana específicamente para pueblos originarios (los consejos de los pueblos). Los coordinadores territoriales estaban mencionados como empleados delegacionales.

originarios posicionaron sus demandas de impugnación al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Los escenarios pioneros de las controversias fueron San Andrés Mixquic (Tláhuac) y San Andrés Totoltepec (Tlalpan). En 2016, ambos pueblos tuvieron procesos electorales para designar a su autoridad civil; en el caso de Mixquic sería el Coordinador Territorial y en Totoltepec el Subdelegado.

No obstante, la posición política de los pueblos no iba a remitirse solamente a la impugnación de la Jornada Electoral; existía ya una intención de apropiarse la organización de todo el proceso electoral, así como de cambiar los métodos de votación hacia una forma de sufragio comunitario. Un año después, 2017, los 14 pueblos de Xochimilco reclamaron judicialmente una vulneración a su libre determinación, por no ejercer propiamente todo su proceso electoral, lo que llevó a un complejo proceso de consultas indígenas y cambios de métodos electivos. Para 2018, San Pedro Mártir, población vecina a Totoltepec, impugnó también su elección del Subdelegado y demandó igualmente un ejercicio propio de elección.

Los denominadores comunes en las disputas judiciales de estas poblaciones residieron en que los procesos electivos de sus autoridades estaban completamente cooptados por las maquinarias perredistas de voto corporativo; también, en sus similares agravios: la omisión de una consulta previa, libre e informada a los pueblos para acordar los términos de la convocatoria para la elección, y la omisión de establecer un juicio de carácter intercultural acorde a su identidad originaria. Los medios de impugnación fueron los juicios para la protección de los derechos políticos del ciudadano (JDC), impulsados por un conjunto de ciudadanos en cada población, en acompañamiento por

abogados defensores y la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF.

Lo más importante fue que cada demanda de impugnación estuvo basada en una titularidad como sujetos colectivos, culturalmente adscritos a la ley y los tratados internacionales en materia indígena, pero bajo la identidad de pueblo originario.⁶ La titularidad originaria conllevó una compleja reivindicación judicial de la identidad, no solo desde un posicionamiento de sus agravios. También llevó a un resurgimiento de continuidades históricas y culturales entre un pasado prehispánico y una permanencia territorial y cultural del pueblo, para anclar la ancestralidad y la tradición a un argumento táctico del litigio, en la arena electoral.

La cantidad de juicios establecidos en un periodo de tres años (2016-2018) en los pueblos del sur de la ciudad permite entrever que la judicialización en el campo electoral constituyó una estrategia importante de reivindicación. En poblaciones donde la cantidad poblacional de originarios había sido sobrepasada por los avecindados colonos, identificados como el voto corporativo de las maquinarias partidistas, fue particularmente eficaz. En este sentido, el impulso de las demandas políticas (ejercicio propio del proceso electivo y el impulso al voto comunitario) partió de la identidad originaria como estandarte de disputa judicial. Precisaré etnográficamente esta época de judicialización,

6 Esta diferencia implicó que existen distinciones entre la identidad del *pueblo originario* y la identidad del *pueblo indígena*, lo que en efecto sucedió desde la etapa de reivindicación (lo originario para separarse de una identidad históricamente construida de forma peyorativa). Sin embargo, y mediante la judicialización, lo originario va a entrelazarse con la identidad indígena para equiparar estratégicamente los horizontes históricos y jurídicos de lucha y juridicidad indígenas, con los recientes frentes de disputa electoral en los pueblos de la capital.

dentro del proceso de emancipación electoral de San Andrés Totoltepec.

La judicialización como emancipación: el caso de San Andrés Totoltepec, Tlalpan

Si entendemos a la *emancipación* como la acción de liberarse de cualquier subordinación o dependencia,⁷ entonces la judicialización constituye uno de sus medios. La definición de la Real Academia Española comprende la emancipación como un fin a alcanzar y no como proceso o desde sus lugares específicos de ejercicio, en las luchas de los pueblos indígenas y originarios. Entenderé la emancipación como proceso impulsado electoralmente, que describo etnográficamente con el caso de San Andrés Totoltepec,⁸ tanto en su dimensión del derecho (la disputa judicial en los tribunales) como en su dimensión política de concientización y movilización social.

La *dimensión jurídica* remite a considerar que una parte de la emancipación involucra las actividades y vaivenes ocurridos en los tribunales, pero también considera el uso estratégico del derecho en materia indígena y electoral. De acuerdo con Silvina Ramírez (2007), el carácter emancipatorio de un derecho tiene el objetivo de resolver conflictos entre esquemas de derecho, u órdenes jurídicos, y «Califican

7 Real Academia Española (s. f.). Emancipación. En *Diccionario de la Real Academia Española*. Recuperado el 14 de junio de 2021 de <https://dle.rae.es/emancipar>.

8 San Andrés Totoltepec es uno de los 11 pueblos originarios de la alcaldía de Tlalpan, al sur de la ciudad de México. Está compuesto por un centro poblacional, denominado casco del pueblo, y 27 colonias componentes. Para el proceso electivo que explicaré, los partidos políticos involucrados fueron Morena y el PRD, este último con la mayor cantidad de votantes en las colonias.

a un conjunto de derechos que en un lugar y tiempo determinados deben tener primacía sobre otros, para alcanzar una situación tal que permita a algunos sujetos su goce efectivo» (Ramírez, 2007, p. 44). La emancipación parte de situaciones específicas donde un sujeto de derechos —individual o colectivo— puede invocarla para vernacularizar los tratados internacionales de derechos humanos, aplicarla de manera focalizada y lograr el fin de una sujeción (Ramírez, 2007).

Este marco formal dista mucho del proceso judicial real, en el cual el carácter emancipatorio sucede en el litigio estratégico de los defensores y las partes en el juicio. El sentido contrahegemónico se involucra con el litigio estratégico mediante el uso de varias formas de jurisprudencia, para sentar una controversia directamente a algún hecho e implícitamente al Estado racionalizador de prácticas jurídicas y políticas ontológicamente diversas.

En el caso de Totoltepec, la disputa judicial partió de las diversas comprensiones sobre el esquema electoral partidista, frente al comprendido por los originarios. Mientras la geografía electoral y sus distritaciones realizaban la predominancia de la distribución territorial por secciones electorales, los originarios clasificaban su división político-electoral de acuerdo con un centro poblacional, de residencia principalmente originaria, y una periferia de las colonias donde residía el voto corporativo avecindado.

Durante el proceso de elección del Subdelegado en 2016, los originarios cuestionaron el proceso general de elección⁹

9 Este proceso de elección, en 2016, estuvo constituido por: 1) la emisión de la convocatoria por la delegación Tlalpan para elegir a la Junta Cívica Electoral, organismo compuesto por cinco integrantes encargados de organizar todo el proceso electivo; 2) inscripción de los candidatos para la Junta Cívica y su elección mediante voto universal; 3) inscripción de los candidatos a Subdelegados en una planilla con su respectivo representante; 4) reuniones de planeación de la jornada electiva

como otra dimensión del esquema electoral que, junto con la distritación por secciones, favorecía al partido en el Gobierno delegacional y restaba peso al voto originario. La principal controversia fue que los partidos tenían bastante ensayado el *performance* del proceso electivo, al punto de utilizar el voto de las colonias como una forma repetitiva de victoria en las urnas. Contra dicho voto corporativo, los originarios consideraron estrategias judiciales de impugnación para que su minoría poblacional tomara predominancia en el proceso electoral de sus autoridades, y al mismo tiempo cuestionaran el orden electoral que les arrebatava relevancia en su ejercicio político.

El juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano fue la herramienta de impulso judicial contrahegemónico. Este empuje, en términos de litigio, fue posible mediante las estrategias de los abogados defensores militantes y la Defensoría Pública Electoral. Esta dupla de representación jurídica tuvo los objetivos de representar legalmente a los promoventes que presentaron juicios, así como de capacitarlos y sensibilizarlos en derecho indígena y situarlos políticamente con los escenarios de judicialización indígena en el país. La doble defensoría fue una táctica que trascendió los canales formales de representación judicial, hacia un papel de acompañamiento militante y posicionado.

El proceso judicial de Totoltepec estuvo compuesto por el juicio principal de impugnación, la emisión de la sentencia, así como un juicio administrativo secundario, pero igual de importante. En este ensayo voy a explorar el juicio principal y el administrativo porque constituyen el meollo

entre la junta cívica y los representantes de candidatos; 5) periodo semanal de campañas políticas, con promocionales que no contengan colores; 6) Jornada Electoral y la entrega de la constancia de mayoría; y por último 7) la toma de protesta.

de la judicialización y de la emancipación en el ámbito jurídico. El juicio principal (SDF-JDC-2165/2016) conllevó una titularidad que fue primeramente establecida desde la continuidad sociocultural de aquel Anáhuac prehispánico, con la identidad originaria de los litigantes. Los defensores y los litigantes (que llamaré promoventes), acordaron manifestar una titularidad indígena nahua, debido a la presencia histórica del imperio mexica en el centro de México. A pesar de que el ancestro directo del pueblo de Totoltepec fue tepaneca —pueblo gobernado bajo el yugo de los mexicas—, el litigio estratégico judicializó la identidad nahua como la continuidad directa del pueblo originario. Esta continuidad permitió vernacularizar la identidad con la Constitución federal, los tratados internacionales en materia indígena y con la legislación local que refería a los pueblos originarios (la Ley de Participación Ciudadana).

El juicio se promovió primero en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, quien desechó la demanda. El juicio trascendió a la Sala Regional del TEPJF, con un nuevo agravio de falta de exhaustividad del tribunal local (de un voto discrepante del Tribunal del D. F.). La Sala Regional resolvió a favor de los promoventes, y mandató a la Delegación responsable (Tlalpan) y al instituto electoral local una consulta ciudadana para elegir un nuevo método electivo.

Entre la sentencia de enero de 2017 y el cumplimiento que fue a finales de noviembre de 2018, si bien la judicialización electoral llevó a un cambio del método electivo, también condujo a un cambio de Gobierno (el Concejo de Gobierno Comunitario de Totoltepec) que sustituyó a la autoridad auxiliar del Subdelegado. En términos identitarios, la judicialización instituyó una primera interpretación ambigua de lo originario, desde la continuidad nahua-mexica, con entendimientos jurídicos con la Constitución federal y los tratados

internacionales. Después pudo consolidarse como un marco jurídico originario, principalmente basado en la entonces publicada Constitución de la Ciudad de México.

La consolidación jurídica originaria y el cambio de la figura de Gobierno pudieron ser posibles por un segundo juicio administrativo (SCM-JDC-1254/2017), que fue relacionado al juicio en materia electoral, mediante un uso estratégico del principio de libre determinación. La Defensoría Pública Electoral controvertió las funciones de convocatoria electiva del Subdelegado impugnado en sí mismas como un agravio frente a la sentencia de la Sala Regional. Este juicio buscaba que las funciones fueran también materia de transformación de la sentencia, porque el tribunal solo resolvió el cambio del método electivo. La estrategia del litigio fue articular la libre determinación como un principio político-jurídico que permitió que la materia administrativa del juicio (las funciones del Subdelegado) fuera incluido al cumplimiento de la sentencia electoral.

El juicio administrativo conllevó a un nuevo entendimiento de la Sala Regional Ciudad de México sobre los pueblos originarios, también por los múltiples juicios tratados y resueltos durante esta época (Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco). La Constitución de la Ciudad de México estableció un capítulo denominado Ciudad Pluricultural (artículos 57, 58 y 59), referente a los pueblos y barrios originarios, así como a las comunidades indígenas denominadas como residentes.

Este capítulo fue la base del marco jurídico originario, conjuntado con principios de juicio con perspectiva intercultural de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹⁰

10 Inscritos en el *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas* (2014) de la SCJN.

y entramado a la Constitución federal y los tratados internacionales (169 OIT, ONU). El juicio administrativo juridificó la identidad originaria del campo electoral, como un marco jurídico originario y su correspondiente forma intercultural de juicio. La judicialización concretó el uso contrahegemónico de la jurisprudencia estatal en materia electoral para cuestionar al Estado, mediante la impugnación de su sistema electoral partidista. La identidad originaria tuvo un periodo de judicialización inicial, de ambigüedad jurídica, para luego especializarse como un corpus de juridicidad, con una base constitucional local. Por último, se establecieron interacciones con otras materias externas a lo electoral (lo administrativo) y a los tratados internacionales, mediante vernacularizaciones amplias y a su vez específicas del principio de libre determinación política.

La *dimensión política* cierra el ciclo de judicialización, al considerar la movilización social en Totoltepec como eje de emancipación. Este fue un proceso paralelo al juicio en los tribunales, en el cual los abogados militantes y los promoventes politizaron a la población mientras luchaban con las facciones antagónicas partidistas, unidas en contra de los promoventes cuando fueron impugnados sus resultados electorales. Esta dimensión política es importante porque el proceso judicial no hubiera podido transformar el Gobierno local sin una previa movilización poblacional. Los horizontes de posibilidad que habían abierto el juicio principal y el juicio administrativo llevaron a una toma de conciencia poblacional y a nuevas demandas de derecho a la consulta previa, libre e informada. La emancipación, por tanto, se tradujo en un posicionamiento político de toda la población, sobre su propia identidad originaria, y sobre las potencialidades que había otorgado el proceso judicial.

Mediante la movilización social en Totoltepec, la judicialización llevó a transformaciones y nuevas producciones en la arena política, en forma de: a) un proceso de consulta ciudadana, normativizada por la legislación local, a un ejercicio de consulta previa libre e informada, respaldada por los tratados internacionales; b) el método de voto universal a uno colectivo, llevado por asamblea comunitaria; c) la figura del Subdelegado, como autoridad unipersonal, a un Concejo de Gobierno Comunitario, formado por 14 concejales titulares y 12 suplentes.

Conclusiones

El Gobierno federal y capitalino conmemoran los 500 años de la caída de Tenochtitlán; un recordatorio cívico que nubla un periodo de masacre y despojo. En esta ¿celebración?, la visión de Anáhuac ya no es, ni tiene que ser, una observación colonial y conquistadora, sino reflexiva y posicionada. Ese estado de naturaleza biologicista que Alfonso Reyes imprimió a las culturas se ha invertido hacia la visión de los pueblos originarios y sus nuevos afluentes identitarios de continuidad histórica y ancestral. La metáfora de la desecación de la cuenca de México se torna en una humidificación generada por nuevos cauces de reivindicación identitaria, lucha política y judicial. El campo electoral que se presentaba como una vertiente exclusiva del torrente racionalizador del Estado mexicano retoma nuevos caudales de diversidad cultural y movilización política impulsados por los pueblos.

Los procesos de judicialización que he explorado en este ensayo dan cuenta de las estrategias promovidas por minorías, poblacionalmente hablando, que entramaron su identidad en las arenas judiciales electorales y la potencia-

ron hasta efectuar un cambio en la figura de Gobierno. La judicialización permite descentrar el papel aparentemente abarcador del Estado y centrar el impacto de los pueblos indígenas y originarios, desde sus propias lógicas e identidades, en las arenas judiciales. El término minoría constituye una categoría de identificación demográfica, en el campo electoral, mas no tiene que ver con una designación o similaridad de la identidad. Clasificar las identidades originarias e indígenas con la categoría de minoría es perpetuar el margen de ilegibilidad entre la sociedad mayor —el Estado mexicano—, una hegemonía *a priori* y subalternización de los pueblos.

La relación de hegemonía es medianamente acertada, pero no así la esencialización de los márgenes establecidos por dicho término. Nunca, y principalmente hoy, los pueblos originarios e indígenas constituyeron entes pasivos y subalternizados, o minorías incorporadas y dependientes de la sociedad mayor. Constituyen actores colectivos, altamente politizados e instituyentes dinámicos de su propio ejercicio político y de Gobierno, mediante la resignificación judicial de su identidad.

REFERENCIAS

- Álvarez Enríquez, Lucía, Sánchez Mejorada, Cristina, San Juan, Carlos (coords.) (2010). *La gestión incluyente en las grandes ciudades. Estructura urbana, movilidad, seguridad y pluriculturalidad*. México, D. F.: UNAM-CEIICH, UAM, INAH, Juan Pablos Editor.
- Aragón Andrade, Orlando (2016). *De la vieja a la nueva justicia indígena. Transformaciones y continuidades en las justicias indígenas en Michoacán*. México, D. F.: UAM-I.
- (2019). *El derecho en insurrección. Hacia una antropología jurídica militante desde la experiencia de Cherán*. UNAM-ENES Morelia. México.
- Becerra Chávez, Pablo Javier (2001). «La Reforma Política Electoral del Distrito Federal: Evolución reciente y perspectivas». En Fernández Santillán, José F., Escalante Gonzalbo, Fernando, Ziccardi Contigiani, Alicia, Becerra Chávez, Pablo Javier, Sirvent Gutiérrez, Carlos. *Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal*. México, D. F.: IEDF.
- (2005). «De la posrevolución a nuestros días, (1928-2003)». En Emmerich, Gustavo Ernesto (coord.). *Las elecciones en la ciudad de México 1376-2005*. México, D. F.: IEDF, UAM.
- Briseño Benítez, Verónica (2006). «Acercas del Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal». En Yanes, Pablo, Molina, Virginia y González, Óscar (coords.).

- Urbi indiano. La larga marcha a la ciudad diversa*. México, D. F.: UACM, GDF.
- Das, Veena y Poole, Deborah (2008). «El Estado y sus Márgenes. Etnografía comparada», *Cuadernos de Antropología Social*, no., 27, pp. 19-52.
- Eckert, Julia, Özlem Biner, Zerrin, Donahoe, Brian y Strümpell, Christian (eds.) (2012). «Introduction: Law's Travels and Transformations». En Eckert, Julia, Özlem Biner, Zerrin, Donahoe, Brian y Strümpell, Christian (eds.) *Law Against the State: Ethnographic Forays into Law's Transformations*. Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press.
- Gaussens, Pierre (2019). «El papel del Tribunal Electoral Federal en la contienda por los usos y costumbres en la Costa Chica de Guerrero». En De la Mata Pizaña, Felipe, Gómez Pérez, Mara, Loza Otero, Nicolás. *Justicia electoral y derechos humanos. Incidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la protección de los derechos humanos*. Ciudad de México: TEPJF.
- Martínez Assad, Carlos (2005). «Las (e) lecciones de la participación ciudadana en el Distrito Federal». En Emmerich, Gustavo Ernesto (coord.) *Las elecciones en la ciudad de México 1376-2005*. México, D. F.: IEDF.
- Medina Hernández, Andrés (coord.) (2007). *La memoria negada de la Ciudad de México: sus pueblos originarios*. México, D. F.: UACM.
- (2007a). «Pueblos antiguos, Ciudad diversa. Una definición etnográfica de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México», *Anales de Antropología*, vol. 41, no. 2, pp. 9-52.
- (2009). «La transición democrática en la Ciudad de México. Las primeras experiencias electorales de los pueblos originarios», *Argumentos*. vol. 22, no. 59, enero-abril, pp. 11-41.

- Mora Vázquez, Teresa (coord.) (2007). *Los pueblos originarios de la Ciudad de México. Atlas etnográfico*. México, D. F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Ortega Olivares, Mario (2010). «Pueblos Originarios, Autoridades locales y autonomía al sur del Distrito Federal», *Nueva Antropología*. vol. 23, no. 73, julio-diciembre.
- Poole, Deborah (2006). «Los usos de la costumbre. Hacia una antropología jurídica del Estado neoliberal», *Alteridades*, vol. 16, no., 31, pp. 9-21.
- Ramírez, Silvina (2007). «Igualdad como emancipación: los derechos fundamentales de los pueblos indígenas», *Anuario de Derechos Humanos*, pp. 31-50.
- Recondo, David (2007). *La política del gatopardo: Multiculturalismo y democracia en Oaxaca*. México, D. F.: Centro de Estudios Centroamericanos.
- Restrepo, Eduardo (2014). «Sujeto e identidad». En Restrepo, Eduardo (coord.). *Stuart Hall desde el sur: legados y apropiaciones*. Buenos Aires: CLACSO, EUA.
- Reyes, Alfonso (1982). «Visión de Anáhuac». En Reyes, Alfonso. *Textos. Una antología general*. México, D. F.: SEP.
- Romero Calderón, Emmanuel (2013). *Los intersticios de la justicia y la etnicidad. Discursos de identidad indígena y originaria frente a la ley en la Ciudad de México*. Tesis para optar por el grado de Maestro en Antropología. UNAM. México. P.357.
- Senado de la República (2018). *Boletín Constitución Política de la Ciudad de México*. Coordinación de Comunicación Social. Recuperado el 14 de junio de 2021 de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/39901-constitucion-politica-de-la-ciudad-de-mexico.html>
- Sieder, Rachel (2020). «The Juridification of Politics». En Foblets, Marie-Claire, Goodale, Mark, Dundes Renteln,

Alison y Zenker Mark, Olaf (eds). *Oxford Handbook of Law and Anthropology*. Oxford y Nueva York: Oxford University Press.

Sieder, Rachel, Schjolden, Line y Angell, Alan (eds.) (2011). *La judicialización de la política en América Latina*. México, D. F. y Bogotá: CIESAS, Universidad Externado de Colombia.

Sierra, María Teresa y Chenaut, Victoria (2002). «Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: las corrientes anglosajonas». En Krotz, Esteban (ed.). *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. México, D. F.: Antropos-UAM.

MENCIONES HONORÍFICAS

MENCIÓN HONORÍFICA

EL CUARTO NIVEL DE GOBIERNO AUTÓNOMO: LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA GESTIÓN SUBMUNICIPAL

Giordano Julián Cervera Leonetti

Si la ciudadanía mexicana decidiera ejercer su derecho constitucional a modificar la forma de su Gobierno, ¿cuál podría ser su mejor primer paso? Con miras a democratizar la vida política del Estado, ¿cuál de todas sus instituciones exige ser reestructurada con mayor presteza y radicalidad?

Este ensayo argumenta a favor de la creación de un cuarto nivel de Gobierno autónomo (CNGA) submunicipal como nueva base política y administrativa del territorio nacional, con respaldo constitucional y con todas las atribuciones del municipio libre, pero sin replicar sus estructuras verticales y discriminatorias, herencia del periodo virreinal. El primer apartado ofrece un diagnóstico general de la situación político-administrativa de México y una crítica a los criterios centralistas que dictan la repartición presupuestal entre las instancias federales, estatales y municipales, así como al interior de estas últimas. El segundo repara en

las muchas comunidades purépechas que han constituido autogobiernos submunicipales efectivos, democráticos y transparentes, inspirados y apoyados en los antecedentes jurídico-políticos del municipio autónomo de Cherán. El tercero valora la posibilidad y el potencial democrático de extender dichos esfuerzos descentralizadores al resto de la república, inclusive a los sectores no indígenas cuyo derecho al autogobierno comunitario aún no ha sido legalmente reconocido.

La propuesta responde a la gravedad de las múltiples crisis —económicas, ecológicas y humanitarias— que aquejan a la mayor parte de la población de México, pero especialmente a los sectores campesinos e indígenas, sujetos a una serie de condiciones estructurales desfavorables; por ejemplo, la subordinación de las localidades rurales a las cabeceras municipales que perpetúan su rezago material, su desorganización y su vulnerabilidad ante todo tipo de agentes desintegradores de la cohesión comunitaria.

Como demuestra una serie de ejemplos exitosos con epicentro en la región purépecha de Michoacán, el CNGA ha emergido como una alternativa institucional factible para levar algunas de las anclas sociopolíticas que inhiben el desarrollo del país. Los más graves problemas estructurales del municipio libre han sido revertidos por varias comunidades purépechas que, al autonomizarse, han innovado colectivamente en los diseños institucionales de sus autogobiernos por «usos y costumbres». Mi valoración positiva de dichas experiencias autonómicas se basa en un estudio etnográfico directo de sus procesos de organización política pacífica, mediante los cuales han logrado ejercer su derecho a la libre determinación, reconocido en la Carta Magna, la Constitución de Michoacán, la Ley Orgánica Municipal de esa misma entidad federativa y dos tratados internacionales ratificados por México: el Convenio 169 de la Organización

Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El autogobierno comunitario también se presenta como una forma de encauzar productivamente la politización y el creciente ímpetu transformador de la ciudadanía, pues estos dos factores, por sí solos, no garantizan resultados deseables: la gente puede dejarse seducir por un populismo autoritario y paralizante —como ya es moda en el siglo XXI (Meza Carmona, 2020)— o construir nuevas estructuras más horizontales, descentralizadas y productoras de abundancia sostenible bien distribuida. La oficialización del CNGA podría ser decisiva para que el Estado avance hacia la segunda de estas dos posibilidades: una mayor democratización y un involucramiento ciudadano más activo en la vida pública.

A lo largo del texto, concibo por «centralismo» a una tendencia de gran parte de las institucionales del Estado a producir una creciente desigualdad económico-política que se refleja en la repartición geográfica de la riqueza y de la población. Esta definición no proviene de un marco teórico preestablecido, sino que emerge del análisis de una serie de datos cualitativos y cuantitativos propios y ajenos. Mi noción de «centralismo» es un concepto abstraído a partir de la observación de un patrón recurrente en prácticamente todas las subdivisiones teóricas o concretas del Estado: en México, la repartición del poder y el capital a casi cualquier escala institucional o territorial corresponde a una misma tendencia de acumulación y «desigualdad extrema» (Esquivel Hernández, 2015).

Dichas tendencias centralistas amenazan y obstaculizan la democracia, el Estado de derecho y el bienestar material y psicológico de la población, si por democracia se concibe un sistema social que reparta equitativamente el poder y la riqueza, con fomento al desarrollo de cada uno de sus

miembros. Por lo tanto, descentralización implica democratización y viceversa.

El centralismo fiscal y político en México

Este apartado aporta evidencias a favor de la teoría y la estrategia de investigación sugeridas por Robert Gilpin (2001) en su clásico *Global Political Economy*, las cuales enfatizan el rol central del Gobierno —y de los procesos políticos en general— en el control de la economía, incluso en un contexto neoliberal de reducción del Estado de bienestar y de aparente *descontrol* de los flujos financieros.

Los siguientes subapartados identifican tres principales factores de política fiscal y de diseño institucional que destruyen innecesariamente el desarrollo de la mayor parte del territorio y de la población del país. Se enfatizan los problemas sociales que el CNGA ayuda a resolver, sin aspirar a la exhaustividad explicativa.

La austeridad fiscal y otras políticas económicas neoliberales

Pese al discurso antineoliberal de la actual administración federal, sus políticas macroeconómicas continúan las mismas tendencias de sus últimos seis predecesores. Como señala el economista Arturo Huerta González (2017, 2021), en términos cuantitativos, el presupuesto de egresos de la Federación sigue siendo insuficiente para promover el crecimiento económico y el desarrollo social. Existe un círculo vicioso entre las políticas de austeridad fiscal, la baja recaudación del Gobierno y la creciente influencia política de «la cúpula empresarial». El percentil más rico de la población es el mayor impulsor y beneficiario de la austeridad fiscal, las altas

tasas de interés y la apertura comercial. Los tres principales efectos de estas políticas neoliberales explican su respaldo y promoción por parte de las élites empresariales y financieras.

En primer lugar, el alto desempleo y el bajo nivel general de los sueldos —provocados por la contracción artificial de la demanda agregada— resultan en tasas de explotación laboral elevadas: los empleados aportan mucho más valor a las empresas del que se les retribuye salarialmente.

En segundo, al limitarse tanto el gasto gubernamental, se abren posibilidades de inversión altamente redituables para el capital privado que amplía su influencia en empresas, sectores y actividades económicas que solían pertenecer al Gobierno, como el sector salud, la extracción y el procesamiento de combustibles fósiles, etcétera.

En tercero, las altas tasas de interés establecidas por el Banco de México generan un clima propicio para la especulación en activos financieros, en perjuicio del sector productivo generador de nuevos empleos, el cual se vuelve menos redituable para la inversión privada.

La región purépecha ejemplifica los resultados de las políticas macroeconómicas neoliberales. Ante la caída de los precios del maíz a causa de la apertura comercial excesiva, las actividades productivas de esta región de Michoacán se basan en formas cada vez más monopólicas de propiedad, en la explotación de mano de obra indígena muy mal pagada y en la extracción y exportación de riquezas naturales, como las maderas preciosas, una situación muy semejante en sus efectos e implicaciones al modo de producción colonial. Su actual versión neoliberal se perpetúa gracias a la marginación y el abandono material de las submunicipalidades, las cuales, al no ofrecer fuentes de empleo en el ámbito local, se convierten conjuntamente en expulsoras masivas de mano de obra agrícola-industrial. El gran número de campesinos indígenas en busca de trabajo —pau-

perizados al no poder competir contra el maíz importado— explica el hecho de que se les paguen salarios miserables. Por ejemplo, las jornaleras purépechas no ganan más de 900 pesos semanales en el cultivo de frutillas y aguacate, el cual realizan con un trabajo no solo extenuante, sino también muy nocivo para la salud por los fuertes agroquímicos a los que se exponen (Velázquez, 2019).

La repartición inequitativa del presupuesto federal

Si se comparan los montos destinados al nivel federal del Gobierno, a las entidades federativas y a los municipios, se observa un marcado centralismo en la repartición presupuestal. No solo se aprueba un presupuesto insuficiente, sino que este se distribuye con muy poco sentido de equidad: sin dar más a quienes más lo necesitan, al asignar más dinero a los sectores poblacionales, municipios e instancias públicas que de por sí concentran mayor capital, poder e influencia.

La distribución de los ingresos hacia estados y municipios ha oscilado —con una fuerte tendencia a la baja— dentro de un rango que puede ejemplificarse con cifras de 1999: «80% para el Gobierno federal, 16% para los 31 gobiernos estatales y poco más de 4% para los ya cerca de 2,450 gobiernos municipales» (Olmedo, 2005, pp. 179-180). Para poner lo anterior en perspectiva histórica, es importante saber que «el porcentaje de los ingresos totales de la Federación destinado a municipios bajó de 8.9% en 1932 a 0.8% en 1974 y a 1% en 1982». En 1983, el Presidente Miguel de la Madrid efectuó una reforma al artículo 115 constitucional con la supuesta intención de marcar un «cambio de rumbo» hacia la descentralización, lo que explica el ligero incremento de 1983 a 1999 (Olmedo, 2005, pp. 179-180).

Sin embargo, a la fecha, perdura el centralismo en la repartición de los recursos públicos. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) representó tan solo 1.2% del total de los egresos federales para el ejercicio fiscal 2020, con un monto de 75,332 millones de pesos (Presidencia de la República, s. f., p. 91). Si al FAISM se le agregan los 84,263.6 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2019, p. 3), la cifra resultante es de 159,595.6 millones de pesos. Esta cantidad representa solo 2.6% de los egresos federales y constituye prácticamente la totalidad del presupuesto público entregado a los municipios para su desarrollo material.

Los ayuntamientos también se benefician del Ramo 28 —para el pago de nóminas y el gasto corriente administrativo—, pero sería un error considerarlo como un factor de desarrollo, pues los sueldos del Presidente Municipal y sus subordinados inmediatos suelen abarcar un alto porcentaje de este ramo y de los ingresos totales del Ayuntamiento, sobre todo si se trata de municipios rurales y poco poblados. También el impacto del FORTAMUN —destinado a la mejora de la infraestructura en seguridad— es dudoso en cuanto al mejoramiento de las condiciones de vida en municipios pobres y marginados, donde la policía llega a estar coludida con el crimen organizado. Por si fuera poco, el dinero del FAISM llega etiquetado para gastarse exclusivamente en ciertos tipos de obras de infraestructura social —como pavimentaciones, sistemas de drenaje, canchas deportivas, etcétera—, lo que restringe aún más las posibilidades de desarrollo municipal.

Los estados y municipios no tienen opciones en el corto plazo para recibir más recursos de la Federación, pues el sistema de coordinación fiscal no asigna recursos a partir

de criterios relacionados con desempeño o el esfuerzo y el logro de resultados. La evidencia señala que los recursos de las participaciones se asignan inercialmente; sobre todo con base en la cantidad de población estatal y otros criterios igual de inerciales, relacionados con la ubicación geográfica, es decir, si se ubica en el litoral, en la frontera norte o cuenta con petróleo (Álvarez, 2020).

La inercia, en este contexto, se refiere al efecto de estas políticas económicas de perpetuar un *statu quo* cuyas agudas desigualdades han tendido a recrudecerse en los últimos 40 años. En vez de que el presupuesto público ayude a mitigar la pobreza en municipios rurales de bajos ingresos, poca población y alta marginación, una porción desmedida de recursos públicos se destina a las ciudades, que de por sí recaudan sumas cuantiosas mediante el cobro del impuesto predial y otros gravámenes similares.

El centralismo también impera en los programas sectoriales de desarrollo socioeconómico impulsados por el Gobierno federal a través de las secretarías de «agricultura, industria, comercio, educación, salud, etc.». Cada una de estas tienen «sus propias metas, sus calendarios y sus modos de evaluación, sin tomar en cuenta los resultados de su acción en las regiones y comunidades a las que pretende beneficiar» (Olmedo, 2005, p. 13). Se contradice a la Ley de Planeación y su noción del municipio como:

[...] base sobre la cual se eleve el plan estatal y el plan nacional de desarrollo. [...] La experiencia histórica es que los intereses de las diferentes secretarías de Estado federales y estatales han predominado sobre las necesidades de la comunidad que busca su desarrollo integral. En la práctica cada secretaría de Estado (sector) tiende a independizarse y autonomizarse respecto de las otras secretarías de Estado (p. 69).

Se desdeña y se desincentiva una alternativa de desarrollo que defenderé más adelante: el bienestar socioeconómico y ecológico promovido y organizado desde bases comunitarias que coordinen democráticamente la gestión pública, con el potencial de sumar esfuerzos a nivel regional y con mayor adecuación a contextos y espacios —físicos y sociales— específicos.

El abandono de las comunidades submunicipales

El centralismo presupuestal que caracteriza las relaciones entre el Gobierno federal, los estados y los municipios también se reproduce al interior de estos últimos, pues los Ayuntamientos suelen privilegiar a las cabeceras y, fuera de ellas, solo a unos cuantos grupos selectos de clientelas electorales (Díaz Cayeros y Silva Castañeda, 2004). La explicación de estas dinámicas discriminatorias radica en el origen colonial del municipio libre, nombrado así en la Constitución de 1917. El tercer nivel de Gobierno retoma el diseño institucional de la república de indios (siglo XVI) y el Ayuntamiento decimonónico, además de haber sido parte explícita del proyecto integracionista de Gonzalo Aguirre Beltrán¹ (Burguete Cal y Mayor, 2008, pp. 77-78).

El municipio mexicano y latinoamericano fue diseñado como un instrumento de conquista y de colonización hace

1 Uno de los principales promotores de las políticas indigenistas en México e ideólogo personal de muchos presidentes. Para Aguirre Beltrán, los pueblos indígenas debían ser integrados a la vida económica del país para propiciar su proletarianización. El trasfondo de esta propuesta es un historicismo ortodoxo que condiciona la emancipación de los pueblos indígenas a su aculturación y asimilación a las estructuras y lógicas del Estado-nación, sobre todo al mercado capitalista.

cinco siglos. Las constituciones independentistas y liberales posteriores han mantenido casi intacta la estructura municipal, la cual sigue, en consecuencia, propiciando fenómenos de colonización interna, que actúan como obstáculos fundamentales para lograr procesos de desarrollo sustentable local (Olmedo, 2005, pp. 9-10).

Para evidenciar los sesgos colonialistas de la estructura administrativa mexicana, basta comparar el funcionamiento del tercer nivel de Gobierno en este país y en las antiguas potencias colonizadoras. En la mayor parte de Europa occidental, las demarcaciones equivalentes a municipios tienden a coincidir cabalmente con la escala territorial comunitaria. El agudo centralismo mexicano se evidencia al comparar el tercer nivel de Gobierno en México (2,469 municipios y 16 alcaldías capitalinas) y ese mismo orden de Estado en otras excolonias y en antiguas potencias imperialistas, como España (8,138 municipios), Francia (36,658 *communes*),² Italia (7,904 *comuni*), etcétera. En estos países europeos, es normal que pueblos pequeños —en ocasiones, de menos de 500 personas— se administren como ayuntamientos, mientras las comunidades de menor población en México dependen de la cabecera municipal para prácticamente todos sus servicios públicos, lo cual produce conflictos intercomunitarios y relaciones clientelares o de subordinación.

La región purépecha de Michoacán aporta algunos de los ejemplos más ilustrativos al respecto. En dicha entidad, las estructuras heredadas del Virreinato constituyen un *apar-*

2 La *commune* francesa podría pensarse como un cuarto orden Estado, pues el territorio de Francia se divide en 18 *régions*, 101 *départements* y 35,357 *communes*.

theid de facto para los pueblos indígenas y un legado favorable para la compra de votos, el crimen organizado y la agroindustria ecocida.

La inmensa mayoría de las poblaciones indígenas de Michoacán quedaron supeditadas política y administrativamente a municipios con una población capital (y sede del poder político) controlada por mestizos o por poblaciones amestizadas. En el caso de Michoacán, este sistema se fue consolidando hasta que el Gobierno municipal quedó conformado, de acuerdo con las leyes orgánicas municipales, según una jerarquía política que incluía una población capital denominada cabecera municipal, poblaciones subordinadas llamadas tenencias (generalmente más pequeñas que la cabecera) y poblaciones aún más pequeñas que la cabecera y las tenencias, conocidas como encargaturas del orden.

Vale la pena advertir que este esquema político-administrativo fue y es genérico en Michoacán. Esto quiere decir que no es privativo de las comunidades indígenas; siguen la misma suerte las poblaciones mestizas. No obstante, lo que sí es importante señalar es que este criterio y lógica permitió que casi todas las cabeceras municipales del estado estén controladas por poblaciones mestizas y que las comunidades indígenas de Michoacán hayan quedado históricamente subordinadas a ellas (Aragón Andrade, 2020, pp. 60-61).

La poca transparencia en la rendición de cuentas de los municipios impide calcular los porcentajes exactos de presupuesto que estos tienden a asignar a las comunidades submunicipales. Según tres de los principales entes evaluadores de la transparencia municipal, la fiscalización de los Ayuntamientos no solo es deficiente por la baja cantidad, sino también por la mala calidad de la información que

publican: «De los tres instrumentos de medición referidos (Aregional, IMCO y Cimtra) las calificaciones más bajas se registran en los indicadores que son importantes en términos de rendición de cuentas. [...] Coinciden en que prevalece la opacidad en la mayoría de los municipios evaluados» (Bautista Farías, 2019, p. 226).

Inclusive el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017, p. 35) es crítico de la insuficiente desagregación de los datos en la rendición de cuentas municipal. Por lo tanto, por las dificultades técnicas y de acceso a la información que supondría, queda pendiente un estudio comparativo de las cantidades de presupuesto destinado a las cabeceras y a las tenencias, agencias y otras equivalentes en el resto del país.

No obstante, presento algunos datos específicos sobre el municipio rural de Charapan, Michoacán, pues este no solo ejemplifica todos los problemas político-administrativos arriba señalados, sino que alberga a una de las submunicipalidades más exitosas en el ejercicio de su autogobierno y su presupuesto directo: la comunidad purépecha de San Felipe de los Herreros.

La opacidad en la rendición de cuentas de Charapan no logra ocultar sus fuertes sesgos discriminatorios contra las comunidades purépechas dentro del territorio municipal: Cocucho, Ocumicho y San Felipe de los Herreros. En 2013, por ejemplo, el Ayuntamiento no destinó fondos a San Felipe, a pesar de que este alberga a casi 2,000 personas o 15.6% de la población del municipio. Tampoco se invirtió dinero en infraestructura pública rural. En ese mismo año, los 11 sueldos más altos del Ayuntamiento sumaron más de 3.3 millones de pesos (Congreso del Estado de Michoacán, s. f.), sin contar los fondos desviados por el Presidente Municipal y sus allegados, muchos de los cuales figuraban en la nómina sin realizar ningún trabajo (mimorelia.com, 2015).

Por si fuera poco, las prácticas de compra de votos y lealtades por parte de todos los partidos políticos producían divisiones intracomunitarias en San Felipe y atentaban contra su identidad cultural, pues interferían con la realización de festividades familiares y religiosas de crucial importancia para el pueblo purépecha.

En 2017, después de años de intentos infructuosos de diálogo y negociación con el Ayuntamiento de Charapan, San Felipe tomó acciones legales para superar por fin su condición histórica de discriminación. Como evidencia la Tabla 1 —con un marcado contraste en la cantidad de obras ejecutadas en San Felipe antes y después de 2017—, la autonomía comunitaria se presenta como la mejor y más rápida forma de corregir su situación de «alta marginación» (SEDESOL, 2013), a partir de mejorar la dotación de servicios públicos básicos.

Tabla 1. Usos y efectos del FAISM en San Felipe de los Herreros, municipio de Charapan

Ejercicio fiscal	Ingresos totales Charapan	FAISM Charapan	Presupuesto destinado a San Felipe		FAISM aplicado en San Felipe	Obras públicas en San Felipe
			Total	% municipal		
2013	46,781,004	11,292,117	0	0.00%	0	0
2016	40,218,749	11,995,610	800,000	1.99%	800,000	1
2017	--	--	4,056,935	--	1,325,397	6
2018	52,218,865	14,383,731	7,289,639	13.96%	2,243,862	14
2019	54,605,431	16,533,603	7,548,879	13.82%	2,579,242	9
2020	58,722,181	18,966,208	--	--	2,958,724	8

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Congreso del Estado de Michoacán (s. f.). Los años faltantes y las celdas vacías se explican por la falta de información pública disponible en internet.

Según Aragón Andrade (2020), quien ha asesorado jurídicamente a decenas de comunidades indígenas en pie de lucha por la autonomía, el deseo de ejercer el autogobierno a nivel submunicipal siempre surge de condiciones discriminatorias tan indignantes como las de San Felipe. Por ejemplo, la comunidad de Pichátaro —una tenencia del municipio de Tingambato, pionera en constituirse como CNGA—,

[...] representa el 36% de la población total del municipio y Tingambato el 39% [Zertuche, 2018] [sic] [...] Hasta antes de que esta tenencia consiguiera el reconocimiento de autogobierno y pese a su importante densidad poblacional, el Ayuntamiento ejercía en su beneficio (aun en los momentos de mayor presión) solo entre el 5% y 6% del presupuesto total que recibía de la federación para todo el municipio [...]

Si al cuadro de Pichátaro se añade que el destino del pequeño porcentaje de recursos ejercidos era definido unilateralmente por el Ayuntamiento en las obras que consideraba necesarias y que, además, debido a la corrupción se «inflaban» los precios de estas, no puede causar extrañamiento el grado de inconformidad que se generó en la comunidad. Esta situación llegó a un punto de inflexión en 2014, cuando la comunidad comenzó a movilizarse con mayor fuerza para buscar una distribución más equitativa del presupuesto (pp. 64–65).

El cuarto nivel de Gobierno autónomo: una solución probada en la práctica

La región purépecha de Michoacán se ha consolidado como un laboratorio exitoso para el fortalecimiento de la democracia en México. Entre sus muchas y diversas experiencias

autonómicas, el caso de Cherán sigue siendo el más conocido. Me refiero al famoso Movimiento por la Seguridad, la Defensa del Bosque y la Reconstitución del Territorio, gracias al cual Cherán se ha convertido en «el primer municipio en la historia del país en registrarse —y no solo elegir autoridades— conforme a sus “usos y costumbres”» (Aragón Andrade, 2019, p. 21).

Integra su Gobierno local con un Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K’eri, el cual se conforma con 12 consejeros, cuatro por cada barrio: Jarhúkutini, Parhikutini, Kétsikua y Karhákua. En el Concejo no existen jerarquías internas y, además, se integran ocho Consejos Operativos Especializados: jóvenes; administración local; asuntos civiles; procuración, vigilancia y mediación de justicia; de los programas sociales, económicos y culturales; coordinación de barrios; de los bienes comunales; y de la mujer. La reactivación de las asambleas, la reconstitución del territorio y la identidad cultural van de la mano con una concepción distinta de mecanismos para la toma de decisiones y la rendición de cuentas (Juan-Martínez, 2019, p. 127).

El antecedente jurídico-político establecido por Cherán desde el 2011 ha despertado el ímpetu autonómico de al menos otras 30 comunidades indígenas en Michoacán, Puebla, Oaxaca, Jalisco y el Estado de México, las cuales han acudido a diversas instancias del Poder Judicial para ejercer su derecho al autogobierno a través del presupuesto directo (Aragón Andrade, 2019, 2020). Destacan las submunicipalidades purépechas de Santa Cruz Tanaco, San Francisco Pichátaro, San Felipe de los Herreros, Arantepacua, Sevina, Comachuén, Santa Fe de la Laguna, La Cantera, Cherán Atzicurín y San Ángel Zurumucapio.

Todas estas se han constituido como CNGA, al crear estructuras horizontales y procesos de gestión transparentes, subordinados a la voluntad y a las prioridades de las asambleas comunales —en directa oposición a la verticalidad, la lejanía y la opacidad del Ayuntamiento, que centraliza el poder político-económico en la figura del Presidente Municipal—. A través de sus respectivos consejos comunales y gracias a la democratización de los procesos de toma de decisiones sobre el uso del presupuesto, dichas comunidades han conseguido importantes mejoras cuantitativas y cualitativas en el manejo de los recursos públicos: no solo ejecutan más obras públicas de mayor calidad con el mismo dinero que solían administrar sus Ayuntamientos, sino que los proyectos se realizan con verdadera adecuación a las necesidades de la población, directamente expresadas en las asambleas.

Ningún otro órgano de Gobierno en México cuenta con un sistema de fiscalización tan estricto como el de los CNGA arriba enlistados. Las asambleas vigilan muy de cerca y con sana suspicacia a quienes manejan el dinero de la comunidad, les exigen cuentas claras y un desglose minucioso del gasto público local. Cualquier abuso en la gestión de los recursos comunitarios es detectado inmediatamente e implica la destitución del cargo y el deshonor público de la persona responsable. El destino de los fondos también se decide democráticamente, pues las asambleas de barrios definen y supervisan su implementación en obras de infraestructura social mediante la creación de comités vecinales temporales. Además, Cherán y el resto de las comunidades autónomas en la región purépecha rinden cuentas a la Auditoría Superior de Michoacán con estricto apego a la legislación estatal y federal vigente.

Comparada con otras experiencias recientes de autonomía legamente respaldada, la autogestión comunal de San

Felipe de los Herreros, municipio de Charapan, Michoacán, merece analizarse con especial detenimiento. Esta comunidad purépecha serrana destaca por su administración efectiva y transparente del porcentaje de presupuesto municipal que le corresponde en proporción a su población. A principios de 2017, mediante una serie de ejercicios de democracia directa, la Asamblea General de San Felipe decidió designar a dos consejos comunales complementarios para la gestión de sus fondos públicos. En primer lugar, un Consejo Mayor permanente con miembros no remunerados: 20 *k'eris* («mayores» o «grandes»), con gran prestigio y experiencia política, quienes supervisan el manejo del presupuesto. En segundo lugar, un Consejo Administrativo para la ejecución de obras y programas públicos democráticamente acordados. El Consejo Administrativo está compuesto por seis miembros con distintas tareas de impartición de justicia, desarrollo comunitario y familiar, cultura y deporte, ecología y medio ambiente, obras públicas, coordinación entre consejos.

Las y los consejeros se eligen a través de un sistema rotativo de asambleas de barrios, cuyas funciones de organización festiva preceden su actual rol central en las elecciones por «usos y costumbres». La renovación bianual del Consejo Administrativo mediante dicho sistema electoral impide que las y los consejeros pertenezcan a la misma facción, red parental o subgrupo identitario, un diseño institucional que erradica el nepotismo en la gestión comunitaria. Para evitar sobornos y otras dinámicas de corrupción, ningún individuo concentra poderes políticos especiales que pueda ejercer a discreción personal, sino que las máximas autoridades son entes pluripersonales sin distinciones de rango internas, como la Asamblea y los consejos Mayor y Administrativo. Las y los consejeros tienen la oportunidad

de confrontarse y cuestionarse unos a otros en dos o tres reuniones semanales, además de responder directamente a toda clase de críticas y cuestionamientos al ofrecer sus informes semestrales frente a las asambleas.

Así, los fondos públicos se gestionan bajo la triple vigilancia de las asambleas —General y de barrios—, el Consejo Mayor y la Auditoría Superior de Michoacán, un diseño institucional único en su tipo que evita el personalismo y blindo de la corrupción a la estructura administrativa de San Felipe. En palabras de la arquitecta directora de obras:

Aquí las obras se están haciendo realmente con el presupuesto que es, no más. Es nuestro proyecto de autonomía. La gente tiene que estar involucrada y tiene que saber todo. Se supone que por eso se luchó, ¿no?, para hacer las cosas diferentes; no para que nosotros también nos volvamos como un Ayuntamiento (P. Vargas, comunicación personal, 16 de diciembre de 2019).

Las obras se planean y se ejecutan en diálogo y coordinación con los habitantes de los cuatro barrios del pueblo, a través de comités vecinales. Estos reciben, por parte de la arquitecta, una explicación sobre los precios, los materiales y los protocolos de la obra, información que les permite vigilar de primera mano el proceso constructivo.

Por supuesto, la administración no ha estado exenta de retos y peligros reales que, hasta ahora, no han podido desestabilizarla, pero que siempre estarán al acecho. Me refiero, sobre todo, a los hábitos de corrupción generalizados fuera de la comunidad, como las recurrentes ofertas de «inflar» facturas o desviar fondos, sugeridas por todo tipo de proveedores y prestadores de servicios. Estos buscan entablar tratos con el CNGA como si fuera el típico Ayunta-

miento corrupto, pero, hasta donde alcanzan a registrar mis datos —después de cuatro años de autonomía y dos procesos de entrega-recepción—, la administración de San Felipe se ha mantenido firme en sus principios éticos frente a estas influencias externas. Se han tomado precauciones, como elegir muy cuidadosamente al contador y vigilar de cerca el trabajo de la tesorería. Si bien nunca dejará de existir el peligro de que las malas prácticas permeen en San Felipe, mis datos apuntan hacia la continuidad y el ulterior perfeccionamiento de este proyecto comunitario.

El Consejo Administrativo no deja de producir mejoras tangibles, *entre seis y 14 veces más obras públicas al año* de las que solía realizar el Ayuntamiento en territorio comunal, como evidencian los anexos programáticos de obras del municipio de Charapan y de San Felipe de los Herberos desde el inicio de su autonomía en 2017 (Congreso del Estado de Michoacán, s. f.). Entre otros proyectos de infraestructura: se ha ejecutado la remodelación del edificio comunal, la pavimentación de varias calles, la construcción de salones de clases y la instalación de un sistema de almacenamiento de agua potable y drenaje, que ayudará a mejorar las condiciones de higiene y salud de la comunidad. Se han creado alrededor de 40 puestos administrativos —renovados bianualmente y con sueldos de hasta 6,800 pesos mensuales—, además de emplear exclusivamente a albañiles originarios de la comunidad para la realización de obras públicas. También se ha progresado hacia una mayor igualdad de género al incentivar la participación de las mujeres, quienes ocupan cargos como el de arquitecta directora de obras, Consejera Tesorera y Consejera encargada del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) comunal, entre otros.

Por su estabilidad política, su respaldo asambleario casi unánime, su gestión eficaz del dinero público y su impeca-

ble rendición de cuentas, el autogobierno de San Felipe se ha convertido en un ejemplo digno de admiración para muchas otras comunidades en vías de autonomizarse e inclusive para funcionarios públicos de alto nivel. La experiencia de San Felipe merece ser divulgada y considerada como una posible pauta general para la oficialización nacional del CNGA.

Reflexiones finales

Es posible una transición gradual y pacífica del régimen municipal a uno cuyas demarcaciones político-administrativas coincidan con el ámbito comunitario. Para empezar, habría que conferir a todas las localidades pequeñas el derecho de autogobernarse y los medios financieros para hacerlo, sin importar si se trata de comunidades indígenas, «mestizas» o de cualquier otra índole. La autonomía submunicipal de los pueblos originarios ha dado resultados muy prometedores que, a mi juicio, justifican la extensión del derecho al autogobierno al menos también, en una primera fase, a aquellas localidades «mestizas» con sistemas de cargos políticos y religiosos similares a los de San Felipe, como las que examina González de la Fuente (2015) en Tlaxcala y cuyos «usos y costumbres» se caracterizan por su frecuencia, totalidad, pluralidad y rotación.

Si se demuestra el éxito de estas comunidades una vez autonomizadas —en comparación con su desempeño con el del Ayuntamiento al que pertenecían—, podría extenderse el derecho al presupuesto directo a cualquier localidad que así lo solicite por mayoría y que cuente con un mínimo determinado de habitantes. El requisito podría ser un acta de asamblea en la que se nombre, primero, a un Consejo Mayor de voluntarios sin sueldo con funciones consultivas y de vi-

gilancia y, segundo, a un Consejo Administrativo con cargos bianuales, rotativos y remunerados. La rotación de cargos públicos en los nuevos CNGA podría seguir una pauta similar a las dinámicas barriales de San Felipe; sería cuestión de subdividir las zonas habitacionales del nuevo CNGA en tres, cuatro o más sectores con las mismas funciones asamblearias y electorales de los barrios arriba mencionados.

Con las recientes reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, conquistadas jurídicamente por el Frente de Consejos y Comunidades Indígenas por la Autonomía, se ha sentado un precedente esperanzador para el resto de país: en vez de tener que acudir a una instancia judicial e «irse a juicio» para ejercer su derecho al autogobierno, las comunidades indígenas de Michoacán ya solo necesitan realizar un trámite ante la Secretaría de Finanzas para empezar a recibir su presupuesto directo.

En muchos municipios, la transición al régimen territorial con base en el CNGA implicaría crear una *nueva* cultura política de participación directa, pero esto no debería ser un pretexto para negar el derecho al autogobierno a aquellas comunidades que logren reunirse en una asamblea general y constituir un orden donde antes no lo había: todas las comunidades tienen —al menos en potencia— la *capacidad* —y todas deberían tener el *derecho*— de organizarse y autogobernarse. Para construir dicha cultura política, no hay mejor ejercicio que la práctica organizativa en torno a la toma de decisiones colectivas.

En una hipotética descentralización del municipio libre, los organismos públicos electorales podrían ser piezas clave en la democratización del Estado, sin menoscabo al sistema de partidos políticos, que seguiría operando a nivel federal, estatal y municipal (este último en la medida en que las comunidades prefieran continuar bajo la administración

de sus Ayuntamientos). Por ejemplo, el Instituto Electoral de Michoacán ha realizado consultas ciudadanas en Cherán (Carrillo Ceballos, 2020) y otras comunidades en vías de autonomizarse, y ha garantizado la transparencia y la legitimidad de sus elecciones por «usos y costumbres». Con base en estos antecedentes, los organismos electorales de todas las entidades federativas podrían asistir logísticamente a las comunidades en la modalidad electoral que estas elijan, ya sea mediante urnas y boletas, filas o manos alzadas.

Lo anterior tendrá mayores posibilidades de materializarse si la ciudadanía organizada logra equiparar en influencia política a los factores antidemocráticos que mayor presión ejercen sobre la operatividad del Estado, como la colusión entre la cúpula empresarial, el crimen organizado y algunos sectores clave de la élite política y el ejército. Un movimiento de bases democráticas podría presionar al Poder Legislativo para que este implemente reformas económico-políticas genuinamente descentralizadoras, capaces de reestructurar aquellas instituciones que, como el municipio libre, propician el recrudecimiento de una desigualdad social inaceptable.

La oficialización del CNGA a escala nacional no solo mejoraría la dotación de servicios básicos en las localidades con mayor grado de marginación y rezago, sino también la seguridad pública y la protección de los recursos naturales. Una comunidad unida y organizada —sobre todo si cuenta con una «ronda» o policía comunitaria, como Cherán y las submunicipalidades afines— es más difícil de saquear y coaccionar que una localidad dividida y sin representación real en los órganos públicos.

La generalización del CNGA podría ser el primer paso para la urgente democratización política y económica del Estado, pero difícilmente bastaría por sí solo. Alcanzar un

verdadero Estado de bienestar requeriría adecuaciones adicionales a la estructura y operatividad del Gobierno, a partir de la implementación de políticas económicas a favor del crecimiento, el empleo y la soberanía. La repartición presupuestal tendría que priorizar una modalidad de desarrollo descentralizado que contemple el derecho de las comunidades de *desarrollarse a sí mismas* y de organizarse entre sí para realizar proyectos regionales. Habría que desetiquetar el presupuesto para permitir su implementación submunicipal en programas de fomento al campo o a la industria local. Si el CNGA se implementara como base del desarrollo económico y territorial, podría incentivarse la creación de empleos bien remunerados en comunidades rurales e indígenas como San Felipe, para reducir sus tasas de expulsión migratoria y así aumentar el nivel general de los salarios en México.

REFERENCIAS

- Álvarez, Lía (2020). *Gasto federalizado 2021: 10 puntos para documentar el descontento de los gobiernos locales*. México Evalúa. Recuperado de <https://www.mexicoevalua.org/gasto-federalizado-2021-10-puntos-para-documentar-el-descontento-de-los-gobiernos-locales/#:~:text=Las%20aportaciones%20se%20distinguen%20por,-decir%2C%20recursos%20de%20uso%20libre>
- Aragón Andrade, Orlando (2019). *El derecho en insurrección. Hacia una antropología jurídica militante desde la experiencia de Cherán*, México. Ciudad de México y Morelia, Mich.: UNAM-Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia.
- (2020). «La emergencia del cuarto nivel de gobierno y la lucha por el autogobierno indígena en Michoacán, México», *Cahiers des Amériques latines*, no. 94, pp. 57-81.
- Bautista Farías, José (2019). «Indicadores de evaluación de la transparencia municipal». En Merino Huerta, Mauricio y Hernández Colorado, Juan (eds.). *Gobierno local y combate a la corrupción un nuevo diseño municipal en México* (pp. 197-228). Ciudad de México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Burguete Cal y Mayor, Araceli (2008). «Municipios indígenas: por un régimen multimunicipal en México», *Alteridades*, vol. 18, no. 35, pp. 67-83.
- Carrillo Ceballos, Alejandro (2020). «La Consulta en el municipio de Cherán como praxis intercultural y autónoma». En *XXI Certamen de Ensayo Político* (pp. 113-140).

- Monterrey, N. L. Comisión Estatal Electoral Nuevo León. Recuperado de https://www.ceenl.mx/educacion/documentos/2021/2021_ve_cep_xxi.pdf
- CONEVAL (2017). *Informe de resultados 2015–2017: Evaluación de los fondos del Ramo General 33*. CONEVAL. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Evaluaciones_Ramo_33/Informes/Informe_Resultados_R33_15_17.pdf
- Congreso del Estado de Michoacán (s. f.). *Trabajo legislativo*. Congreso del Estado de Michoacán.
- Díaz Cayeros, Alberto, y Silva Castañeda, Sergio (2004). *Descentralización a escala municipal en México: La inversión en infraestructura social*. México, D. F.: Naciones Unidas, CEPAL, Unidad de Desarrollo Social. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4935/1/S043145_es.pdf
- Esquivel Hernández, Gerardo (2015). *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*. México, D. F.: Oxfam México.
- Gilpin, Robert (2001). *Global political economy: Understanding the international economic order*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- González de la Fuente, Íñigo (2015). «Estrategias comunitarias en Nativitas. Una pluralidad de procesos sociales». En Salas Quintanal, Hernán y Rivermar Pérez, María Leticia (eds.) *Nativitas, Tlaxcala. La construcción en el tiempo de un territorio rural* (pp. 203–224). México, D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- Huerta González, Arturo (2017). *El ocaso de la globalización*. Ciudad de México: UNAM, Facultad de Economía.
- (2021). *La austeridad fiscal: Causas y consecuencias*. Ciudad de México: UNAM, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.

- Juan-Martínez, Víctor Leonel (2019). «Fiscalizando la autonomía. Estado, pueblos indígenas y rendición de cuentas», *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, no. 65, pp. 115-134. Recuperado de <https://doi.org/10.17141/iconos.65.2019.3799>
- Meza Carmona, Miguel Alfonso (2020). «Los efectos antidemocráticos del populismo obradorista en México». En *XXI Certamen de Ensayo Político* (pp. 15-42). Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral Nuevo León. Recuperado de https://www.ceenl.mx/educacion/documentos/2021/2021_ve_cep_xxi.pdf
- mimorelia.com (2015). «Detienen a edil de Charapan; está acusado de enriquecimiento ilícito», *La crónica de hoy*. Recuperado de <https://web.archive.org/web/20150124163028/https://www.cronica.com.mx/notas/2015/876675.html>
- Olmedo, Raúl (2005). *El cuarto orden de Estado y de gobierno*. Guadalajara, Jal.: Editorial Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios, A. C.
- Presidencia de la República (s. f.). *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020*. Recuperado de https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf
- SEDESOL (2013). *Sistema de apoyo para la planeación del PDZP Catálogo de localidades*. Recuperado de <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=16&mun=021>
- Velázquez, Verónica (2019). *Territorios encarnados: extractivismo, comunalismos, y género en la Meseta P'urhépecha*. Guadalajara, Jal.: Universidad de Guadalajara-CIESAS-Jorge Alonso.

MENCIÓN HONORÍFICA

LA BRECHA IDEOLÓGICA EN LA DEMOCRACIA, LA SEGREGACIÓN Y LA ANULACIÓN DE LA OTREDAD

Emmanuel Velásquez Luna

Introducción

Democracia e ideología son dos conceptos que han estado de la mano desde tiempos inmemorables, tanto que han pasado por la pluma de grandes filósofos encargados de la política, la economía y la sociología, Engels y Marx, quienes en *La ideología alemana* bordean por primera vez en el desarrollo de este tema y dejan ver cómo los ciudadanos de algún lugar están delimitados por ideas que tienen que reproducir con sus actos. Por su parte, Louis Althusser utiliza las ideas del psicoanálisis de Jacques Lacan y, basado en la teoría crítica de Adorno y Horkheimer, así como en el marxismo tradicional, da un paso a la construcción del concepto de ideología al ponerlo como un efecto del lenguaje.

Aunque estos pensadores corresponden a los siglos XIX al XX, sus estudios no se limitan solo al hecho de su socie-

dad, sino a un modo arquetípico en que se pueden generar las diversas interacciones sociopolíticas, en el cual entra el concepto de democracia y de Gobiernos.

No solamente el marxismo y el estructuralismo francés han aportado a estas investigaciones, pues se pueden sumar autores más contemporáneos como Michel Foucault, Slavoj Žižek o Alain Badiou, así como pensadores de hoy en día y más cercanos a los modos de vida de Latinoamérica como David Pavón o Jorge Alemán, quienes sostienen que existen aparatos discursivos que modifican y mueven la forma de interrelación humana.

Así pues, pensar en la democracia de Occidente es pensar en una forma discursiva de delimitación de la realidad, es decir, la construcción histórica de lo que hoy llamamos democracia occidental, o siendo más específicos, la democracia latinoamericana está bordeada por un sistema operatorio de constitución y limitación discursiva, es decir, la *ideología*.

La construcción de la ideología a partir de estas relaciones que se han esbozado levemente permite pensar los modos de relación de los actores políticos —entendidos como todos aquellos que están por dentro del conjunto de la sociedad actual— solo a partir de una lógica del discurso, de manera más abstracta, de una estructura general del lenguaje.

Las condiciones de existencia del sujeto en la política están enmarcadas por el lenguaje, por ello en un primer momento del presente ensayo se hablará de este sistema como pieza nodal de las relaciones que hemos de llamar humanas. Más aún, y lo que dará continuidad al texto, lo que lleva a pensar en el lugar de las *ideologías* como modos determinantes de las construcciones de pensamiento en tanto la forma en que se hace la democracia.

Tanto *lenguaje* como *ideología* permiten hacer un análisis de las estructuras generales de la forma de hacer de-

mocracia en las sociedades occidentales y específicamente en Latinoamérica. Son estos dos conceptos claves, un tanto olvidados por los filósofos y politólogos actuales, que nos pueden llevar a un par de conceptos aparentemente dicotómicos —y se dice *aparente*, porque en realidad pertenecen a un mismo conjunto— como lo son *sujeto* y *otredad*.

Sujeto y otredad serán perfilados desde la postura crítica del psicoanálisis, específicamente desde Jacques Lacan como de varios otros, quienes han hecho aportaciones importantes al campo de la sociedad y la cultura, al pensar los aconteceres políticos y sociales. Desde esta postura se sostiene un nuevo sujeto —se dice *nuevo* dada su diferencia con el sujeto de la modernidad cartesiana—, en la cual su devenir está trazado por la interacción con el otro y no sin él, es decir, podría ser uno de los pocos planteamientos que piense al sujeto en una interrelación con el otro, no solamente relacionado, sino en mixtura.

Como tercer apartado, se pensará el discurso hegemónico y las condiciones democráticas que parten de él, bajo el intento de ruptura entre sujeto y otro, situaciones tales que nos han llevado al pensamiento individualista de la posmodernidad, como sostienen filósofos varios, dentro de los que destaca Zygmunt Bauman (2007).

La complejidad se hace presente, puesto que se ha generado culturalmente un mal necesario para sostener la idea democrática hegemónica, lo que ha llevado a la anulación del otro dentro de la inmediatez política y el *todo vale* que se gesta dentro de la forma de elegir y gobernar. A partir de aquí surge una tesis importante: es posible hacer uso del cuerpo de manera radical e incluso perversa para llegar a los fines individualistas de la ideología dominante.

Sin embargo, más que proponer una tesis maniqueísta, en la cual todo es bueno o todo es malo a partir de un grupo selecto de individuos, lo que nos llevaría dialécticamente al

mismo punto de partida del problema. Se necesita esclarecer una profundidad en las relaciones simbólicas que delimitan la ideología, para no caracterizar a un personaje como malvado, sino una fuerza lingüística capaz de sostener toda la realidad, al usar a los actores para poder reproducirse.

Los crímenes de odio, el desprecio, la segregación social y las formas de gobernarse, pueden estar sostenidas por la anulación del otro. Tal es así que la democracia cree sostenerse en una esencia de lo democrático, como un bien en sí, lo que lleva aún más al desplazamiento de las minorías: el matrimonio y la adopción homosexual, leyes que regulen el aborto y el feminicidio, la poca o nula participación política de servidores de origen étnico, entre un largo etcétera. Es decir, el pensar a la democracia como una esencia que genera individuos, y no como un efecto del aparato discursivo sostenida por el sujeto, lleva a una fuerte fisura en el cuerpo social.

En resumen, este ensayo parte desde la caracterización teórica de los conceptos de una forma distinta de hacer democracia, con el fin de analizar las formas de segregación y anulación del otro, así como el triunfo de la hegemonía; pero, sobre todo, de encontrar un pequeño resplandor de luz puesta en la mirada crítica de la filosofía y el psicoanálisis, las cuales han tenido poca o nula voz, aunque sus aportaciones hoy podrían generar un cúmulo de movimientos subversivos, revolucionarios y democráticos.

Lenguaje e ideología dominante en la construcción de la política

La política es un efecto, esto lo podemos sostener solo a partir del lenguaje, es decir, no podría existir política sin

lenguaje, la cual produce y reproduce las relaciones sociales, los modos de encuentro e intercambio con el otro, así como la lógica de los dispositivos económicos y democráticos de una sociedad. No se puede pensar que hay una *correcta* forma de hacer política, sino que esta es un efecto para estudiar, pues determina al sujeto social y su realidad.

Política y democracia son dos conceptos muy cercanos en las sociedades occidentales, desde la tradición griega en el siglo V antes de Cristo, hasta después de la Revolución francesa en 1789, derivado de los pensamientos ilustrados que llevaron a un Gobierno de las mayorías. La política democrática estaría enmarcada dentro del hacer valer la voz de las masas como un todo.

Sin embargo, la democracia como una forma de Gobierno como fue entendida por los atenienses o por los ilustrados siempre ha sido portador de un sesgo, por ello creer que existe *La democracia* —con el artículo *La* en mayúscula— es un error de lectura (Benítez, 2005), puesto que toda democracia se ve tejida por una lógica discursiva, es decir, toda democracia como un acontecimiento político está atravesada y delimitada por el lenguaje.

Es bien sabido que Platón, el filósofo griego, despreciaba a las democracias por considerarlas formas de Gobierno inferiores; razones tenía ya que su maestro Sócrates fue declarado culpable y sentenciado a muerte por un grupo parlamentario, es decir, por la democracia (Benítez, 2005).

El escritor de *La República* tenía la creencia de que el voto popular era un mal dañino, ya que sostiene que la democracia se ejerce por la ignorancia y prejuicios de un pequeño grupo que han sido precedidos por el régimen oligárquico y, como tal, sus deseos son los de mantener los placeres y estilos de vida que sus antiguos gobernantes tenían (*La República*, 557a).

Lo anterior es diferente del Gobierno del sabio filósofo rey —como apuntaba el proyecto de Gobierno que casi le cuesta la vida—, sino que la democracia pone en manos de ciertos representantes lo que es justo o injusto, deseado o indeseado, no en la razón (*La República*, 473d). Platón cree que la democracia tendría como único objetivo favorecer al mismo mal Gobierno, lo que mete a la polis en un círculo vicioso de un pueblo desfavorecido y enojado que eventualmente llegaría a la rebeldía, luego a tomar el control del Gobierno, posteriormente a establecerse una nueva tiranía para volver a empezar.

A esto se le pueden sumar investigaciones como la de Yascha Mounk (2018), quien en su libro *El pueblo contra la democracia* opina cómo esta forma de Gobierno ha sido instituida como un todo sin derechos, en la cual se contrarían entre distintas formas de gobernarse, pero todos reducen al sujeto a una masa llamada *pueblo*. Esta denominación permite a los gobernantes no interesarse mucho más que por hacer uso del Gobierno para sus propios fines, pues en ese momento queda anulada la existencia del otro.

Para este pensador, tanto los sistemas democráticos liberales, como los populistas tienen el mismo modelo de forma estructural, mas sus modos de operación son los que varían entre uno y el otro (Mounk, 2018, pp. 48-50).

Tanto la postura de Platón hace más de dos milenios, como la de Mounk que data de nuestra década, se circunscriben dentro de lo que Louis Althusser llamó apenas en los sesenta como *ideología*. Cualquiera se podría hacer la cuestión: ¿cómo opera la democracia hoy en día bajo estos sesgos que desde *La República* el buen Platón diagnostica-ba?, es decir, ¿es válido seguir pensando en democracia? O, también, ¿es posible replantear otra manera de hacer democracia?

Lo que se reproduce, pensando un poco con Althusser, no es el modo en que se ejerce el sistema democrático de Gobierno, sino la estructura general de ese modo, es decir, la ideología, la cual no es sino el sistema de discurso y lenguaje.

En un orden jerárquico se partiría del lenguaje como un sistema general de símbolos, signos y significantes. Dentro del lenguaje está la ideología como un conjunto de normas que regulan la división de clases y el mantenimiento del sistema hegemónico reinante (Althusser, 2019, pp. 55). Finalmente, contenido a la ideología está el discurso que, entendido desde la postura de Michel Foucault (2005), es un texto abstracto que reproduce prácticas cotidianas que delimitan los actos en los cuerpos sociales y políticos.

Lo que aquí interesa es el lugar que tiene la ideología, ya que, para la tradición marxista es un concepto central, en tanto que está relacionada a las actividades materiales y comerciales, con el lenguaje de la vida real. Ante ello Engels y Marx en *La ideología alemana* de 1845 mencionan: «Las representaciones, los pensamientos, el comercio espiritual de los hombres se presentan todavía, aquí, como emanación directa de su comportamiento material» (1974, pp. 25-26).

Para los marxistas, la ideología está en la relación entre infraestructura y superestructura que a su vez establecen la economía de una sociedad, es decir, economía y política están en un correlato. En primer lugar, la infraestructura está compuesta por los modos de producción, las relaciones sociales, los medios físicos y las fuerzas productivas, todo aquello que concebimos como realidad (Althusser, 2019, pp. 62). Entonces, las formas en las que una sociedad se organiza materialmente, como las clases sociales, existen a partir de diferenciaciones en la infraestructura.

Sobre esta actúa la superestructura compuesta por fenómenos ideológicos —que incluyen los marcos culturales y

político-jurídicos, es decir, en este nivel se dan las normas, regulaciones y leyes de Estado—, de modo que todos los elementos funcionen *ad hoc* de sus necesidades. Por esa razón, Marx (1985), se cuestiona por qué el dominado no puede dar cuenta de la realidad y se encuentra con algo interesante: la ideología del dominante invierte el discurso para que no exista la conciencia de clase: «En toda ideología los hombres y sus relaciones aparecen invertidos como en una cámara oscura, este fenómeno responde a su proceso histórico de vida, como la inversión de los objetos al proyectarse sobre la retina responde a su proceso de vida directamente físico» (1974, p. 25).

Por tal motivo, los integrantes de una sociedad no saben lo que piensan, sino que son pensados por la ideología, lo cual es una de las mayores aportaciones de Lacan al paradigma marxista que retoma Althusser. Para Lacan, el inconsciente está estructurado como un lenguaje (Lacan, 2014), esto no quiere decir que cada uno tenga su propio inconsciente y lenguaje, sino que se delimita a partir de una cadena de relaciones ahistóricas y asincrónicas, por ello el lenguaje no tiene fecha de inicio, al delimitar lo que uno piensa. La ideología como parte del lenguaje estructura una historia de cómo los sujetos políticos se relacionan entre sí.

Althusser retoma a Lacan justamente, pues si esto es así, los sujetos en el marco de la ideología ya saben en dónde colocarse de manera inconsciente «con las tareas que les fija la estructura social» (2019, p. 55). Pensemos que la vida política en Latinoamérica está delimitada no solo por lo que acontece en el siglo XXI, sino por toda una historia que viene desde épocas precolombinas, donde siempre hubo una diferencia entre clases altas y guerreras, entre culturas dominantes como la mexicana y dominadas como la *tlaxcalteca*. Vale decir que, los modos de pensamiento, de acondiciona-

miento y de adaptación del sujeto en su vida política tienen estructuración desde tiempos antiguos y las historias de las sociedades están escritas a partir de estructuras ideológicas.

Estos elementos históricos no quedan grabados en el libro de texto y olvidados, como se puede creer, sino que se reproducen en el lenguaje a partir de la ideología. La llegada de los peninsulares católicos trajo consigo una forma nueva de reproducir la ideología. La diferencia entre hombres y mujeres, la segmentación de los homosexuales o el uso desmedido de la clase baja con fines de enriquecimiento de la burguesía se convirtió en la vida normal. La ideología no tiene historia, porque estructuralmente se reproduce como un texto a repetir un sinnúmero de veces a lo largo de la historia material de la humanidad. Para esta nueva forma de ver a la ideología se puede plantear que es esta la realidad.

La idea de Platón, aunque no se comparta la radicalidad del desprecio a la democracia, no es descabellada, pues la ideología dominaría sobre los actores políticos. Imposible pensar que ellos muevan a la ideología, ningún hombre o mujer puede ser dueño del lenguaje, sino que más bien ellos son movidos por sus reglas.

El sujeto y la otredad en los marcos de la ideología

El efecto del lenguaje es el sujeto y todo sujeto estaría siempre en relación con la otredad. No se podría pensar en un sujeto aislado, individual y ajeno a todo, en tanto que el lenguaje necesita de al menos dos para relacionar sujetos. Ahora bien, la ideología dominante como estructura general determina la forma en la que inconscientemente alguien se nombra, se observa o se categoriza. Todo acto aparentemente individual está solo en relación con la ideología y

su funcionalidad dentro del sistema donde siempre está incluido el otro.

De esta forma la ideología es capaz de hacer que las prácticas sociales de cada individuo estén íntimamente relacionadas con lo necesario para el funcionamiento del sistema, puesto que estas prácticas individuales justifican las conductas, las políticas y la realidad en general. Dicho de otro modo, el sujeto representa a la ideología en su condición de existencia, al firmar *de facto* un contrato de acuerdo con la clase dominante. Rousseau pensaba en *El contrato social* que el contrato, para ser incluido en la sociedad, es la adaptación radical a la ideología que llamamos dominante.

Si analizamos cómo se organiza la política actual, podemos ver que sigue existiendo una división de clases, aunque los discursos contemporáneos hagan parecer que ya no es así. Inconscientemente los sujetos se introducen en esa discursiva y asumen los lugares que se deben tener en la realidad social. La ideología siempre está presente y ejerce sobre la conciencia de los sujetos a quien se interpela, estos se suman a las filas de una u otra clase sin saberlo, al reproducir formas políticas que naturalizan la explotación y la dominación.

La lógica de la ideología actual es la separación del sujeto con el otro a partir del aspiracionismo y borramiento de la otredad, situación por demás ilógica, ya que siempre hay otro, muy a pesar de que se intente borrar. La propuesta lacaniana es que el sujeto solo se establece a partir de la relación de otredad, no sin ella (2006). No obstante, la forma discursiva dominante establece una manera de hacer democracia a partir del individualismo, así como la imposición de modos de existencia.

Entonces, ideológicamente los sujetos solo son acomodados en ciertas clases, sin poder observar las categorías

vivenciales que tiene el otro. Por decir, el *modus vivendi* que tiene un campesino del sur de México, en diferencia con los obreros de las zonas de Coahuila o Nuevo León, donde se cree que unos tienen más valor que otros, que unos aportan más a la economía del país que los otros, etcétera. Ambos personajes adoptan ese lugar en el mundo como una condición verdadera y única, al borrar al otro por considerarlo extraño.

Esto genera una brecha, sobre todo dentro de las clases media y baja, en las cuales el modo de discurso hace pensar que unos tienen más valor que otros, lo cual transforma ideológicamente al sujeto en un individuo *libre y autónomo*, dueño de su destino.

Pensemos que entre el campesino del sur y el obrero del norte, aunque económicamente pertenezcan a la misma clase, ideológicamente se marca una brecha que hace imposible su convivencia, y genera desprecio mutuo por creer que pertenecen a categorías diferentes. De ahí que se puedan escuchar comentarios que aluden hacia la superioridad del norte sobre el sur de México, cuando más bien ambos pertenecen al mismo conjunto.

A su vez, la idea de que en la actualidad la clase alta ya no tiene el dominio, también es una postura ideológica adoptada tanto por la izquierda, como por la derecha. Por un lado, la izquierda tiene una aparente cercanía con la clase baja, y la llama *pueblo*, como una masa orgánica carente de particularidad. Por el otro lado, la derecha es un tanto más coherente con los principios capitalistas que tradicionalmente sostienen, los cuales marcan la brecha dicotómica entre el individuo de espíritu libre e inversor, de los individuos carentes de voluntad.

Las dos posturas políticas están sostenidas a partir del mismo principio rector de la ideología. Si es cierto que la

ideología no tiene historia, tampoco tiene personas, solo sujetos que ocupan un personaje. La ideología soporta en todo caso su propia forma de producción y no a los grandes empresarios o políticos, como se puede creer, es decir, una de estas personas puede morir o dejar ese lugar, pero inmediatamente entrará otro más a ocupar ese lugar que ideológicamente se ha establecido.

Esto genera que ideológicamente se geste una separación con la otredad, la democracia establecida aquí como la brecha entre uno y otro es un efecto de la hegemonía, la cual parece que curte su historia desde la época clásica. La hegemonía reinante coloca a un sujeto que pretenda desanudarse totalmente del otro, al centrar todas sus energías en demostrar la diferencia con los demás, lo cual Lacan apuntaba como *una locura* (Eidelsztein, 2006, p. 85). Es una locura en tanto que, por regla general el sujeto no puede prescindir del otro y está siempre en una mixtura, empero, el discurso capitalista tiene como categórico el *todo vale*, en tanto que uno puede hacer uso del cuerpo del otro, explotarlo, romperlo y usarlo con tal de conseguir los propios fines, lejos de eso, el otro no tiene valor.

Si bien es cierto que el sujeto no puede prescindir del otro, en la locura se toma como verdadero que uno es un individuo y puede mantenerse bajo el ideal de la Ilustración, bajo el nombre de la libertad y el individualismo económico. Este planteamiento nos lleva a una democracia con opiniones sesgadas que permite la compra de votos, el engaño, el uso del cuerpo del otro para alcanzar los objetivos políticos. Asimismo, la violencia no es radicalizada, sino pasiva, puesto que la segregación es parte del discurso, aceptada y tolerada.

Bajo la forma ideológica, si bien es posible introducir colectivos al universo democrático, tal como las legislaciones en las que se hace necesaria la participación de las mujeres

hasta llegar a 50% de los representantes, esta designación aparece como apartado ideológico y no como una categoría de relación entre sujetos. Es decir, los partidos políticos se esfuerzan lo más posible para «vencer» la brecha entre los sexos, y colocando cada vez más mujeres. No obstante, si para los partidos fuese posible, no pondrían a ninguna.

Así, la democracia —ideológicamente llamada igualitaria— funciona como un arma imaginaria, para mostrarse frente al *pueblo* —quien en este momento ha perdido toda distinción particular y más bien es tomado como una masa sin nombres— como una política plural y abierta. Sin embargo, no por incluir en apariencia a los grupos minoritarios significa que lo estén en realidad, es decir, la democracia se renueva en sus argumentos materiales, pero en el trasfondo ocurre el mismo movimiento político: *podemos involucrar a las mujeres porque eso es lo políticamente correcto y lo que a la larga nos hará ver como reformistas y progresistas*.

Estas aparentes inclusiones no resuelven los conflictos dentro de la sociedad, sino que preservan la democracia bajo la ideología hegemónica dominante, la cual conserva los estatutos necesarios para la reproducción. Así, los integrantes de la sociedad pueden darse por satisfechos ante los avances políticos, esto en un aspecto material —la infraestructura marxista— pero no en los aspectos ideológicos —la superestructura—.

Es cierto que en la sociedad posmoderna en la que vivimos es posible que existan nuevas formas de observar la realidad, colectivos que hacen su inclusión en los fines democráticos y políticos de los países latinoamericanos, tal como los grupos feministas o LGBTI+, pero al ser críticos podríamos pensar hasta dónde estos colectivos son reintroducidos en las prácticas políticas ideológicas que permiten la reproducción de la mismidad sistemática.

El problema no es la existencia de tales grupos, sino que son valuados por su peso político y social en el discurso hegemónico que sostiene a las democracias, es decir, no interesa María porque sea lesbiana, mixteca y de clase baja en busca de su desarrollo económico, sino por pertenecer a un grupo minoritario al que será políticamente correcto corresponderle con ayuda. Para ser más radical, estos grupos importan dentro del sistema hegemónico por el valor imaginario que den, es decir, como una imagen que permite que el mismo sistema ideológico se siga reproduciendo.

Importan las construcciones generales de los grupos, al darles a ellos una individualidad dentro de los grupos, pero no una caracterización o una particularidad como otro. Sonará bastante fuerte, incluso la izquierda ha participado para que estos movimientos ideológicos se establezcan haciendo creer que la democracia es la inclusión de las diferencias sin pensar en la radicalidad del entrelazamiento con el otro en su particularidad. Estos grupos minoritarios no interesan en lo absoluto como otredad, sino como individuos colectivos dentro de la hegemonía de poder. Esto es muy claro cuando su inclusión, por ejemplo, de la comunidad LGBTI+, celebra el *Pride Day* apoyada por un sinnúmero de marcas comerciales capitalistas. Estos grupos no tienen nada más por qué luchar, porque sus necesidades imaginarias han sido solventadas, mientras homosexuales, trans y otros siguen siendo asesinados en las calles de México, España y qué decir de los países de Oriente medio.

Con los colectivos feministas pasa algo similar, no obstante, la lucha parece más endurecida con el feminismo radical. Mientras la ideología las reabsorbe con supuestas políticas de igualdad, de derecho de género y demás, en el cual todos los reflectores se colocan en la lucha por el aborto, leyes por demás necesarias; pero es un debate absurdo puesto

que se trata de acontecimientos de salud pública y se hace creer a los individuos de la sociedad que ahí está la lucha. En la materialidad se siguen observando mujeres asesinadas a manos de hombres, un claro sistema discursivo discrepante.

No es poco común ver que, con el fin de sostener la decisión de la vida pública del país, los actores políticos salgan aparentando que pertenecen a los grupos. Este es el problema que encuentra Platón en las democracias y que hoy en día se puede observar, se puede expresar con todas sus letras, la voz del pueblo se sostiene a partir de fines ideológicos.

En ese sentido, la otredad queda borrada, pero no solo la otredad sino también el sujeto, al generar únicamente pactos individuales y de masas sin nombre. Por más que parezca que hay más inclusión, quizá se viva más exclusión que nunca, puesto que se pretenden resolver problemas para fines políticos, pero la voz de la otredad no tiene suficiente valor. Dicho de manera radical, hoy en día el excluido acepta su condición de vida, incluso la agradece por un intercambio de pequeños objetos de satisfacción imaginaria.

Democracia, otredad y revolución

La ideología impera sobre la democracia. Hay que pensar que la ideología es una superestructura capacitada del dominio del pensamiento; asimismo, la ideología no tiene historia, uno puede creer fácilmente que la democracia tiene sus propios límites ontológicos, es decir, que la democracia tiene un ser esencial capaz de reproducirse a sí misma como un todo.

Menudo problema, puesto que las teorías estructuralistas a partir de la inclusión de la lógica del significante de Lacan pueden pensar que no existe un ser y para decirlo categóricamente: *no hay ser de la democracia*. Si bien es

cierto, la ideología no tiene historia, no quiere decir que la democracia no la tenga, puesto que ideología y democracia no son sinónimos. El hecho de que la ideología no tenga historia es un indicador de que la estructura general será la misma, empero la democracia si se va moviendo a partir de la ideología y se adapta a los tiempos históricos para sostener el sistema o reactualizarlo. Por ello, es ilógico pensar que la democracia es un concepto neutral, toda democracia surge de movimientos políticos.

Si se requiere considerar una democracia diferente, quizá sea importante hacer valer a la diferencia en su radicalidad. ¿Qué quiere decir esto?, que la radicalidad hoy en día es imposible. Si bien existen movimientos como el feminista, el cual no es admitido en su radicalidad revolucionaria, sino solo en reentradas permitidas por la ideología dominante, al aludir a que las partes más revolucionarias *no son las formas democráticas, jurídicas y legales de manifestación*, es decir, que siempre que las luchas correspondan a una dialéctica entre individuo y masa es posible la inserción, pero si se trata de una relación entre *sujeto y otredad* encuentra el rechazo al ser peligroso para la superestructura. Bajo la idea de que hay una esencia de la democracia son toleradas ciertos acontecimientos, mientras los más radicales y revolucionarios son rechazados y rezagados, tanto como señalados como movimientos antidemocráticos.

En las sociedades actuales, tal como lo ha señalado Žižek (2021), se ha generado una especie de institucionalización de los modos de hacer democracia a partir de la identidad al sistema; por ejemplo, en las prácticas discursivas como el empleo remunerado del médico. El médico tiene que identificarse con su labor social, su modo de producción dentro del capitalismo y el pago que tenga que dar para poder tener una vida pública y política, al asumir el lugar que tiene en la cultura. Por otro lado, el obrero y el campesino también

deben estar identificados de ese lugar que ideológicamente ha sido señalado; tanto médico como obrero y campesino tienen funciones específicas que hoy siguen dentro de distintos espectros de injusticia, pero al modernizarse las viejas prácticas esclavistas, ahora estos personajes asumen el rol de manera pasiva e incluso jubilosa.

Los sistemas políticos y laborales aplauden la labor y el sacrificio de los trabajadores y de los grupos minoritarios, lo cual lleva a una nueva forma de segregación social, pero que anula la peligrosidad de una posible revolución. Por ejemplo, cuando suena en esta pandemia que «*los médicos son los héroes y hay que alabarlos*». Podemos decir que hay algo de verdad en tal afirmación, pero, ¿qué tanto sostiene la misma frase? La precariedad de los sistemas de salud de Latinoamérica y el sacrificio que debe pasar el personaje mítico del héroe, en el cual puede perder brazos y piernas para llegar a la gloria, puede morir con una flecha en el corazón como el Cid Campeador o morir en una cruz por los pecados del mundo. Lo mismo puede suceder en otros espacios, tal como la romantización del proletariado y la justificación de su explotación cuando decimos «ese boxeador viene desde abajo, trabajaba en un campo de maíz y le echó muchas ganas para poder estar en la cima del mundo».

Con estos argumentos se puede pensar el lugar que tiene la individualización en la implementación de la sociedad posmoderna, así como la fragmentación generada por la ideología puesto que este pensamiento implementado desde muchas fronteras —redes sociales, núcleos familiares, Gobiernos, medios educativos, etcétera— no permite la mixtura entre *sujeto* y *otro*, un lazo social en el que los conflictos del uno no son sin el otro. Por el contrario, se genera una brecha ideológica que radicaliza la diferencia entre el individuo y la masa.

Es importante pensar que la mixtura es la base de toda revolución democrática, muchas veces instaurada con violencia y radicalidad, pero que en la medida de lo posible tiende hacia un movimiento dialéctico y no a la simple reintroducción de algunos planteamientos que parezcan funcionales para el sistema social. La democracia generada de la ideología que aparece como poseedora de una esencia, de una norma única general y que se desinteresa por los movimientos dialecticos de la historia, así que no permitiría mixturas entre sujeto y otro, y el colectivismo.

Žižek (2021) asiente en que el feminismo con toda su radicalidad es capaz de traer al mapa central la antigua lucha de clases, que no basta con solo unas normas regulatorias en el senado o en la aprobación de leyes secundarias; sino en toda la peligrosidad del movimiento discursivo. El esloveno quizá piensa en una utopía traída por el movimiento, pero hay que observar una cosa que la ideología dominante parece ir un paso adelante y encuentra rendijas para perder el foco de la lucha revolucionaria democrática.

Por ejemplo, los profesores de Oaxaca en el ya lejano 2006, después de emprender movimientos subversivos democráticos, tachados por los medios de comunicación como poco éticos, amorales y desagradables, dieron un paso hacia atrás ya que el grueso de los dirigentes terminó incorporado en la vida política partidista y convencional, al olvidarse de los fines económicos, sociales y pedagógicos que los tenían levantados, lo que acabó con la lucha de ese momento. A estos se suma la opinión pública e incluso dentro de los mismos miembros revolucionarios que, al estar interpelados por la ideología terminan por juzgar como *malo* aquello que resulta desconocido, detuvieron todo intento de avance.

Si la democracia entonces no tiene una esencia, toda revolución es posible mientras pueda mantener un alto grado

de radicalidad y crítica hacia la ideología dominante, empero se corre el riesgo de que sea reincorporada a los mismos elementos conocidos que promueven el capitalismo y la ruptura con el otro. Solo podemos pensar en otro tipo de democracia con una incorporación radical de la otredad y anular la individualidad.

Conclusiones

Los fallos de las democracias latinoamericanas, como la corrupción, el rechazo, el odio y la separación, hoy están en factores ideológicos que plantean a la democracia como un ser inmóvil, donde los participantes son introducidos en fragmentos. Quizá y solo quizá, si se piensa un poco en lo imposible, la democracia tenga un sostén más abierto a partir de revoluciones radicales que permitan la crítica, el pensamiento y lo más importante, a la olvidada diada de *sujeto y otredad*.

Se han generado brechas entre individuos que no permiten el intercambio simbólico. Esto, parece que es el mayor de los problemas que encontraba Platón en *La República*, pues él no tiene dentro de sus categorías a la otredad, pero asimila que las cosas fallan en tanto elige un grupo pequeño que se ignora a sí mismo, a su historia y a los demás, en tanto que se elige ciegamente, sin razón y sin crítica.

No es posible plantearse hoy contra la democracia, tal como lo pensaba Platón, sino más bien, pensar en una democracia abierta a la crítica, sin temor y revolucionaria, aún si esto trae *de facto* un movimiento explosivo, inesperado y desconocido. Es necesaria una nueva democracia que intente dejar atrás el fantasma ideológico que por más de 2,000 años le ha perseguido.

REFERENCIAS

- Althusser, Louis (2019). *La filosofía como arma de la revolución*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Bauman, Zygmunt (2007). *Modernidad líquida*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Benítez, Benita (2005). «La ciudadanía de la democracia ateniense», *Foro Interno*, no. 5, pp. 37-58.
- Eidelsztein, Alfredo (2006). *Estructuras clínicas a partir de Lacan*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Engels, Friedrich y Marx, Karl (1974). *La ideología alemana*. Montevideo: Pueblos Unidos.
- Foucault, Michel (2005). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Fábula.
- Lacan, Jacques (2006). *Seminario I: Los escritos técnicos de Freud (1953-1954)*. Buenos Aires: Paidós.
- (2014). *Seminario II: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Mouk, Yascha (2018). *El pueblo contra la democracia*. Barcelona: Paidós.
- Platón (2011). *La República*. Madrid: Gredos.
- Rousseau, Jean-Jacques (2007). *El contrato social*. Bogotá: El Aleph.
- Žižek, Slavoj. (2021). *La lucha de clases contra el clasismo*. Recuperado de <https://www.topia.com.ar/>

MENCIÓN HONORÍFICA

HACIA UNA COMPRENSIÓN MATERIALISTA DEL ODIO, EL POPULISMO Y LA INDIGNACIÓN

Esteban Rodríguez Sánchez

Introducción

El odio se ha convertido en parte esencial de los discursos políticos, de las acciones de ciertos grupos y movimientos políticos e incluso se ha incorporado en los sistemas penales bajo la forma de «crímenes de odio». El odio es un problema complejo porque parece tener múltiples orígenes. Para captar la complejidad de este problema no se debe anteponer abstractamente a su comprensión una metodología que determine *a priori* los elementos y características que harían parte de ese fenómeno. Tales presupuestos metodológicos tomarían en cuenta únicamente aquello que el investigador haya decidido que es útil a su investigación, pero su objeto se presentaría como algo inerte. La complejidad del odio solo se captaría si este por sí mismo nos enseña sus

determinaciones objetivas, sus diferenciaciones y los elementos que lo componen. En este sentido, anteponer una introducción a modo de una metodología tradicional puede resultar contraproducente.

Una objeción a este texto podrá señalar que adentrarse sin ese arsenal metodológico puede implicar caer en la subjetividad. Sin embargo, es precisamente esta decisión metodológica, realizada antes de tan siquiera adentrarse al objeto, la que tiene el carácter de subjetiva. De no ser consciente de esa mediación subjetiva, el investigador solo se encontrará con aquello que ya había decidido de antemano y los elementos que no se acomodan a esa metodología se los excluirá como contingentes o irracionales. Así surge un primer problema: por su propia naturaleza, el odio aparece como algo contingente e irracional. Por tanto, el investigador estaría excluyendo elementos que son esenciales al odio.

Ahora bien, este texto tampoco se adentrará ciegamente al problema del odio. Busca, en su lugar, determinar un punto de partida para un futuro análisis crítico del odio. Ese punto de partida debe, sin embargo, presuponer una serie de discusiones con otras formas de comprensión ya existentes. Así pues, este análisis se someterá, al menos en principio, a las reglas de algunas de esas teorías previas con el fin de que ellas mismas muestren sus propios límites. De esta forma, quedaría justificada la posibilidad de un acercamiento teórico distinto respecto de los análisis ya existentes. Acercamiento que, como quedará claro solo al final de este texto, deberá ser dialéctico-materialista.

Este texto partirá del análisis de dos fundamentos que han surgido en los últimos años del lado del liberalismo: de un lado el institucionalismo y, de otro, el naturalismo (1). Esto conducirá a la necesidad de comprender más de cerca la relación que existe entre populismo y odio, y esto se

realizará de la mano de Laclau y Ahmed (2). Finalmente, el texto se ocupará de la propuesta teórica que, desde el materialismo dialéctico se podría plantear en la comprensión crítica del problema del odio (3).

1. Los límites del liberalismo: instituciones y naturaleza

Las implicaciones de los fenómenos asociados al odio suelen juzgarse de acuerdo a los fines que diferentes instituciones consideran como racionales. Si «la razón pública» (Rawls, 1995) se considera como fundamento de una Constitución Política, cualquier acción que atente contra los fines de dicha institución será una acción irracional. Sin embargo, esta teoría se limitaría a señalar los presupuestos normativos que deben imponerse antes que esa acción motivada por el odio «irracional» tuviera lugar.

En esta misma vía, Nussbaum (2014) analiza el odio según las buenas leyes y buenas instituciones. Estas corresponderían con el interés general y, a su vez, el amor y la compasión lo garantizarían. Las buenas instituciones limitarían efectivamente emociones que conlleven violencia como la envidia, la vergüenza y el miedo¹, al mismo tiempo estarían fundamentadas en el amor y la compasión. De esa forma, se produce una efectiva racionalización de las emociones.

Esa racionalización depende de estrategias públicas que posibiliten el ambiente apropiado para formulación y efectiva aplicación de las buenas leyes y junto con la estabilidad y apoyo que estas cuenten, serían los criterios de medición y correspondencia con el interés general (Nussbaum, 2014,

1 De hecho, para Spinoza (1980) estas emociones serían emociones tristes, igual que el odio.

p. 381). Esto no significaría tanto deshacerse sin más de emociones como el miedo, que resultan tan útiles a la supervivencia humana, sino que sería controlarlas en justas proporciones.

Si bien Nussbaum analiza en profundidad cada emoción —envidia, miedo y vergüenza— a partir de estos fundamentos, lo que importa en este análisis es más su fundamentación que su argumentación. Un momento en el que esta fundamentación demuestra su insuficiencia es en el planteamiento del ambiente emocional adecuado para la formulación de buenas leyes. Este planteamiento ignora la brecha insalvable entre el ideal ético de justicia y su reformulación en el lenguaje jurídico. Nussbaum somete la comprensión de las emociones a un marco ético-legal que presupone fines morales con los que se debe corresponder la acción humana en una sociedad democrática. En efecto, los fines de una sociedad son esenciales, sin embargo, los ideales éticos de una ley no son idénticos a su aplicación; el fascismo alemán, por ejemplo, gobernó bajo el mandato de la constitución democrática de Weimar. Hay contradicciones inmanentes a las mismas instituciones democráticas que se deben analizar antes de confiar en que ellas efectivamente garantizarán un ambiente emocional ideal (Mouffe, 2000). Las buenas emociones deberían ser, al mismo tiempo, fundamento y producto de buenas leyes, pero los ideales éticos a los que dichas leyes y emociones son sometidas hacen, de hecho, insalvable dicha cuestión.

El concepto de individuo, cuyos intereses entran en conflicto con los de otro individuo, es parte del ideario ético liberal. Este conflicto hace necesario que la libertad no derive en mero libertinaje, requiere establecer ciertas restricciones sociales. Esto genera un antagonismo entre sociedad e individuo (Horkheimer, 1973, p. 31). Inconscientemente, sobre esta tensión está planteada la teoría de las emociones políti-

cas de Nussbaum. Por un lado, debe haber un margen de libertad individual, por el otro se debe garantizar la cohesión social. No obstante, tal garantía no debe realizarse sobre la base del terror fascista. En efecto, después de Auschwitz los ideales éticos se hicieron más exigentes en la expansión de derechos humanos, pero la única forma de introducirlos en un sistema político es recurriendo al lenguaje jurídico. Esa traducción se realiza cuando los derechos aparecen como los fines de un Estado en una Constitución Política. El margen de acción de una institución se correspondería con el margen de la libertad individual.

Sin embargo, una vez traducidos en fines normativos de un Estado, los derechos dejan de estar sujetos al flujo de la historia, para fetichizarse en la forma de un mecanismo jurídico. Lo que antes se consideraba una conquista de la lucha política, pasa a ser lo que produce la lucha política, y esta se convierte en algo secundario respecto al derecho. Así, los ideales éticos aparecen como preexistentes a la lucha política y su juridificación implica el entierro de ese fundamento político. No es que el ideal surja antes de la lucha como su motivación, sino que es la lucha la que condiciona la posibilidad de tan siquiera plantear un ideal. Al olvidar su verdadero fundamento, para someterse al sistema jurídico, el ideal ético es arrebatado de su «hábitat» para adaptarse a un lugar que habla un lenguaje diferente al suyo. De ahí la brecha² y que el «ambiente» emocional no sea otra cosa que la impotencia de un ideal ético en desarrollarse en el lenguaje jurídico de la ley.

2 Cabe aclarar que en ningún momento estoy afirmando que una sociedad que cambie constantemente de Constitución o que esté permanente en una Asamblea Nacional Constituyente sea mucho mejor. Eso sería quizá mucho más ingenuo. La crítica va dirigida a la *forma* misma de la Constitución.

Esta impotencia se deriva también de no reconocer como insalvable la tensión entre individuo y sociedad. El ideal ético responde a las necesidades subjetivas de autodeterminación de los individuos, la forma en la que el individuo afronta su realidad en un mundo política e históricamente determinado. Sin embargo, cuando esa historia queda cosificada en la norma jurídica, y la lucha política olvidada, la forma en la que el individuo confronta esa realidad lo hace de acuerdo a una estructura de las necesidades institucionalmente organizada. Ya no es posible su autodeterminación individual sino a través del rodeo que imponen abstractamente las instituciones (Marcuse, 2016, p. 44).³

La correspondencia entre individuo y sociedad cuando las instituciones presuponen abstractamente lo que necesita el individuo, es la imagen del individuo que hacen las instituciones, y las emociones que consideran como esenciales a su armonía son, igualmente, meras imágenes. Cualquier intento por reconciliar al individuo con instituciones será falso. De hecho, el interés general sería imposible de determinar con el nivel de apoyo a una «buena ley», pues si aquel está cimentado sobre meras imágenes entonces, ese interés general no tendría otra forma que la de una simple ilusión. Las emociones políticas cumplirían el rol de ilusoriamente cerrar la brecha entre el ideal ético y el lenguaje jurídico con el fin de sublimarse en favor de los fines institucionales. Por tanto, todo ideal ético, siempre que sea

3 Marcuse diferencia entre necesidades verdaderas y falsas precisamente bajo el criterio de decisión libre: si las necesidades vienen impuestas por una clase en particular o por instituciones represivas, esas necesidades serán falsas. De ahí que, a diferencia de Hannah Arendt (2005), no solo la satisfacción de necesidades permite la libertad, sino que es necesaria también la libertad para elegir sobre las verdaderas necesidades.

transfigurado en la forma jurídica, terminará siendo necesariamente traicionado.

Lo relevante del odio no es meramente sentirlo, sino manifestarlo. Solamente cuando el odio interviene en las relaciones intersubjetivas es cuando se convierte en problema. La comprensión del odio debe dirigirse, por tanto, a las causas que generan su manifestación. Si, por el contrario, el accionar de las instituciones se impone abstractamente antes de dicha comprensión, entonces las causas de la manifestación del odio permanecerán intocadas. Si socialmente no se tratan esas emociones ¿qué ocurre con ellas? ¿Hacia dónde se dirigen sus manifestaciones? ¿Qué ocurre cuando hay una falta de racionalización de esas emociones? Las instituciones pueden volverse vigilantes policiales que controlen esas emociones, pero al no encontrar su objeto adecuado, fácilmente pueden convertirse en el material de los populismos. En este orden de ideas, es razonable pensar que las democracias liberales occidentales guardan en sí el germen del populismo. Antes de adentrarnos en el problema del populismo, es necesario revisar otra fundamentación sobre esta cuestión que es igualmente problemática.

La falta de racionalización de este problema por parte de las instituciones puede suplirse con una fundamentación que parta de la relación que guarda nuestra naturaleza animal con las emociones como el odio. Es una comprensión de la naturaleza biológica del ser humano como forma de suplir eso que, en el fundamento institucionalista, permanecía intocado. Es conducir la incertidumbre de lo social hacia la legaliformidad de la naturaleza. Una tendencia que, durante los últimos años, ha tomado bastante fuerza.

Mauricio García Villegas (2020) se ha apropiado de estas nuevas formas explicativas de los fenómenos sociales. El concepto de «emociones tristes» de este autor delata el

fundamento filosófico spinozista que sostiene la estructura teórica de su texto. De hecho, el mismo García Villegas le dedica todo un apartado a Spinoza. Este, en su *Ética demostrada según el orden geométrico* (1980), a diferencia de otras filosofías racionalistas, afirma que las emociones no deben ser desechadas como algo meramente irracional. Si las emociones existen es porque ya la naturaleza así lo ha determinado. Para Spinoza esas emociones hacen parte de la naturaleza humana, y esta no es más que una porción de toda la naturaleza. Solo la comprensión de esta podría garantizar la capacidad humana de determinar su propio comportamiento. En ese sentido, las leyes de la naturaleza guardan en sí el secreto de la ética. García Villegas busca emprender este mismo intento spinozista, pero con nuevos elementos que ofrece la ciencia.

Según García Villegas, hay un núcleo ético-natural que, con el auge de las emociones negativas en la política, debe saberse controlar; pero la falta de control se debe esencialmente —y en esto hay una cercanía con la obra de Sigmund Freud— a que la civilización se ha acostumbrado a renegar de las emociones que circulan y funcionan a su interior. (García Villegas, 2020, p. 47). El proceso de homeostasis —el proceso de regulación interna del organismo— debe enfrentarse a los avances culturales. Esos avances implican un cambio en la conciencia humana que lleva a transformar drásticamente los elementos que componen a la cultura y al individuo. Se genera un olvido de los orígenes naturales y, como consecuencia, esos impulsos y emociones permanecen reprimidos hasta que estallan de formas incluso violentas. Esto no significa que debamos someternos enteramente a las pasiones. García Villegas, al igual que Spinoza, sigue siendo defensor de la razón. Si bien en algunos momentos afirman que las emociones pueden anteponerse a la razón

—no creo que en esto se equivoquen—, eso no implica que García Villegas no apunte hacia el control racional de esas pasiones, hacia mecanismos normativos de sublimación. Un ejemplo de esto es que considera a la justicia racional moderna como superior a la justicia arcaica basada en la venganza (2020, p. 92)

A partir de una comprensión de la naturaleza de las emociones, es posible plantear un funcionamiento adecuado de unas instituciones que logren mitigar los efectos negativos de emociones como el odio (García, 2020, p. 94). A primera vista parece que las instituciones cumplen el viejo rol de la religión de controlar las pasiones a través del ascetismo, como si correspondieran con el principio «sin Dios todo estaría permitido».⁴ Lo cierto es que la religión ejercía ese control sobre la base de desdeñar las pasiones como algo en sí mismo pecaminoso. En cambio, las instituciones que se imagina García Villegas responderían más a la comprensión racionalista de la naturaleza humana que a presupuestos moralistas.

Según el argumento de Spinoza en su *Tratado político* (1986), incluso si la acción humana va en contra de la naturaleza —acción que podría catalogarse como «artificial» respecto del accionar legaliforme de la naturaleza—, incluso esta es ya producto de la naturaleza y, por tanto, una parte de ella. No contradice a la naturaleza porque esta es absoluta. No obstante, a su vez, la introducción de la cultura implica libertad e incertidumbre. El proceso de socialización implica que las leyes mismas de la naturaleza sean sometidas a la incertidumbre del ser humano, y hace que la relación se invierta: ya no es que el ser humano sea una porción de la naturaleza, sino que la naturaleza se ha convertido en una

4 Frase que García Villegas cita de Dostoievski.

porción del ser humano. Si con esta inversión volvemos a la frase de Dostoievski, no es la existencia de Dios lo que nos prohíbe —si se supone con Spinoza que Dios sea idéntico a la naturaleza—, sino que es precisamente Dios quien nos autoriza a todo. Es el control «civilizatorio» sobre la naturaleza la que ofrece los medios de la libertad. Los fundamentalismos religiosos son la muestra de esa inversión. La creencia en Dios autoriza a odiar y hasta asesinar a los «herejes».

Mientras que las leyes del comportamiento de la naturaleza permitirían la predicción de su comportamiento, cuando la naturaleza se ve sometida casi en su totalidad a la capacidad del mundo administrado del ser humano, ella misma se vuelve impredecible. La desaparición de las especies, el cambio climático, diferentes desastres naturales, etc., todos ellos tienen la huella del ser humano. Todos esos fenómenos siguen un ritmo distinto al de las leyes de la naturaleza.

En este punto nos encontramos con un problema fundamental que ya Freud había planteado en el *Malestar de la cultura* (2010). El proceso de civilización se paga con la barbarie, ese es su precio. García Villegas parece tener en cuenta, como buen liberal, que el margen de intervención de las instituciones se corresponde con la libertad individual. Este derecho a la libertad encuentra su límite en el otro: mi libertad llega hasta donde empieza la del otro. Emociones negativas como el odio, que pueden conllevar violencia, irrumpirían abruptamente con esa libertad individual. Así, las instituciones deben sublimar las emociones, sin que esto implique atentar contra su libertad. Esto parece ofrecer un criterio para la distinción entre sublimación y represión.

Sin embargo, lo difícil de este tratamiento es la ambigüedad de ambos conceptos. Según este presupuesto, las instituciones subliman o desubliman pulsiones según causas justas; pero si esas causas son determinadas por las ins-

tituciones, no hay garantía de que la libertad provenga de la autodeterminación individual y, por tanto, no asegura que sublimación y represión sean efectivamente diferenciadas. Ahí recae el peso de la teoría freudiana, pues el «malestar» surge precisamente porque la civilización garantiza un mayor desarrollo de las capacidades humanas, al mismo tiempo que se cimienta sobre la represión de pulsiones primitivas. La sublimación siempre implica represión, la cultura siempre implica barbarie, y la culpa es el síntoma de esta contradicción constitutiva. Esa culpa se manifiesta de muchas formas, entre ellas la del odio, este tiene su origen en esa contradicción inherente a la cultura, y dicha emoción no es más que la forma en que la naturaleza se venga por su represión al introducir el impulso de muerte en la dinámica social misma (Marcuse, 2009, p. 193).

García Villegas parece ignorar esa ambigüedad entre represión y sublimación y recurre al control institucional como control de la barbarie, pero no distingue que esa institución es ya producto de la barbarie. Al ignorar tal ambigüedad, la propuesta de unas instituciones que sublimen impulsos podría fracasar en su intento de delimitarse claramente de la represión. Sin esa delimitación, aquello que queda reprimido, ese exceso que no ha sido satisfactoriamente sublimado, se desublimará irracionalmente y dará paso así al odio y a la violencia.

La solución es, desde el punto de vista liberal, mejores instituciones para controlar esas «imperfecciones», pero la promesa de un control pacífico de las instituciones se ve inmediatamente rota cuando es precisamente la barbarie la que las posibilita. Una consecuencia de esto es que la participación política, la posibilidad de autodeterminación de un pueblo, queda encerrada en el ciclo de venganza de la naturaleza y, para cumplir con esa supuesta efectiva liber-

tad, autoriza a hacer lo que sea, a matar incluso, siempre y cuando sea para defender la patria, la religión, etcétera.

Cuando se ha tomado consciencia de esa barbarie, pero se ha olvidado el objetivo de la emancipación humana, el hombre queda aparentemente liberado de sus ataduras culturales, legales e incluso morales y queda autorizado a hacer lo que sea siempre, a pesar de que sigue en un estado de barbarie y, por tanto, de represión. Esto es lo que en la teoría crítica se conoce como desublimación represiva.⁵ Esto explica, a la luz de los nuevos populismos, esa extraña combinación entre la libertad del pueblo junto con el racismo, los discursos de odio, el fundamentalismo religioso y el crecimiento de grupos neonazis en varios países.

En conclusión, imponer a los fenómenos criterios institucionales implica limitar el análisis de estos fenómenos a una mera descripción de las implicaciones para las instituciones, pero no del fenómeno en sí. Es como si las emociones fueran únicamente una excusa del accionar institucional. Por otro lado, un fundamento naturalista pierde de vista que no solo la naturaleza determina al hombre, sino que el hombre determina a la naturaleza hasta convertirla en órgano suyo. Como consecuencia de esto se pierde de vista que esa comprensión de la naturaleza está sometida a la ambigüedad que existe entre represión y sublimación. Somete la naturaleza a racionalización, pero no a la sociedad. Esta adquiere la forma de naturaleza estática.

5 La sublimación represiva implica la función mediadora y reflexiva del yo en la que obedece una ley interna. Con el paso de las sociedades burguesas tradicionales a la sociedad de masas, el yo solamente se identifica con la masa, pierde su fuerza mediadora y reflexiva para volverse automática respecto del mandato de la masa. De ahí que esté autorizado a seguir el goce, siempre que este sea idéntico a un mandato social externo, no a su propia autodeterminación. Para profundizar este tema, véase Žižek (2017).

2. La brecha: la falta y la pérdida en el populismo y el odio

Los argumentos de la sección anterior no deben llevar a equívocos. El problema no está centrado en que el mal funcionamiento de las instituciones desemboque en los odios. De hecho, es lo contrario: como la culpa es el pilar fundamental de la cultura, esta es al mismo tiempo productora y reproductora de barbarie. Es decir, lo «normal» se comprende mediante lo patológico y esto adquiere la forma de universal. Esto es importante porque el populismo no será entendido como una contingencia patológica del funcionamiento de las democracias liberales, sino que se buscará su germen en el normal funcionamiento de esas democracias.

Es importante analizar los fenómenos del populismo en relación con emociones como el odio. En gran medida el consenso liberal alrededor de las instituciones democráticas se ha visto roto (Crouch, 2004), o al menos ha adquirido esa apariencia, debido a que han proliferado los fenómenos del populismo, tanto de izquierda como de derecha. Los fenómenos de masa, que guardan el traumático recuerdo de los regímenes fascistas del siglo XX, vuelven a renacer mientras que impotentemente han proliferado posiciones de «centro» que buscan volver al estado al que ese consenso liberal nos había llevado. En la retórica que usan algunos líderes políticos se apela constantemente al «odio de clases», a «los odios y violencias de las marchas y protestas», la llegada de líderes y mandatarios políticos al poder abiertamente racistas u homofóbicos, los fenómenos relacionados con los fundamentalismos religiosos, etcétera. De ahí que desde la teoría política se hayan hecho análisis alrededor de las pasiones y las emociones como factores determinantes en la política: Nussbaum y García Villegas son ejemplos dados desde el liberalismo.

Sin embargo, autores como Ernesto Laclau se han servido de una comprensión de las pasiones humanas con base lacaniana para formular una teoría del populismo. No obstante, Laclau no termina por explorar específicamente el papel del odio en el populismo, por cómo funciona particularmente el odio. En lo que sigue, trataremos de explorar esa relación conceptual.

Según Laclau (2005), el populismo no debe comprenderse únicamente como un fenómeno excepcional dentro de las democracias occidentales, sino más bien como una lógica política (p. 150). El populismo, según Laclau, es la estructura trascendental de lo político y, por lo mismo, es neutra. El populismo no se define tanto por sus contenidos como por su forma. Hay dos conceptos esenciales que sirven para comprender esto: significado y significante. El primero se refiere a los diferentes contenidos concretos que circulan en medio de la estructura política. El segundo es un contenedor vacío de los primeros, el símbolo que puede alcanzar cierto grado de representatividad de las demandas sociales que confieren los significados. Lo que garantizaría la unidad de demandas sociales heterogéneas. El «pueblo» se constituye alrededor del significante vacío cuando se producen «cadenas de equivalencias» de los significados. Esos significados se entrelazan unos con otros para apoderarse del significante y, de esa forma, salir victoriosos en la lucha por la «hegemonía».

La búsqueda de la victoria hegemónica es el momento esencial del populismo. Así pues, los significantes, las demandas, se articulan, crean alianzas y en medio de la lucha política buscan crear cadenas de equivalencias con el significante amo, si este significante, por ejemplo, adquiere la forma de la «seguridad», la «lucha contra las drogas», la «inclusión de diversidades sexuales y de la mujer», etcé-

tera. Desde el punto de vista de Laclau, si asume esa forma no es más que producto de la contingencia que implica la lucha política, la articulación de demandas y significados, y el desarrollo de las luchas políticas.

La tradición posestructuralista y psicoanalítica en la que se inscribe Laclau le permiten articular elementos relacionados a las emociones y a la retórica en su teoría del populismo. De hecho, para Laclau la retórica en política es un elemento esencial debido a que ella permite la articulación de cadenas equivalenciales. Eso quiere decir que el vacío del significante es producido y no tienen una carga que *a priori* señale su contenido. La producción del vacío del pueblo está sometido a la contingencia. Ahí es cuando aparece el elemento emocional. Las cadenas equivalenciales cambian constantemente de acuerdo a la situación histórica concreta en la que se encuentra. Eso significa que ningún significante tiene una carga emocional dada de antemano. En este orden de ideas, lo que posibilitaría equivalencias de significados es precisamente la carga emocional con las que estos son planteados y que, además, los sustentan.

Esa carga emocional, además, está permanentemente sujeta a la creación de un «enemigo» —desde el punto de vista de Laclau— político. El enemigo puede ser más explícito en unas situaciones o más vago en otras. Por ejemplo, el enemigo puede ser identificado con un candidato en particular, con un partido político específico, pero también puede ser un problema en general. La articulación de cadenas equivalentes debe lograr diferenciarse cualitativamente de algo externo que, al mismo tiempo, les otorga su identidad. Así, el grupo «hegemónico» alcanza una identidad que en su conciencia es anterior a la existencia del enemigo, y este aparece como un factor que distorsiona la normalidad del orden. El populista por excelencia no culpa

como tal a la totalidad social, sino a la existencia singular del enemigo.⁶

Sara Ahmed (2004) propone entender del odio como circulación de objetos. Para la autora, ningún objeto está positivamente cargado con el odio. Este depende, fundamentalmente, de una circulación particular de los objetos que genera tanto afectos sobre esos objetos como efectos sobre la subjetividad tanto del que odia como del que es odiado. Esa circulación específica de los objetos se genera, en particular, cuando un objeto es considerado como un potencial daño. El odio surge como defensa en contra de ese daño (Ahmed, 2004, p. 42) y tiene como consecuencia la clara delineación del «nosotros» y del «ellos».

En esto es muy similar al populismo. El presupuesto de que el «nosotros» sea previo a la creación del «ellos», del enemigo, implica al mismo tiempo un atentado contra un objeto amado que aparece únicamente, una vez formado el odio, bajo la forma de la pérdida (Ahmed, 2004, p. 44). Esa pérdida correspondería con el hecho de que es la existencia positiva del objeto la que distorsiona el orden social. Un ejemplo de esto es cuando la xenofobia busca justificarse a partir de que los inmigrantes les hagan perder su trabajo, o el hecho de que la izquierda sea atacada por la derecha bajo el pretexto de que si un dirigente de izquierda llegara a gobernar todos serían expropiados de sus riquezas.⁷

6 Esto le permite a Žižek (2019) hacer una crítica a Laclau en particular y a la izquierda en general por, en primer lugar, no comprender que el populismo implica una suspensión de la crítica social en un punto específico. Y en segundo lugar porque esa falta de crítica lleva a abandonar el factor racionalista que implica la organización de la sociedad, es decir, la rigurosa preparación teórica que implica toda transformación social.

7 Esto es particularmente muy evidente en Colombia, donde la derecha uribista ha atacado a ciertos sectores de la izquierda, especialmente en épocas electorales, bajo el argumento de que la izquierda solo expropiará la riqueza de los demás.

Sin embargo, es esta pérdida lo que hace precisamente tan complicado localizar exactamente dónde se encuentra el centro del odio. El error está en querer localizarlo. El odio implica una disposición de los objetos que no necesariamente se corresponde con el objeto particular que lo encarnó. Ahmed caracteriza al odio como un fantasma que circula permanentemente en busca del próximo objeto que le encarnará.

Es difícil no establecer paralelismos entre la teoría de Laclau y la de Ahmed. No solo porque realmente el populismo se vale de movimientos racistas, xenófobos, homofóbicos, etcétera; sino también porque los objetos del odio, al igual que el significante, son vacíos y se articulan de acuerdo al movimiento contingente dado en la historia. No obstante, el problema de ambos autores es el mismo. Los objetos del mundo que pueden ser adoptados por el odio, o los significados que circulan, no son cualquier significado, no son cualquier objeto, son significados y objetos producidos en esta época histórica. Ambos entienden la determinación contingente de la circulación de odios y significados como la historia misma, pero no comprenden el elemento universal que hace de la historia precisamente aquello determinante.

Ahmed, por ejemplo, afirma que el odio no explica a la historia, sino que el odio es afectado por la historia (2004, p. 43). La contingencia de los objetos del odio funciona de acuerdo con los objetos disponibles, y esa disponibilidad está sujeta, a su vez, a las determinaciones de la historia. Incluso la misma Ahmed es consciente de esto, pero no parece derivar todas las consecuencias de esta implicación: «La transformación de esto o aquello otro en un objeto de odio está sobredeterminado» (2004, p. 54). No todo cuerpo se vuelve objeto de odio, no todo grupo social y no en cualquier momento, pero a su vez debe explicar los objetos como objetos neutros respecto al odio, sin carga positiva.

Algo similar ocurre con Laclau. El momento hegemónico depende de la sobredeterminación de significados que lo componen y que intentan crear la unidad a partir de una heterogeneidad irreductible; pero la lógica política populista, en virtud de su neutralidad, parece estar por encima de la historia. Si el sujeto realiza una demanda social, que por lo demás es democrática según la teoría de Laclau, el significado que surge de esa demanda debe presuponer toda una puesta de escena pública, históricamente determinada, la cual permite considerar a aquel sujeto como idóneo en la construcción de cadenas equivalenciales. Difícilmente puede uno pensar que la mujer en los siglos XVIII y XIX cumpliera con estas características. Sin embargo, los avances en derechos de la mujer son avances políticos. En otras palabras, hay transformaciones políticas radicales que, aun así, no parecen cumplir completamente con la estructura de la lógica populista.

Otro elemento deficitario tiene que ver con la confusión entre pérdida y falta. En efecto, la circulación del odio implica una inversión de la relación que se tenga con los objetos del odio. Ese objeto, que es simplemente el rastro que esa circulación deja atrás, se convierte, en apariencia, en la causa del odio. De ahí que tanto la existencia del amigo como del enemigo adquieran fuerza positiva, es decir, la sensación de pérdida viene únicamente en la forma aparente, fenoménica o inmediata del odio.

Volvamos a los ejemplos: en Colombia la derecha suele decir que, si la izquierda llegara a gobernar, esta expropiaría las riquezas de todos. En efecto, ese discurso puede apelar muy bien a unas cuantas élites económicas que pueden sentir amenazada su posición social, pero este es un discurso que se reproduce al mismo tiempo en las capas bajas y medias, de las cuales la derecha colombiana suele adquirir

su mayor caudal electoral. La pregunta es ¿cómo pueden perder esas capas sociales algo que nunca tuvieron?

Ahmed parece no tomarse lo suficientemente en serio cuando afirma que el odio no puede existir sin la sensación de decepción, pero ¿de qué están decepcionados? ¿Qué se prometió que no se logró cumplir? Son las condiciones sociales específicas las que llevan, por un lado, a que el vacío del significante y, por otro, de los objetos, estén ya positivamente cargados. Es como si la ausencia de la que valen tanto los objetos del odio como el populismo estén ya cargados con algo de, para usar una analogía, la materia oscura, de fuerzas gravitacionales que hacen girar todo en una dirección y velocidad específica, pero a la que no llega a la luz del conocimiento y que, por tanto, es imposible percibir. Así pues, eso que se experimenta como pérdida es, realmente, algo que nunca existió y que, sin embargo, su ausencia parece indicar algo.

3. Hacia una perspectiva materialista del odio

Slavoj Žižek en *Contra la tentación populista* (2019), explora más de cerca la relación entre pérdida y falta. Tanto el odio y el populismo son circulación de objetos, pero ambos creen estar en posesión de su objeto una vez se ha invertido la relación de pérdida y se establece esa pérdida casi como un derecho primordial. Es como si solamente la sensación de pérdida autorizara posesión sobre su objeto (p. 66).

Sin embargo, ocurre una de las diferencias esenciales entre el odio y el populismo. La relación de odio es, por lo general, una relación violenta e incluso de aniquilación con el objeto del odio. El populismo, en cambio, busca reconstituir ese objeto mediante la conquista por la hegemo-

nía política. La primera relación es destructiva; la segunda, constructiva. Si bien se puede complementar, por ejemplo, con un candidato que afirme que va a exterminar ese problema, ese objeto que nos ha arrebatado aquello que originariamente nos pertenecía, el énfasis es, por lo general, en la superioridad originaria. De ahí la marginalización.

En esto uno puede efectivamente detectar una cercanía entre el fascismo y el populismo (sin que se reduzcan uno al otro). En cualquier caso, ambos dependen, inmanentemente, de una falta constitutiva. El populismo reconstruye la promesa de algo, ya sea bajo la forma conservadora de su recuperación o bajo la forma progresista de su efectivo cumplimiento. Por otro lado, el odio permite dar la perspectiva del medio a través del cual esa falta logrará ser llenada: la destrucción o, más modestamente, la victoria sobre aquellos que nos arrebataron eso tan preciado, que aún no sabemos qué es.

Es difícil no establecer una relación entre el populismo y el odio con los conceptos de impulsos tanáticos y eróticos en Freud. El primero es un impulso que busca su retorno a un origen inorgánico de la existencia. La segunda, en cambio, es definida como la constructora de bloques de vida que permiten precisamente el desarrollo de la civilización (Freud, 2010). Según Freud, el impulso tanático es imperceptible, solo puede llegar a captarse cuando aparece junto al impulso erótico al diferenciarse cualitativamente de este.

¿No ocurre lo mismo con el populismo y el odio? Si el odio aparece en su forma pura, pareciese imposible de ser explicado por la vía racional-dialéctica, aparece como mero crimen de odio. Sin embargo, el caso es distinto cuando aparece en la base, por un lado, de la performatividad de las masas que odian y, por otro, cuando esos odios son articulados por un movimiento populista. En estos casos, el odio

aparece como justificado por la promesa de un orden estable, es decir, sobre la base de un fin, al menos en apariencia, racional. El odio se vuelve performatividad, el teatro mismo con el que se debe cumplir para la efectiva identificación tanto con el líder populista, como con la masa.

Sin embargo, el error tanto del odio como del populismo es la identificación inmediata de su problema como algo externo a la estructura social misma, la identificación de un problema con su enemigo inmediato. Ese es el error de la personalización política (tan característica en el populismo).⁸ Esa identificación lleva a la sensación de pérdida. Los objetos del odio se convierten en imágenes que deben llenar los contornos de la falta para que esta se experimente como pérdida. Es la grieta que existe entre una promesa y la pseudoconcretud del enemigo que no permite la efectiva realización de esa promesa (Žižek, 2019, p. 27). Esto genera un elemento mistificador en el odio que lo hace parecer casi una fuerza de la pura divinidad, algo que no es analizable racionalmente. Las imágenes de las instituciones y la naturaleza no son otra cosa que los intentos de confrontar ese momento mistificador.

La consecuencia es que las demandas y reivindicaciones sociales, al someterse al esquema populista terminan por reconocerse como frustradas. Desde el punto de vista liberal son tachadas como «utópicas» o «poco realistas». No obstante, dicha acusación es también falsa en la medida en

8 Sin embargo, debe hacerse la distinción entre el líder populista y el líder revolucionario. Mientras la personalización en el populismo implica la encarnación de la salvación o el problema, el líder revolucionario es más bien un elemento secundario, un mero medio para que la revolución se lleve a cabo incluso si eso implica su muerte. Para ver más a profundidad esta diferencia, véase *Badiou y Engelman en Philosophy and the idea of communism* (2015).

que la reivindicación tiene en sí misma un origen social, es decir, surge de la objetividad social misma. La personalización política es un error, en primer lugar, porque concentra los problemas sociales en algo por fuera de lo social; así pues, el líder termina encarnando la salvación del problema o, por el contrario, el líder enemigo termina por encarnar el mal absoluto, sin embargo, no reconoce sus elementos sociales, su experiencia en el propio líder (Negt y Kluge, 2016). La frustración que genera las condiciones sociales conduce a reconocer el problema en algo externo a ella. La trampa es, por tanto, la incapacidad real de transformación social. De ahí que un movimiento revolucionario de masas no sea lo mismo que un movimiento populista de masas.

Si el odio aparece como la venganza de la naturaleza es, precisamente, porque ese control de la naturaleza, que prometía ser armonía con la naturaleza, se ha convertido en alienación humana. Esa alienación se manifiesta políticamente en esa incapacidad de cambiar el mundo que nosotros mismos producimos y reproducimos diariamente. Se genera, por lo tanto, una brecha entre la necesidad de comprender el mundo para poder transformarlo, y la acción inmediata (casi irreflexiva en muchas ocasiones) de cambiarlo. Esta última, por la falta del pensamiento, podría terminar comprometiéndose con la impotencia que representa el populismo y los odios no racionalizados. La consecuencia es más frustración.

Paradójicamente, esa acción del pensar, que excluye por esa brecha lo particularizante de la acción, es la que termina por particularizarse. Como afirma Adorno al inicio de *Dialéctica negativa* (2005), la acción transformadora que otrora se consideró como aquella que debía realizar a la filosofía, se convirtió en la acción meramente técnica de administración del mundo. No es casualidad que el auge de

los populismos vino acompañado, al mismo tiempo, de la necesidad de líderes gerenciales técnicamente capacitados para «administrar» un país. Mientras tanto, la acción política cae en desuso y la utilidad del pensar queda condicionada al mundo de la administración, y la crítica es vista como inútil e irracional.

Ahora bien, significa que eso que antes se consideraba como universal, el pensar mismo, debe enfrentarse a la universalidad objetiva del mundo administrado. Sin embargo, para evitar ese enfrentamiento, el populismo y los odios se convierten en sobredeterminaciones del mundo. Esta es la consecuencia que Sara Ahmed no termina por vislumbrar en su teoría del odio. Los objetos son sobredeterminados pero, al mismo tiempo, vacíos; la circulación de los objetos los carga, solo en esa circulación, de algún contenido. La explicación de esto es la misma que ofrece Žižek a lo largo de *Less Than Nothing* (2013). Eso objetos son vacíos, pero son vacíos cargados positivamente. Es como si la ausencia de los odios en sí mismo ya indicara la existencia de algo. Lo mismo ocurre con la sobredeterminación del enemigo en el populismo. Al enemigo debe cargárselo de un contenido extra, de algo diferente, pues la mera mención de ese vacío implicaría ya una transformación de la sociedad. Ese vacío sería, según Žižek, la lucha de clases.

Hablar de «odio de clases»,⁹ de la destrucción de la familia por parte de grupos LGBTI, el problema alrededor de la xenofobia, no es otra cosa que esa sobredeterminación que implica hablar de lo verdaderamente problemático. El populismo no es otra forma que la represión agresiva que imposibilita que en la esfera pública se hable de lo verdadera-

9 Como comúnmente lo hace la derecha en Colombia.

mente importante. Esto es en lo que se traduce la brecha del populismo, es el enfrentamiento entre dos universalidades que no pueden ser articuladas lingüísticamente sin que ello implica ya la transformación de fondo. Es más, frente al supuesto reduccionismo economicista que normalmente se le atribuye al concepto de lucha de clases, habría que decir que todos los movimientos identitarios, feministas, LGBTI, negros, indígenas, etcétera, no son otra cosa que la reacción frente a un reduccionismo que no realiza abstractamente la teoría marxista, sino un reduccionismo absolutamente real que impone la universalidad del capitalismo y del mundo administrado. Es la búsqueda de algo que nos diferencie cualitativamente de la posición económica y que haga visible elementos verdaderamente humanos y no alienados (Negt y Kluge, 2016);¹⁰ pero al mantenerse impotentes frente a ese centro de gravedad al que no le llega la luz de la acción política, las transformaciones son sometidas o al reformismo, o a las acciones técnicas del mundo administrado, o a los movimientos populistas.

La sobredeterminación del odio no es otra cosa que las promesas frustradas de la sociedad capitalista contemporánea. La creación permanente de deseos y la incapacidad constante de satisfacerlos. En ese sentido, incluso la acción agresiva que pueda surgir del odio, en la medida en que imposibilita articular política y lingüísticamente el problema alrededor de la lucha de clases, se convierte en un elemento funcional del orden social, político y económico (Marcuse, 2009, p. 193). La sociedad, por muy alienada que se encuen-

10 Esto, sin embargo, en relación con la formación de la experiencia de los niños. Sin embargo, es posible usar este mismo argumento respecto de otros movimientos y búsquedas de identidades que nos distinguen cualitativamente de la reducción economicista que implica las relaciones mercantiles y jurídicas de intercambio de mercancías.

tre, continua siendo humana. Las energías que se ponen en juego son encaminadas hacia la promesa de una vida mejor ofrecida por esta sociedad; pero cuando la supervivencia se ve encerrada en mecanismos inhumanos de satisfacción de las necesidades, la falta de tranquilidad de ciudades llenas de autores y tráfico, así como políticas injustas que crean y profundizan la desigualdad. Todos esos elementos convierten al odio en un elemento inherente a su reproducción.

Conclusión: la indignación como posibilidad de racionalización del odio

La conciencia dialéctica del odio puede conducir, al menos, a dos resultados: el primero es la consideración del odio como algo necesariamente irracional y su búsqueda en las condiciones sociales objetivas queda anulada. La otra es que el odio efectivamente se llegue a experimentar socialmente, pero no bajo las condiciones que lo provocaron, sino bajo la proyección ilusoria de ese origen en algo externo a las condiciones. Se debería poder encontrar una tercera vía a estas alternativas.

Sin embargo, esta tercera vía no pasaría por algo así como un justo medio. Esta vía consistiría más bien en un uso racionalizado del odio. El odio, bajo las condiciones de una sociedad como la actual, es un producto necesario de la historia. No necesario en un sentido normativo, sino que el mundo, tal y como está organizado, produce las consecuencias o los efectos necesarios a esas causas. Es un mundo que por su propia naturaleza crea acciones autodestructivas que van desde la destrucción de la naturaleza hasta el aniquilamiento humano. Las armas de destrucción masiva, las armas ofensivas que ostentan los Estados muchas veces en

contra de la población civil son formas de racionalizar esas fuerzas irracionales.

No obstante, el odio y la violencia se convierten allí en formas de mantener la sociedad tal y como está, es decir, la sociedad que produce y reproduce odios. Si el odio se llegase a reconocer a sí mismo como producto necesario de una sociedad, entonces el odio se lograría articular racionalmente en la transformación de esta. Sería algo así como un odio que no se soporta a sí mismo, un odio que no soporta odiar, pero que reconoce que la única forma de anularse a sí mismo no es en la destrucción de su aparente objeto (el cual no existe, pues consecuencia de la proyección que genera la circulación del mundo objetivo), sino de las reales causas que lo generaron. La indignación puede convertirse en esa forma de racionalizar el odio.

En efecto, recurrir al odio en sí mismo no es un mecanismo políticamente efectivo, pero en tanto el odio no es mero sentimiento, sino que es manifestación, un odio racionalizado puede convertir en manifestación de la necesidad objetiva por la transformación cualitativa de una sociedad que encierra a sus miembros a odiar y, además, saca utilidad de ello. Un odio absolutamente irracional genera temor precisamente porque la utilidad no es clara, pero la indignación como forma de odio racional va más allá de la mera manifestación irracional.

Boaventura de Sousa Santos señala, por ejemplo, que, a diferencia de otras formas de manifestación del odio, la indignación tiene un grado mayor debido a que ella surge como un odio hacia una injusticia producida (2018, p. 250) y si la causa es clara, mayor se hace. Tampoco debemos llevarnos a engaños, la misma indignación puede convertirse en presa del discurso populista y hacer ver lo injusto como justo y lo justo como injusto. Así, la indignación puede con-

vertirse en víctima de su inversión si, por ejemplo, no hay un concepto claro de justicia. Sin embargo, la existencia misma de la indignación, especialmente en épocas de crisis económicas y políticas como la actual, es síntoma de un orden que es en sí mismo injusto. Así pues, los criterios de racionalización de la indignación vendrían precisamente de esa crítica radical a la sociedad en la que el fin de transformar una sociedad surge objetivamente como la necesidad objetiva de cumplir efectivamente con la promesa de una vida mejor. Es reconocer que en esta sociedad tal promesa siempre será frustrada.

REFERENCIAS

- Adorno, Theodor W. (2005). *Dialéctica negativa*. La jerga de la autenticidad. Madrid: Akal .
- Ahmed, Sara (2004). *The cultural politics of emotion*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- Arendt, Hannah (2005). *La condición humana*. Barcelona: Paidós Surcos .
- Badiou, Alain y Engelmann, Peter (2015). *Philosophy and the idea of communism*. Cambridge: Polity Press.
- Crouch, Colin (2004). *Post-Democracy*. Cambridge: Polity .
- Freud, Sigmund (2010). *El malestar en la cultura*. Madrid: Alianza.
- García Villegas, Mauricio (2020). *El país de las emociones tristes. Una explicación de los pesares de Colombia desde las emociones, las furias y los odios*. Bogotá: Planeta .
- Horkheimer, Max (1973). *Crítica de la razón instrumental*. Buenos Aires: Sur.
- Laclau, Ernesto (2005). *La razón populista*. Madrid: Fondo de Cultura Económica .
- Marcuse, Herbert (2009). *Negation. Essays in Critical Theory*. Londres: MayFlyBooks.
- (2016). *El hombre unidimensional*. Barcelona: Austral.
- Mouffe, Chantal (2000). *La paradoja democrática*. Barcelona: Gedisa .
- Negt, Oskar y Kluge, Alexander (2016). *Public sphere and experience. Analysis of the bourgeois and proletarian public sphere*. Londres: Verso.

- Nussbaum, Martha (2014). *Emociones políticas ¿por qué el amor es importante para la justicia?* Bogotá: Planeta .
- Rawls, John (1995). *Teoría de la justicia*. México, D. F: Fondo de Cultura Económica .
- Sousa Santos, Boaventura de (2018). *Las bifurcaciones del orden. Revolución, ciudad, campo e indignación*. Bogotá: ILSA.
- Spinoza, Baruch (1980). *Ética demostrada según el orden geométrico*. Madrid: Alianza.
- (1986). *Tratado político*. Madrid: Orbis
- Žižek, Slavoj (2013). *Less than Nothing. Hegel and the Shadow of Dialectical Materialism*. Londres: Verso.
- (2017). *Porque no saben lo que hacen*. Madrid: Akal.
- (2019). *Contra la tentación populista*. Bogotá: Godot.

MENCIÓN HONORÍFICA

CONTENCIÓN, SOLUCIÓN Y LA OPORTUNIDAD PERDIDA: PERIODOS EN LA RELACIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LUZ DE 500 AÑOS DE RESISTENCIA

Sergio Maya Fernández

Introducción

A lo largo de todos los periodos de la historia de México, se puede constatar que la relación entre los pueblos indígenas y el poder político no ha sido homogénea y que ha transitado por distintos periodos. Mucha de la diferencia entre cada uno de estos radica en los distintos fines que los Gobiernos en turno persiguen en la relación con los pueblos indígenas.

El Gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha utilizado el tema de los pueblos indígenas como parte de los cimientos de su régimen; sin embargo, persisten deman-

das sin atender y una visión impositiva, especialmente en el marco de los proyectos prioritarios de su gestión. Hoy, más que nunca, la representación política de los pueblos indígenas y el respeto a sus derechos son un tema fundamental en el debate público y continúa estando alejado de las agendas legislativas y de las políticas públicas.

Este ensayo tiene el objetivo de mostrar que, a partir de 1988 y hasta el sexenio que comenzó el 1 de diciembre de 2018, ha habido tres formas distintas de relación entre el Estado y los pueblos indígenas, divididas en los siguientes periodos: 1) Contención del conflicto (1988-2000); 2) Solución al conflicto (2000-2018); y 3) Oportunidad perdida (comenzada en diciembre de 2018 con la creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas). Asimismo, este ensayo busca visibilizar los matices en la gestión de la cuestión indígena de cada periodo, al argumentar que cada uno de estos ha mantenido una relación distinta; pero que en el fondo se ha postergado la inclusión de los pueblos indígenas en las agendas institucionales.

El Gobierno mexicano y los pueblos indígenas durante el siglo XX

La relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas en México ha trascendido por varios periodos a lo largo de los años posteriores a la revolución de 1910. Durante la Revolución, los indígenas fueron el sector más radicalizado. Principalmente formado por indígenas del centro de México, sus demandas giraban en torno a la autonomía y derecho a las tierras. Sin embargo, debido a distintas razones, entre ellas el racismo, las fuerzas indígenas se articularon fundamentalmente a través de la condición de cam-

pesinos y no por la identidad indígena. El Plan de Ayala, promulgado por Emiliano Zapata, dejó constancia de sus principales demandas (repartición de tierras) y también de la fortaleza que tuvieron frente a otros sectores de la Revolución.

Durante el periodo posrevolucionario (de 1920 a 1940) se formó lo que Bartra y Otero (2008) llaman el «primer indianismo revolucionario» (p. 410), el cual se funda en el reforzamiento de la identidad indígena frente al intento de asimilación e integración estatal. Luego, el indigenismo burocrático fue un periodo que inició a partir de la década de los años cuarenta y pretendía aglutinar a los indígenas bajo los mismos esquemas que a los sectores obrero y popular. Mediante la creación del Instituto Nacional Indigenista (INI), el Estado mexicano buscó asimilar a los indígenas y sectorizarlos como un elemento menor de la sociedad. El INI quería rescatar su cultura como folclore y, en el mejor de los casos, abordar sus necesidades políticas, económicas y sociales como ciudadanos, pero pasaron por alto sus demandas de identidad y los derechos que emanaban de ella. Así, si el campesinado creado por la Revolución estuvo firmemente contenido en las instituciones corporativistas del Estado, los indígenas del siglo XX fueron reinventados por el INI durante tiempos de paz (p. 411).

Esta forma de sujeción del movimiento indígena llegó a su fin a partir de la década de los setenta y dio paso al periodo del nuevo indianismo que se caracterizó por una articulación que seguía girando en torno a las tierras, pero cuyo diferenciador respecto a los periodos pasados fue que se generaron movimientos locales y regionales en contra de caciques. Estos movimientos se organizaron bajo estructuras más sólidas y dieron origen a una gran cantidad de coaliciones, frentes, comités, coordinadores, etcétera.

La contención (1988-2000)

El sexenio de la modernización (1988-1994)

Los periodos que anteceden al Gobierno de Carlos Salinas de Gortari fueron un continuo que, en el mejor de los casos, pretendió incluir a los indígenas al folclore popular y, en el peor, mantuvo una guerra de baja intensidad contra grupos indígenas en particular y opositores al régimen en general. Asimismo, se intentó aglutinar a todos los sectores indígenas en el marco del corporativismo que dominó la política del Estado mexicano durante el priismo. El sexenio de 1988-1994 inaugura un periodo y una nueva forma de relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

El mandato de Carlos Salinas de Gortari estuvo atravesado por lo que el entonces Presidente autonombó «la modernización de México». Su proyecto de Gobierno pretendía modernizar todos los sectores y dimensiones del Estado: el ejercicio de la autoridad, las finanzas, la economía, el campo, la pesca, la educación, el turismo, la empresa pública, etcétera. Fue en el marco de esa política que se impulsaron cuatro grandes directrices que tuvieron un impacto significativo, directo o indirecto, en la forma en que el Estado se relacionó con los pueblos indígenas: el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol), la Ley de Reforma Agraria de 1992, la ratificación del Convenio 169 de la OIT (C-169) y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Pronasol

Este programa social fue concebido como un programa integral que dentro de sus objetivos pretendía la disminución de la pobreza:

Desde su puesta en marcha, Solidaridad se propuso desarrollar en tres frentes el combate a la pobreza: el bienestar social, el apoyo a la producción y el desarrollo regional. Las tres vertientes del programa respondían a un diagnóstico inicial, que reconocía en las grandes disparidades entre regiones y en el predominio de actividades rudimentarias y poco remuneradas en los estratos de más bajos ingresos, las causas estructurales de la pobreza (Cordera y Lomelí, 1999, p. 5).

El programa se focalizó en los estados con mayor rezago económico: Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí. Estos eran también donde más analfabetismo había y en donde se concentraba la mayor parte de personas indígenas del país. Asimismo, tuvo el objetivo de brindar apoyos para los campesinos mediante créditos para incentivar la producción. Es importante señalar que el ámbito campesino está estrechamente ligado al indígena e incluso indisociable en muchos sentidos. Por ello, el Pronasol se ejecutó acompañado del INI: «Los Fondos de Solidaridad Regional, que se administraban con la participación de los Centros de Coordinación del INI, favorecieron a alrededor de 1,000 comunidades indígenas en toda la nación» (Plant, 1995). Esto da cuenta de la importancia que el sector indígena tuvo en la implementación del programa.

Ley de Reforma Agraria de 1992

La Ley de Reforma Agraria de 1992 permitió la privatización y la venta de las tierras de los ejidos y de propiedad comunal o de pueblos indígenas, lo cual impulsó una gran dinámica al interior de las comunidades, sobre todo en función de intereses económicos que comenzaron a buscar lugares

rentables de inversión. Asimismo, la ley creó la Procuraduría Agraria que fungió como la institución encargada de defender los derechos de los campesinos, pero también cumplió la función de asesorar y encaminar a los campesinos en pugnas directas con entes privados o públicos. En especial, sus funciones incluyeron coordinar «proyectos y programas para sectores rurales específicos, incluyendo pueblos indígenas» (Plant, 1995).

La ley y la procuraduría marcaron una nueva forma de relación entre el Gobierno, empresas privadas y los pueblos indígenas, especialmente en los temas relacionados a las tierras y propiedades comunales. El Gobierno impulsó que se conformara algo parecido a un mediador que permitiera la pugna controlada entre intereses individuales, empresariales y comunitarios. Pese a que en el texto de la Ley Agraria se establecen varios artículos que buscan defender y otorgar derechos a los pueblos indígenas, no se regularon normativamente y fueron ignorados en la práctica. En realidad, la ley buscó adoptar «sustancialmente a las “recomendaciones” que dictó el Banco Mundial para los países de América Latina, consistentes sustancialmente en adoptar una nueva política más acorde con el modelo neoliberal» (Ventura Patiño, 2005).

Esta reforma supuso un cambio de fondo en el papel de la tierra para el desarrollo del país: «Las reformas al artículo 27 constitucional son parte de un proceso más amplio que, por un lado, redefine el papel de la agricultura en el modelo de desarrollo nacional y, por otro, modifica las condiciones de existencia e interacción de los distintos agentes económicos» (De Teresa, 1991, 114). Dentro de estos agentes, los pueblos indígenas sufrieron modificaciones en las dinámicas sociales y económicas que produjeron en algunos casos posiciones antagónicas en torno al levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

Ratificación del C-169 de la OIT

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo adoptó en Ginebra el 27 de junio de 1989 el C-169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. El texto, compuesto por 44 artículos, reconoce la necesidad de impulsar, al interior de Estados compuestos por algún sector indígena, una legislación que obligue a los Gobiernos a otorgar y respetar un cúmulo de derechos económicos, políticos y culturales a los pueblos indígenas.

El Convenio no. 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del convenio.

El convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Al ratificar un convenio de la OIT, un Estado miembro se compromete a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el convenio. Asimismo, se compromete a informar periódicamente a los órganos de control de la OIT sobre la aplicación en la práctica y en la legislación de las disposiciones del convenio y a responder a las preguntas, observaciones o sugerencias de esos órganos de control (OIT, 1989).

El 5 de septiembre de 1990, México se comprometió a instrumentar herramientas jurídicas y conducirse en la re-

lación con los pueblos indígenas en el marco de las directrices y normas que lo componen. Sin embargo, la ratificación del convenio nunca se ha expresado en un ordenamiento jurídico que lo acate, mucho menos a una práctica de Gobierno acorde a sus dos postulados básicos: autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas.

Fue en el marco de la ratificación del C-169 que, el 13 de octubre de 1992, Carlos Salinas de Gortari se comprometió a detener la construcción de una presa hidroeléctrica y promover el Plan de Desarrollo Alternativo de los Pueblos Nahuas del Alto Balsas. El Consejo Mexicano 500 años de Resistencia estuvo presente en Los Pinos donde el entonces Presidente se comprometió también a atender los conflictos y las demandas de las organizaciones indígenas (s. a., 1992). Este hecho, celebrado anualmente como un logro del movimiento indígena, inaugura una nueva serie de tensiones que culminarán el 1 de enero de 1994.

TLCAN

El TLCAN no contiene ninguna referencia directa al desarrollo nacional, ni en particular al de los pueblos indígenas; su objetivo es muy claro: establecer una zona de libre comercio. La retórica del entonces Presidente, en cambio, enarbolaba la firma del tratado y sobre él basó la promesa de prosperidad para México.

«Promoveremos que los beneficios del tratado lleguen a todas las regiones del país y a todos los sectores productivos; es decir, a todas las familias», decía Salinas de Gortari (1992, p.135) al concluir la negociación del TLCAN. No cabe duda de que su sexenio tiene como el máximo distintivo la promesa de modernización y la promesa de un México

próspero gracias al libre comercio. Y aunque su repercusión en el crecimiento económico de la región norte del país ha sido muy estudiada, su impacto en el desarrollo y bienestar no ha sido evidenciado. La repercusión que tuvo en la dimensión política, por el contrario, fue mayúscula y demarcó el antagonismo entre la retórica oficial y la de los pueblos indígenas.

La historia del sexenio de Carlos Salinas de Gortari tiene dos grandes, aunque no únicos, distintivos por excelencia: la firma del TLCAN y el levantamiento del EZLN. El antagonismo que el EZLN visibilizó contra las políticas del entonces Presidente fue inmediato:

Un millón de indígenas habitan tierras y comparten con mestizos y ladinos una desequilibrada pesadilla: aquí su opción, después de 500 años del «encuentro de dos mundos», es morir de miseria o de represión. El programa de optimización de la pobreza, esa pequeña mancha de social democracia que salpica ahora al Estado mexicano y que con Salinas de Gortari lleva el nombre de Pronasol es una caricatura burlona que cobra lágrimas de sangre a los que, bajo estas lluvias y soles, se desviven (Subcomandante Marcos, 1994).

El levantamiento del EZLN el 1 de enero de 1994 fue una coyuntura histórica en varias dimensiones. No solo produjo un entusiasmo y solidaridad internacional inusitada, al punto de que muchos pensadores encontraban explicaciones a ello en argumentos sofisticados —que en muchas ocasiones no tenían éxito al ocultar su disgusto por los zapatistas, o al menos por su popularidad—, también se constituyó como un actor obligado en el debate público sobre los derechos de los pueblos indígenas. Principal-

mente la figura del Subcomandante Insurgente Marcos fue, durante los años posteriores al levantamiento, el centro de atención de muchos políticos, intelectuales, estudiantes y de cualquier interesado en la política del país. Por otro lado, al paso de los años logró constituirse como un representante del movimiento internacional de alterglobalización, y fungir como símbolo de muchas luchas sociales en todo el mundo. Finalmente, la dimensión del debate académico en torno a las subjetividades políticas también se avivó con las prácticas y retórica zapatista.

La primera reacción al levantamiento armado fue la respuesta militar. El EZLN logró ocupar varias ciudades y secuestrar a Absalón Castellanos, ex Gobernador de Chiapas. El 10 de enero Manuel Camacho Solís fue nombrado Comisionado para la Paz y la Reconciliación y dos días después Salinas ordenó un alto al fuego. A partir de las negociaciones que comenzaron el 21 de febrero entre el Gobierno y el EZLN, la tensión política ha variado y la militar se ha mantenido en las sombras, pero nunca ha desaparecido el antagonismo dentro de esos campos.

La crítica zapatista al Gobierno de Salinas de Gortari atacó los cuatro grandes pilares de su política de modernización. Por un lado, el Pronasol y la Ley de Reforma Agraria se entendieron como medios para disminuir la soberanía de los campesinos e indígenas sobre la tierra y facilitar la explotación de recursos por parte de empresas nacionales y transnacionales. Por el otro, la ratificación de C-169 y el TLCAN, para los zapatistas, respondían a una política de exposición mediática que buscaba presentar a México como un país listo para transitar hacia el «primer mundo» y con la capacidad de instrumentar políticas de corte internacional. Se promovía la idea de que la globalización habría de consolidar el desarrollo y que los problemas de antaño no lo

eran más. Sin embargo, el alzamiento visibilizó que grandes poblaciones en México seguían luchando por «trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz» (Comandancia General, 1993).

Salinas de Gortari inaugura el periodo de contención, no solo por el año que tuvo que lidiar y contener el levantamiento zapatista, sino porque sus cuatro grandes políticas estuvieron dirigidas en alguna medida a desarticular en varias dimensiones la organización indígena y el impulso de la marginación de la pequeña producción en favor de las transnacionales:

En el caso de México, la reestructuración después del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) pretendía corregir las ineficiencias del sector agropecuario, pero tuvo el efecto de marginar a los pequeños productores (Keleman, 2010). Este es un caso paradigmático en los estudios de desarrollo, aplicó de manera radical la política de apertura y liberación económica. El empleo en el campo ha descendido y existe una pérdida de oportunidades y la población en edad de trabajar ha disminuido por efecto de la migración (García Martínez, 2018, p. 379).

Del acuerdo al incumplimiento: los Acuerdos de San Andrés Larráinzar

Después de la renuncia de Camacho Solís como Comisionado para la Paz y la Reconciliación y de la entrada de Ernesto Zedillo a la Presidencia, Esteban Moctezuma Barragán, en su calidad de Secretario de Gobernación, retomó las negociaciones con el Ejército Zapatista —que se había

consolidado ya como el actor más relevante de los pueblos indígenas—; sin embargo, los gestos de mediación del recién iniciado Gobierno eran complementados por actos de intimidación militar, hasta que el 11 de marzo de 1995 el Congreso de la Unión aprobó la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas. Esta ley tenía el objetivo de «establecer las bases jurídicas que propicien el diálogo y la conciliación para alcanzar, a través de un acuerdo de concordia y pacificación, la solución justa, digna y duradera al conflicto armado iniciado el 1º. de enero de 1994 en el Estado de Chiapas» (1995).

Es hasta el 16 de febrero de 1996, cuando se firman los acuerdos entre el Gobierno y el EZLN para consumir el objetivo de solución justa, digna y duradera. La Comisión de Concordia y Pacificación prestó una propuesta de ley con base en los Acuerdos que el Gobierno modifica. El EZLN rechazó la contrapropuesta gubernamental y se agudiza el conflicto. El punto más álgido fue la matanza de Acteal en diciembre de 1997, en la cual militares y paramilitares asesinaron a 45 indígenas tzotziles. De 1998 a 2000, observadores internacionales y la ONU, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil como Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé y sectores de la iglesia representados por el obispo Samuel Ruiz, fueron un importante sector que impidió que los ataques a las comunidades indígenas se realizaran con mayor fuerza.

Zedillo optó por modificar la política social y, a diferencia de Salinas de Gortari, focalizó los programas:

Después de algunos años de parálisis, la política social del gobierno de Ernesto Zedillo substituyó el Pronasol del gobierno de Carlos Salinas por el programa Progreso en 1997 y la eficiencia económica mediante la focalización se con-

virtió en el principio rector de las acciones del gobierno orientadas a mitigar los efectos de este nuevo ajuste sobre los viejos y los nuevos pobres del país, especialmente los pobres de las zonas rurales, hacia quienes se orientaron las acciones del programa (Acosta Díaz, 2010, p. 236).

Esta focalización no tuvo impacto de fondo en la relación con los pueblos indígenas a través de la modalidad de transferencia de recursos. Sin embargo, para un sector de los pueblos indígenas el programa mantuvo el objetivo de incidir en la organización social y crear grupos de apoyo que mermaran la capacidad de acción de los movimientos indígenas:

Toda esta situación que los malos gobiernos nos enseñaron, las mujeres indígenas no tenemos buena alimentación, no tenemos vivienda digna, no tenemos ni un servicio de salud, ni estudio, no tenemos proyecto para trabajar, así sobrevivimos en la miseria, esta pobreza es por el abandono del gobierno que nunca nos ha hecho caso como indígenas y no nos han tomado en cuenta, nos han tratado como cualquier cosa; dice que nos manda apoyo, como Progresas, pero ellos lo hacen con intención para destruirnos y dividirnos. Así es de por sí la vida y la muerte de nosotras las mujeres indígenas, y nos dicen que la Ley Cocopa va a hacer que nos marginen, es la ley de ahora la que permite que nos marginen y que nos humillen (Comandanta Esther, 2001, p. 9).

Zedillo buscó la manera de contener el movimiento indígena, encabezado por el EZLN, desde el frente militar y el de las negociaciones. La combinación de la simpatía internacional por el movimiento, la presencia de observadores de

organismos internacionales, la capacidad de convocatoria y las formas organizativas del EZLN fue lo que permitió que se estructurara como un referente político y como un interlocutor obligado para el diálogo con los pueblos indígenas. Zedillo no logró contener el impulso del movimiento, pero permitió ciertos espacios de diálogo y negociación que condujeron a los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, que terminaron por convertirse en la demanda constante de los pueblos indígenas del país hasta la actualidad.

La solución al conflicto

La solución en 15 minutos

La transición política que significó la alternancia del PRI al PAN en la Presidencia del país fue vista como una oportunidad para la renovación del sistema político en su conjunto. La relación con los pueblos indígenas, sin duda, era uno de esos aspectos que se pensaba podrían modificarse a favor de los derechos y de la vida digna de las comunidades.

Al igual que con los sexenios anteriores, el tema de los pueblos indígenas y del EZLN era un tema de suma relevancia nacional e internacional. Por lo que la aseveración del entonces Presidente electo, Vicente Fox, fue noticia global: «Obligado por las subastas de campaña, y su propio convencimiento, el presidente electo de México, Vicente Fox, prometió resolver el conflicto de Chiapas “en 15 minutos” si el Subcomandante Marcos se aviene al calendario» (Aznares, 2000).

Lo que sucedió en realidad fue la promulgación de una reforma constitucional y una ley en materia indígena que no terminaron por resolver el conflicto y que causaron un

gran debate de fondo sobre la forma en que el Ejecutivo federal construyó su llamada solución al conflicto.

Reforma artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La reforma constitucional de 2001 en materia indígena no solo impactó al artículo 2°, sino que incluyó reformas a los artículos 1°, 4°, 18 y 115 de la Constitución. No fue una ley indígena y tampoco fueron reformas que dieran cumplimiento a los Acuerdos de San Andrés Larráinzar. Para unos significó una mejora en la seguridad jurídica de los pueblos indígenas: La «mal llamada “ley indígena” [representa] el mínimo de los derechos que las comunidades indígenas tienen reconocidos y puedan tener en el futuro, a través de los distintos ordenamientos legales de carácter nacional e internacional» (González Oropeza, 2006, p. 392). Para otros representó un incumplimiento de los acuerdos y el síntoma de la falta de voluntad política para sostener un diálogo horizontal y comprometido con los pueblos indígenas. Por ello, a partir de la aprobación de la reforma, el EZLN rompió con las negociaciones con el Gobierno mexicano.

La reforma a los artículos constitucionales recoge algunos de los acuerdos aprobados por el EZLN y, pese a que se reconocen derechos como la libre determinación, no se generaron mecanismos efectivos para su pleno ejercicio. Asimismo, no se reconocieron a las comunidades indígenas como sujetos de derecho y no se les dio personalidad jurídica. Tampoco se resolvió el uso de las tierras, ni se reconocieron los derechos del C-169. Por ello, la controversia política por estas reformas fue mayúscula.

No solo el EZLN las descalificó, también el Congreso Nacional Indígena (CNI), el Consejo del Episcopado Latinoamericano, los entonces Gobernadores de Oaxaca (José Murat Casab) y Tlaxcala (Alfonso Sánchez Anaya), Emilio Ulloa, el Presidente de la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa), entre otros tantos personajes, se declararon en contra de las reformas y promovieron un avance de mayor impacto. Por el contrario, Marcos Matías, Director General del INI, Xóchitl Gálvez, Coordinadora General para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Santiago Creel, Secretario de Gobernación, buscaron que se recibiera con buenos ojos la reforma y respaldaron al entonces Presidente.

El primer intento del Gobierno de Fox por solucionar el conflicto concluyó con una reforma constitucional de poca altura, con la ruptura y con la imposibilidad de continuar el diálogo que se había ido construyendo desde 1994. La capacidad de diálogo y de maniobra política con la que Fox tomó las riendas de las negociaciones no se ha vuelto a tener, tal vez, ni siquiera en los trabajos de la actual administración de López Obrador.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

El 21 de mayo de 2003 se publicó la ley que puso fin al INI y creó la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) con el objetivo de «orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos» (artículo 2).

A diferencia del INI, la CDI pretendió ser una institución transversal en la administración pública federal, en vez de focalizarse en programas específicos. Además, el INI, fundado en 1948, estuvo dirigido a funciones de investigación, estudio, promoción, difusión y ejecución de obras. Por su parte, la CDI se diseñó para operar programas dirigidos a los pueblos indígenas, coordinar acciones con las secretarías de Estado, concertar acciones con otros sectores sociales y asistir a las comunidades en pugnas frente otros niveles de Gobierno, además de las funciones de investigación, por lo que implicó una transformación. En el lapso entre su creación y la conclusión del sexenio foxista, la CDI se dedicó a la reestructuración interna y la implementación de un programa de infraestructura. La solución a las demandas de la CNI y todas las organizaciones indígenas quedó marginada y se optó por consolidar una institución destinada a la operación de programas sociales, que en última instancia continuó de alguna manera con las políticas de los últimos dos sexenios priistas.

Estrategia 15.6: el despojo y la explotación minera

Durante el Gobierno de Felipe Calderón el tema de los pueblos indígenas cambió de dimensión. Pasó de enfocarse a un tema predominantemente político, a uno económico. Pese a que la Sexta Declaración de la Selva Lacandona del EZLN fue publicada un año antes de la entrada de Calderón a la Presidencia, el peso político del movimiento no era ya el mismo. Además, con la Otra Campaña, que promovió en todo el país el abstencionismo en favor de la organización popular, el EZLN construyó su antagonismo contra el entonces candidato presidencial del PRD, López Obrador, por

lo que el debate político estuvo enfocado al problema que supone que la organización popular se integre a las instituciones políticas formales y se subordinó el tema de la lucha por los derechos de los pueblos indígenas, sin ser ese un objetivo explícito de los repertorios de acción del movimiento.

Frente a la guerra contra el narcotráfico y a las reformas estructurales, los pueblos indígenas dejaron de tener la relevancia política y mediática que habían mantenido desde 1994. Sin embargo, las políticas de solución al asunto indígena no desaparecieron, sino que cambiaron de dimensión: a partir de 2006 se promovió el desplazamiento y la extracción, lo cual impactó principalmente en la calidad de vida de los sectores marginados, en especial el indígena.

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas presentó un informe en el que sintetiza las consecuencias del sexenio de Calderón para los pueblos indígenas:

Las acciones represivas en contra de las comunidades y pueblos que resisten y reivindican derechos específicos, en particular las agresiones al territorio de las Bases de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (BAEZLN), como continuidad de la estrategia contrainsurgente implementada por el Gobierno mexicano.

De lo anterior, también podemos sostener que en el sexenio que concluyó, la brecha entre los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y el ejercicio y práctica de estos, fue cada vez más amplia.

Asimismo, en el informe presentamos que en la disputa por el territorio la legalidad del despojo territorial de los pueblos indígenas ha seguido su marcha, a través de proyectos neoliberales que contemplan elementos de seguri-

dad nacional y protección a la inversión de empresas ligadas a los gobiernos que tienen intereses en estos territorios de gran riqueza natural.

La libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos se siguen realizando en un contexto de guerra: La criminalización de la protesta social y la persecución a los líderes sociales, por un lado; el acoso y persecución a las defensoras y defensores de los derechos humanos, por el otro. Esto nos habla de un Estado represor con métodos de control social al pueblo organizado.

El conflicto armado interno en Chiapas se caracterizó, en este sexenio por la continua y amplia presencia militar, sobre todo en las comunidades indígenas en la zona de influencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. La estrategia contrainsurgente implementada va desde la confrontación directa hasta la implementación de proyectos sociales en conjunto con algunas agencias de las Naciones Unidas en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2013).

La extracción mineral y la concesión de territorios empresas extractivas alcanzaron su nivel más alto en la historia durante el sexenio de Calderón. Las comunidades indígenas sufrieron las consecuencias de las políticas extractivas no solo por el despojo de sus tierras, sino por el ensanchamiento de la brecha entre la ley y su aplicación. La C-169 estuvo lejos de ser instrumentado y efectivamente aplicado en el país. La solución que Calderón implementó fue la de desarticulación de lo colectivo para el aprovechamiento de recursos naturales. Pese a que, en el PND, el Gobierno de Calderón se propuso el objetivo (número 15) de «Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto

a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad» (2007).

La estrategia 15.6 pretendía «Garantizar el acceso pleno de los pueblos y comunidades indígenas a la jurisdicción del Estado». En la realidad el sexenio de Calderón tuvo una visión individualista de los indígenas, pretendió desarticular la organización y la noción de colectividad. Se impulsó la atomización y, en realidad, el Estado solo garantizó el acceso de las transnacionales a los territorios indígenas y la CDI se utilizó como una herramienta de talante clientelista con fines electorales:

Las políticas públicas en materia de pueblos y comunidades indígenas desarrolladas en el primer trienio (2007-2009) por el Gobierno Federal —de extracción panista— reflejan su posición conservadora basada en el individuo, negando la naturaleza colectiva de los pueblos indígenas. Lo cual lleva a no reconocer los derechos autonómicos que estos reclaman, considerándolos solo como pobres e implementando programas paternalistas y asistenciales que no resuelven problemas de fondo de la pobreza que viven (Banda, 2010, p. 119).

Al final del sexenio de Calderón el tema de los pueblos indígenas quedó por completo absorbido por un asunto de pobreza, las reformas estructurales contaban con el total apoyo del Estado para el extractivismo y el EZLN, antes con gran apoyo social, presencia en el debate y público, y voz autorizada de un gran sector de los pueblos indígenas, tuvo la necesidad de reimpulsar el movimiento. El tono del comunicado del 30 de diciembre da cuenta de la necesidad por consolidar el apoyo y de reestructuración interna. El sexenio que siguió estuvo marcado por violaciones a los derechos humanos y por una instrumentación inocua de la ley.

La sombra de Atenco: Peña Nieto y la violación a los derechos humanos

En materia de derechos humanos, el sexenio de Enrique Peña Nieto inició marcado por el caso Atenco. En mayo de 2006, cuando aún fungía como Gobernador del Estado de México, ordenó a la policía estatal realizar un operativo contra los habitantes de San Salvador Atenco, durante el cual ocurrieron 146 detenciones arbitrarias y violaciones sexuales a 26 mujeres.

El conflicto derivó de 19 decretos emitidos por el entonces Presidente Vicente Fox, con los cuales se pretendía expropiar 5,400 hectáreas de tierras campesinas para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. La indemnización contemplaba el pago de 7.20 pesos por metro cuadrado de tierras de temporal a las 4,375 familias propietarias.

Los abusos y violaciones documentadas durante los días del operativo delinearon el tratamiento que habría durante la Presidencia de Enrique Peña Nieto respecto a conflictos de tierra. Al respecto, César del Valle, miembro del Frente de los Pueblos en Defensa de la Tierra de México, apuntó: «la represión en San Salvador Atenco de 2006 fue la antesala de lo que hoy es el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, con una política de Estado que criminaliza a la protesta social, reprime a la población sistemáticamente y ataca a los pueblos originarios para despojarlos de sus tierras» (Rosagel, 2016).

En contraparte, en 2014 se presentó el Programa Especial para los Pueblos Indígenas que contenía las acciones con las que el Gobierno del Presidente Peña Nieto pensaba dar solución a las problemáticas. A la par de ese documento, se entregó ante la Cámara de Diputados el Proyecto de Egresos

de la Federación para 2015, el cual contemplaba un incremento de 0.47% al presupuesto destinado para la atención a los pueblos indígenas del sexenio anterior. «En este sentido, la propuesta [...] solo puede considerarse como un dato que permite comprobar —en los hechos— la falta de voluntad política y la nula viabilidad del mencionado programa» (Aguilar, 2014).

Hacia el término del sexenio, la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli Corpuz, observó que «a pesar de los compromisos contraídos por México en materia de derechos humanos, los pueblos indígenas continuaban enfrentando graves desafíos en el ejercicio de sus derechos humanos». Asimismo, apuntó que la situación actual de los pueblos indígenas en México refleja la considerable brecha existente entre la realidad jurídica, política e institucional y los compromisos internacionales asumidos por el país. Dicha brecha sigue creciendo, en particular, debido al impulso del modelo de desarrollo promovido por la reforma energética, que tiene un impacto significativo en los territorios indígenas. Un desarrollo sostenible requiere un enfoque de derechos humanos (Asamblea General ONU, 2018).

El sexenio de Peña Nieto se caracterizó por el constante desprecio a los documentos de organismos internacionales, por la simulación al desarrollar proyectos o instrumentos que responden efectivamente a una política conciliadora con los intereses de los pueblos indígenas, pero que nunca fueron dotados de capacidad para su efectiva implantación y del uso indiscriminado y desregulado de recursos públicos en el CDI. Nuvia Mayorga, titular de la CDI durante el sexenio de Peña Nieto y cercana al ex Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, representa gran parte de las prácticas que el electora-

do mexicano reprobó en las elecciones presidenciales de 2018: corrupción, simulación, influyentísimo y mal uso de los recursos públicos. La CDI pasó de ser un organismo desarticulado durante del sexenio de Calderón, a uno con grandes recursos públicos y ninguna capacidad para lidiar con los problemas de las comunidades indígenas: de la inacción a la simulación.

La oportunidad perdida

Han pasado poco más de dos años de la gestión de Andrés Manuel López Obrador, quien, desde su toma de posesión, ha utilizado símbolos que pretenden mostrar un vínculo con los pueblos indígenas. Desde la campaña electoral de 2018 se vislumbraba la tendencia de incluir en sus discursos la promesa de una mejor calidad de vida para los pueblos indígenas. En el discurso que López Obrador dirigió el 1 de julio de 2018, justo después de que se conoció su triunfo en las elecciones, refrendó un compromiso con los pueblos indígenas: «Escucharemos a todos, atenderemos a todos, respetaremos a todos, pero daremos preferencia a los más humildes y olvidados; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres» (López Obrador, 2018).

Pese a que las condiciones políticas y la composición del Congreso de la Unión le permitían incentivar transformaciones de fondo, nos encontramos con que se optó por dejar pasar la oportunidad histórica de garantizar los derechos de los pueblos indígenas amparados tanto en instrumentos internacionales como en la legislación nacional. Seguimos escuchando reivindicaciones discursivas vacías, mientras los pueblos siguen en resistencia.

Conclusiones

La política de relación con los pueblos indígenas durante las últimas décadas se puede entender con mayor claridad si se piensa en tres periodos desde 1988 hasta 2019: contención, solución y diálogo.

La agudización en la relación con el levantamiento del EZLN y la complejidad que supuso su eco nacional e internacional tuvieron como respuesta un intento de contener el impacto. Durante el sexenio de Zedillo se llegaron a acuerdos que fueron desconocidos por el Gobierno y se intensificó el acoso militar a los zapatistas. La política de contención no logró llegar a la paz y solo visibilizó la nula voluntad política de que la transformación se realizara por medio de mecanismos formales.

Fox entró al poder con la promesa de una solución que no llegó, el avance jurídico que se tuvo en el sexenio no terminó por cumplir con los estándares internacionales, ni por respetar los Acuerdos de San Andrés Larráinzar. Calderón dejó de lado la dimensión política y jurídica y optó por dar solución por medio de la atomización y el despojo económico. La CDI de recién creación no tuvo capacidad de cumplir con sus atribuciones y facultades. Finalmente, la solución de Peña Nieto no tuvo mayor éxito: se impulsaron instrumentos que carecían de la fuerza de ley y se simulaban programas y acciones que solo permitieron el gasto público sin sentido y desregulado. Asimismo, ignoró las recomendaciones de organismos internacionales como la ONU o la OIT.

El actual sexenio ha dado muestras de que no hay voluntad política real (no hay nada más allá de discursos, símbolos y eventos pintorescos) en favor de los pueblos indígenas, por lo que los próximos años continuarán siendo

de resistencias y no de diálogos productivos en favor de las minorías.

El intento del CNI de que una candidata indígena apareciera en las boletas en 2018, las recientes actividades del EZLN en Europa y la creciente resistencia a los proyectos «de muerte» del Presidente sin duda dan cuenta de los problemas por venir y del enorme costo político que representará para López Obrador haber fallado en transformar la relación del Estado con los pueblos indígenas, quienes siguen luchando para ser reconocidos como sujetos de derechos y para que cesen las imposiciones en sus territorios.

REFERENCIAS

- Acosta Díaz, Félix (2010). «De Pronasol a Oportunidades: Política Social y Persistencia de la Pobreza en México», *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, no. 11, pp. 231-246.
- Aguilar, Andrea (2014) «Del discurso a los hechos: el Estado mexicano y los pueblos indígenas de México», *Revista Sociológica Configurações*, no. 14, pp. 39-66.
- Asamblea General ONU. (2018). «Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México». Consejo de Derechos Humanos 39º período de sesiones 10 a 28 de septiembre de 2018. Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. A/HRC/39/17/Add.2. Recuperado de https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/2018-mexico-a-hrc-39-17-add2-sp.pdf
- Aznavar, Juan Jesús (2000). «Quince minutos para pacificar Chiapas», *El País*. Recuperado de https://elpais.com/diario/2000/07/15/internacional/963612013_850215.html
- Banco Mundial (2015). *Latinoamérica Indígena en el Siglo XXI. Primera década*. Washington: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial.
- Banda, Óscar (2010). *Pueblos Indígenas y Legislación. Balance de la LX Legislatura (2006-2009)*. México, D: F.: Grupo Parla-

- mentario del PRD. LXI Legislatura. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,
- Bartra, Armando (2008). «Campesindios. Aproximaciones a los campesinos de un continente colonizado», *Boletín de Antropología Americana*, no. 44, pp. 5-24.
- Bartra, Armando y Otero, Gerardo (2008). «Movimientos indígenas campesinos en México: la lucha por la tierra, la autonomía y la democracia». En Moyo, Sam y Yoros, Paris. *El resurgimiento de movimientos rurales en África, Asia y América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (2013). «Entre la política sistémica y las alternativas de vida. Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chiapas durante los gobiernos federal y estatal 2006-2012», *Boletín de prensa*, no. 7. Recuperado de https://frayba.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/130319_boletín_n_07_inf_sexenal.pdf
- Centro de Documentación sobre el Zapatismo (s. f.). *Cronología 1994-2013*. Recuperado de <http://www.cedoz.org/site/print.php?doc=1127>
- Comandancia General (1993). «Primera Declaración de la Selva Lacandona», EZLN. Recuperado de https://web.archive.org/web/20180619073115/http://www.cedoz.org/site/pdf/cedoz_64.pdf
- Comandanta Esther (2001). «Palabras de la Comandanta Esther», Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con Delegados del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Congreso Nacional Indígena. Comisión de Asuntos Indígenas LVIII Legislatura. Cámara de Diputados. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/comisiones/asunindi/reunezln.pdf>

- Conapo (2016). *Población Indígena*. Comisión Nacional de Población. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia_INDI_FINAL_08082016.pdf
- Cordera, Rolando y Lomelí, Leonardo (1999). «El Programa Nacional de Solidaridad y el combate a la pobreza rural». En *Informe sobre el Programa Nacional de Solidaridad de México, para la Oficina Regional de la FAO para América Latina*. México, D. F.: FAO.
- De Teresa, Ana Paula (1991). «Reformas al artículo 27 constitucional y la modernización rural», *Alteridades*, vol. 1, no. 2, pp. 104-115.
- Díaz-Bautista, Alejandro (2003). «El TLCAN y el crecimiento económico de la frontera norte de México», *Comercio Exterior*, vol. 53, no., 12, pp. 1090-1097.
- Editorial (2011). «Duplican magnates mineros el oro extraído en la Colonia», *La Jornada Minera, suplemento especial de La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2011/11/14/minera.pdf>
- Escalante, Fernando (1998). «Las razones del entusiasmo. Hipótesis sobre la actitud de la opinión europea hacia el EZLN», *Foro Internacional*, vol. XXVIII, no. 4 (154), pp. 512-527.
- García Martínez, Luz Elena (2018). «Efectos de las políticas públicas derivadas del TLCAN en una región indígena de México y la persistencia del maíz». En *Teoría, impactos externos y políticas públicas para el desarrollo regional*. México: UNAM y Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional A. C.
- González Oropeza, Manuel (2006). «La reforma constitucional en materia indígena en México». En González Oropeza, Manuel. *El derecho por entregas*. Saltillo, Coah.: Universidad Autónoma de Coahuila. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3038/21.pdf>

- INI-CDI (2007). *60 años. El quehacer institucional: una visión desde lo local*. México, D. F.: INI-CDI.
- INPI (2010). «Catálogo de Localidades Indígenas 2010». Instituto Nacional de Pueblos. Recuperado de Indígenas. <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/>
- (2018). «Atlas de los pueblos indígenas en México». Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Recuperado de <http://atlas.cdi.gob.mx/>
- (2019). Comunicado 025/2019. 17 de marzo de 2019. Recuperado de <https://www.gob.mx/inpi/prensa/mas-de-3-300-representantes-en-siete-foros-de-consulta-ejercieron-su-derecho-a-decidir-con-pertinencia-cultural-en-el-pnd-2019-2024-194462?idiom=es>
- INPI-Segob (2019). *Convocatoria del Proceso de Consulta Libre, Previa e Informada para La Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano*. Recuperado de <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/convocatorias/inpi-convocatoria-consulta-reforma-constitucional-derechos-pueblos-indigenas.pdf>
- La Jornada*. (2001). Edición del miércoles 15 de agosto de 2001. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2001/08/15/>
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2012). Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32281/cdi-ley-de-la-cdi.pdf>
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2018). Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/421725/ley-INPI-dof-04-12-2018.pdf>
- Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas (1995). Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/177.pdf>
- López Obrador, Andrés Manuel (2018). «Palabras AMLO con motivo del triunfo electoral del 1 de julio». Recuperado

- de <https://lopezobrador.org.mx/2018/07/02/palabras-amlo-con-motivo-del-triunfo-electoral-del-1-de-julio/> Noriega Arjona, Francisco Javier (2008). «Palabras del delegado de la CDI en San Luis Potosí en la presentación del libro 60 años de memoria visual con los pueblos indígenas». Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/salaprensa/2008/ini_cdi_60_anios_francisco_noriega.pdf
- OIT (1989). «Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes», OIT. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- (s. f.a). «Ratificación del C107 - Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107)», NORMLEX Information System on International Labour. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312252
- (s. f.b). «Ratificación del C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)», NORMLEX Information System on International Labour. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312314
- Plant, Roger (1995). «Función de las Organizaciones de Trabajadores en el Desarrollo Económico y Social: estudio de caso del Convenio Núm. 141 de la OIT en México y Filipinas», *Cuestiones de Desarrollo*. Documento de discusión 4. OIT.
- PND (1989). «Poder Ejecutivo Federal. “Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994”». 31 de mayo de 1989. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd/PND_1989-1994_31may89.pdf

- (2007). «Poder Ejecutivo Federal. “Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012)”». Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd/PN-D_2007-2012_31may07.doc
- Redacción (2018). «Indagan a cercana de Osorio Chong por vínculos con Oberdrecht», *La Silla Rota*. Recuperado de <https://lasillarota.com/nacion/indagan-a-cercana-a-osorio-por-vinculos-con-odebrecht-odebrecht-pri-osorio-chong-nuvia-mayorga/203009>
- Rosagel, Shaila (2016). «Atenco, hace 10 años, mostró al país cómo sería la Presidencia de Peña, dice activista», *SinEmbargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/25-09-2016/3096279>
- S. a. (1992). «Reiteró CSG su compromiso con pueblos indígenas», *El Informador*, p. 1.
- (2018). «Gastó Nuvia 58.5 MDP en propaganda de CDI», *El Independiente de Hidalgo*. Recuperado de <https://www.elindependientedehidalgo.com.mx/gasto-nuvia-58-5-mdp-en-propaganda-de-cdi/>
- Salinas de Gortari, Carlos (1992). «Culminación de las negociaciones del TLC. Mensaje del Presidente de México», *Revista Mexicana de Política Exterior*, no. 36-37, pp. 132-136.
- Subcomandante Marcos (1994). «Chiapas: el sureste en dos vientos, una tormenta y una profecía», *Enlace Zapatista*. Recuperado de <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1994/01/27/chiapas-el-sureste-en-dos-vientos-una-tormenta-y-una-profecia/>
- (2012). «Comunicado del Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional», *Enlace Zapatista*. Recuperado de <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2012/12/30/el-ezln-anuncia-sus-pasos-siguien->

tes-comunicado-del-30-de-diciembre-del-2012/
Ventura Patiño, María Carmen (2008). «Nueva reforma agraria neoliberal y multiculturalismo. Territorios indígenas, un derecho vuelto a negar», *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, no. 5. Recuperado de <http://www.re-dalyc.org/pdf/906/90600507.pdf>

TRABAJOS SOBRESALIENTES

TRABAJO SOBRESALIENTE

VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ELECCIONES DE 2021

Diana García Ángeles

No puede haber democracia cuando existe discriminación.

Introducción

A lo largo de la historia, las personas con discapacidad han enfrentado numerosos obstáculos en el ejercicio de sus derechos. Este grupo ha sido sistemáticamente discriminado y olvidado por el Estado. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), alrededor de 7.7 millones de personas mayores a cinco años tienen algún tipo de discapacidad en México (2019). A pesar de que existen millones de personas con discapacidad, por mucho tiempo estas fueron invisibles ante las instituciones y pareciera que solo podían ser objeto de políticas asistencialistas por parte del Gobierno, sin embargo, no se les concebía como sujetos de derechos.

La materia político-electoral no es la excepción, ya que durante muchos años las personas con discapacidad fueron ignoradas por parte de las autoridades político-electorales, además de que enfrentaron violaciones al ejercicio de sus derechos civiles. Sin embargo, afortunadamente, este hecho ha cambiado poco a poco y actualmente, las instituciones del Estado han adoptado medidas y acciones que contribuyen al ejercicio pleno de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. El Instituto Nacional Electoral (INE) no es la excepción, ya que, para las elecciones de 2021, este organismo llevó a cabo una serie de acciones para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.

Este ensayo tiene el objetivo de subrayar la importancia del ejercicio de los derechos político-electorales por parte de las personas con discapacidad, así como analizar las distintas medidas y acciones afirmativas que adoptó el INE en aras de garantizar el ejercicio de estos derechos a las personas con discapacidad. El escrito se divide en siete apartados. En primer lugar, se expondrán las distintas concepciones que han existido sobre el concepto de discapacidad. En segundo, la consagración de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad. En tercero, presentará datos sobre la discriminación sistémica que sufren las personas con discapacidad. En cuarto, presentará la construcción teórica y la relevancia de las acciones afirmativas. Posteriormente, analizará las distintas medidas y acciones afirmativas adoptadas por el INE para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad. En sexto lugar, mostrará la importancia de las acciones afirmativas adoptadas por el INE. Finalmente, las conclusiones serán presentadas.

Concepciones de la discapacidad

A lo largo de la historia, las personas con discapacidad han sufrido múltiples violaciones a sus derechos fundamentales. Del mismo modo, a lo largo del tiempo, han existido diversas maneras de entender la discapacidad. A continuación, se expondrán los tres modelos principales que han explicado la discapacidad.

En primer lugar, está el modelo de prescindencia. De acuerdo con la doctora Agustina Palacios, este creía que las razones que dan origen a la discapacidad tienen un motivo religioso; asimismo, defendía que las personas con discapacidad son innecesarias en la sociedad (2008). Como consecuencia de estas premisas, el modelo de prescindencia sostenía que las personas con discapacidad debían ser apartadas de la sociedad mediante diversas medidas, tales como políticas eugenésicas o espacios destinados para las clases pobres (Palacios, 2008).

De manera posterior al modelo de prescindencia, llega el modelo médico o rehabilitador. Este centraba su explicación en el hecho de que las limitaciones individuales eran las causas de la discapacidad. Así, al conceptualizar las limitaciones individuales como el problema, el modelo médico sostenía que era necesario hacer que esas limitaciones encajaran en la norma, aunque estas medidas implicaran el ocultamiento o desaparición de la diversidad funcional que tenía la persona con discapacidad (Palacios, 2008). Este modelo concibe a las personas con discapacidad como meros objetos de asistencia por parte del Estado. Asimismo, defiende la idea de incapacitación o institucionalización de las personas con discapacidad (Palacios, 2008).

Finalmente, está el modelo social. De acuerdo con la Observación general no. 6 sobre la igualdad y la no dis-

criminación del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el modelo social «reconoce que la discapacidad es una construcción social y que las deficiencias no deben considerarse un motivo legítimo para denegar o restringir los derechos humanos» (2018). De acuerdo con la doctora Agustina Palacios, el modelo social defiende la idea de que las causas que dan origen a la discapacidad no son individuales, más bien, son sociales (2008). Las causas de la discapacidad radican en los obstáculos o limitaciones que la sociedad impone a las personas con diversidad funcional, lo que ocasiona un menoscabo en el ejercicio y goce de sus derechos. Este modelo aboga por la autonomía de las personas con discapacidad para poder elegir su plan de vida, así como la eliminación de las barreras sociales que impiden que estas gocen de sus derechos humanos.

En este mismo sentido y en concordancia con el modelo social, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 1 consagra lo siguiente: «Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás» (Naciones Unidas, 2006).

De este modo, es posible resaltar que a lo largo de la historia han existido diversos modelos que han centrado su atención en la diversidad funcional de las personas con discapacidad y han concebido esta diversidad como un problema que es necesario erradicar. No obstante, llegó el modelo social, el cual se basa en una idea de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Asimismo, cambió el paradigma de cómo la sociedad veía a las personas con discapacidad y así las personas con discapacidad dejaron de ser concebidas como mero objeto de

políticas asistencialistas para ser entendidas como sujetos de derechos humanos.

Derechos político-electorales de las personas con discapacidad

Este ensayo se enfocará en el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad. En este sentido, es pertinente citar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual, en el artículo 29 contempla el derecho a la participación en la vida política y pública de las personas con discapacidad. El apartado de este artículo establece lo siguiente:

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

- a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:
 - i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;
 - ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presen-

tarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;

- iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar [...] (Naciones Unidas, 2006).

Este artículo consagra el derecho de las personas con discapacidad a votar y ser votadas, así como contar con los medios e instrumentos necesarios para que su ejercicio sea accesible. No obstante, como será demostrado más adelante, las personas con discapacidad sufren de discriminación sistémica en el ejercicio de sus derechos y los derechos político-electorales no son la excepción.

Discriminación sistémica hacia las personas con discapacidad

Un hecho indudable es que las personas con discapacidad conforman un grupo que estructuralmente ha sufrido de violaciones a sus derechos. En otras palabras, a lo largo de la historia han sido un grupo sistemáticamente discriminado. Así, es pertinente exponer la definición de la discriminación estructural o sistémica de acuerdo con distintos autores. Según Marcelo Alegre, la discriminación o desigualdad estructural «incorpora datos históricos y sociales que explican desigualdades *de jure* o *de facto* como resultado de una situación de exclusión social o de sometimiento de

grupos vulnerables por otros, en forma sistémica y debido a complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias» (2012). Ahora bien, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General no. 20 estableció que la discriminación sistémica consiste en leyes, políticas, prácticas o actitudes que generan desventajas comparativas para algunos grupos y favorecen a otros. Asimismo, el comité mencionó que es muy común que en contextos de discriminación sistémica existan situaciones de discriminación indirecta o no cuestionada (2009).

Para ilustrar de manera explícita la discriminación estructural que sufren las personas con discapacidad, este escrito presenta los siguientes datos. De acuerdo con CONAPRED, 21% de las personas con discapacidad entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir, mientras que la tasa a nivel nacional de personas sin discapacidad es de 3%. Asimismo, mientras que 97% de las personas sin discapacidad asisten a la escuela en los niveles básicos, cuando se trata de personas con discapacidad, este porcentaje baja a 80% (2018).

Del mismo modo, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), realizada en 2018, en relación con la tasa de participación económica, las personas sin discapacidad alcanzan un porcentaje de 65.4%, mientras que las personas con discapacidad solo representan 38.5% (2018).

Finalmente, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), realizada en 2017, 58% de la población de 18 años y más opina que en el país se respetan poco o nada los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, 18% de la población encuestada no le rentaría un cuarto de su vivienda a una persona con discapacidad. De la misma manera, 25% de las personas encuestadas creen que las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo (2017).

Ahora bien, en relación con las respuestas de las personas con discapacidad que fueron encuestadas, se encontraron los siguientes datos: 25.1% declaró haber sido discriminada en el último año en al menos un ámbito social. Asimismo, 30.9% manifestó al menos un incidente de negación de derechos en los últimos cinco años. Otro dato alarmante es que 48.1% de la población con discapacidad opina que sus derechos se respetan poco o nada. Finalmente, 86.4% de las personas con discapacidad expresó que se enfrentó con alguna barrera de accesibilidad cuando buscó información sobre algún trámite, servicio o programa gubernamental en 2016 (ENADIS, 2017).

Estos datos son alarmantes y demuestran un hecho preocupante: las personas con discapacidad se enfrentan con numerosos obstáculos en el ejercicio de sus derechos. Lamentablemente, el ejercicio de sus derechos político-electorales no es la excepción; en esta materia, las personas con discapacidad también sufren de varias barreras para gozar de sus derechos. A continuación, se expondrán algunos datos sobre la discriminación que sufren las personas con discapacidad en materia político-electoral.

Discriminación en el ámbito político-electoral

Como ya se comentó, la discriminación estructural implica leyes, actitudes y políticas que ocasionan obstáculos en el ejercicio de los derechos de ciertos grupos específicos. En el caso de la discriminación que sufren las personas con discapacidad en el ámbito político-electoral, esta se encuentra institucionalizada, ya que esta comienza desde las leyes. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 280 establece lo siguiente: «En ningún caso se permitirá el acceso a las casillas a personas que se en-

cuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas» (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014). Este artículo ha ocasionado que a varias personas con discapacidad mental no se les permita el acceso a las casillas y de esta manera, enfrentan una violación a su derecho al voto.

Tal es el caso de Agustín de Pavia Frías, persona con parálisis cerebral, quien presentó una reclamación en 2012 ante la CONAPRED por actos de discriminación por parte del entonces Instituto Federal Electoral (IFE) debido a que un capacitador de este ordenó no permitir que las personas con síndrome de Down o parálisis cerebral pudieran votar, con base en el manual del IFE, el cual indica que no pueden acceder a las casillas las personas privadas de sus facultades mentales (Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, 2012).

Otro obstáculo que enfrentan las personas con discapacidad al momento de querer ejercer su voto es la falta de espacios accesibles. Muchas veces la infraestructura de las casillas no es la adecuada debido a que no cuentan con rampas o con espacios accesibles para las personas con discapacidad motriz. Tal es el caso de Lalo, quien expresó para *Animal Político* que a sus 42 años ha sido difícil poder emitir su voto desde las elecciones del año 2000. Lalo ha expresado que el principal obstáculo que ha enfrentado ha sido la infraestructura de las casillas, ya que no había espacio para su silla de ruedas y tampoco había una rampa que le permitiera acceder fácilmente a la casilla. Lalo explicó que, desafortunadamente, ha enfrentado estas dificultades en las elecciones de 2000, 2006 y 2012 (*Animal Político*, 2018).

La lista de obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad para ejercer sus derechos político-electorales sigue. De acuerdo con la autora María del Carmen Carreón, una de las grandes barreras que afrontan las personas con

discapacidad radica en el momento en el que ellas deciden tramitar su credencial para votar, ya que, en muchos casos, cuando personas con discapacidad psicosocial o intelectual acuden a realizar este trámite, las autoridades administrativas cuestionan su personalidad o capacidad jurídica (2019). Asimismo, Carreón explica que, en el caso de las personas con discapacidad visual, una traba que tienen que enfrentar es que el INE en muchos trámites solicita la verificación de datos en versión impresa, lo cual expone la falta de medios accesibles, como formatos en sistema braille para que las personas con discapacidad visual puedan realizar sus trámites de manera autónoma (2019).

Otro hecho alarmante es el gran número de personas con discapacidad mental o psicosocial que son internadas en albergues u hospitales psiquiátricos —muchas veces en contra de su voluntad—. La institucionalización y segregación de las personas con discapacidad psicosocial y mental implica el impedimento de que las personas con discapacidad puedan incluirse e incorporarse en sus comunidades (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2010). De este modo, la institucionalización de las personas con discapacidad impide que ellas puedan salir a ejercer su voto y así, sufren de violaciones al ejercicio de sus derechos político-electorales.

Finalmente, una figura que impide que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto es la de la interdicción. El estado de interdicción implica que un tutor o tutora lleve a cabo todos los actos jurídicos en nombre de la persona con discapacidad (Centro Estratégico de Impacto Social, 2018). De este modo, existe un modelo de sustitución de voluntad en el cual poco importa lo que desee la persona con discapacidad, ya que su tutor o tutora será quien tome las decisiones sobre su vida. En este sentido,

las personas con discapacidad que han enfrentado un juicio de interdicción y se les ha nombrado un tutor o tutora, no pueden ejercer su derecho al voto.

A lo largo de este apartado, este escrito ha demostrado un hecho sumamente preocupante: las personas con discapacidad sufren sistemáticamente de muchos obstáculos para poder ejercer sus derechos político-electorales. Sin embargo, al ser un grupo en especial situación de vulnerabilidad, deberían existir acciones y mecanismos que faciliten el ejercicio de sus derechos. En este sentido, a continuación se expondrá la importancia de las acciones afirmativas y de los mecanismos adoptados por el INE para poder proteger y respetar el ejercicio de los derechos político-electorales por parte de las personas con discapacidad.

Acciones afirmativas

En primer lugar, es necesario definir qué son las acciones afirmativas. El autor Mario Santiago Juárez en su libro *Igualdad y acciones afirmativas*, menciona que la Comisión Norteamericana de Derechos Civiles definió estas como aquellas medidas adoptadas para corregir o compensar discriminaciones presentes o pasadas, o bien, para evitar que se perpetúen discriminaciones a futuro (2007). Para el autor Roberto Saba, las acciones afirmativas implican un trato estatal diferente, el cual está fundado en la identificación de ciertos grupos, a cuyos miembros se les reconocen prerrogativas o tratos especiales que no le son reconocidos a los miembros de otros grupos (2004). En otras palabras, las acciones afirmativas son medidas adoptadas para favorecer a ciertos grupos históricamente discriminados y así poder alcanzar la igualdad *de facto* y no solo la igualdad *de jure*.

Ahora bien, ¿cuál es la importancia de la adopción de acciones afirmativas en favor de grupos históricamente discriminados? Si bien, todas y todos somos iguales ante la ley, es necesario aceptar que a lo largo de la historia han existido grupos que históricamente han sido excluidos y han sufrido de violaciones sistemáticas a sus derechos fundamentales. Es muy común que estos grupos se enfrenten con numerosas barreras al querer ejercer sus derechos. En otras palabras, no existe un punto de salida igualitario para todas y todos. Existen ciertos grupos que cuentan con algunas ventajas en comparación con otros grupos que enfrentan desventajas. Así pues, cuando se ignoran estas desventajas *de facto* y se adoptan medidas supuestamente neutras e iguales para todos y todas, esas medidas pueden ocasionar una discriminación indirecta en contra de ciertos grupos que necesitan de ciertos tratos preferenciales para poder acceder a sus derechos al igual que la mayoría de la población (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

En el caso de las personas con discapacidad, si bien la ley les otorga el mismo trato que a las personas sin discapacidad —igualdad formal ante la ley—, lo cierto es que ellas enfrentan una serie de obstáculos en el día a día para poder ejercer sus derechos. Algunos de estos obstáculos han sido mencionados con anterioridad: estereotipos, prejuicios, leyes discriminatorias, falta de infraestructura accesible, falta de capacitación de funcionarios y funcionarias públicas, entre otros.

De este modo, no es posible hablar de la igualdad de oportunidades cuando las personas sin discapacidad no enfrentan una serie de obstáculos que las personas con discapacidad sí. Al carecer de igualdad *de facto*, es necesario que el Estado adopte acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad y así igualar el plano de oportu-

nidades. Mediante las acciones afirmativas se contrarrestan los efectos de la discriminación que este grupo ha sufrido históricamente. A continuación, se hará un análisis de las medidas que ha adoptado el INE para poder asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, realizando un énfasis en las acciones afirmativas que adoptó en las elecciones de 2021.

Medidas y acciones afirmativas adoptadas por el Instituto Nacional Electoral (INE)

Como ya fue mencionado, en el caso de grupos históricamente excluidos y discriminados, es necesaria la toma de medidas que garanticen los derechos humanos de estos. En este sentido, se analizarán las distintas medidas y acciones afirmativas que ha adoptado el INE para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad. El apartado estará dividido en cuatro secciones. En la primera, se abordan las medidas adoptadas por el INE para garantizar la participación activa de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de casilla en los procesos electorales. En la segunda, se exponen las medidas para asegurar que las personas con discapacidad cuenten con la infraestructura y herramientas necesarias para ejercer su voto. En la tercera sección, se muestran datos sobre las candidaturas de las personas con discapacidad en los procesos electorales anteriores a 2021. Finalmente, se analizan las acciones afirmativas que el INE adoptó para asegurar un número mínimo de personas con discapacidad que funjan como candidatos y candidatas en las elecciones de 2021.

Para poder garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, también es neces-

rio que ellas se vean involucradas activamente en los procedimientos electorales. Si bien, ha existido un avance en la protección de estos derechos, lo cual puede observarse con el dato de que 482 personas con discapacidad fungieron como funcionarias de mesas directivas de casilla, las cuales estuvieron presentes en 74% de los distritos electorales de las 14 entidades federativas donde se celebraron elecciones en 2016 (INE, 2018), aún hay un largo camino por recorrer.

En este sentido, resulta pertinente mencionar el *Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como personas funcionarias de mesa directiva de casilla*, el cual fue aprobado por el Consejo General del INE en 2017. Este protocolo tuvo como principal objetivo asegurar la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarias de mesas directivas de casillas en un contexto de igualdad y no discriminación (INE, 2018). Así pues, este protocolo contempla una serie de medidas como las siguientes: en primer lugar, mandata a las autoridades electorales a elaborar una versión del protocolo en formato accesible y de lectura y comprensión fácil para las personas con discapacidad que puedan necesitar consultarlo (INE, 2018). Asimismo, el protocolo contempla la obligación de las y los capacitadores asistentes electorales (CAE) de concientizar, sensibilizar y capacitar a las y los funcionarios de casilla sobre la inclusión y participación de personas con discapacidad como integrantes de las mesas directivas de casilla (INE, 2018).

Respecto al uso del lenguaje, el protocolo menciona explícitamente la obligación de utilizar lenguaje incluyente y evitar el uso de palabras como «discapacitado» o «minusválido»; del mismo modo, el protocolo contempla la prohibición del uso de diminutivos como «sordita», «cieguito», entre otros (INE, 2018). Es importante resaltar que el hecho de que el protocolo contemple el uso de lenguaje inclusivo

es de suma importancia, ya que muchas de las violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad comienzan desde los estereotipos o prejuicios de que son incapaces de llevar a cabo una serie de acciones, estereotipos que tienen su raíz en el uso de lenguaje que infantiliza a las personas con discapacidad, como es el caso del uso de diminutivos. Así, es de aplaudirse que el protocolo explícitamente contemple que debe utilizarse lenguaje inclusivo.

Finalmente, el protocolo también establece la posibilidad de que la persona con discapacidad que fungirá como funcionaria de casilla pueda solicitar que una persona de su confianza la acompañe durante la Jornada Electoral (INE, 2018). Este hecho es de suma importancia, ya que reconoce la autonomía y el poder que tienen las personas con discapacidad para decidir si necesitan de ciertos apoyos a la hora de ejercer sus derechos y participar activamente en la vida política de su comunidad.

Ahora bien, en el ámbito de infraestructura y herramientas accesibles para que las personas con discapacidad puedan emitir su voto, el INE ha llevado a cabo las siguientes acciones: en 2017, el acuerdo INE/CG383/2017 aprobó el uso e instalación en las casillas de mamparas especiales para garantizar que las personas con discapacidad que tienen dificultades para acceder a los cancelos electorales portátiles puedan ejercer su voto de manera libre y secreta (INE, 2021a). Asimismo, este acuerdo aprobó el uso de la «base porta urnas», la cual es una herramienta utilizada para colocar la urna en una posición ligeramente inclinada y, así, facilita a las personas con discapacidad el depósito del voto.

En relación con las medidas adoptadas para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad visual, el INE, mediante el acuerdo INE/CG450/2017, aprobó el diseño e impresión de la boleta, las plantillas y otros docu-

mentos sobre el proceso electoral en braille para el proceso electoral federal (PEF) 2017-2018 (INE, 2021a). De esta forma, las personas con discapacidad visual cuentan con herramientas que les permiten acceder al ejercicio de su voto.

Finalmente, una medida que el INE adoptó y es digna de celebrarse son los simulacros de votación para personas con discapacidad. En marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral se realizó el simulacro de la Jornada Electoral para el ejercicio del voto de las personas con discapacidad. Mediante este simulacro, las personas con discapacidad pudieron conocer cómo se lleva a cabo el trámite para obtener una credencial para votar, cómo se instala una mesa de casilla, así como el simulacro de la votación mediante el uso de muestras de documentación electoral (INE, 2021a). Posteriormente, en mayo de 2018, se llevó a cabo un simulacro de la Jornada Electoral, dirigido específicamente a personas con discapacidad intelectual y psicosocial (INE, 2021a).

Estas medidas son dignas de aplaudirse, ya que de esta forma el INE promueve el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad. Del mismo modo, genera que, en los procesos electorales, un mayor número de personas con discapacidad se encuentren alentadas para ejercer su derecho al voto.

Ahora bien, para analizar la importancia de las acciones afirmativas que el INE adoptó por primera vez en las elecciones de 2021, es necesario conocer los antecedentes de las candidaturas encabezadas por personas con discapacidad. A continuación, se expondrán algunos datos sobre el derecho a ser votada/o de las personas con discapacidad.

En el proceso electoral federal 2017-2018, los nueve partidos políticos nacionales que participaron registraron 61 candidaturas de personas con discapacidad, 40 de las cua-

les fueron personas propietarias y 21 suplentes (INE, 2021a). De estas 61 candidaturas, 21 fueron mujeres y 40 hombres. De las 61 personas con discapacidad que fueron candidatas, 19 contendieron por cargos federales y 42 por cargos locales (INE, 2021a). A continuación, se presenta la Tabla 1 que explicita qué tipo de discapacidad tenían las y los 61 candidatos.

Tabla 1. Candidaturas de personas con discapacidad

Candidaturas de personas con discapacidad		
Tipo de discapacidad	No.	Porcentaje
Motriz	35	57.38%
Visual	11	18.03%
Talla baja	4	6.56%
Parálisis cerebral	3	4.92%
Habla	1	1.64%
Auditiva	1	1.64%
Sin información	6	9.84%
Total	61	100%

Fuente: INE, 2021a.

Ahora bien, en relación con las candidaturas federales, las 19 candidaturas de personas con discapacidad representan 0.27% de las 6,899 candidaturas federales postuladas para participar en la Jornada Electoral de 2018. En ese año se eligieron 629 cargos de elección popular a nivel federal (Cámara de Diputados, Senado de la República y Presidencia), solo ocho de las 19 candidaturas de personas con discapacidad resultaron ganadoras. En otras palabras, las personas

con discapacidad accedieron únicamente a 1.27% de los cargos federales en 2018 (INE, 2021a).

Los resultados de las elecciones de ese año demuestran un dato preocupante: las personas con discapacidad están subrepresentadas en los cargos de elección popular. Esta subrepresentación tiene varias repercusiones en la vida de las personas con discapacidad; principalmente, el que las leyes se hagan por personas que muchas veces no conocen las necesidades o demandas de este sector poblacional. Esto, lamentablemente, se traduce en un hecho desafortunado: las personas con discapacidad se vuelven invisibles ante las instituciones y los creadores de leyes y políticas públicas. De este modo, la adopción de acciones afirmativas resulta ser de suma importancia. Así pues, se expondrán las acciones afirmativas que adoptó el INE para las elecciones de 2021.

La sentencia con expediente SUP-RAP-121/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Consejo General del INE que llevara a cabo las acciones afirmativas pertinentes para asegurar la postulación de personas con discapacidad para cargos de elección popular en las elecciones de 2021 (INE, 2021a). Así pues, el INE ordenó a los partidos políticos y coaliciones postular fórmulas de candidaturas encabezadas por personas con discapacidad en seis de los 300 distritos del país.

Del mismo modo, en relación con el principio de representación proporcional, los partidos políticos se vieron obligados a postular dos fórmulas integradas por personas con discapacidad (INE, 2021a). En consecuencia, el INE logró garantizar al menos ocho fórmulas de personas con discapacidad para candidaturas a Diputaciones Federales en el proceso electoral de 2021. Un hecho que es de suma relevancia es que este organismo ordenó que en estas can-

didaturas se observara la paridad de género. Así, la mitad de las candidaturas de personas con discapacidad debían ser integradas por mujeres y la otra por hombres.

Finalmente, un hecho que también es importante mencionar es que para garantizar que las personas postuladas a estas candidaturas realmente fueran personas con discapacidad, el INE estableció que era necesario que los partidos políticos, al momento del registro de las candidaturas, presentaran algún documento que verificara la existencia de algún tipo de discapacidad. Asimismo, las personas con discapacidad que fueran candidatas debían presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en la cual manifestaran que la o el candidato es una persona con discapacidad y que constantemente enfrenta obstáculos debido a la discapacidad con la que vive (INE, 2021a). Este último hecho es de resaltarse debido a que en las elecciones de 2021 se presentaron simulaciones en las candidaturas que surgieron como consecuencia de acciones afirmativas para favorecer a grupos históricamente discriminados.¹

Gracias a la adopción de estas acciones afirmativas y como resultado de las elecciones del 6 de junio de 2021, ocho personas con discapacidad ocuparán curules en la Cámara de Diputados (INE, 2021b). De esta manera, el INE hizo

1 Varias asociaciones civiles expresaron su preocupación en las conclusiones preliminares de la observación del proceso electoral 2020-2021 sobre la renuencia de los partidos políticos de acatar los lineamientos establecidos por el INE en relación con las acciones afirmativas a favor de grupos históricamente discriminados. En el caso de las acciones afirmativas a favor de personas indígenas, algunos partidos políticos presentaron documentos falsos con el fin de usurpar esas candidaturas que correspondían a poblaciones indígenas. Un caso que ejemplifica lo anterior es el caso de la prima de Andrés Manuel López Obrador, Manuela del Carmen Obrador, quien se reeligió como Diputada Federal tras haberse propuesto como candidata indígena. Para más información véase (INE, 2021c).

historia en 2021, ya que fue la primera vez en México en la que se llevaron a cabo acciones afirmativas para proteger el derecho a ser votado/a de las personas con discapacidad. Sin lugar a dudas, este ha sido un avance en la lucha por el respeto de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, es una acción que reafirma el lema de la lucha por los derechos de las personas con discapacidad: «nada sobre nosotrxs sin nosotrxs». Ahora, este grupo históricamente discriminado estará representado en la Cámara de Diputados y así, las personas con discapacidad serán escuchadas y serán tomadoras de decisiones sobre su futuro.

Importancia de la representación política de las personas con discapacidad

Como ya fue mencionado, las personas con discapacidad han sufrido históricamente diversos tipos de violaciones a sus derechos fundamentales, lamentablemente, poco se habla sobre el tema. Así, aquello que no es analizado y estudiado es invisible para las instituciones. Esto es lo que ha sucedido en el caso de las personas con discapacidad; por mucho tiempo fueron invisibles para el Estado y para las instituciones. México firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2007 (CNDH, 2018) y no fue hasta 2021 que el INE tomó acciones afirmativas para poder garantizar el derecho a ser votada/o de las personas con discapacidad. Este dato demuestra la poca atención que las instituciones le habían puesto a asegurar y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

Del mismo modo, es necesario recalcar el hecho de que muchas veces la discriminación hacia ciertos grupos comienza desde las instituciones. De esta manera, el logro de que ocho personas con discapacidad ahora serán legis-

ladoras en la Cámara de Diputados es digno de aplaudirse. El paradigma cambia por completo y ahora habrá personas con discapacidad que estarán haciendo leyes con un enfoque totalmente distinto. Esas ocho personas conocerán de primera mano cuáles son las necesidades y demandas principales de las personas con discapacidad, qué áreas necesitan desarrollarse o en qué materias necesitan urgentemente de apoyo institucional. Conocerán de mejor manera cómo proteger los derechos de las personas con discapacidad porque ellas y ellos han enfrentado en carne propia una serie de obstáculos y barreras en el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, el hecho de que haya ocho personas con discapacidad en la Cámara de Diputados beneficia no solo a las personas con discapacidad, sino a todo el país. La pluralidad siempre enriquecerá y nutrirá a la democracia. De este modo, en las discusiones legislativas habrá una gran gama de distintas visiones que enriquecerán el debate, lo cual, eventualmente, se traducirá en mejores leyes para las y los ciudadanos. Las leyes hechas por legisladores y legisladoras provenientes de distintos contextos también aseguran que grupos históricamente olvidados por fin encontrarán atención a sus necesidades y así, como consecuencia de una democracia plural, habrá un México más protector de los derechos humanos de todas y todos.

Conclusiones

Es evidente que aún queda un gran camino por recorrer en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad. Afortunadamente, poco a poco se van conquistando batallas que significan un gran avance para el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Un punto de suma importancia a tomar en consideración es

que las personas con discapacidad no conforman un grupo homogéneo, hay personas indígenas, afromexicanas, de la comunidad LGBT+, personas adultas mayores, entre otras. De este modo, la discriminación que sufre una persona con discapacidad puede agravarse debido a otra característica de la persona, como formar parte de una comunidad indígena. Así pues, es necesario que el INE, al tomar acciones afirmativas, mantenga una visión interseccional para poder adoptar medidas reforzadas a favor de aquellas personas que sufren de discriminación múltiple.

Es posible concluir que 2021 es un año histórico, es un año en el cual varios grupos históricamente discriminados consiguieron curules dentro de la Cámara de Diputados. Entre estos grupos están las personas con discapacidad, quienes serán escuchadas desde el lugar donde se crean las leyes, las cuales tienen repercusiones —ya sean positivas o negativas— en su vida cotidiana. 2021 es un año en el que las personas con discapacidad de todo el país estarán representadas desde una de las instituciones más importantes. Un año en que se le ha puesto freno a la discriminación histórica y sistémica que a lo largo del tiempo ha sufrido este grupo. 2021 será un año memorable para todas las personas con discapacidad y será una fecha que marque el inicio de una etapa, en la cual más y más personas con discapacidad podrán gozar y ejercer sus derechos político-electorales cada vez con menos obstáculos y barreras, hasta que eventualmente llegue el momento en el que no haya ninguno en el ejercicio de estos. Para finalizar, es pertinente mencionar la célebre frase de Nelson Mandela: «negar a la gente sus derechos humanos es desafiar su propia humanidad» (Programa Universitario de Derechos Humanos, 2020). Es momento de que México deje de desafiar la humanidad de las personas con discapacidad.

REFERENCIAS

- Alegre, Marcelo (2012). *El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Carreón Castro, María del Carmen (2019). «Personas con discapacidad y sus derechos político-electorales». En Espíndola, Luis y Flores, Rogelio (coords.) *Diálogos democráticos* (pp. 189-204). Querétaro, Qro.: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- Centro Estratégico de Impacto Social (2018). Implementación del artículo 12 de la CDPD en México. Centro Estratégico de Impacto Social. Recuperado el 5 de agosto de 2021 de https://www.globaldisabilityrightsnow.org/sites/default/files/related-files/257/Shadow_Report_Art._12_Spanish.pdf
- CNDH (2018). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. CNDH. Recuperado el 8 de agosto de 2021 de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010). Discapacidad psicosocial: invisibilidad inaceptable. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Recuperado el 3 de agosto de 2021 de https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_11_2010.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019).

- Igualdad y no discriminación. Estándares Interamericanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado el 10 de agosto de 2021 de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Compendio-IgualdadNoDiscriminacion.pdf>
- Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos (2012). IFE discrimina a las personas con discapacidad al negar acceso a las casillas de votar. CMDPDH. Recuperado el 4 de agosto de 2021, de <http://cmdpdh.org/2012/06/ife-discrimina-a-las-personas-con-discapacidad-al-negar-acceso-a-las-casillas-de-votar>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009). Observación general núm. 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales. Naciones Unidas. Recuperado el 3 de agosto de 2021 de https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/General%20Comment%2020_2009_ESP.pdf
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2018). Observación general núm. 6 sobre la igualdad y la no discriminación. Naciones Unidas. Recuperado el 1 de agosto de 2021, de <https://www.camjol.info/index.php/cuadernojurypol/article/view/11124/12984>
- CONAPRED (2018). Ficha temática. Personas con discapacidad. CONAPRED. Recuperado el 4 de agosto de 2021, de <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD%281%29.pdf>
- ENADIS (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación. Principales resultados. INEGI. Recuperado el 3 de agosto de 2021 de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf
- INE (2018). Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Direc-

- tivas de Casilla. INE. Recuperado el 4 de agosto de 2021 de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Micrositio_DECEyEC-Protocolo-Discapacidad.pdf
- (2021a). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior Del Tribunal Electoral Del Poder Judicial De La Federación en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2020-2021, aprobados mediante acuerdo INE/CG572/2020. INE. Recuperado el 7 de agosto de 2021 de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116389/CGex202101-15-ap-12.pdf>
- (2021b). Estadísticas electorales 2021. Integración de la Cámara de Diputados y Diputadas. INE. Recuperado el 8 de agosto de 2021 de <https://twitter.com/INEMexico/status/1420086231380201473>
- (2021c). Presentan asociaciones conclusiones preliminares de la observación del Proceso Electoral 2020-2021. INE. Recuperado el 9 de agosto de 2021 de <https://centralelectoral.ine.mx/2021/06/16/presentan-asociaciones-conclusiones-preliminares-de-la-observacion-del-proceso-electoral-2020-2021/>
- INEGI (2019). Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad. 02 de agosto de 2021, de INEGI Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (s. f.). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)

2018. Glosario. INEGI. Recuperado el 13 de septiembre de 2019 de https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENADID_2018
- Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas. Recuperado el 1 de agosto de 2021 de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Palacios, Agustina (2008). *El modelo social de discapacidad. Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: CINCA.
- Programa Universitario de Derechos Humanos. Universidad Nacional Autónoma de México (2020). Destellos. UNAM. Recuperado el 9 de agosto de 2021 de <http://www.pudh.unam.mx/perseo/category/destellos/destellos-junio-2020/>
- Reveles, César (2018). «¿Elecciones incluyentes? INE promete mejoras para facilitar el voto a personas con discapacidad», *Animal Político*. Recuperado el 3 de agosto de 2021 de <https://www.animalpolitico.com/2018/05/elecciones-incluyentes-ine-mejoras-personas-discapacidad/>
- Saba, Roberto (2004). *(Des)igualdad estructural*. Buenos Aires: Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
- Santiago Juárez, Mario (2007). *Igualdad y acciones afirmativas*. México, D. F.: UNAM.

TRABAJO SOBRESALIENTE

DEMOCRACIA Y POPULISMO
EN AMÉRICA LATINA: DEL MANDATO
LIBRE AL MANDATO POPULAR

José Luis Estrada Rodríguez

Introducción

La democracia descansa sobre la representación política, es decir, los ciudadanos eligen a sus representantes mediante las elecciones para que puedan incidir en la toma de decisiones y eventualmente reciban beneficios de sus gobernantes electos. Sin embargo, existe una amplia discusión sobre qué mecanismos instrumentar para garantizar que los ciudadanos vean reflejados sus intereses en las decisiones tomadas y que afecten a la mayoría de la población; la representación se convierte en un componente normativo. Podemos decir que existe una visión contractualista en la construcción del Estado y en la representación política, como un dispositivo para garantizar la agregación de intereses y, por supuesto, la paz social.

La democracia como forma de Gobierno implica que los ciudadanos puedan participar en la toma de decisiones, por medio de un representante que conlleva un sentido imperfecto porque no todos pueden ser consultados, y los representantes toman decisiones considerando que actúan a favor del «pueblo». El poder que tienen los representantes es el mandato del pueblo, institucionalizado por la vía de las elecciones (Monsiváis, 2013; Pitkin, 2004). Esta discusión teórica no está exenta de interpretaciones y tensiones en su explicación contemporánea, por ello se parte de explicar la relación entre democracia y representación para entender también al populismo como fenómeno político que ha regresado a la esfera pública en América Latina y merece una disertación y discusión teórica. Sobre todo, porque, ante la crisis de la democracia, se han desarrollado formas de Gobierno consideradas más democráticas, populistas y disruptivas, las cuales es preciso analizar en torno a los referentes teóricos y las evidencias empíricas existentes.

Por una parte, la «ficción de la representación política», abordada por John Locke (1991), sostiene que los ciudadanos están dispuestos a obedecer a un líder; siempre y cuando puedan controlarlo o imponer un freno a sus intereses y toma de decisiones. En el libro *Dos ensayos sobre el gobierno civil* plantea una amplia discusión sobre la soberanía y cómo el pueblo puede resistirse ante quien detenta el poder. Por eso planteó desde el origen del mandato que reciben los representantes de los distintos partidos políticos, que debían obedecer a las necesidades y obligaciones del pueblo; pero eso se convirtió en una «ficción», porque era imposible saber cuáles eran los designios de los votantes.

En esta génesis de la representación política, John Locke representa al modelo del Estado liberal, respetuoso de los derechos humanos, surgidos después de la Revolución

francesa que concluyó en 1799. En este modelo los ciudadanos tienen el poder y otorgan un mandato imperativo a los representantes y pueden quitar ese poder. Por ello, la reelección es un mecanismo para aprobar o desaprobado a los políticos.

En contraparte, el filósofo inglés Thomas Hobbes (1994), fundador de la filosofía política, plantea en su libro *Leviatán* que la autoridad del soberano es ilimitada hacia la consecución de los intereses de la nación, en la cual se agrupan todos los individuos. Por tanto, el mandato que reciben los representantes o gobernantes es ilimitado, debe atender las necesidades de la población; pero actuar en beneficio de un fin mayor: la nación y el Estado. Hobbes plantea que los ciudadanos estarán dispuestos a ceder su libertad, someterse a la voluntad de un soberano, a cambio de poder disfrutar la libertad y el cobijo del Estado. Locke (1991) sostiene que el absolutismo y el abuso de poder es incompatible con un Gobierno legítimo, porque se muestra en contra de la tiranía y el Gobierno absoluto; por tanto, la democracia estará centrada en la representación política como mecanismo de control.

En tanto que Hobbes, se mostrará a favor de un Gobierno fuerte, para controlar el estado de naturaleza de los hombres y, por supuesto, limitar sus intereses y con ello construir la paz social; en contraparte, Locke (1991) es un autor liberal, centrado en respeto a los derechos humanos, a la igualdad entre los hombres como sujetos racionales y de libre pensamiento. Por ello construye un modelo de representación acotada y limitada porque al final, en el proceso en el cual los ciudadanos votan por un representante, existe un problema de «traducción política», para que los legisladores o gobernantes tomen las decisiones que serán de beneficio para todos (Estrada y Molina, 2008, p. 36).

En la construcción del Estado liberal y la representación política capaz de construir la paz social y el bienestar de los ciudadanos, se planteó el bien común como una de las metas del sistema democrático de representación política libre, en la cual los ciudadanos eligieran a sus legisladores y gobernantes. Estos políticos debían actuar a favor de las causas ciudadanas y a partir de instaurar el bien común como la voluntad general, dejando atrás la posición egoísta, el estado de naturaleza e instaurando la ley con el consenso de todos. Esta voluntad general también se construye a partir de la opinión pública, por ello es muy importante el papel que tiene la comunicación en todo Gobierno (Schumpeter, 1970).

Otro de los pensadores, Rousseau (2003), uno de los principales exponentes de la Ilustración, planteó mecanismos de control hacia los representantes políticos porque afirmaba que era necesario que el poder estuviera basado en la soberanía del pueblo. Estaba a favor del mandato imperativo, que los ciudadanos pudieran limitar el poder de los legisladores y gobernantes. Incluso promovió su idea de «la soberanía fraccionada», que significa que cada ciudadano detenta el poder dentro del parlamento.

Sin embargo, recientemente los Gobiernos populistas han modificado este mecanismo de representación política porque se ha pasado de un mandato libre a un mandato populista, al utilizar también las redes sociales, en las cuales los legisladores y principalmente los gobernantes abren la posibilidad de que los ciudadanos participen, tomen decisiones y, por tanto, se construya un mandato populista. La tecnología parece ser importante,¹ así señala el estudio rea-

1 Gerbaudo (2014) denomina: «Populismo 2.0» al desplazamiento del discurso y la comunicación gubernamental a las plataformas digitales, porque logran generar un amplio contagio emocional, discursivo e ideológico.

lizado por Kundnani (2020), y por ello hablamos de «populismo mediático» en el cuerpo de este trabajo, producto de un cambio tecnológico en la forma de gobernar. Lee (2020) coincide en señalar que las nuevas tecnologías actúan a favor de los Gobiernos populistas porque los mensajes se distribuyen de forma más rápida, pero también garantizan la participación e interacción. Los votantes opinan, participan y defienden las posturas en la red.

La utilización del discurso como un mecanismo ideológico requiere de estrategias en torno a la comunicación gubernamental. Un ejemplo de ello es el «discurso vacío», caracterizado como ese relato que se acomoda a las necesidades de la población. Puede ser disruptivo, pero también conciliador, por ello se adoptan conceptos como: pueblo, nación, clase, revolución, ciudadanos, entre otros, los cuales construyen la opinión pública y evocan a sentirse representados (Ungureanu y Serrano 2018). Por esa razón, es interesante analizar la representación que logran los Gobiernos populistas.

De vuelta al contexto histórico, el mandato populista se ha construido a través del tiempo por medio de la legitimación que genera la opinión pública, en la cual los gobernantes que tienen esta característica tienen también el control de los medios de comunicación y, por tanto, conducen la agenda pública y proponen temas a debate. Por ello se discute en los estudios más recientes si estos modelos populistas mejoran la calidad de la democracia o, todo lo contrario, si la destruyen y llevan a un sistema autoritario.

En ese sentido, este trabajo aborda la discusión teórica a partir de evidencias empíricas y se divide en tres apartados. En el primero, describe el concepto de la democracia y sus características con base en la representación política, que es uno de los elementos que con el populismo se transforma. En el segundo, describe las características del populismo

como un régimen de Gobierno creciente en América Latina; y en el tercero, aporta evidencias sobre el control gubernamental que han realizado los Gobiernos populistas en América Latina a través de la comunicación política. Asimismo, al final cierra la polémica desde los argumentos, sobre si los Gobiernos populistas pueden ser una reconfiguración de la democracia o generar un deterioro de las instituciones y, por ende, del sistema democrático.

1. La representación política como sustento de la democracia

Según la visión contractualista, la democracia es un régimen de Gobierno avalado por los ciudadanos y se construye a partir de un pacto colectivo para obtener beneficios colectivos y que ha tenido transformaciones de acuerdo con el contexto histórico. En América Latina, durante la década de los ochenta se presentó una etapa de transición de Gobiernos autoritarios, dictatoriales y con un fuerte presidencialismo, como fue el caso de México a regímenes políticos con alternancia electoral, pluralismo partidista y vías institucionalizadas de acceso al poder político. Los estudiosos de la democracia aseguraron que la democracia vivía su mejor momento, en el 2000; hace 20 años, más de 60% de la población vivía en un régimen democrático de acuerdo con Freedom House (1999).

Robert Dahl (1989) definió a la democracia como una poliarquía, caracterizada por al menos siete requisitos que muchos países cumplían en la década de los ochenta, incluso podemos decir que pasamos a la etapa de las democracias porque cada país tuvo circunstancias particulares, aunque al final se cumplían los requisitos que formuló Dahl (1989):

«Autoridades públicas electas, elecciones libres y limpias, sufragio universal, derecho a competir por los cargos públicos, libertad de expresión, acceso a la información alternativa y libertad de asociación» (Dahl, 1989, p. 42).

El gran logro del sistema democrático en todo el mundo se basa en la representación política, como un mecanismo de control hacia quienes llegan al poder y permite garantizar la vía institucionalizada de renovación política. Dentro de este sistema los partidos políticos fungen como intermediarios entre los ciudadanos y los gobernantes. Sin embargo, recientemente ante la crisis de la democrática a nivel global, producto de la desigualdad económica e insatisfacción ciudadana por sus gobernantes, han surgido nuevos modelos en el Gobierno que llegan por vías democráticas al poder, pero que transforman, modifican y reconfiguran la democracia. Estos modelos se han denominado populistas que, al igual que los modelos democráticos, existen de distintos tipos.

En la democracia subsiste un modelo histórico que es la representación, en la cual la teoría política sostiene que los votantes eligen a un representante para que lleve su mandato. Después de la Revolución francesa, los Gobiernos fueron liberales, ampliamente respetuosos de los derechos humanos y de las victorias alcanzadas por los ciudadanos para ser escuchados. Se construyó un mandato imperativo, en el que los ciudadanos podían exigir y controlar a sus gobernantes y legisladores. Abal (2004) sostiene que el contrato contemporáneo de la democracia se basa en el mandato libre porque al elegir a un representante se le otorgan amplias facultades para actuar a favor de la mayoría, aunque en esa «ficción de la representación» puede actuar de forma contraria. Tocqueville (2017) reconoce que es importante ejercer el control sobre los representantes del pueblo, es pre-

ciso contar con instituciones fuertes que permitan limitar sus ambiciones. En la administración de lo público, es importante también la forma en la cual se construye el discurso legitimador.² Keane (2018) reconoce que la democracia representativa se formó por Alexander Hamilton en Estados Unidos, quien unió en una metáfora discursiva, el Gobierno del pueblo con el Gobierno de la élite. El mandato imperativo se modificó para ser un mandato libre, soberano y autónomo en cada uno de los representantes «donde el derecho de elección está bien garantizado y regulado, en el ejercicio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, conferido a personas selectas que han sido elegidas realmente y no nominalmente por el pueblo» (p.187).

El Gobierno del pueblo, por tanto, es una metáfora que evoca a la unión de la élite con las masas o para decirlo en términos de Hamilton *et al.* (2010), un Gobierno por consenso para garantizar la paz social, construir acuerdos y promover un sistema representativo, con partidos políticos e instituciones para salvaguardar la democracia como forma de Gobierno.

2. El crecimiento del populismo como forma de representación

Durante muchos años, el concepto de democracia y representación se mantuvo unido. Sin embargo, ante la crisis económica y la crisis en la credibilidad de sus instituciones, los ciudadanos comenzaron a cuestionar a los representantes, a sus

2 En ese sentido, LaClaude y Mouffe (1985), le llaman «significantes flotantes» porque tienen como objetivo canalizar el descontento social, construir un proceso de cultura hegemónica y de justificación hacia los cambios.

legisladores y gobernantes. En este *impasse*, los partidos políticos y los líderes en busca de poder han revivido diversas estrategias para construir una nueva forma de gobernar, denominada populismo, la cual a continuación se describe.³

Los trabajos más recientes de Fitzi *et al.* (2019), Temelkuran (2019), Pappas (2019), Casullo (2019), Fassin (2018), Bonilla e Isern (2017), Peruzzotti (2013), Vargas (2017) y Lynch (2016) dan cuenta de este fenómeno interesante: cómo los políticos que llegan al poder después de una crisis de partidos, económica e ideológica, transforman el sistema político de su nación para preservarse en el poder. Así sucedió con Hugo Chávez en Venezuela, Evo Morales en Bolivia, Cristina Kirchner en Argentina y Alan García junto con Fujimori en Perú, quienes desarrollaron Gobiernos centralistas, alejados de la idea de la separación de poderes y que enfrenaron fuertes críticas sobre la libertad de expresión e igualdad política de sus ciudadanos.

Levistky y Ziblat (2018) reconocen que la crisis democrática en todo el mundo concibe formas distintas de gobernar, incluso algunos casos han terminado en Gobiernos autoritarios, autocracias. «Existe la percepción creciente de que la democracia se encuentra en retroceso en todo el mundo: Venezuela, Tailandia, Turquía, Hungría, Polonia», (p. 238). Estados Unidos, dirigido por el ex Presidente Donald Trump, sirvió como ejemplo sobre cómo el discurso en Twitter polarizó y enfrentó a las instituciones políticas.

3 De la Torre (2020) distingue tres olas de populismo en América Latina: el clásico, con Juan Domingo Perón en Argentina, Getulio Vargas en Brasil y José María Velasco en Ecuador; luego, una nueva ola, con Alberto Fujimori en Perú, Carlos Menem en Argentina, Fernando Collor en Brasil y Abdalá Bucaram en Ecuador; y, finalmente, una tercera, con Hugo Chávez en Venezuela, Evo Morales en Bolivia, Rafael Correa en Ecuador, y Néstor y Cristina Kirchner en Argentina. Para nuestro estudio no se hace un análisis detallado porque nos centramos en la última ola.

Paramio (2006) sostiene que el populismo se construye a partir del discurso porque se denuncia a la élite política anterior a los partidos políticos tradicionales, se les califica de traidores a los intereses populares. «Este tipo de gobierno, pide el máximo respaldo social, para evitar que la oposición bloquee las acciones del gobierno en el poder, desde las instituciones democráticas» (p. 65). El encuadre, o el *framing*, mediático de los gobernantes populistas es importante para promover y generar «escenarios polarizados» por medio de la retórica y el discurso. Los medios de comunicación actúan, por tanto, como «mediadores» entre el poder y el pueblo. Los legisladores, considerados los representantes políticos por antonomasia, quedan desplazados en este proceso en el cual los Gobiernos populistas centralizan el poder, el discurso y las instituciones.

Russo (2020) sostiene que el discurso es fundamental en el sostenimiento de las democracias porque representa el imaginario colectivo. «Los súbditos aprenden que la verdad es lo que declara el Estado, la realidad es el dictado del poder político, por el contrario, el acceso a la verdad es un derecho fundamental de los ciudadanos» (2020). Este autor da como ejemplo el caso de la democracia argentina que pasó de la dictadura militar a un modelo democrático con la búsqueda de verdad sobre los desaparecidos por el régimen castrense. El Presidente Raúl Alfonsín inició su mandato ante el pueblo en busca de los desaparecidos. En el caso mexicano sucedió igual; después de la década de los setenta, con un partido hegemónico en el poder, se formó una comisión para investigar la denominada «guerra sucia».

En Argentina, la verdad y la democracia nacieron juntas, sostiene Russo (2020). Sin embargo, con el paso de los años, con el arribo de Néstor Kircher —que gobernó de 2003 a 2007—, el discurso se convierte en aliado de un poder

centralizado. Tras su muerte, Cristina Kirchner estuvo en el poder como Presidenta desde 2007 a 2017. Posteriormente fue Senadora y, desde 2019, es Vicepresidenta de Argentina.

En México, el ocultamiento de la verdad para el caso de los 43 estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa mostró una de las caras del modelo presidencial exacerbado que tuvo el ex Presidente Enrique Peña Nieto; pero que su sucesor, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), ha utilizado también para permanecer en el poder, al fortalecer su alcance a través del ejercicio diario en las ruedas de prensa, llamadas «mañaneras». Este espacio construye por medio del discurso una verdad sobre los acontecimientos del país, justifica sus acciones y gana adeptos. Sandel (2020), uno de los politólogos más importantes por su obra *La tiranía del mérito*, Premio Princesa de Asturias de Ciencias Sociales en 2018, destaca que el populismo como discurso comenzó a construirse en las recientes décadas. Sin embargo, no solo como un mecanismo para llegar al poder, sino también como producto del desgaste de la democracia y resentimiento hacia la élite; así el discurso de Trump en Estados Unidos ganó adeptos, pero polarizó y reconstruyó la desigualdad en la retórica, en la información y las noticias.

De igual forma, Elortegui (2013) sostiene que una causa de la crisis de representación política está en la crisis económica, en la ausencia del bienestar social o del bien común que tanto se pregónó durante muchos años ya que América Latina tiene a la mitad de su población en algún grado de pobreza. «También produce una polarización, donde los estamentos odian a los de abajo y se produce una suerte de injusticia social que debilita a las instituciones» (p. 15).

En ese sentido, el populismo es un estilo de gobernar basado en el liderazgo a partir de una relación directa con la población. Por ese motivo, el papel de los medios de comu-

nicación es fundamental. Freidenberg (2007) sostiene que el discurso es fundamental dentro del régimen populista porque los líderes se basan en potencializar el papel de actor político, para proveer beneficios en un intercambio clientelar: «Se produce un rechazo a cualquier intermediación de las instituciones representativas o de organizaciones sociales» (p. 25).

Asimismo, Žižek (2006) describe a los Gobiernos populistas como aquellos imbricados en la justificación de sus acciones mediante el discurso, en la comunicación gubernamental y sobre todo en el simbolismo, como se describirá en el siguiente apartado.

3. El populismo mediático o el control de la representación

El discurso político y simbólico es muy importante porque logra construir acuerdos y desacuerdos. Roberts (2021) sostiene que, en los regímenes del populismo, una de las características es la polarización de la opinión pública porque construye una división de clases sociales, con base en sus pensamientos y creencias. En la polarización de los grupos, el líder controla sus acciones porque utiliza a un grupo en contra del otro, para generar esta permanente disputa tanto en las ideas como en las acciones. La cultura mediática y el consumo cultural serán determinantes en la construcción del consenso ciudadano, en el discurso de las noticias y acciones gubernamentales estará siempre presente la búsqueda de simpatías, lealtades y votos de los ciudadanos.

Los medios de comunicación tienen un papel fundamental en la democracia y el respeto a los derechos humanos del liberalismo como corriente ideológica de la justicia

social en contra del autoritarismo y la democracia. Thomas Jefferson, padre fundador de la democracia y del republicanismo, amante del imperio de la libertad de los ciudadanos, sostuvo: «si se dejara elegir entre un gobierno sin periódicos o periódicos sin gobierno, no dudaría en elegir lo segundo», publicado en 1787 antes de ser Presidente de Estados Unidos. Esta frase, que ha sido un cliché dentro de la investigación en comunicación, plantea la importancia de los medios masivos como mecanismos para la divulgación de información, acotar los poderes —*watchdogs*— y construir una mejor sociedad.

En ese sentido, la captura de los medios es uno de los riesgos que existe en los Gobiernos populistas, los cuales promueven la personalización del poder y construyen un sistema de lealtades paralelo a la estructura institucional formal, una suerte de democracia mediatizada. Dado que una característica de los Gobiernos con tinte populista es participar en apoyos a la población, su adhesión ideológica es menor, en tanto que promueven una lealtad material a partir de los beneficios materiales, despensas, becas y toda serie de canonjías a sus seguidores. Por supuesto, ciudadanos seguidores de este tipo de líderes actúan a favor de su racionalidad política: prefieren recibir estas ayudas porque consideran que maximiza su utilidad o beneficios y se reducen los riesgos o costos que tenían otro tipo de Gobiernos.

Akkerman *et al.* (2017) afirma que también incursionan en el fenómeno populista aquellos ciudadanos que nunca habían sido representados a causa de su clase, religión, etnicidad o situación geográfica. Esta divulgación de las noticias, la cobertura de las acciones del Presidente de la república, o Primer Ministro en los sistemas parlamentarios, promueve el desarrollo de una visión gubernamental que puede llamarse comunicación populista porque construye

una realidad, ideologiza y mantiene como meta la preservación del poder político.

En el caso del General Juan Domingo Perón, en Argentina se construyó un populismo basado en un nacionalismo radical, en la construcción de un líder como la personificación del pueblo. En el discurso, la comunicación del gobernante hacia el pueblo se dio en un contexto de reivindicación de la antipolítica, es decir, transformar los esquemas tradicionales y proponer visiones alternativas, incluso aunque estuvieran fuera del orden legal. Sin embargo, lo más importante en el discurso político de Perón fue construir un discurso y lenguaje en contra de lo que personificaba al pueblo, contra las élites del poder tradicional.

Hugo Chávez, quien gobernó en Venezuela desde 1999 hasta 2013, es decir, 14 años en el poder, mediante la reelección en tres ocasiones, tuvo un liderazgo carismático, pero también impulsó el control de los medios de comunicación desde el inicio de su mandato. Por medio de expropiación y la compra de acciones de empresas televisivas y radiofónicas a favor del Estado, como el caso de la estación de noticias Globovisión, de la cual Hugo Chávez logró obtener mediante la compra de 48% de las acciones, pero también cerró 34 emisoras de radio por considerar que no eran afines al régimen de la «Revolución bolivariana» (Primera, 2009).

Otra ex Presidenta, Cristina Kirchner, actualmente Vicepresidenta de Argentina; adoptó una estrategia de comunicación política basada en la especulación, en las verdades a medias, con un discurso incluyente y sobre todo muy sensacionalista que atrapaba a los ciudadanos. A tal grado que inauguró la estrategia comunicativa de seguir sus discursos y declaraciones para analizarlos, chequearlos y desmentirlos en la página www.chequeado.com.

Al respecto, Campus (2010) reconoce que los Gobiernos populistas entrañan una especie de contradicción en su ac-

tuación en la manera en la cual comunican al pueblo. Por un lado, su retórica es una visión *anti-establishment* porque promueve la protesta y el descontento ciudadano hacia las instituciones; pero por otro, sus líderes se encuentran en el poder, son *outsiders* y actúan contra el propio sistema político con tal de ganar popularidad, simpatías y elecciones.

La captura de los medios de comunicación como una estrategia para preservar el poder, ideologizar y garantizar un cambio de régimen puede verse a partir de las evidencias empíricas que se han recolectado. En Cuba, por ejemplo, se utilizó a los medios de comunicación bajo el régimen de Fidel Castro para difundir mensajes gubernamentales, campañas sociales, así como eslóganes de Gobierno. Es interesante destacar el papel de los símbolos nacionales en la construcción de ese discurso, pero también los mensajes emotivos, discursos contra el capitalismo y la construcción de la esperanza. Un mandato centrado en el discurso como mecanismo de control.

También se utilizó el doble lenguaje, en el cual se les denominó a las libretas de racionamiento de alimentos *libretas de abastecimiento*. En el caso mexicano, también hay ejemplos de cómo Andrés Manuel López Obrador construye un discurso emotivo y basado en la lucha social, la revolución y por supuesto la Cuarta Transformación como un símbolo.

Por su parte, Hugo Chávez, construyó la idea del «sueño bolivariano», construida a partir de las ideas de Simón Bolívar y que apuntaban a la construcción de un discurso, pero también un elemento simbólico en sus promesas de campaña, acompañadas del distanciamiento de Estados Unidos (Martínez y Rubio, 2017, p. 148). En los medios de comunicación se construyó un discurso a favor de las acciones de ejército, se procuró establecer una fuerte base ideológica, pero también se difundió la amplia red de apoyos en los me-

dios de comunicación oficialistas. Con el nombre de Misiones Sociales, se dio difusión en los medios masivos sobre la participación en las comunidades, creadas para llegar a las zonas más alejadas y atender a la población más vulnerable.

Para AMLO los medios de comunicación constituyen un espacio de desinformación, control de la información y corrupción, derivado del viejo régimen político contra el cual se muestra. El Presidente de México para el periodo de 2018 a 2024 tiene una narrativa única que construye a partir de las conferencias matutinas; a través de las «mañaneras», ya no requiere contar con la cobertura de los medios de comunicación masiva, ni de la principal cadena de televisión privada, Televisa, porque ahora logra atraer la atención de todos los ciudadanos en las transmisiones que en vivo que se reproducen en radio, televisión e internet.

Con un discurso acerca de que va a gobernar a favor de los pobres, en contra de la corrupción y en defensa de la austeridad en el gasto del Gobierno, promovió la Ley de Austeridad Republicana aprobada el 18 de noviembre de 2019, que tiene como objetivo disminuir el gasto gubernamental. La forma de garantizar la aprobación de las masas es por medio de la información que se difunde.

4. ¿Reconfiguración o deterioro democrático?

El análisis que se presenta a continuación describe la democracia en México, la representación política y los Gobiernos populistas de América Latina, incluyendo el caso de nuestro país, a partir del estudio de la comunicación política, que, si bien se encuentra en una etapa incipiente, los estudios son insuficientes y plantean una abierta discusión sobre qué puede suceder en torno a la democracia latinoamericana.

Sobre el populismo se ha escrito mucho, como se relata a lo largo de este trabajo; sin embargo, las variables: democracia y representación están ausentes. En la discusión por casi 50 años, muchos son los enfoques, y aunque existen coincidencias, podemos decir que no hay una definición exacta. Importa el contexto y bajo qué mirada intentemos entenderlo.

Sin embargo, sobre la representación se le ha denominado *responsiveness*, que significa capacidad de respuesta, reciprocidad entre gobernantes y gobernados, así como reciprocidad entre políticos y ciudadanos. Cuando los políticos se alejan del interés de la mayoría y lo hacen por una minoría, puede decirse que no son representativos (Cantú y López, 2019, p. 16). En cambio, los ciudadanos sí reciben estímulos, información, discursos, *spots* y control mediático de la agenda, su voluntad popular puede verse mediada y, por tanto, modificada.

La calidad democrática, vista por Morlino (2014), plantea una representación política abierta, libre, institucionalizada y, por tanto, capaz de incidir en los políticos y representantes a través del voto en las urnas. Sin embargo, ante los mecanismos de control de la información, una democracia puede verse disminuida como lo plantea Levitsky y Ziblatt (2018). Coinciden en el riesgo que tiene una democracia ante la imposibilidad de transparencia, rendición de cuentas y respeto a la voluntad popular. Levine y Molina (2007) sostienen que la reciprocidad o responsividad de los gobernantes está basada en la garantía de que los designios ciudadanos se formalicen en las acciones de Gobierno.

La democracia está validada por los ciudadanos que emiten su voto para garantizar la permanencia de este «pacto social», en el cual se construye el Estado y se garantiza la paz social y el bien común. Empero, actualmente con el desarrollo de los medios de comunicación masiva, los ciu-

dadanos están más informados y pueden aceptar o rechazar las ideas que se difunden; por esa razón, en esta etapa el populismo construye la verdad, forma a los ciudadanos y garantiza con ello su legitimidad y permanencia. Podemos decir que el discurso de los gobernantes populistas, centralizado, exagerado y que polariza a la sociedad, se convierte en el principal instrumento de dominación.

También los Gobiernos populistas promovieron un encuadre mediático basado en la exacerbación de las emociones, alientan la protesta social y la explosión del descontento hacia las leyes e instituciones democráticas. La movilización social es uno de los elementos recurrentes del fenómeno del populismo, a través del cual los Gobiernos utilizan a la sociedad para impulsar, reformar, modificar la Constitución o promover ciertas obras y acciones. En el caso de México, se han realizado varias consultas para incluir a los ciudadanos en las decisiones, por ejemplo, en la construcción del aeropuerto internacional.

La representación política bajo este planteamiento vulnera los derechos humanos planteados por la democracia liberal. Respecto al caso de Donald Trump en Estados Unidos, Levistky y Ziblatt (2018) sostienen que fue un Gobierno antidemocrático porque «el presidente atacó a la prensa, amenazó con meter en prisión a sus adversarios y declaró que podría impugnar los resultados de las elecciones» (p. 289).

Un lenguaje exagerado, la interpretación de los acontecimientos hacia la polarización de los ciudadanos, medias verdades, *fake news* y una comunicación política hacia el control de la información fueron las características que tuvo el Gobierno de Trump en Estados Unidos; considerando como populista y personalista; pero también podemos señalar a Cristina Kirchner en Argentina y Andrés Manuel López Obrador en México como seguidores de este modelo

de democracia que abre la discusión sobre su interpretación y comprensión con base en los planteamientos teóricos de la ciencia política. Los ex Presidentes Evo Morales en Bolivia, Lula da Silva en Brasil y Hugo Chávez en Venezuela construyeron a través del discurso una justificación de sus transformaciones, políticas públicas y acciones de Gobierno, cuya realidad se construyó a través de la televisión, una especie de «telepopulismo» (Taguieff, 2002). Un fenómeno que Oppenheimer (2006) le ha llamado «petropopulismo», en plena alusión al caso de Venezuela (p. 4).

La comunicación gubernamental constituye el mecanismo de control hacia los ciudadanos que utilizan los Gobiernos que han sido denominados populistas. Su justificación se construye a partir de un esquema ideológico y fuertemente centrado en el uso del lenguaje como herramienta para obtener la legitimidad y la aprobación social de los ciudadanos. Esta es una de las características de los Gobiernos populistas, o neopopulistas, los cuales plantean una reconfiguración de la democracia que abre la polémica hacia su análisis. Por una parte, los estudios afirman que el populismo es un peligro para la democracia porque puede llevar a regímenes autoritarios como Venezuela y Cuba; mientras que otras interpretaciones lo consideran como un movimiento de ruptura que lleva a la reconfiguración de la democracia y corrección de las fallas, en la construcción de una democracia más abierta, incluyente y con mayor calidad democrática.

En las últimas décadas, sin embargo, la idea de populismo ha cobrado intensidad en el debate público, académico y político, no solo en América Latina por la insatisfacción ciudadana que reportan las encuestas, sino también en países considerados del primer mundo, como Francia con Jean-Marie Le Pen, o en Italia con el ex Presidente Silvio

Berlusconi. Su característica populista, al igual que en otros países, se centró en representar a los grupos mayoritarios, al reconocimiento de las élites, desde una visión política de derecha. En Europa, Le Pen promovió la construcción de un discurso dogmático, idealista, emocional y, en concreto, alejado de la realidad.

Lucena (2020) y Held (1987) coinciden en señalar que la democracia como un régimen de Gobierno comenzó a tener una crisis en torno a su legitimidad y alcance para garantizar el bien común en los ciudadanos en todo el mundo; sobre todo con el incremento de la desigualdad económica y la pandemia del COVID-19 que en 2020 cimbró a todo el mundo. Además, con el fenómeno de la globalización se construyó un acceso mayor a la información por medio de internet, pero también un enorme riesgo en la desinformación que reciben los ciudadanos.

Incluso, uno de los principales problemas que tienen los Estados-nación es que el poder de los Gobiernos se encuentra vulnerable y asimétrico a la esfera global, porque un Estado afronta problemas de inseguridad, migración, crisis económica, degradación ambiental y hasta problemas de salud en el plano internacional, en los cuales la opinión pública poco puede controlar y garantizar el bienestar nacional.

Campus (2019) sostiene que el discurso de los Gobiernos populistas «está basado en una crítica profunda a las élites políticas y del *establishment* político. Usualmente, los líderes populistas dicen representar los intereses del pueblo en contra del comportamiento corrupto e ineficiente de sus representantes en el poder» (p. 152). En tanto que Casullo (2019) atribuye al «mito populista» el poder de ganar adeptos y simpatías. Este es el conjunto de narraciones, ideas, verdades y leyendas que llegan a la gran mayoría de los ciudadanos, porque construyen una justificación sobre

el poder, revelan a los enemigos del pueblo y promueven una figura política, un líder como el salvador de todos los ciudadanos; además, resulta muy efectivo en los espacios latinoamericanos para triunfar en las elecciones por la terrible decepción del Gobierno y su fracaso para disminuir la pobreza, así como garantizar el bien común.

Casullo (2019) especifica que no todo es populismo, existen matices y puede clasificarse su análisis como un género discursivo, es decir, se debe analizar el discurso de los gobernantes para saber si son populistas, si retratan esa emoción política que alivia los miedos y construye ideales democráticos. «El líder populista debe crear y recrear la legitimidad de su autoridad mediante la construcción discursiva continuamente; por ello, los líderes reiteradamente hacen referencia a sus historias personales y privadas, presentándose como *outsiders*, como personas que no están contaminadas por los vicios del *establishment*» (p. 42).

Puntos concluyentes

La democracia es un sistema de Gobierno que se basa en la representación política. Sin embargo, como hemos descrito, se ha modificado su construcción; primero a partir de un mandato imperativo, en el cual los ciudadanos tenían oportunidad de controlar a sus representantes; posteriormente, se construyó un mandato libre, para garantizar que los representantes pudieran actuar como dictara su conciencia a favor de todos los ciudadanos.

Sin embargo, como podemos apreciar en el devenir histórico, la representación llegó a una crisis, junto con la democracia y ahora se impone una nueva forma de Gobierno, denominada populista. En esta, los representantes han

vuelto a las asambleas, al reconocimiento de los ciudadanos y, por supuesto, a la consulta como mecanismo legitimador. Por esa razón, se sostiene que el fenómeno del populista ha contribuido a pasar de un mandato libre en la representación política a un mandato popular que rompe con los fundamentos teóricos de la representación; por lo tanto, debemos adaptarnos a comprender este nuevo sistema de representación democrática o denunciar su deterioro bajo el mandato populista que muchos gobernantes en América Latina y Europa han adoptado.

REFERENCIAS

- Abal Medina, Juan (2004). *La muerte y resurrección de la democracia*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Akkerman, Agnes, Zaslove, Andrej y Spruyt, Bram (2017). «“We the People” or “We the Peoples”? A Comparison of Support for the Populist Radical Right and Populist Radical Left in the Netherlands», *Swiss Political Science Review*, vol. 23, no. 4, p. 377-403.
- Bonilla, Javier y Isern, Pedro (2015). *Plebe versus ciudadanía: a propósito del populismo contemporáneo*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Campus, Donatella (2010). «El lenguaje populista en el poder», *Revista de Sociología*, no. 24, pp. 151-164.
- Cantú, Gabriela Aída y López, Miguel Armando (2019). *Calidad de la democracia en México. La responsividad (2000-2016)*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, IIS.
- Casullo, María Esperanza (2019). *¿Por qué funciona el populismo? El discurso que sabe construir explicaciones convincentes de un mundo en crisis*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Dahl, Robert (1989). *La poliarquía: participación y oposición*. Madrid: Tecnos.
- De la Torre, Carlos (2013). «El populismo latinoamericano: entre la democratización y el autoritarismo», *Nueva Sociedad*, no. 247, septiembre-octubre.
- (2020). «¿Qué hacen los populistas? ¿Y cómo estudiarlo?», *Revista Eurolatinoamericana de Análisis Social y Político*, vol. 1, no. 1, pp. 67-78.

- Elortegui, Claudio (2013). *Populismo y comunicación. La política del malestar en el contexto latinoamericano*. Barcelona: UOC Press.
- Estrada, José Luis y Molina, César (2008). «Hacia la representación efectiva de los regidores: propuesta basada en la teoría del Agente-Principal», *Revista Iniciativa*, año 9, no. 33.
- Fassin, Éric (2018). *Populismo de izquierdas y neoliberalismo*. Barcelona: Herder.
- Fitzgerald, Gregor, Mackert, Juergen y Turner, Bryan (2019). *Populism and the crisis of Democracy, volumen 1: Concepts and theory*. Londres: Routledge.
- Freedom House (1999). *Freedom in the World 1999 (Russia, 1999)*. Recuperado el 20 de junio de 2021 de <https://www.refworld.org/docid/5278c6f0d.html>
- Freidenberg, Flavia (2007). *La tentación populista. Una vía al poder en América Latina*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Gerbaudo, Paulo (2014). «The persistence of collectivity in digital protest», *Information, Communication and Society*, vol. 17, no. 2, pp. 264-268.
- Hamilton, Alexander, Madison, James y Jay, John (2010). *El federalista*. México, D. F.: FCE.
- Held, David (2007). *Modelos de democracia*. Madrid: Alianza Editorial.
- Hobbes, Thomas (1994). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Huntington, Samuel P. (1994). *La tercera ola*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Keane, John (2018). *Vida y muerte de la democracia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Kundnani, Hans (2020). «The future of democracy in Europa. Technology and the evolution of representation»,

- Chatam House. Recuperado de <https://www.chathamhouse.org/2020/03/future-democracy-europe>
- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (1985). *Hegemonía y estrategia socialista*. Madrid: Siglo XXI.
- Lee, Frances E. (2020). «Populism and the American Party System: Opportunities and Constraints», *Perspectives on Politics*, vol. 18, no. 2, pp. 370-388.
- Levitsky, Steven y Ziblatt, Daniel (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ciudad de México: Ariel Editorial.
- Locke, John (1991). *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Madrid: Espasa Calpe.
- Lucena, Isabel Victoria (2020). «La democracia cosmopolita de David Held: El legado prematuro de una obra madura», *Revista Internacional de Pensamiento Política*, vol. 15, pp. 217-240.
- Lynch, Nicolás (2017). *Populismo: ¿dictadura o democracia?* Lima: Universidad del Perú.
- Monsiváis, Alejandro (2013). «Repensando la relación entre democracia y representación: algunas propuestas para ampliar el canon democrático», *Perfiles Latinoamericanos*, vol. 21, no. 41, pp.45-69.
- Morlino, Leonardo (2014). *La calidad de las democracias en América Latina*. San José, Costa Rica: IDEA Internacional.
- Oppenheimer, Andrés (2006). *Saving the Americas: the dangerous decline of Latin America and what the U.S. must do*. Nueva York: Random House.
- Pappas, Takis (2019). *Populism and Liberal Democracy. A Comparative and Theoretical Analysis*. Oxford: Oxford University Press.
- Paramio, Ludolfo (2006). «Giro a la izquierda y regreso del populismo», *Nueva Sociedad*, no. 205, septiembre-octubre 2006.
- Peruzzotti, Enrique (2013). «Populism in Democratic Times:

- Populism, Representative Democracy, and the Debate on Democratic Deepening». En Torre, Carlos de la y Arnson, Cynthia J. (eds.). *Latin American Populism in the Twenty-First Century*. Baltimore: The John Hopkins University Press.
- Pitkin, Hanna (2004). «Representation and Democracy: Uneasy Alliance», *Scandinavian Political Studies*, vol. 27, no. 3, pp. 335-342.
- Primera, Maye (2009). «Chávez cierra 34 emisoras de radio venezolanas críticas con su política», *El País*. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de https://elpais.com/diario/2009/08/02/internacional/1249164003_850215.html
- Roberts, Kenneth M. (2021). *Populism and polarization in comparative perspective: constitutive, spatial and institutional dimensions*. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- Rousseau, Jean-Jacques (2003). *El contrato social*. Buenos Aires: Losada.
- Russo, Juan (2020). «El deterioro de una misma moneda: verdad y democracia», *El Universal*. Recuperado el 21 de julio de 2020 de <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/juan-russo/el-deterioro-de-una-misma-moneda-verdad-y-democracia?fbclid=IwAR11GXVS97Vb-PtWj-qWNg5fEuV8MZUPc1ztBnf7qcXdlNnkFTZhGs2WeV70>
- Sandel, Michael J. (2020). *La tiranía del mérito: ¿qué ha sido del bien común?* Ciudad de México: Editorial Debate.
- Schumpeter, Joseph (1970). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona: Editorial Orbis.
- Taguieff, Pierre-André (2002). *L'illusion populiste*. París: Flammarion.
- Temelkuran, Ece (2019). *Cómo perder un país. Los siete pasos que van de la democracia a la dictadura*. Ciudad de México: Anagrama.

- Ungureanu, Camil y Serrano, Iván (2018). «El populismo como relato y la crisis de la democracia representativa», *Revista CIBOD d'Afers Internacionals*, no. 19, pp. 13-33.
- Urbinati, Nadia (2019). *Me the people. How populism transforms democracy*. Cambridge: Harvard University Press.
- Vargas, Álvaro (2017). *El estallido del populismo*. Ciudad de México: Editorial Planeta.
- Žižek, Slavoj (2019). *Contra la tentación populista*. Buenos Aires: Ediciones Godot.

TRABAJO SOBRESALIENTE

NUEVOS MODELOS DE DEMOCRACIA Y GESTIÓN ELECTORAL: VOTAR NOS LLEVARÁ A LA RUINA

Alan Villavicencio Jiménez

Introducción

En México existe un gran desencanto por la democracia; el sentimiento general de la población es que la democracia ha quedado a deber. Contrastan los ánimos democráticos de inicios del siglo XXI con la sensación de desilusión de los tiempos presentes. La realidad es que la ineficiencia (y deshonestidad) gubernamental para la solución de las problemáticas comunes ha sido uno de los grandes factores que ha influido en este sentir ciudadano (Woldenberg, 2017).

La consecuencia de este desencanto se vislumbra en las elecciones del pasado 6 de junio de 2021, que fue el proceso electoral más grande en la historia de México. De acuerdo con el INE (2021), la Lista Nominal de Electores estuvo conformada por 93,328,771 personas, de las cuales votó 52.66%. A nivel nacional, esto representa un incremento de 5% en

una elección intermedia (en comparación con 2015), pero un decremento de 10% en comparación con las elecciones presidenciales de 2018.

El caso de Nuevo León es particular, ya que hubo un descenso en el porcentaje de la votación a comparación de 2015 y de 2018. De acuerdo con los datos presentados por la Comisión Estatal Electoral Nuevo León (2021) en esta ocasión votó solo 50.9% de la Lista Nominal de Electores. A nivel local, esto representa un decremento de 4.1% (en contraste con 55% de la participación electoral de Nuevo León en 2018); además de tener 7.8% menos participación que en la elección intermedia del año 2015.

En el caso específico de Nuevo León se percibe un grave sentimiento de desencanto por la democracia. Esto lo reflejan las estadísticas de votación; votaron menos personas que en 2018 y en 2015. Las razones son evidentes: las demandas sociales no se han atendido satisfactoriamente, las problemáticas han perdurado y los candidatos prometen de la misma manera elección tras elección (Lutz, 2005). Destaca que la pandemia de COVID-19 no influyó en dichos porcentajes (Ortega, 2019).

La realidad es que las instituciones políticas adquieren mayor o menor grado de credibilidad de acuerdo con la percepción ciudadana sobre la provisión de servicios públicos, es decir, si no hay eficiencia en los servicios que provee una entidad gubernamental no habrá credibilidad ni confianza por parte de la ciudadanía con dichas autoridades (Monsiváis, 2019). Asimismo, la relación entre el proceso electoral ciudadano y la calidad gubernativa de los funcionarios públicos debería de ser causal; a mayor participación ciudadana una mejor calidad gubernativa por parte de los entes gubernamentales. Sin embargo, en la realidad no ha sido así: se han generado grandes participaciones ciudadanas,

pero el desempeño de los Gobiernos no ha mejorado y por ello la incidencia electoral de los mexicanos ha descendido (Moreno, 2012).

La desconfianza por las instituciones es real y tangible; lo demuestra la más reciente Encuesta Nacional de Cultura Cívica del INEGI (2020). En dicha encuesta, los partidos políticos ocupan el último lugar en confianza por la ciudadanía: únicamente 21.8% de los ciudadanos confía (mucho o algo) en los partidos políticos, mientras que 38.4% no confía nada en estas instituciones. Contrasta en demasía con la institución a la que más confianza se le tiene: las universidades públicas, en las cuales 70.1% de los mexicanos confía (mucho o algo) y tiene únicamente 6.8% de desconfianza.

Consecuentemente, el diagnóstico es que la democracia representativa mexicana se encuentra en una grave crisis de confiabilidad y efectividad. Esta joven democracia demuestra signos de madurez y fortaleza en las instituciones electorales, pero la resolución de las problemáticas sigue siendo el gran tema pendiente de los gobernantes y legisladores electos. Esto debido a que las instituciones gubernamentales no han podido solucionar las problemáticas prioritarias para la ciudadanía.

La hipótesis de este breve escrito es que el incremento de la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la supervisión de las acciones públicas (otros instrumentos además de la elección a cargos públicos) genera mayor confianza en las instituciones, así como mejoras sustantivas en la calidad gubernativa. En sentido contrario, solo votar y relegar la tarea de solución de las problemáticas sociales, políticas, económicas y culturales exclusivamente a los gobernantes en turno dañará cada vez más la confianza y la calidad gubernativa. Solo votar nos llevará a la ruina.

Desarrollo

Las preguntas que surgen ante esta introducción son: ¿qué instrumentos deben aplicarse en el sistema político-electoral mexicano? ¿Cómo incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la supervisión de las acciones públicas? Y, sobre todo, ¿este tipo de aplicaciones democráticas garantizan la gobernabilidad de nuestras sociedades? Es claro que es necesaria mucha mayor participación, pero este tipo de interrogaciones son las que deben sustentarse en orden de alcanzar el objetivo máximo de nuestras sociedades, el pleno goce de los derechos y el máximo ejercicio de las responsabilidades del ciudadano: el Estado de derecho.

En orden de comprender qué herramientas requieren los ciudadanos para mejorar la calidad democrática y gubernativa se debe partir desde los principios de la democracia. Sartori (2012) reconoce que la etimología de la palabra democracia hace referencia al poder del pueblo. Sin embargo, profundiza mucho más al definir lo que es la democracia en el ámbito económico, político y social y lo que debería ser. En el aspecto social se fundamenta en la igualdad de los ciudadanos (igualdad de estatus social); en lo político gira entorno a la igualdad jurídico-política; y en el aspecto económico se refiere a la aproximación de los estratos más pobres y de los más ricos (en la búsqueda de una redistribución mediante el lugar de trabajo y en la organización y gestión del trabajo). La democracia debe constituir el ejercicio del poder (tomar decisiones), y este ejercicio se debe otorgar mediante microdemocracias, es decir, el pueblo distribuye el poder por medio de microdemocracias para alcanzar una democracia plena.

Ante esta realidad en que el pueblo tiene el poder, Prud'Homme (1997) enmarca las dos posibilidades en las

cuales la sociedad puede otorgar el poder: la postura directa y la representativa. En la postura directa se buscan eliminar las estructuras intermediarias entre el pueblo y los políticos, mientras que el enfoque representativo defiende la representación del poder mediante las autoridades. Es evidente que ambos enfoques tienen ventajas y desventajas; la democracia directa garantiza una mucho mayor participación de la ciudadanía, pero sus decisiones se pueden desviar por un sentido pasional (en lugar de racional); en cuanto a la democracia representativa la protección a las minorías y la estabilidad de las decisiones políticas son grandes ventajas y la desventaja más notoria es la lejanía de los representantes para con sus representados (es la gran paradoja de la presencia y ausencia de los representantes públicos).

Por esa razón, Prud'Homme (1997) propone incentivar mecanismos de democracia directa en sistemas generalizados de democracia representativa: tales como el referéndum. La democracia representativa, como único mecanismo democrático, no ha conciliado ni solucionado las grandes problemáticas sociales, por lo que Prud'Homme (1997) genera esta iniciativa.

Aislar la democracia a la espera única de los ciclos de los procesos electorales —únicamente campañas, votaciones y declaración de validez de los resultados electorales— es un tremendo error. Por consiguiente, para incrementar la participación electoral se deben de generar este tipo de mecanismos. Desde el estudio de Bobbio (1996) se reconoce que en las democracias occidentales el número de votantes ha sido elevado, sin embargo, cada vez es menor. Ni siquiera las estructuras clientelares, que contemplan favores personales (en su mayoría económicos) a cambio del voto, son de relevancia hoy en día para la definición de las elecciones.

Para prueba de ello está la reflexión generada por Brandi (2021) en Nuevo León para el Partido Revolucionario Institucional (PRI): perdedor de la elección a la Gubernatura y tradicionalmente hegemónico en México. La pérdida del Poder Ejecutivo estatal para el PRI fue un duro golpe que tardó cuatro semanas en digerir para producir un análisis final sobre las elecciones del 6 de junio. Estas conclusiones sobre las elecciones se realizaron en aras de realizar cambios a nivel estatal en el partido y servirán para reconocer la relevancia de esta elección en términos de participación ciudadana y (des)confianza en los partidos políticos. En el caso del PRI, el voto duro (estructura clientelar) se encontraba en los estratos socioeconómicos «bajo» y «muy bajo» y en dichos niveles se generó mucho mayor abstencionismo electoral.

Brandi (2021) revela que desde el año 2003 el abstencionismo de las estructuras clientelares ha sido una tendencia y que las zonas residenciales han sido las que han determinado a la persona que es electa. El candidato priista a la Gubernatura de Nuevo León, a pesar de contar con una fuerte estrategia de tierra (movilización territorial), sucumbió ante la estrategia de aire del candidato ganador (del partido político Movimiento Ciudadano). Los afiliados y simpatizantes tradicionales al PRI cada vez votan menos por sus candidatos y deciden abstenerse o votar por cualquier otro, aunque sea de distinto partido político.

Esto les ha demostrado a los partidos políticos graves problemas en sus estructuras internas y a nivel sociológico para garantizar el voto de sus simpatizantes y militantes. Ya lo ha reconocido el PRI, mediante el análisis de Brandi (2021), la estructura tradicional partidista (conformada por seccionales, jefas y jefes de manzana y líderes populares) tiene grandes limitaciones para realizar las labores de promoción y movilización del voto porque cada vez se debilita más la confianza en los partidos políticos.

Por ese motivo, tanto al sistema de partidos políticos como al modelo democrático y de gestión electoral le urge la implementación de mecanismos reestructuradores más profundos. Primeramente, el sistema de partidos requiere de una reingeniería completa, en la cual estas estructuras de interés común no estén al servicio de unas cuantas élites, sino que el poder del pueblo (léase de las militancias partidistas) sea el que designe candidatos y estrategias a seguir. Lamentablemente, las candidatas y los candidatos en los procesos electorales surgen a partir de encuestas de opinión o acuerdos internos entre las cúpulas del partido; ambos mecanismos son ineficaces para seleccionar a los mejores perfiles para la militancia y la ciudadanía. La democratización y profesionalización interna de los partidos políticos es uno de los grandes cambios requeridos en nuestra joven democracia (Ríos, 2021).

A la par se deben de impulsar los mecanismos que han tenido resultados positivos, tales como los presupuestos participativos, las consultas populares, los plebiscitos, los referéndums, e incluso los consejos de vecinos participativos y con presencia en las decisiones del Cabildo que se relacionen con dicha comunidad.

Justamente ese es el tipo de mecanismos que se necesitan para un progreso democrático y participativo de la sociedad mexicana. Si bien lo puntualizó Bobbio (1996), hay ciertos sistemas que son risibles (al menos en el corto y mediano plazo), como la llamada democracia de las computadoras, en la cual los ciudadanos emiten ejercicios de democracia directa por medio de estos medios tecnológicos. Mecanismos que demanden un exceso de participación por parte de la ciudadanía también pueden desembocar en una fuerte apatía. Es por ello que en aras de mejorar el sistema democrático se debe perfeccionar la democracia representativa y eliminar los vicios que tiene el sistema de partidos políticos;

así como incluir ciertos mecanismos de participación ciudadana directa que incidan directamente en la confianza y mejora institucional.

Según Prud'Homme (1997), la promoción de mecanismos, tales como las consultas populares, plebiscitos y los referéndums, generó impactos en el sistema jurídico-político mexicano; resalta la investigación de Gamboa (2007) que expone las propuestas de reformas constitucionales para generar estos nuevos mecanismos de democracia directa, en la cual los ciudadanos definirían directamente su postura y que esta tuviera un carácter vinculatorio para con las decisiones de las autoridades. Este tipo de mecanismos son los que generan una mayor interacción por parte de la ciudadanía en políticas públicas concretas.

Aunque estos mecanismos, en primera instancia, se utilicen con fines político-electorales, son un gran avance para la renovación y fortaleza democrático-institucional en México. La consulta popular sobre el juicio a los ex Presidentes de México y la revocación de mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador son ejercicios prometedores para la generación de una ciudadanía más activa, que se encuentre activamente politizada e informada constantemente sobre las problemáticas que tiene el país. El hecho de que los ciudadanos formen parte de las decisiones públicas es un avance democrático, ya sea en procesos de democracia representativa o democracia directa, es un valor fundamental que se debe de preservar: el poder del pueblo.

En cuanto a ejercicios como el presupuesto participativo, Genro y De Souza (1999) lo definen como un generador de conciencia ciudadana, debido a que permite a los ejercientes de dicho instrumento el reconocer los límites, alcances y atribuciones de los Gobiernos. El presupuesto participativo es un espacio abierto que permite alcanzar ciudadanías de

mayor intensidad, más activas, conscientes, críticas y (evidentemente) participativas. Esto desde el análisis del caso de Porto Alegre, donde este mecanismo de democracia directa arribó debido a una crisis del Estado que no supo atender las necesidades más importantes de la sociedad.

Gómez (2007) reconoce que los presupuestos participativos funcionan benéficamente mediante un balance de planeación, gestión pública, gobernabilidad democrática y participación. Este balance debe determinarse, según cada caso en específico, por la sociedad civil, política y económica. El objetivo principal de estos presupuestos participativos, bajo el seguimiento de estos balances, es que se alcance una transformación en el tejido social (y en los poderes locales/subnacionales) en aras de superar la pobreza y desigualdades, es decir, de solucionar los reclamos sociales más profundos y relevantes.

Además, un aspecto importante contemplado por Genro y De Souza (1999) es que la evolución de los presupuestos participativos es trascendental, ya que a medida que la ciudadanía evoluciona adquiere necesidades mucho más específicas. Es ahí donde este tipo de mecanismos de participación ciudadana necesita recrearse estratégicamente.

La experiencia del presupuesto participativo en municipios como San Pedro Garza García, Nuevo León, ha sido sumamente positiva para la generación de una ciudadanía mucho más activa y en el fortalecimiento comunitario. Es este municipio el que mayor porcentaje de participación electoral tiene en el área metropolitana de Monterrey, México, donde se generan implementaciones adecuadas de presupuestos participativos y se da mayor confianza y participación electoral.

Rodríguez (2013) explica el caso de San Pedro Garza García, al establecer que la voluntad política y el capital social

son variables indispensables dentro de esta mayor generación de participación ciudadana. Además, Rodríguez (2013) compara la implementación de San Pedro Garza García con la de Santa Catarina (municipio colindante en el área metropolitana de Monterrey). Es claro que existió voluntad política, pero además existieron otros elementos como factibilidad técnica y financiera; aunado a esto, el fortalecimiento de los consejos o juntas de vecinos fueron clave para la correcta aplicación de estos sistemas de democracia directa. En el análisis comparativo de Rodríguez (2013) se reconoce que las juntas de vecinos buscan satisfacer sus necesidades comunitarias por medio de este instrumento y se involucran en la toma de decisiones. Claramente este tipo de esfuerzos mejoran las condiciones democráticas y la confianza que tienen los ciudadanos en las instituciones.

Sin embargo, hay que puntualizar que en el estudio doctoral de Rodríguez (2013) también se reconoce que son un número determinado de ciudadanos (según el caso) quienes participan permanentemente en las juntas de vecinos y que el resto lo hace cuando son decisiones fundamentales del presupuesto o cuando inciden en conflictos o problemas que les afectan directamente.

El hecho de que muchos ciudadanos dejen de asistir a las asambleas cuando consideran que no hay temas urgentes (o problemáticos) lo explica Prud'Homme (1997) mediante la crítica de Rousseau a la democracia representativa. La democracia representativa falla al distanciarse de la soberanía popular; realmente el ciudadano no ejerce su poder en la toma de decisiones, solamente en la elección de algunos representantes públicos. Por esa razón, se requiere de una mayor injerencia de los ciudadanos para la toma de decisiones y el proceso de soluciones públicas a los problemas más agravantes para la comunidad. Sin embargo, al solventarse

las necesidades básicas y llegar a un estado de confort, los ciudadanos relegan su soberanía en quienes más confían: sus vecinos.

El INEGI (2020) presenta datos importantes sobre este nivel de confianza: 77.7% de los mexicanos confía (mucho o algo) en las personas que conoce personalmente y 55% confía (mucho o algo) en aquellas personas que viven en su colonia. Esto contrasta radicalmente con 66.8% de los ciudadanos en México que confían, poco o nada, en los empleados de Gobierno.

La realidad es que el ciudadano promedio confía mucho más en aquellas personas que conoce y que rodean su existencia (vecinos). Es por ello que este incremento en la participación ciudadana comunitaria (consultas populares, plebiscitos y referéndums), así como en la toma de decisiones públicas (presupuestos participativos) genera mayor confianza y calidad en las decisiones públicas. Así como lo establece Pliego (2015), a pesar de las diferentes reacciones entre los miembros de una comunidad ante situaciones particulares, los mecanismos generadores de acción y coordinación colectiva son esenciales para un sistema político democrático y para la reducción de las desigualdades sociales. Por ese motivo necesitamos más y mejores formas de democracia participativa.

Conclusiones

En atención a los cuestionamientos que se realizaron al comienzo de este breve escrito, se considera que:

- 1) Para incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la supervisión de las accio-

nes públicas se deben generar políticas públicas de democracia directa que tengan un balance de planeación, gestión pública, gobernabilidad democrática y participación. Esta medida es para que los ciudadanos puedan acceder con factibilidad social, legal, política y económica a la toma de decisiones de los temas más concernientes a su cotidianidad. Además de que estas políticas públicas generen puentes para la evaluación y supervisión ciudadana del accionar gubernamental. Dichas políticas deben ser pensadas y accionadas en aras de una ciudadanía más activa, participativa, crítica y consciente.

- 2) Los instrumentos que se deben de mejorar en el sistema político mexicano son el referéndum, el plebiscito, la consulta popular y, en particular, los procesos de presupuestos participativos, los cuales se encuentran en comunidades específicas del territorio. Estos son solo algunos modelos ya implementados que con el balance adecuado pueden funcionar de acuerdo con cada contexto en específico y claro, así como del proceso completo de evaluación y reconfiguración de dichas políticas públicas. En especial, los procesos comunitarios-vecinales son los que más atienden al incremento de la confianza y de la calidad gubernativa.
- 3) Este tipo de aplicaciones democráticas garantizan la gobernabilidad siempre y cuando el diseño, implementación y evaluación de cada una de las políticas públicas efectuadas se encuentre perfectamente adecuado a su contexto político, jurídico, económico, social y cultural. Cada intento por mejorar el modelo democrático y de gestión electoral debe de ser un traje a la medida del ciudadano mexicano y se debe

de perfeccionar mediante el modelo de triple hélice, la gobernanza y las consideraciones técnicas y regulatorias.

Las microdemocracias son esenciales para la mejora constante de México. Es por medio de ellas que se pueden generar este tipo de herramientas de democracia participativa. Evidentemente, y de acuerdo con la evidencia presentada, el incremento de la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la supervisión de las acciones públicas (en otros instrumentos además del voto) produce mayor confianza en las instituciones, así como mejoras sustantivas en la calidad gubernativa.

Además de estas implementaciones específicas, dentro del sistema de partidos políticos también debe generarse una democratización y profesionalización real. La reingeniería electoral que se debe realizar dentro de los partidos políticos mexicanos también necesita de mecanismos de democracia directa, en la cual los militantes y ciudadanos tengan acceso participativo, crítico, real y permanente en las decisiones que se tomen como comunidad política. Así como la acción colectiva en las comunidades es una necesidad real para los ciudadanos comunes, para los militantes es necesario un espacio abierto, participativo y frontal donde incidan en cada uno de sus partidos políticos.

De verdad, solo votar nos llevará a la ruina, porque los procesos electorales generan apatía e inconformidad. Llevan a las mismas clases políticas de siempre al poder y eso ha causado un hartazgo generalizado en toda la sociedad. Es importante resaltar el caso de Nuevo León, en el cual la participación electoral ha decaído con el tiempo, y en específico de ciertos partidos políticos como el PRI, cuyos militantes y estructuras clientelares contemplan una gran

decepción por el partido político y por sus candidatos (Comisión Estatal Electoral Nuevo León, 2021; Brandi, 2021).

La realidad es que el margen de maniobra del Estado es cada vez mucho menor; los Gobiernos no tienen la capacidad para solucionar todas las problemáticas de la sociedad. Ante esta evidencia, la iniciativa privada, las universidades y la sociedad civil deben de colaborar activamente para concretar la satisfacción de las grandes demandas sociales. Estas problemáticas no han podido (y no han sabido) resolverse debido a la falta de voluntad política, pero también ante la inacción ciudadana.

Tal como lo describe Centola (2021), la manera para hacer que grandes cambios sucedan en nuestras sociedades es por medio de la acción colectiva, de la influencia que pueden generar las personas más comunes de la sociedad. Los grandes líderes políticos, económicos y sociales tienen relevancia, pero la influencia real proviene de los ciudadanos de a pie y de la diferencia que busquen marcar en sus comunidades. Es por ello que los mecanismos de acción colectiva comunitaria deben de implementarse y perfeccionarse. Ir más allá de votar cada tres o seis años, profundizar a la ciudadanía mucho más en el voto informado.

Luchar por una ciudadanía de 365 días solo se puede concretar si vamos mucho más allá del voto, que todos tengan la oportunidad de supervisar participar, influir, decidir y gobernar.

REFERENCIAS

- Bobbio, Norberto (1996). *El futuro de la democracia*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Brandi, Ricardo (2021). *¿Por qué perdió Adrián de la Garza la Gubernatura?* [Diapositiva de PowerPoint]. Partido Revolucionario Institucional.
- Comisión Estatal Electoral Nuevo León (2021). Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021. Comisión Estatal Electoral Nuevo León. Recuperado de <https://si-pre2021.ceenl.mx/R03E.htm>
- Centola, Damon (2021). *Change How to Make Big Things Happen*. Nueva York: Little Brown Spark.
- Gamboa, Claudia (2007). *Democracia directa, referéndum, plebiscito e iniciativa popular*. México, D. F.: Cámara de Diputados, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-26-07.pdf>
- Genro, Tarso y De Souza, Ubiratan (1999). *Presupuesto participativo*. México, D. F.: Ediciones Trilce.
- Gómez, Esperanza (2007). *El presupuesto participativo entre democracia, pobreza y desarrollo*. Medellín: Universidad de Antioquía.
- INE (2021). Cómputos Distritales 2021. Instituto Nacional Electoral. Recuperado de <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>
- INEGI (2020). Presentan INEGI y el INE los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020. Instituto

- Nacional Electoral. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENCUCI20_Nal.pdf
- Lutz, Bruno (2005). «La participación electoral inconclusa: abstencionismo y votación nula en México», *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 67, no. 4, pp. 793-826.
- Monsiváis Carrillo, Alejandro (2019). «La calidad percibida de los servicios públicos locales y la confianza institucional en México», *Región y sociedad*, vol. 31, pp. 1-28.
- Moreno, Carlos (2012). «El nexo entre calidad gubernativa y elecciones: discusión conceptual y aplicación al gobierno local mexicano», *Perfiles Latinoamericanos*, vol. 20, no. 39, pp. 59-90.
- Pliego, Fernando (2015). *Participación comunitaria y cambio social*. México, D. F.: Plaza y Valdés Editoriales: UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales.
- Prud'Homme, Jean-François (1997). *Consulta popular y democracia directa*. México, D. F.: Instituto Federal Electoral.
- Ríos, Viri (2021). «¿Cómo eliminar la partidocracia?», *Expansión*. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/voces/2021/03/29/elecciones-2021-eliminar-la-partidocracia>
- Rodríguez, Ricardo (2013). *El capital social y presupuesto participativo: caso San Pedro Garza García, Nuevo León* (tesis de doctorado). Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Sartori, Giovanni (2012). *¿Qué es la democracia?* Madrid: Taurus.
- Ortega, Ariadna (2021). «BC, la entidad donde menos salieron a votar; Tlaxcala, la de mayor participación», *Expansión*. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/estados/2021/06/10/bc-la-entidad-donde-menos-salieron-a-votar-tlaxcala-la-de-mayor-participacion>

Woldenberg, José (2017). «Razones y sinrazones del desencanto democrático», *Andamios*, vol. 14, no. 35, pp. 405-415.

XXII CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

Con un tiraje de 1,000 ejemplares,
se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2021
en los talleres de Impresos Portales Publicidad S.A. de C.V.

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros
Director de Capacitación Electoral

Mateo de Jesús Flores Flores
Jefe del Departamento Editorial

Alan Márquez Rodríguez
Analista Editorial

César Eduardo Alejandro Uribe
Corrector

Elena Lucila Herrera Martínez
Diseñadora Editorial

Vanessa Victoria Esquivel Cáceres
Asistente de Diseño

Johanna Contreras Lugo
Bruno Julio Santillán Rodríguez
Asistentes de Corrección

TIPOGRAFÍAS

©AGFA Monotype Fonts
Leitura OTF (Regular, Medium, Italicas)
Leitura Sans (Regular, Bold)

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



ISBN: 978-607-7895-60-2



9 786077 895602

5 de Mayo 975 Ote.,
Centro, Monterrey, N. L., México
81 1233 1515 y 800 CEENLMX (233 6569)
www.ceenl.mx

    /ceenl.mx